2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Expediente: COTAIP/007/2018
Folio PNT: 00003318
Expediente del Recurso de Revisión N°: RR/DAI/072/2018-PIII
Recurso de Revisión Folio N°: RR00005018

Acuerdo de Cumplimiento de Resolución COTAIP/248-00003318

CUENTA: En cumplimiento a la resolución emitida por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de fecha 09 de marzo del año 2018, en autos del Recurso de Revisión, RR/DAI/072/2018-PIII, presentado por quien dijo llamarse JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN, y en cumplimiento a la resolución dictada en el Acta de Sesión Extraordinaria CT/050/2018, dictada por el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento, por lo que acorde el marco normativo que en materia de Transparencia rige en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. ----------Conste.

A C U E R D O

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A CINCO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO. ---

ANTECEDENTES

I. Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, siendo las doce horas con cinco minutos del día dos de enero de dos mil dieciocho, se tuvo a quien dijo llamarse JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN, por haciendo valer su derecho a solicitar información presuntamente generada o en poder de este Sujeto Obligado, mediante Solicitud de Acceso a la Información Folio N° 00003318, en la que requirió: ----------

"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas

por las dependencias normativas en la materia. ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**" (sic). ----------

II. Con fecha dieciséis de enero del año dos mil dieciocho; se emitió Acuerdo COTAIP/038-00003318, en atención a la respuesta otorgada por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a través de su oficio DOOTSM/0124/2018, quien de acuerdo a lo previsto en el artículo 159 del Reglamento de la Administración Pública Municipal, le correspondió conocer del presente asunto. ----------

III. Con fecha 21 de enero de 2018, el solicitante presentó recurso de revisión expediente RR/DAI/072/2018-PIII, manifestando como hechos en que funda su impugnación: **"En relación a que mi solicitud de información me fue entregada por el H. Ayuntamiento, estoy solicitando respetuosamente al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública a que se registre mi petición de recurso de revisión de la solicitud de información." ...(Sic).** ----------

IV. Con fecha 20 de febrero de 2018, se rindió el informe correspondiente al Comisionado de la Ponencia Tercera, del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ----------

V. Con fecha 09 de marzo de 2018, los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, dictaron resolución en la que ordenan: ----------

- ✓ **"Requiera de nueva cuenta a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, para los efectos que se pronuncie respecto al requerimiento informativo del particular, consistente en: "... En base a que la revalidación de la licencio 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia..." (sic)**

- ✓ **En el caso que la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, emita pronunciamiento en el sentido de no contar con la información requerida (inexistente), en este caso, el titular de la Unidad de Transparencia, deberá convocar a su Comité de Transparencia, para los efectos que este Cuerpo Colegiado, ordene el procedimiento exhaustivo de búsqueda de la información, y para tal efecto, la búsqueda se realice en todas las áreas que conforman la estructura orgánica del ente demandado, ello con la finalidad que no quede lugar a dudas del carácter exhaustivo de búsqueda de la documentación; no obstante, si después de agotado dicho procedimiento, persiste su inexistencia, en tal caso, deberá darle vista al Comité de Transparencia para que se pronuncie respecto a la inexistencia de la documentación y decrete de manera formal la declaratoria de inexistencia, para lo cual las actuaciones que al efecto se realicen deberán ceñirse a lo previsto en el artículo 144 de la ley en comento.**

- ✓ **Lo actuado en este sentido se comunicará al solicitante mediante el correspondiente acuerdo de disponibilidad parcial, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia, al cual deberá adjuntarse el acta de aprobación de clasificación que, en su caso suscriban sus inteqrantes donde igualmente se autorice la expedición de la versión pública, así como el acuerdo de confidencialidad que también deberá estar firmado por ellos; o en su defecto, se transcribirá en su contenido la parte conducente de esos documentos.**

En todo momento, el Sujeto Obligado deberá conducirse conforme a los argumentos de hecho y derecho planteados en este considerando." ----------

VI. Con fecha 15 de marzo de 2018, se solicitó el cumplimiento de dicha resolución al Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien mediante su oficio DOOTSM/1713/2018, proporciona el informe requerido, por lo que con fecha 26 de marzo de 2018, mediante oficio COTAIP/0789/2018, se informó al Comité de Transparencia, la respuesta otorgada por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante el cual confirma que "**no existen las pretendidas evidencias que se solicitan**". ----------

VII. Con fecha 26 de marzo de 2018, el Comité de Transparencia, mediante Sesión Extraordinaria CT/046/2018, resolvió: "**PRIMERO.** - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir la circular correspondiente en la que, de conformidad con la presente

resolución se realice la búsqueda exhaustiva y razonable en todas las áreas que conforman la estructura orgánica de este Sujeto Obligado, en un plazo de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la recepción de la circular respectiva, en cuanto al documento denominado: **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".** Las respuestas que proporcionen las Dependencias deberán estar acompañadas de todas y cada una de las constancias (oficios, escritos, memorándums) que den cuenta de la instrucción de búsqueda informativa que recibieron de su superior jerárquico y que avalen la declaratoria de inexistencia respectiva. **SEGUNDO.** – Efectuado lo anterior, el resultado de dicha búsqueda deberá comunicarlo a este órgano Colegiado, para efectos de proceder en términos de lo señalado en la resolución del órgano Garante y de lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco." ...(Sic). ----------

VIII. En cumplimiento a lo ordenado por el Comité de Transparencia, de conformidad con el artículo 137 de la Ley de la materia, con fecha 27 de marzo de 2018 mediante circular COTAIP/011/2018 se solicitó la búsqueda de la información referida en todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de este Sujeto Obligado. El resultado de dicha búsqueda fue informado a este Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio COTAIP/0837/2018, la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informa que después de haberse realizado la búsqueda exhaustiva y razonable en todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, respecto del documento denominado: **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el**

cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia". se declara su inexistencia, adjuntando las constancias que acreditan dicha búsqueda y solicita a este Órgano colegiado, se proceda de en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. para efectos de que previo análisis y valoración de las documentales derivadas de dicha búsqueda, se pronunciaran sobre el particular. ----------

IX. Con 04 de abril de 2018, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acordó: **PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracción II, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y por las razones expuestas en el Considerando III de esta Acta, este Comité **CONFIRMA**, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Informex, mediante números de folio 00003318, no existe, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN,** consistente en: **"En base a que la revalidación de la licencio 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia..." (sic).** ----------

X. Con fecha 04 de abril de 2018, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, resolvió: **PRIMERO.** - Con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracción II, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y por las razones expuestas en el Considerando II de esta Acta, este Comité,

CONFIRMA, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Informex, mediante números de folio **00003318**, no existe, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, consisten en: **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia". SEGUNDO.** – De conformidad con el numeral 138 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 144 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se ordena dar vista al Órgano de Control Interno de este H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de que en su caso inicie el procedimiento administrativo de responsabilidad correspondiente, mismo que deberá informar a la Titular de la Coordinación de Transparencia para que a su vez lo haga del conocimiento del Órgano garante". **TERCERO. -** Se ordena a la Titular de la Coordinación de Transparencia Acceso la Información Pública, emitir el Acuerdo que corresponda, acompañando la presente resolución y las documentales que acreditan que se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva, notificación que deberá realizarse al solicitante a través del medio que para tales efectos eligió.

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: ----------

PRIMERO. Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN, por presentando, solicitud de información, bajo los siguientes **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia.**

¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT**" ..: (Sic). ----------

SEGUNDO. El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática.----------

TERCERO. Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, por quien dijo llamarse JOSE DE JESUS

HERNANDEZ OLAZARAN, para efectos de dar cumplimiento a la resolución de fecha 09 de marzo de 2018, dictada en autos del Recurso de Revisión RR/DAI/072/2018-PIII, en el presente acuerdo, se otorga el debido trámite y resolución, en atención a la respuesta otorgada por el titular de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quien a través de su oficio DOOTSM/1713/2018, recibido en la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el día 23 de marzo del año en curso, mediante el cual informa: **En estas circunstancias y atendiendo a lo establecido en la resolución que se cumplimenta, se procedió a solicitar las evidencias que solicita el particular, por lo que se giró atento memorándum a la Subdirección de Regulación y Gestión Urbana de esta Dirección, en el que se solicita lo peticionado por el particular, dando contestación mediante memorándum número DOOTSM/SRYGU/0262/2018 de fecha 21 de marzo de 2018 -se anexa copia- en el sentido de que se buscó en el expediente administrativo y no existe más indicios que acrediten lo peticionado, expresando razones y justificando las situaciones por los cuales no existen las pretendidas evidencias que se solicitan, por lo que a mejor ilustración me permito transcribir:** "En relación al inciso B del CONSIDERANDO TERCERO establecidos en el Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 de fecha 26 de enero de 2016, con respecto al Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) y Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) se manifiesta que esta condicionante podrá ser sustituida por la solución propuesta en el TERMINO TERCERO del Resolutivo de Impacto Ambiental emitido por la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Centro, mediante oficio No. DPADS/SPA/DPADS/SPA/0503/2015/2014 de fecha 02 de octubre de 2015, donde se indica que derivado de la ocupación total del suelo, el promovente deberá compensar estos servicios ambientales con la donación de un terreno de una superficie igual a 284.12 m2, totalmente reforestado dentro del Distrito Urbano VI, el cual pertenece el proyecto y será destinado a Arboretum. La donación al Ayuntamiento deberá hacerla al término del 40 % de la construcción de la obra. Esta condicionante no se ha cumplido, debido a que el proyecto aún no tiene un avance del 40 %. Sin embargo, el particular representante ha tenido acercamiento a la autoridad para acordar lo conducente, en cuanto se tenga el porcentaje para proceder. En cuanto al inciso C del CONSIDERANDO TERCERO, referente a las alturas máximas de edificación, le informo que en el Acuerdo No. 3526 del Periódico Oficial del 4 de marzo de 2015, se establece que el desarrollo en altura se orienta al aprovechamiento de la imagen urbana aledaña que propicie una plusvalía del proyecto. Por lo que no existe ninguna evidencia documental que pudiera considerarse como idónea para cumplir con lo señalado en el citado considerando, únicamente el Periódico Oficial (Anexo copia del periódico oficial) Con respecto al CONSIDERANDO CUARTO, referente a que la autorización de proyectos arquitectónicos de edificios públicos y privados con acceso all público, deberán contener la infraestructura necesaria que permita el libre desplazamiento de los

discapacitados y de las personas adultas mayores en interiores y exteriores, le informo que el proyecto modificado autorizado en la licencia de construcción, cumplió con dicho CONSIDERANDO y en virtud de que el promovente a través del Representante Legal de la empresa suscribe el documento mediante el cual no autoriza la divulgación de la documentación e información relacionada con el proyecto referido y solicita expresa Confidencialidad y Reserva de los mismos, nos imposibilita proporcionar la información al respecto (Anexo copia de la solicitud de Confidencialidad y Reserva). Por lo anterior, se concluye que en el expediente administrativo que obra en esta Dirección, no existe mayores indicios para proporcionar, de conformidad con el interés del promovente de la solicitud vía transparencia. En efecto, anexan copia del escrito libre de fecha 20 de octubre de 2017, suscrito por la representación legal de Roscón, S. de R.L. de C.V. en el que solicita a esta Dirección, no dar a conocer las documentales privadas que entregaron como requisito parta el trámite y autorización del proyecto de obra privada, porque fueron entregados bajo la promesa de reserva. No obstante, se recuerda que en dos ocasiones, fueron reservadas dichas documentales, pero fueron revocados por sendas sentencias de los integrantes del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que en su momento, le fue entregado a esa Coordinación, el proyecto de Clasificación en la modalidad de Confidencialidad, del que no se tiene respuesta de la determinación tomada por el Comité. Así mismo, se recibió y se entrega, copia del "Acuerdo mediante el cual, se somete a la aprobación del H. Cabildo, el cambio de uso de suelo de "Habitacional Unifamiliar Densidad Media" a uso de suelo "Mixto Central, Intensidad Máxima" del Predio ubicado en calle 1, fraccionamiento Bonanza, Tabasco 2000, del municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 1,420.80 m2, para el proyecto denominado Edificio Departamental, propiedad del C. Javier Rosique Palavicini", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en su edición de 04 de marzo de 2015, páginas 13, 14 y 15, que al ser documento público, hace prueba plena y no requiere de ninguna clasificación para dar a conocer; expresando en el Considerando Sexto, numeral 17, In fine, que expresa: "... el desarrollo en altura se orienta al aprovechamiento de la imagen urbana aledaña que propicie una plusvalía del proyecto"; lo que legalmente satisface la interrogante y pretensión del consultante."...(Sic). Dependencia que acorde a sus obligaciones y atribuciones previstas en el artículo 159, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, le correspondió pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. ----------

CUARTO. - En consecuencia, la titular de la Coordinación de Transparencia, solicitó la intervención del Comité de Transparencia, por lo que con fecha 26 de marzo de 2018, el Comité de Transparencia, mediante Sesión Extraordinaria CT/046/2018, resolvió: "**PRIMERO**. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir la circular correspondiente en la que, de conformidad con la presente resolución se realice la búsqueda exhaustiva y

razonable en todas las áreas que conforman la estructura orgánica de este Sujeto Obligado, en un plazo de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la recepción de la circular respectiva, en cuanto al documento denominado: **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".**

QUINTO. - Documentales correspondientes a la búsqueda exhaustiva y razonable realizada en las Regidurías, Secretarías, Direcciones y Coordinaciones que integran la estructura orgánica de este H. ayuntamiento de Centro:

- **Oficio PM/SP/070-A/2018,** signado por Lic. Mario Rafael Bustillos Borges, Secretario Particular, constante de 01 foja y anexo constante de 06 fojas escritas por su anverso. ----------
- **Oficio SA/0822/2018,** signado por el M.D. Ulises Chávez Vélez, Secretario del Ayuntamiento, constante de 01 foja y anexo constante de 08 fojas escritas por su anverso. ----------
- **Oficio ST-178/2018,** signado por el Ing. Emiliano Barceló Monroy, Secretario Técnico, constante de 02 fojas y anexo constante de 08 fojas escritas por su anverso.
- **Oficio CM/SFOP/0716/2018,** signado por el Lic. Ricardo Alberto Urrutia Díaz, Contralor Municipal, constante de 01 foja y anexo constante de 08 fojas escritas por su anverso. ----------
- **Oficio DF/UAJ/0673/2018,** signado por el Lic. Edgar Thomas Barria, Director de Finanzas, constante de 01 foja y anexo constante de 08 fojas escritas por su anverso. ----------
- **Oficio DP/SPP/0536/2018,** signado por el Lic. Alejandro Brown Bocanegra, Director de Programación, constante de 01 foja y anexo constante de 05 fojas escritas por su anverso. ----------
- **Oficio DOOTSM/1843/2018,** signado por el Arq. Adrián Ramsés Sánchez Tenorio, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, constante de 02 fojas y anexo constante de 34 fojas escritas por su anverso.

- **Oficio DA/1297/2018,** signado por el Lic. José Francisco Cunningham Chávez, Director de Administración, constante de 01 foja y anexo constante de 27 fojas escritas por su anverso. ----------
- **Oficio DAJ/SAJ/0227/2018,** signado por el Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López, Director de Asuntos Jurídicos, constante de 01 foja y anexo constante de 16 fojas escritas por su anverso. ----------
- **Oficio DD/0147/2018,** signado por el Lic. Alejandro Aysa Lastra, Director de Desarrollo, constante de 02 fojas y anexo constante de 15 fojas escritas por su anverso.----------
- **Oficio DECUR/0611/2018,** signado por la Mtra. Aurora Alday Castañeda, Directora de Educación, Cultura y Recreación, constante de 01 foja y anexo constante de 19 fojas escritas por su anverso. ----------
- **Oficio DPADS/315/2018,** signado por el MAPP. Alberto Caso Becerra, Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, constante de 01 foja y anexo constante de 07 fojas escritas por su anverso. ----------
- **Oficio DAC-056-2018,** signado por el Lic. Víctor Gutiérrez Baeza, Director de Atención Ciudadana, constante de 01 foja y anexo constante de 08 fojas escritas por su anverso. ----------
- **Oficio CA/036/2018,** signado por el Mtro. Sergio Augusto Chan Lugo, Coordinador General de Asesores, constante de 01 foja y anexo constante de 04 fojas escritas por su anverso. ----------
- **Oficio CS/313/2018,** signado por el Dr. Elín González Baños, Coordinador de Salud de Centro, constante de 01 foja y anexo constante de 09 fojas escritas por su anverso. ----------
- **Oficio CGIICSYRP/086/2018,** signado por el Lic. en Com. Jorge Arturo Leyva Romero, Coordinador General de Imagen Institucional Comunicación Social y Relaciones Públicas, constante de 01 foja y anexo constante de 14 fojas escritas por su anverso. ----------
- **Oficio CGSM/0350/2018**, signado por el C. Nicolás Mollinedo Bastar, Coordinador General de Servicios Municipales, constante de 02 fojas y anexo constante de 23 fojas escritas por su anverso. ----------
- **Oficio CDP/0066/2018**, signado por la Lic. Blanca Estela Pulido de la Fuente, Coordinadora de Desarrollo Político, constante de 01 foja y anexo constante de 07 fojas escritas por su anverso. ----------
- **Oficio IMPLAN/081/2018**, signado el Ing. Eduardo Arturo Camelo Verduzco, Director del IMPLAN Centro, constante de 01 foja y anexo constante de 14 fojas escritas por su anverso. ----------

- **Oficio CMI/109/2018**, signado por la Arq. María del Rosario Vázquez Yee, Coordinadora de Modernización e Innovación, constante de 01 foja y anexo constante de 04 fojas escritas por su anverso. ----------
- **Oficio DFET/244/2018,** signado por el Ing. Antonio Javier García Linares, Director de Fomento Económico y Turismo, constante de 01 foja y anexo constante de 08 fojas escritas por su anverso. ----------
- **Oficio INMUDEC/088/2018**, signado por el Prof. Miguel Ángel Castillo Hernández, Coordinador del Instituto Municipal del Deporte de Centro, constante de 01 foja y anexo constante de 02 fojas escritas por su anverso.
- **Oficio SMDIF/DIR/0207/2018**, signado por el L.D. Ernesto Enrique Cortes Montalvo, Director de DIF Centro, constante de 01 foja y anexo constante de 08 fojas escritas por su anverso. ----------
- **Oficio DAM/SAyP/221/2018**, signado por la L.C.P. Erika Maritza Palomeras Lamas, Directora de Atención a las Mujeres, constante de 01 foja y anexo constante de 04 fojas escritas por su anverso. ----------
- **Oficio DAI/0034/2018**, signado por el Tec. Richard Gallardo de la Cruz, Director de Asuntos Indígenas, constante de 01 foja escrita por su anverso. -
- **Oficio CSAS/UJ/1138/2018,** signado por el Ing. Benjamín Adalberto Quiles León, Coordinador General de Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), constante de 01 foja y anexo constante de 38 fojas escritas por su anverso.
- **Oficio COTAIP/0842/2018**, signado por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, constante de 02 fojas y anexo constante de 04 fojas, escritas por su anverso. ----------
- **Oficio SH/0006/2018**, signado por la C. Francisca González Cardoza, Segunda Regidora, constante de 01 foja, escrita por su anverso. ----------
- **Oficio SE/015/2018**, signado por el Lic. Constantino Alonso Pérez Marí, Tercer Regidor, constante de 01 foja, escrita por su anverso. ----------
- **Oficio CR/026/2018**, signado por la M.D. Rocío del Carmen Priego Mondragón, Cuarta Regidora, constante de 01 foja, escrita por su anverso. -
- **Oficio HA/RPRD/011/18**, signado por el Lic. Luis Alonso Palomeque Reyes, Quinto Regidor, constante de 01 foja, escrita por su anverso. ----------
- **Oficio REG06-016/2018**, signado por la C. Violeta Caballero Potenciano, Sexta Regidora, constante de 01 foja, escrita por su anverso. ----------
- **Oficio SPR/020/2018**, signado por el Arq. Ricardo Díaz Leal Aldana, Séptimo Regidor, constante de 01 foja, escrita por su anverso. ----------
- **Oficio OR/083/2018**, signado por la Lic. Elda Alejandra Mier y Concha Soto, Octava Regidora, constante de 01 foja, escrita por su anverso. ----------

- **Oficio REG09/0010/2018**, signado por el C. Roberto Romero del Valle, Noveno Regidor, constante de 01 foja, escrita por su anverso. ----------
- **Oficio 0100/DMORGR/2018**, signado por la Tec. Bio. Janet Hernández de la Cruz, Décima Regidora, constante de 01 foja, escrita por su anverso --------
- **Oficio DPR/058/2018**, signado por el C. José Luis Montoya López, Décimo Primer Regidor, constante de 01 foja, escrita por su anverso. ----------
- **Oficio DSR/021/2018**, signado por la C. Lorenza Aldasoro Robles, Décima Segunda Regidora, constante de 01 foja, escrita por su anverso. ----------
- **Oficio R13/019/2018**, signado por el M.A. Francisco Celorio Cacep, Décimo Tercer Regidor, constante de 01 foja, escrita por su anverso. ----------
- **Oficio DCR/022/2018**, signado por el Dr. Luis Andrés Pampillón Ponce, Décimo Cuarto Regidor, constante de 01 foja, escrita por su anverso. --------

SEXTO. - Con fecha 04 de abril de 2018, el Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con respecto a la Sesión Extraordinaria CT/050/2018, resolvió: **PRIMERO. -** Con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracción II, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y por las razones expuestas en el Considerando II de esta Acta, este Comité, **CONFIRMA**, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Informex, mediante números de folio **00003318**, no existe, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN**, consisten en: **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".** Respuesta que se remite en los términos del oficio señalado con antelación, constante de cinco (05) fojas útiles y anexo constante de cinco (05) fojas útiles; asimismo, se adjuntan los oficios de respuesta y sus correspondientes anexos de todas las áreas que integran la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, que respaldan el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable de la información que es interés del recurrente; las Actas de Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia CT/046/2018, CT/050/2018 y de su correspondiente resolución, constantes de siete (07), quince (15) fojas útiles y trece (13) fojas útiles, respectivamente. **Se hace del conocimiento al interesado, que en virtud de que el archivo que contiene las documentales referidas en el**

presente acuerdo, rebasa el límite permitido para su envío en la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex que es del (7MB), en términos del artículo 139 de la Ley de la materia, se hace entrega de una parte de ella a través de dicha Plataforma y la totalidad de la información puede localizarla en el Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro en el Rubro de solicitudes PNT, solicitudes de información concluidas en el rubro "Buscar por folio o por nombre" con solo ingresar su número de folio F00003318 o su nombre JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN. ----------

SÉPTIMO. De igual forma hágasele saber a quien dijo llamarse JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle José María Morelos y Pavón número 151, esquina Progreso, Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, Código Postal 86100, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información.----------

OCTAVO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a quien dijo llamarse JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente proveído, publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. ----------

NOVENO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. ------

Así lo acordó, manda y firma, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el M.D. Moisés Acosta García, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a cinco de abril del año dos mil dieciocho. ----------Cúmplase.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE MUNICIPIO DE CENTRO

Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

Villahermosa, Tabasco., a 22 de marzo de 2018

Oficio Número: DOOTSM/1713/2018

Asunto: Se da respuesta al requerimiento en el expediente de Recurso de Revisión **RR/DAI/072/2018-PIII**, promovido por **José de Jesús Hernández Olazarán.**

Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

23 MAR 2018
Hora: 14:30
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

Lic. Mary Carmen Alamina Rodriguez.
Coordinadora de Transparencia y Acceso
A la Información Pública del H. Ayuntamiento de< Centro, Tabasco.
P r e s e n t e.

En respuesta a su oficio número COTAIP/0674/2018 de fecha 15 de marzo del año en curso, recibido en esta Dirección, el día siguiente, mediante el cual solicita se dé cumplimiento a la resolución de fecha 09 de marzo de 2018, en la que los Comisionados integrantes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, revocó el Acuerdo COTAIP/007/2018. Lo anterior, con motivo del recurso de revisión en materia de Transparencia, promovido por José Jesús Hernández Olazarán, respecto de la solicitud de Información con folio 00003318, número de **expediente interno COTAIP/007/2018**; solicitando el pronto cumplimiento, dentro del plazo que cita en su similar que se contesta, a lo que me permito dar respuesta, en los siguientes términos

Es importante establecer lo que es motivo del pedimento del particular, mismo que me permito transcribir:

> *'.. En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia..." (sic)*

Ahora bien, en lo medular, la resolución que se pretende cumplir, indica lo que sigue:

> *". . . el artículo 3, fracción VIII de la Ley de la materia, define **"documentos"** como los expedientes, reportes, estudio, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los Sujetos Obligados, sus servidores públicos e integrantes sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico, entre otros.*
>
> *En ese tenor el requerimiento informativo de quien se ostentó como JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ OLAZARÁN, es allegarse a la documentación que compruebe el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del Considerando Tercero y el Considerando Cuarto, así como del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por/as dependencias normativas en la materia, respecto del*

Villahermosa, Tabasco., a 22 de marzo de 2018

Oficio Número: DOOTSM/1713/2018

Dictamen de Impacto urbano para el proyecto denominado "Edificio Departamental Bonanza". Documento (dictamen de impacto urbano) que obra en los autos del expediente en que se actúa y en el que puede advertirse la participación" de la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, así como del Sujeto Obligado demandado AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, lo que permite presumir que la información requerida pudiese obrar dentro de los archivos físicos y electrónicos del ente demandado, ***por lo que se concluye, que la información solicitada es de naturaleza pública y accesible a toda persona,*** *toda vez que se trata de datos asociados a un acto de autoridad. . . .*

. . . . La evidencia informativa ilustra respecto a que el Ayuntamiento de Centro, Tabasco, recopila de particulares, diferente documentación necesaria para la gestión del trámite de la licencia de construcción, entre ellos el Dictamen que emite la Secretaría de Ordenamiento Territorial y Obras Públicas, si se requiere para el caso en concreto. Es decir, que esa documentación la posee y resguarda en su ámbito de actuación, con motivo de un trámite legal en materia de construcción.

Cabe señalar, que conforme al artículo 84, fracción V de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, le compete a la ***Dirección de Obras*** *vigilar el cumplimiento y aplicación de las disposiciones reglamentarias en materia de construcción y desarrollo urbanos.*

Al tenor de los elementos informativos antes vertidos, resulta que el Ayuntamiento de Centro, Tabasco, ***resulta competente*** *para atender la solicitud de mérito con efectividad y respuesta conclusiva en razón que, ante él se ha gestionado el trámite de la licencia de construcción del Edificio Jr. Premier y por el cual se integró el* ***expediente número 697/2015,*** *respecto del que, la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales identificó al Estudio de Impacto Urbano como parte de la documentación que conforma ese expediente, y ante ello, debieron cumplirse las condicionantes establecidas en el considerando tercero y cuarto del citado dictamen.*

Aunado a que, conforme a los artículos 5, párrafo final y 99 de la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, el Cabildo está sujeto a modificar y aprobar un proyecto o iniciativa que implique ***cambios a las condicionantes y términos establecidos en el Programa de Desarrollo Urbano,*** *previo* ***estudio de impacto urbano favorable*** *y el Ayuntamiento o Consejo Municipal, autorizará expresamente, las actividades de acción urbanística, previa expedición del dictamen de impacto urbano.*

Razones de peso para que el Sujeto Obligado emitiera una respuesta definitiva, que atendiera los extremos del pedimento informativo del hoy recurrente. . . .

. . . VI. Por lo que, ***con el objeto de dar una respuesta certera9 que garantice su derecho al solicitante,*** *con fundamento en el artículo 157, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública vigente en el Estado de Tabasco,* ***SE REVOCA*** *el Acuerdo dictado dentro del expediente con número de control interno COTAIP/007/2018 de fecha 16 de enero de 2018, emitido por la Titular de la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, en la atención de la solicitud folio Infomex-Tabasco 00003318, y se* ***INSTRUYE*** *al Sujeto Obligado* ***AYUNTAMIENTO DE MUNICIPIO DE CENTRO TABASCO,*** *para que por conducto de la* ***licenciada MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ,*** *Titular de la Unidad de Transparencia, dé* ***CUMPLIMIENTO*** *en los siguientes términos.*

✓ *Requiera de nueva cuenta a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, para los efectos que se pronuncie respecto al requerimiento informativo del particular, consistente en:*

Villahermosa, Tabasco., a 22 de marzo de 2018

Oficio Número: DOOTSM/1713/2018

"... En base a que la revalidación de la licencio 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia..." (sic)

✓ *En el caso que la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, emita pronunciamiento en el sentido de no contar con la información requerida (inexistente), en este caso, el titular de la Unidad de Transparencia, deberá convocar a su Comité de Transparencia, para los efectos que este Cuerpo Colegiado, ordene el procedimiento exhaustivo de búsqueda de la información, y para tal efecto, la búsqueda se realice en todas las áreas que conforman la estructura orgánica del ente demandado, ello con la finalidad que no quede lugar a dudas del carácter exhaustivo de búsqueda de la documentación; no obstante, si después de agotado dicho procedimiento, persiste su inexistencia, en tal caso, deberá darle vista al Comité de Transparencia para que se pronuncie respecto a la inexistencia de la documentación y decrete de manera formal la declaratoria de inexistencia, para lo cual las actuaciones que al efecto se realicen deberán ceñirse a lo previsto en el artículo 144 de la ley en comento.*

✓ *Lo actuado en este sentido* ***se comunicará al solicitante mediante el correspondiente acuerdo de disponibilidad parcial,*** *signado por la Titular de la Unidad de Transparencia, al cual deberá adjuntarse* ***el acta de aprobación de clasificación que, en su caso suscriban sus integrantes donde igualmente se autorice la expedición de la versión pública, así como el acuerdo de confidencialidad que también deberá estar firmado por ellos;*** *o en su defecto, se transcribirá en su contenido la parte conducente de esos documentos.*

En todo momento, el Sujeto Obligado deberá conducirse conforme a los argumentos de hecho y derecho planteados en este considerando."

En estas circunstancias y atendiendo a lo establecido en la resolución que se cumplimenta, se procedió a solicitar las evidencias que solicita el particular, por lo que se giró atento memorándum a la Subdirección de Regulación y Gestión Urbana de esta Dirección, en el que se solicita lo peticionado por el particular, dando contestación mediante memorándum número DOOTSM/SRYGU/0262/2018 de fecha 21 de marzo de 2018 –se anexa copia- en el sentido de que se buscó en el expediente administrativo y no existe más indicios que acrediten lo peticionado, expresando razones y justificando las situaciones por los cuales no existen las pretendidas evidencias que se solicitan, por lo que a mejor ilustración me permito transcribir:

"En relación al inciso B del CONSIDERANDO TERCERO establecidos en el Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 de fecha 26 de enero de 2016, con respecto al Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) y Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) se manifiesta que esta condicionante podrá ser sustituida por la solución propuesta e el TERMINO TERCERO del Resolutivo de Impacto Ambiental emitido por la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Centro, mediante oficio No DPADS/SPA/DPADS/SPA/0503/2015/2014 de fecha 02 de octubre de 2015, donde se indica que derivado de la ocupación total del suelo, el promovente deberá compensar estos servicios

Villahermosa, Tabasco., a 22 de marzo de 2018

Oficio Número: DOOTSM/1713/2018

ambientales con la donación de un terreno de una superficie igual a 284.12 m², totalmente reforestado dentro del Distrito Urbano VI, el cual pertenece el proyecto y será destinado a Arboretum. La donación al Ayuntamiento deberá hacerla al término del 40 % de la construcción de la obra. Esta condicionante no se ha cumplido, debido a que el proyecto aún no tiene un avance del 40 %. Sin embargo, el particular representante ha tenido acercamiento a la autoridad para acordar lo conducente, en cuanto se tenga el porcentaje para proceder.

En cuanto al inciso C del CONSIDERANDO TERCERO, referente a las alturas máximas de edificación, le informo que en el Acuerdo No. 3526 del Periódico Oficial del 4 de marzo de 2015, se establece que el desarrollo en altura se orienta al aprovechamiento de la imagen urbana aledaña que propicie una plusvalía del proyecto. Por lo que no existe ninguna evidencia documental que pudiera considerarse como idónea para cumplir con lo señalado en el citado considerando, únicamente el Periódico Oficial (Anexo copia del periódico oficial)

Con respecto al CONSIDERANDO CUARTO, referente a que la autorización de proyectos arquitectónicos de edificios públicos y privados con acceso al público, deberán contener la infraestructura necesaria que permita el libre desplazamiento de los discapacitados y de las personas adultas mayores en interiores y exteriores, le informo que el proyecto modificado autorizado en la licencia de construcción, cumplió con dicho CONSIDERANDO y en virtud de que el promovente a través del Representante Legal de la empresa suscribe el documento mediante el cual no autoriza la divulgación de la documentación e información relacionada con el proyecto referido y solicita expresa Confidencialidad y Reserva de los mismos, nos imposibilita proporcionar la información al respecto (Anexo copia de la solicitud de Confidencialidad y Reserva).

Por lo anterior, se concluye que en el expediente administrativo que obra en esta Dirección, no existe mayores indicios para proporcionar, de conformidad con el interés del promovente de la solicitud vía transparencia."

En efecto, anexan copia del escrito libre de fecha 20 de octubre de 2017, suscrito por la representación legal de Roscon, S. de R.L. de C.V. en el que solicita a esta Dirección, no dar a conocer las documentales privadas que entregaron como requisito parta el trámite y autorización del proyecto de obra privada, porque fueron entregados bajo la promesa de reserva. No obstante, se recuerda que en dos ocasiones, fueron reservadas dichas documentales, pero fueron revocados por sendas sentencias de los integrantes del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que en su momento, le fue entregado a esa Coordinación, el proyecto de Clasificación en la modalidad de Confidencialidad, del que no se tiene respuesta de la determinación tomada por el Comité.

Así mismo, se recibió y se entrega, copia del *"Acuerdo mediante el cual, se somete a la aprobación del H. Cabildo, el cambio de uso de suelo de "Habitacional Unifamiliar Densidad Media" a uso de suelo "Mixto Central, Intensidad Máxima" del Predio ubicado en calle 1, fraccionamiento Bonanza, Tabasco 2000, del municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 1,420.80 m², para el proyecto denominado Edificio Departamental, propiedad del C. Javier Rosique Palavicini"*, publicado en el

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

Villahermosa, Tabasco., a 22 de marzo de 2018

Oficio Número: DOOTSM/1713/2018

Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en su edición de 04 de marzo de 2015, páginas 13, 14 y 15, que al ser documento público, hace prueba plena y no requiere de ninguna clasificación para dar a conocer; expresando en el Considerando Sexto, numeral 17, in fine, que expresa: ***". . . el desarrollo en altura se orienta al aprovechamiento de la imagen urbana aledaña que propicie una plusvalía del proyecto"***; lo que legalmente satisface la interrogante y pretensión del consultante.

En virtud de lo anterior, se entregan las documentales recibidas a efecto de dar cumplimiento el requerimiento de autoridad y dando por cumplimentada la resolución de 09 de marzo de 2018, pronunciado por los Comisionados integrantes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Arq. Adrián Ramsés Sánchez Tenorio
Director

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-201
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDE... TERRITORIAL Y SERVI... MUNICIPALES

C. c. p.– Lic. Gasilda Ruiz Agustín, Presidenta Municipal de Centro, Tab.- Presente.
C.c.p.- Lic. Ricardo Alberto Urrutia Diaz, Contralor Municipal. Para conocimiento
C.c.p.- Lic. José María de la Cruz de la Cruz, Asesor y Suplente del Enlace de Transparencia de la DOOTSM.
l'JATJ/L'BMC/L'UMCC

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2018-2018

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales

MEMORANDUM: No. DOOTSM/SRYGU/0262/2018
ASUNTO: Recurso de revisión
RR/DAI/072/2018-PIII
Villahermosa, Tabasco a 21 de marzo de 2018

Para: Lic. José María de la Cruz de la Cruz
Encargado de la Unidad de Atención
Ciudadana y Transparencia

De: Arq. Armando Javier Reyna y Díaz del Castillo
Subdirector de Regulación y Gestión Urbana

En atención a su Memorándum Núm. UACyT/117/2018 recibido en esta Subdirección el 20 de marzo del presente año, relacionado con el oficio COTAIP/0674/2018, mediante el cual el interesado **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN,** solicita información: **Solicita la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia.** Al respecto me permito informarle lo siguiente:

En relación al inciso B del CONSIDERANDO TERCERO establecidos en el Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 de fecha 26 de enero de 2016, con respecto al Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) y Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) se manifiesta que esta condicionante podrá ser sustituida por la solución propuesta en el TERMINO TERCERO del Resolutivo de Impacto Ambiental, emitido por la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Centro, mediante Oficio No. DPADS/SPA/DPADS/SPA/0503/2015/2014 de fecha 02 de octubre de 2015, donde se indica que derivado de la ocupación total del suelo, el promovente deberá compensar estos servicios ambientales con la donación de un terreno de una superficie igual a 284.12 m², totalmente reforestada dentro del Distrito Urbano VI, el cual pertenece el proyecto y será destinado a Arboretum. La donación al ayuntamiento deberá hacerla al término del 40 % de la construcción de la obra. Esta condicionante no se ha cumplido debido a que el proyecto aún no tiene un avance del 40%; Sin embargo, el particular representante ha tenido acercamiento a la autoridad para acordar lo conducente, en cuanto se tenga el porcentaje para proceder.

21 MAR 2018
UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA

Av. Paseo Tabasco 1401,
Tabasco 2000,
86035 Villahermosa, Tab.

Tel. 01 (993) 10 32 32
www.villahermosa.gob.mx

En cuanto al inciso C del CONSIDERANDO TERCERO, referente a las alturas máximas de la edificación, le informo que en el Acuerdo No. 3526 del Periódico Oficial del 4 de marzo de 2015, se establece que el desarrollo en altura se orienta al aprovechamiento de la imagen urbana aledaña que propicie una plusvalía del proyecto. Por lo que no existe ninguna evidencia documental que pudiera considerarse como idónea para cumplir con lo señalado en el citado considerando, únicamente el Periódico Oficial (Anexo copia del periódico Oficial).

Con respecto al CONSIDERANDO CUARTO, referente a que la autorización de proyectos arquitectónicos de edificios públicos y privados con acceso al público, deberán contener la infraestructura necesaria que permita el libre desplazamiento de los discapacitados y de las personas adultas mayores en interiores y exteriores, le informo que el proyecto modificado autorizado en la licencia de construcción, cumplió con dicho CONSIDERANDO y en virtud de que el promovente a través del Representante Legal de la empresa suscribe el documento mediante el cual no autoriza la divulgación de la documentación e información relacionada con el proyecto referido y solicita la expresa Confidencialidad y Reserva de los mismos, nos imposibilita proporcionar la información al respecto (Anexo copia de la solicitud de Confidencialidad y Reserva).

Por lo anterior, se concluye que en el expediente administrativo que obra en esta Dirección, no existen mayores indicios para proporcionar, de conformidad con el interés del promovente de la solicitud vía transparencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.c.p. Arq. Adrián Ramsés Sánchez Tenorio.- Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales
Lic. Bernardo Membreño Cacep.- Jefe de la Unidad Jurídica de la DOOTSM.
Ing. Joran Contreras Ruiz.- Jefe del Departamento de Proyectos. Presente
Expediente/Archivo.
A'AJRDC/I'JCR/

ACUERDO

No.- 3526

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro nuestro suelo

Secretaría del Ayuntamiento

"2014. Año de Octavio Paz"

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO TREINTA Y TRES, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES I Y V, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, FRACCIÓN I Y 65, FRACCIÓN VIII, INCISO D) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 28, FRACCIONES I, II, XXI, XXVII Y LIX, 29 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; Y 3, 4, 7, 36, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL H. CABILDO, EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA" A USO DE SUELO "MIXTO CENTRAL INTENSIDAD MÁXIMA", DEL PREDIO UBICADO EN CALLE 1, FRACCIONAMIENTO BONANZA, TABASCO 2000, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,420.60 M², PARA EL PROYECTO DENOMINADO EDIFICIO DEPARTAMENTAL, PROPIEDAD DEL C. JAVIER ROSIQUE PALAVICINI.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme los artículos 115, fracciones I y V, inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64, fracción I y 65 fracción VIII, inciso d) de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Municipio Libre, investido de personalidad jurídica, está facultado, en términos de las leyes federales y estatales relativas, para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

SEGUNDO. Que en razón de lo anterior, la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su numeral, 29 fracciones I, II, XXI, XXVII y LIX, establece que los Ayuntamientos están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación territorial municipal, de conformidad con la Ley de Ordenamiento Sustentable del Territorio del Estado de Tabasco, así como para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo en el ámbito de su competencia.

TERCERO. Que en congruencia con tales disposiciones la citada Ley de Ordenamiento Sustentable, en sus artículos 5° y 10, fracciones X y XXI establece que, los cambios de uso de suelo estarán condicionados a la procedencia de un estudio positivo de factibilidad de uso de suelo, que será sometido al Cabildo para su aprobación e integración y/o modificación al Programa Municipal de Desarrollo Urbano correspondiente.

CUARTO. Que por su parte, los artículos 48 fracción II, 87, 90 fracción IV, y 91 fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, señalan que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal se organiza internamente en comisiones edilicias, quienes tienen el derecho de iniciar acuerdos y disposiciones administrativas de carácter general, siendo a su vez competencia de la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, estudiar y dictaminar sobre trámites de competencia municipal que tiene que ver con el adecuado desarrollo urbano de los asentamientos humanos de los municipios.

QUINTO. Que de las constancias que obran en el expediente de solicitud de cambio de uso de suelo, se advierte que el C. Javier Rosique Palavicini, es propietario del predio ubicado en Calle 1, Fraccionamiento Bonanza, Tabasco 2000, Municipio de Centro, Tabasco., con superficie de 1,420.60 m², según lo acredita con la Escritura Pública número 30,677, volumen 325, expedida por el Licenciado Melchor López Hernández, Notario Adscripto a la Notaría Pública Número 13 del Municipio de Centro, de la cual es Titular el señor Licenciado Payambe López Falconi, resultando que el predio referido tiene las siguientes medidas y colindancias según consta en los planos que obran en la documental pública ya descrita:

- Al Noreste: en 56.135 (cincuenta y seis metros ciento treinta y cinco milímetros), con Calle Uno, antes Tres.
- Al Sureste: en líneas quebrada 4.388 (cuatro metros trescientos ochenta y ocho milímetros), 18.059 (dieciocho metros cincuenta y nueve milímetros), 36.143 (treinta y seis metros ciento cuarenta y tres milímetros), con dren natural.
- Al Noroeste: en 23.435 (veintitrés metros cuatrocientos treinta y cinco milímetros), con propiedad de los señores José de Jesús Hernández Olazarán y Lorena Treviño Álvarez
- Al Suroeste: en 28.737 (veintiocho metros setecientos treinta y siete milímetros), con propiedad de la C. Adelina del Carmen Rosique Palavicini.

SEXTO. Que en base a estas facultades, los integrantes de esta Comisión, procedimos a analizar el expediente relativo al cambio de uso de suelo de HUM- Habitacional Unifamiliar Densidad Media a MC-4-Mixto Central Intensidad Máxima, del predio ubicado en Calle 1, Fraccionamiento Bonanza, Tabasco 2000, Municipio de Centro, Tabasco., para el proyecto edificio departamental, con una superficie de 1,420.60 m², para su análisis, determinación y en su caso elaboración del dictamen correspondiente, integrado con la siguiente documentación.

1. Formato de factibilidad de uso de suelo folio 2618, de fecha 25 de octubre de 2013, autorizado por el ingeniero Gilberto Cano Mollinedo, Ex Director de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales de este H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, que en su parte medular señala que el predio se ubica en zona de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media, el proyecto descrito en la solicitud excede la densidad de la edificación (C.U.S.) establecida en el Reglamento de Zonificación del Municipio de Centro, Tabasco por lo que no es factible el uso de suelo solicitado y no deberá realizar acción alguna hasta contar con la Autorización de este Ayuntamiento.

2. Acuse del Oficio de reconsideración de factibilidad de uso de suelo, de fecha 25 de octubre del 2013, dirigido al Ingeniero Lorenzo Saldaña Madera, Director del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, donde anexan el Estudio positivo de Factibilidad de Uso de Suelo, del predio ubicado en la Calle 1, del Fraccionamiento Bonanza, Tabasco 2000, Municipio de Centro, Tabasco., el cual tiene una superficie de 1,420.60 m², signado por el C. Javier Rosique Palavicini, propietario del predio en cuestión.

3. Estudio positivo de factibilidad de uso de suelo para el proyecto edificio departamental, ubicado en la Calle 1, Fraccionamiento Bonanza, Tabasco 2000, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de terreno de 1,420.60 m², ubicado en la zona de uso Habitacional Unifamiliar Densidad Media, tal como lo indica la factibilidad de uso de suelo número de folio 2618, de fecha 25 de octubre de 2013, expedida por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, ante tal el cambio de uso solicitado es MC-4 Mixto Central Intensidad Máxima; este proyecto en particular se orienta al desarrollo de nuevas condiciones de habitabilidad y de proyectos innovadores que pretenden atender a un segmento de la población mayormente proveniente de fuera de la entidad, que demanda este tipo de servicios y que además cuenta con la capacidad de pago para adquirir estos tipos de bienes; otro atractivo sin duda se registra en el ámbito de la seguridad, debido a que este desarrollo vivendístico lo pone en alto valor, generando la confianza de sus posibles habitantes en un marco de seguridad, tanto en su aspecto constructivo debido a la alta calidad de los materiales a emplearse, como por la seguridad personal tanto en su patrimonio como en su personal al contar con estrictos controles de acceso al inmueble y garantías de propiedad, se mejorara la imagen urbana de la zona y le otorgará una mayor plusvalía a la zona; este proyecto una vez consolidado, propiciará una derrama económica a los comercios y servicios que se localizan aledaños a la zona dada la demanda de servicios de este conjunto de vivienda.

4. Minuta debidamente firmada de la sesión del Comité de Normas e Infraestructura urbana del IMPLAN/EXT/010/2013, de fecha 27 de enero de 2014, y una vez revisado y analizado el expediente del Estudio Positivo de Factibilidad de cambio de uso de suelo, para el proyecto denominado edificio departamental, del predio ubicado en la Calle 1, Fraccionamiento Bonanza, Tabasco 2000, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 1,420.60 m²., y de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio de Centro, Tabasco 2008-2030, a él relativo relacionado con las disposiciones legales aplicables en estos casos se considera factible el cambio de uso de suelo de HUM-Habitacional Unifamiliar Densidad Media a MC–Mixto Central Intensidad Máxima y quedará sujeto a la aprobación del H. Cabildo de Centro.

6. Constancia de alineamiento a nombre del C. Javier Rosique Palavicini, propietario del predio ubicado en Calle Tres, Fraccionamiento Bonanza, Tabasco 2000, Villahermosa, Centro, Tabasco; estado del predio en fecha, datos de la escritura, número de la inscripción 30677, número de predio 9004726, número de folio 56873, número de volumen 325, fecha de inscripción 11 de Abril de 2011, nombre de la vialidad, calle tres, sección transversal de parámetro a parámetro 10.00 m., Alineamiento sin restricción por la calle tres en el Fraccionamiento Bonanza, Villahermosa, Centro, Tabasco. Nota: deberá de respetar 1.70 m de la línea de guarnición al paramento, la cual está libre, el predio colinda al suroeste con dren natural, por lo que deberá solicitar la delimitación del derecho de vía a S.A.S., Nomenclatura Oficial, calle tres, número 103, Fraccionamiento Bonanza, Villahermosa, Centro, Tabasco, C.P. 86030.

6. Escritura Pública número 30677, volumen 325, pasada ante la Fe del Lic. Melchor López Hernández, Notario Adscripto a la Notaría Pública Número 13 del Municipio de Centro, de la cual es Titular el señor Licenciado Payambe López Falconi, del Estado de Tabasco, del Municipio de Centro y Sede en esta Ciudad, inscrita bajo el folio real 56873, con número de predio 187191, de fecha 03 de Marzo del 2011, en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, firmado por el Lic. Cárlos Mario Oropeza Correa, el Registrador Público, acreditando la propiedad a nombre del C. Javier Rosique Palavicini, Escritura Pública donde Rectifica la superficie de 1,732.27 m² a 1,420.60 m², y la ubicación del predio antes se llamaba calle tres, ahora es calle uno.

7. Certificado de Libertad de Gravamen expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, con recibo oficial 2013/775288, del inmueble identificado con folio real 56873, número de predio 187191, predio urbano, con ubicación en calle uno antes calle tres,

Fraccionamiento Bonanza, Municipio Centro, con una superficie de 1,420.60 m² a nombre del C. Javier Rosique Palavicini, el cual no reporta Gravámenes.

8. Carta de Manifestación bajo protesta de decir verdad, de fecha 11 de diciembre del 2013, dirigido al Ingeniero Lorenzo Balderas Madera, Director del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano del Municipio de Centro, manifiesto que en el predio no existe ningún conflicto legal y que se va a desarrollar el proyecto denominado edificio departamental, signado por el C. Javier Rosique Palavicini, Legítimo Propietario.

9. Pago del impuesto predial 2013, mediante recibo de ingresos número 278696, de fecha 31 de enero de 2013, expedido por la dirección de finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, a nombre de Rosique Palavicini Javier, del predio ubicado en Calle 1, s/n, Fraccionamiento Bonanza, Colonia Tabasco 2000, Municipio de Centro, Tabasco.

10. Planos arquitectónicos del anteproyecto edificio departamental, planos a escala del total de construcción, plano estacionamiento, plano nivel 01, plano nivel 02, plano local, plano sorte, plano de conjunto área habitacional, plano fachada principal, plano de localización y despiece de superficie.

11. Acuse del Oficio, de fecha 29 de noviembre de 2013, dirigido al Q.F.B. Cesar Francisco Burelo Burelo, Coordinador General de Protección Civil del Estado, mediante el cual está ingresando el estudio de análisis de riesgo para el predio ubicado en la Calle 1, Fraccionamiento Bonanza, Tabasco 2000, Municipio de Centro, Tabasco., con una superficie de 1,420.60 m², del proyecto denominado edificio departamental, para su revisión y/o aprobación, signado por el C. Javier Rosique Palavicini.

12. Acuse del oficio de respuesta de la Coordinación General de Protección Civil del Estado número SG/CPC/DAIR/2220/13, de fecha 06 de diciembre de 2013, dirigido al C. Javier Rosique Palavicini, donde dice que se debe garantizar que en todas las etapas del proyecto de referencia se cumplirá con las restricciones de uso de suelo y derechos de vía, acceso y tiempo de operación establecidos por las autoridades federales, estatales y municipales. En la opinión técnica de esta Coordinación General se considera factible que se desarrolle el proyecto denominado edificio departamental ubicado en la Calle 1, Fraccionamiento Bonanza, de esta Ciudad, Municipio de Centro, Tabasco, para que se autorice la operación del proyecto de referencia, deberá integrar al proyecto el Programa Interno de Protección Civil y El Plan de Contingencias, con lo cual y mediante análisis y aprobación de dichos instrumentos se garantiza, de acuerdo con las Leyes correspondientes, la seguridad de las personas que confluyan en las instalaciones del proyecto referido, además de asegurar las obras de infraestructura hidráulica, sanitaria, ambiental u urbana, que protejan el desarrollo urbano y el entorno natural, promoviendo la integración de la unidad comunitaria de prevención de riesgos, además de instalar los señalamientos requeridos por protección Civil de acuerdo a la NOM-00E-SEGOB-2010y 002-STPS-2000, aplicar los planes y programas de prevención y atención de emergencias, impartir cursos de capacitación certificada al personal que participe en el desarrollo del proyecto referido y cumplir con todas las normas oficiales en la materia, signado por el Coordinador General Q.F.B. Cesar Francisco Burelo Burelo.

13. Credencial para votar a nombre del C. Javier Rosique Palavicini, folio número 0268064634012.

14. Datos del responsable de la elaboración del estudio de factibilidad de uso de suelo, Arquitecto Arturo Esparza Rodríguez, persona física con registro federal de contribuyente folio A7407954, R.F.C. EARA860123MY0, CURP EARA860123HSLSDR07, cedula profesional 2278894, Director responsable de obra y corresponsable en Diseño Urbano y Arquitectónico, con número DRO- 753 y CDA-753 y Curriculum Vitae.

15. Carta responsiva de escrito bajo protesta de decir verdad que todos los datos señalados en el estudio realizado para determinar la factibilidad positiva de uso de suelo del predio ubicado en calle tres, Fraccionamiento Bonanza, de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco son verdaderos, de fecha 06 de diciembre del 2013, signado por el Arquitecto Arturo Esparza Rodríguez, persona quien elaboró el estudio.

16. Carta Compromiso, que en el texto dice: me comprometo al cumplimiento de las observaciones hechas por la Coordinación General de Protección Civil manifestadas en el oficio número SG/CPC/DAIR/2220/13, de fecha 06 de diciembre del 2013, signada por el C. Javier Rosique Palavicini, propietario del predio.

17. Ficha técnica con folio número 038, de fecha 23 de enero del 2014, del proyecto edificio departamental, factibilidad de uso de suelo, uso de suelo actual, HUM-Habitacional Unifamiliar Densidad Media, uso de suelo solicitado, MC-4-Mixto Central Intensidad Máxima, propietario el C. Javier Rosique Palavicini, del predio que se localiza en la Calle 1 Fraccionamiento Bonanza, Tabasco 2000, Villahermosa, Tabasco, Municipio de Centro, el cual tiene una superficie de 1,420.60 m², cuenta con los siguientes servicios, agua potable, drenaje, energía eléctrica, vialidad y transporte y equipamiento, educación, colegios de educación media básica y superior, comercio tiendas de auto servicio supermercados, comunicaciones, radio y televisión, Telmex servicios, restaurantes, deportes, gimnasio y zonas habitacionales fraccionamientos. El proyecto que se pretende desarrollar consta de las siguientes áreas: superficie a desarrollar: 776 m², superficie a construir 8,764 m² y viviendas a construir 36. Del análisis del proyecto presentado se observa que la superficie del terreno abarca un total de 1,420 metros cuadrados, observando un área de desplante de 776 metros cuadrados que arroja una relación de Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) del 55%, estableciéndose 25% menos del COS normativo especificando para este tipo de uso de suelo Mixto de Densidad Máxima, el desarrollo en altura se orienta al aprovechamiento de la imagen urbana diseñada que propicia una plusvalía del proyecto

SÉPTIMO.- Que en razón de lo anterior y, de conformidad con los artículos 29 fracciones I, II, XXI, XXVII y LIX, 44, 45 y 46, fracción IV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 57, 90, fracción IV y 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, los integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cabildo, el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO. Se autoriza el cambio de uso de suelo de HUM- Habitacional Unifamiliar Densidad Media a MC-4- Mixto Central Intensidad Máxima, del predio ubicado en Calle 1, Fraccionamiento Bonanza, Tabasco 2000, Municipio de Centro, Tabasco., con una superficie de 1,420.60 m², para el proyecto denominado edificio departamental, propiedad del C. Javier Rosique Palavicini.

SEGUNDO. Deberá presentar un dictamen elaborado por el Sistema de Agua y Saneamiento, sobre la infraestructura hidráulica necesaria para evitar el impacto en la zona, así como dar cumplimiento a las condiciones y las normativas que establece la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable y el Reglamento de Construcciones del Municipio de Centro, lo cual puede implicar hacer mejoras de construcción, indicaciones técnicas a la obra, para el buen funcionamiento y operación del mismo; estas acciones serán responsabilidad y compromiso del interesado.

TERCERO. Así mismo, deberá presentar por parte de la CONAGUA la delimitación de la Zona Federal, en relación al dren que se encuentre cercano al predio en cuestión.

CUARTO. Toda vez que la autorización de cambio de uso de suelo es con el fin de llevar a cabo el proyecto denominado edificio departamental, quedará sujeto a la autorización del H. Cabildo y una vez definido el proyecto a realizar, deberá cumplir con lo establecido en las normas y leyes que rigen en la materia, al momento de solicitar la licencia de construcción.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- A través de la Dirección de Asuntos Jurídicos, hágase la inscripción correspondiente en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, en la sección de programas de desarrollo urbano.

TERCERO.- Notifíquese a las dependencias administrativas competentes, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

APROBADO EN EL SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LOS REGIDORES

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRIMER REGIDOR

LIC. MELVIN CORNEJO TORRES
SEGUNDO REGIDOR

PROF. OVIDIO LÁZARO HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR

C.P. ANGEL RAMON DÍAZ
CUARTO REGIDOR

PROF. HERIBERTO RAMÍREZ MÉNDEZ
QUINTO REGIDOR

LIC. KAROL HOPKINS PRÍAS
SEXTO REGIDOR

C. NORMA MORALES MORALES
SÉPTIMO REGIDOR

C. CLORIS HUERTA PABLO
OCTAVO REGIDOR

C. ROCÍO AURORA MENDOZA BEAZABÁ
NOVENA REGIDOR

C. MIRAEL TRUJILLO DE DIOS
DÉCIMO REGIDOR

LIC. SILVESTRE REVUELTAS RODRÍGUEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

LIC. JOSÉ MARCOS QUINTERO BUENDÍA
DÉCIMO SEGUNDO REGIDOR

M.V.Z. LEONCIO LÓPEZ MONTOYA
DÉCIMO TERCER REGIDOR

LIC. MARICARMEN GARCÍA MUÑOZ APARICIO
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 64, FRACCIÓN III, Y 66, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOMETE A LA APROBACIÓN DEL H. CABILDO, EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE "HABITACIONAL UNIFAMILIAR DENSIDAD MEDIA" A USO DE SUELO "MIXTO CENTRAL INTENSIDAD MÁXIMA", DEL PREDIO UBICADO EN CALLE 1, FRACCIONAMIENTO BONANZA, TABASCO 2000, DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON UNA SUPERFICIE DE 1,420.60 M², PARA EL PROYECTO DENOMINADO EDIFICIO DEPARTAMENTAL, PROPIEDAD DEL C. JAVIER ROSIQUE PALAVICINI.

El suscrito L.A.E. JUAN ANTONIO FERRER AGUILAR, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Centro, Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 76 fracción XV, 97 fracción IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 22 fracción XI del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; hago constar que el presente documento es copia fiel y auténtica del Acuerdo mediante el cual se somete a la aprobación del H. Cabildo, el cambio de uso de suelo de "Habitacional Unifamiliar Densidad Media" a uso de suelo "Mixto Central Intensidad Máxima", del predio ubicado en Calle 1, Fraccionamiento Bonanza, Tabasco 2000, del Municipio de Centro, Tabasco, Con una superficie de 1,420.60 m², para el proyecto denominado edificio departamental, propiedad del C. Javier Rosique Palavicini; aprobado en la Sesión Ordinaria de Cabildo número 33, celebrada con fecha 28 de noviembre de 2014; original que tuve a la vista y que obra en los archivos de esta Secretaría, constante de ocho fojas útiles impresas en una sola de sus caras, para los trámites legales y administrativos correspondientes, expido la presente, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los nueve días del mes de febrero del año dos mil quince.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Centro

No.- 3527

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro motor del cambio

Secretaría del Ayuntamiento

2014 Año de Octavio Paz

LIC. J. HUMBERTO DE LOS SANTOS BERTRUY, PRESIDENTE DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, POR ACUERDO DE CABILDO EN SESIÓN NÚMERO TREINTA Y TRES, TIPO ORDINARIA, DE FECHA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIONES II, IV, PRIMER PÁRRAFO Y V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 65, FRACCIÓN V DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y 29 FRACCIONES X Y XXIII, 36 FRACCIONES I Y II; 38, TERCER PÁRRAFO, 39 FRACCIÓN II, Y 233 DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 2 Y 13 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 2, 3, 4, 6, 7, 26, FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA LA RECTIFICACIÓN DE LAS MEDIDAS, COLINDANCIAS Y SUPERFICIE DEL PREDIO UBICADO EN EL CALLEJÓN SIN NÚMERO, INTERIOR 2, DE LA CALLE AMADO NERVO, VILLA MACULTEPEC, DE ESTE MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON SUPERFICIE DE 74.402 M², PARA SU ENAJENACIÓN A FAVOR DE LA C. ALMA NURI HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones permanentes o temporales; quienes a su vez tienen la facultad de dictaminar los asuntos que les sean turnados para su estudio y análisis de conformidad con los artículos 65, fracción IV; 47 y 62 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 82, 83, 87, 78, 79, 85, 90 y 91 párrafo II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco.

SEGUNDO.- Que dentro de las funciones que le confiere el artículo 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo a la Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, se encuentran las de vigilar y proponer cambios en los programas que ejecuta la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, así como estudiar y emitir Dictámenes sobre los diversos trámites de competencia Municipal que tienen que ver con el adecuado Desarrollo Urbano de los Asentamientos Humanos en el Municipio.

TERCERO.- Que mediante oficio número DAJ/3337/2014, de fecha 22 de octubre de 2014, el Lic. Alfonso Rosendo Cortes, Director de Asuntos Jurídicos, turnó a esta Comisión, el expediente en el cual solicita la rectificación de las medidas, colindancias y superficie, debido a que estas fueron mal plasmadas en el dictamen aprobado por el H. Cabildo el día 28 de marzo de 2014, acuerdo publicado con fecha 04 de Junio de 2014, en el Periódico Oficial suplemento 7468, mediante el cual el Honorable Cabildo del Municipio de Centro Tabasco (periodo 2013/2018), autoriza la Rectificación a título oneroso de las medidas, colindancias y superficie del predio con superficie de 74.402 m², ubicado en el Callejón s/n, Interior 2 de la calle Amado Nervo, Villa Macultepec de este Municipio del Centro, Tabasco, todo esto para su estudio, análisis y determinación, así como la expedición del dictamen correspondiente, siendo que fueron cumplimentados los requisitos establecidos en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Que esta Comisión de Obras y Asentamientos Humanos, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el Reglamento del H. Cabildo, en fecha 19 de noviembre de 2014, celebró sesión de trabajo con las Direcciones de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y de Asuntos Jurídicos, para conocer y analizar la propuesta de Rectificación de las Medidas, Colindancias y de la superficie del predio, ubicado en el Callejón s/n, Interior 2 de la calle Amado Nervo, Villa Macultepec, de este Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 74.402 m².

QUINTO.- Que la seguridad jurídica del patrimonio familiar constituye una de las necesidades primordiales de la población del Municipio de Centro, por ello el H. Ayuntamiento considera de vital importancia establecer condiciones propicias que constituyan a la satisfacción de ese requerimiento de la población, lo cual incluso conlleve a desalentar acciones de corrupción en perjuicio del desarrollo del Municipio.

SEXTO.- Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 18 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco; este cuenta con una superficie de 1,612.11 km2 y el Fundo Legal del mismo se considera como aquella porción de suelo asignada a las ciudades, villas, poblados y rancherías del propio municipio y es administrado por su Ayuntamiento; por ende, todo lo que se encuentra dentro de dicha superficie que no sea propiedad de la Federación, el Estado, salvaguardando los derechos de vía por la existencia de infraestructura pública, el de particulares, con título legalmente expedido, se considera parte del Fundo Legal del Municipio y en consecuencia este tiene el dominio pleno de los mismos.

SÉPTIMO.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 29, fracción XXIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento intervenir, de acuerdo con las leyes federales y estatales aplicables, en la regularización de la tenencia de la tierra; así como para dictar las medidas necesarias para ordenamiento y crecimiento del Municipio.

OCTAVO.- Que a raíz de las reformas y adiciones al artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, aprobadas por el Constituyente Permanente de la Nación, mediante

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/046/2018

Folios PNT y/o Sistema Infomex: 00003318

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las diecinueve horas, del día veintiséis de marzo del año dos mil dieciocho, reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López**, Director de Asuntos Jurídicos, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Contralor Municipal, **Lic. Mary Carmen Alamina Rodriguez**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la resolución del Recurso de Revisión número **RR/DAI/072/2018-PIII**, dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, bajo el siguiente:----------

Orden del día

1. **Pase de lista a los asistentes.**
2. **Análisis y valoración de la documental presentada por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco.**
3. **Asuntos generales.**
4. **Clausura.**

Desahogo del orden del día

1.- Pase de lista a los asistentes. - Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López**, Director de Asuntos Jurídicos, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Contralor Municipal, Lic. **Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. ----------

2.- Análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - En

desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de la documental remitida por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el orden siguiente: ----------

A N T E C E D E N T E S

UNO. - Siendo las doce horas con cinco minutos del día dos de enero del año dos mil dieciocho, se recibió solicitud de información mediante Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, Folio: **00003318**, al cual se le asignó el número de expediente **COTAIP/007/2018**, respecto de: **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia.** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic).** ----------

DOS. - Con fecha 16 de enero de 2018, se dictó Acuerdo COTAIP/038-00003318, mediante el cual se puso a disposición del solicitante la respuesta otorgada por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante oficio DOOTSM/0124/2018. ----------

TRES. – Con fecha 09 de marzo de 2018, los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emitieron resolución en el Recurso de Revisión número **RR/DAI/072/2018-PIII,** mediante el cual, resolvieron se proceda en los términos siguientes: ----------

- ✓ ***"Requiera de nueva cuenta a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, para los efectos que se pronuncie respecto al requerimiento informativo del particular, consistente en: "... En base a que la revalidación de la licencio 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia..." (sic)***

- ✓ ***En el caso que la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, emita pronunciamiento en el sentido de no contar con la información requerida (inexistente), en este caso, el titular de la Unidad de Transparencia, deberá convocar a su Comité de Transparencia, para los efectos que este Cuerpo Colegiado, ordene el procedimiento exhaustivo de búsqueda de la información, y para tal efecto, la búsqueda se realice en todas las áreas que conforman la estructura orgánica del ente demandado, ello con la finalidad que no quede lugar a dudas del carácter exhaustivo de búsqueda de la documentación; no obstante, si después de agotado dicho procedimiento, persiste su inexistencia, en tal caso, deberá darle vista al Comité de Transparencia para que se pronuncie respecto a la inexistencia de la documentación y decrete de manera formal la declaratoria de inexistencia, para lo cual las actuaciones que al efecto se realicen deberán ceñirse a lo previsto en el artículo 144 de la ley en comento.***

- ✓ ***Lo actuado en este sentido se comunicará al solicitante mediante el correspondiente acuerdo de disponibilidad parcial, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia, al cual deberá adjuntarse el acta de aprobación de clasificación que, en su caso suscriban sus inteqrantes donde igualmente se autorice la expedición de la versión pública, así como el acuerdo de confidencialidad que también deberá estar firmado por ellos; o en su defecto, se transcribirá en su contenido la parte conducente de esos documentos.***

En todo momento, el Sujeto Obligado deberá conducirse conforme a los argumentos de hecho y derecho planteados en este considerando." ----------

CUATRO. – Con fecha 15 de marzo de 2018, se requirió a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se pronunciara al respecto, lo cual realizó mediante oficio **DOOTSM/1713/2018**, en el cual informa: *"...En estas circunstancias y atendiendo a lo establecido en la resolución que se cumplimenta, se procedió a solicitar las evidencias que solicita el particular, por lo que se giró atento memorándum a la Subdirección de Regulación y Gestión Urbana de esta Dirección, en el que se solicita lo peticionado por el particular, dando contestación mediante memorándum número DOOTSM/SRYGU/0262/2018 de fecha 21 de marzo de 2018 -se anexa copia- en el sentido de que se buscó en el expediente administrativo y no existe más indicios que acrediten lo peticionado, expresando razones y justificando las situaciones por los cuales no existen las pretendidas evidencias que se solicitan, por lo que a mejor ilustración me permito transcribir: "En relación al inciso B del CONSIDERANDO TERCERO establecidos en el Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 de fecha 26 de enero de 2016, con respecto al Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) y Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) se manifiesta que esta condicionante podrá ser sustituida por la solución propuesta en el TERMINO TERCERO del Resolutivo de*

Impacto Ambiental emitido por la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Centro, mediante oficio No. DPADS/SPA/DPADS/SPA/0503/2015/2014 de fecha 02 de octubre de 2015, donde se indica que derivado de la ocupación total del suelo, el promovente deberá compensar estos servicios ambientales con la donación de un terreno de una superficie igual a 284.12 m2, totalmente reforestado dentro del Distrito Urbano VI, el cual pertenece el proyecto y será destinado a Arboretum. La donación al Ayuntamiento deberá hacerla al término del 40 % de la construcción de la obra. Esta condicionante no se ha cumplido, debido a que el proyecto aún no tiene un avance del 40 %. Sin embargo, el particular representante ha tenido acercamiento a la autoridad para acordar lo conducente, en cuanto se tenga el porcentaje para proceder. En cuanto al inciso C del CONSIDERANDO TERCERO, referente a las alturas máximas de edificación, le informo que en el Acuerdo No. 3526 del Periódico Oficial del 4 de marzo de 2015, se establece que el desarrollo en altura se orienta al aprovechamiento de la imagen urbana aledaña que propicie una plusvalía del proyecto. Por lo que no existe ninguna evidencia documental que pudiera considerarse como idónea para cumplir con lo señalado en el citado considerando, únicamente el Periódico Oficial (Anexo copia del periódico oficial). Con respecto al CONSIDERANDO CUARTO, referente a que la autorización de proyectos arquitectónicos de edificios públicos y privados con acceso al público, deberán contener la infraestructura necesaria que permita el libre desplazamiento de los discapacitados y de las personas adultas mayores en interiores y exteriores, le informo que el proyecto modificado autorizado en la licencia de construcción, cumplió con dicho CONSIDERANDO y en virtud de que el promovente a través del Representante Legal de la empresa suscribe el documento mediante el cual no autoriza la divulgación de la documentación e información relacionada con el proyecto referido y solicita expresa Confidencialidad y Reserva de los mismos, nos imposibilita proporcionar la información al respecto (Anexo copia de la solicitud de Confidencialidad y Reserva). Por lo anterior, se concluye que en el expediente administrativo que obra en esta Dirección, no existe mayores indicios para proporcionar, de conformidad con el interés del promovente de la solicitud vía transparencia.". En efecto, anexan copia del escrito libre de fecha 20 de octubre de 2017, suscrito por la representación legal de Roscón, S. de R.L. de C.V. en el que solicita a esta Dirección, no dar a conocer las documentales privadas que entregaron como requisito parta el trámite y autorización del proyecto de obra privada, porque fueron entregados bajo la promesa de reserva. No obstante, se recuerda que en dos ocasiones, fueron reservadas dichas documentales, pero fueron revocados por sendas sentencias de los integrantes del Pleno del instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que en su momento, le fue entregado a esa Coordinación, el proyecto de Clasificación en la modalidad de Confidencialidad, del que no se tiene respuesta de la determinación tomada por el Comité. Así mismo, se recibió y se entrega, copia del "Acuerdo mediante el cual, se somete a la aprobación del H. Cabildo, el cambio de uso de suelo de "Habitacional Unifamiliar Densidad Media" a uso de suelo "Mixto Central, Intensidad Máxima" del Predio ubicado en calle 1, fraccionamiento Bonanza, Tabasco 2000, del municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 1,420.80

m2, para el proyecto denominado Edificio Departamental, propiedad del C. Javier Rosique Palavicini", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en su edición de 04 de marzo de 2015, páginas 13, 14 y 15, que al ser documento público, hace prueba plena y no requiere de ninguna clasificación para dar a conocer; expresando en el Considerando Sexto, numeral 17, In fine, que expresa; "... el desarrollo en altura se orienta al aprovechamiento de la imagen urbana aledaña que propicie una plusvalía del proyecto"; lo que legalmente satisface la interrogante y pretensión del consultante. En virtud de lo anterior, se entregan las documentales recibidas a efecto de dar cumplimiento el requerimiento de autoridad y dando por cumplimentada la resolución de 09 de marzo de 2018, pronunciado por los Comisionados integrantes del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco." ...(Sic). ----------

CINCO. - Mediante oficio **COTAIP/0789/2018**, la titular de la Coordinación de Transparencia, solicitó la intervención de este Comité de Transparencia, para que previo análisis de la resolución del Recurso de Revisión número **RR/DAI/072/2018-PIII**, dictada con fecha 09 de marzo de 2018, por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y de la respuesta otorgada mediante oficio **DOOTSM/1713/2018**, por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se proceda en términos de lo ordenado por el Órgano Garante y lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. ----------

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la resolución del Recurso de Revisión número **RR/DAI/072/2018-PIII,** dictada con fecha 09 de marzo de 2018, por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se procede en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. ----------

II. Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, consistente en oficio **DOOTSM/1713/2018**, signado por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, cuyo contenido ha quedado descrito en la presente Acta y la resolución del Recurso de Revisión número **RR/DAI/072/2018-PIII,** dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, este Comité considera procedente realizar la búsqueda exhaustiva de la información consistente en: "**En**

base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia", en todas las áreas que conforman la estructura orgánica de este Sujeto Obligado, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Por lo tanto, las respuestas que proporcionen las Dependencias deberán estar acompañadas de todas y cada una de las constancias (oficios, escritos, memorándums) que den cuenta de la instrucción de búsqueda informativa que recibieron de su superior jerárquico y que avalen la declaratoria de inexistencia, respecto de dichos documentos. ----------

III.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** ----------

PRIMERO. - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir la circular correspondiente en la que, de conformidad con la presente resolución se realice la búsqueda exhaustiva y razonable en todas las áreas que conforman la estructura orgánica de este Sujeto Obligado, en un plazo de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la recepción de la circular respectiva, en cuanto al documento denominado: **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".** Las respuestas que proporcionen las Dependencias deberán estar acompañadas de todas y cada una de las constancias (oficios, escritos, memorándums) que den cuenta de la instrucción de búsqueda informativa que recibieron de su superior jerárquico y que avalen la declaratoria de inexistencia respectiva. ----------

SEGUNDO. – Efectuado lo anterior, el resultado de dicha búsqueda deberá comunicarlo a este órgano Colegiado, para efectos de proceder en términos de lo señalado en la resolución del órgano Garante y de lo establecido en el artículo 144

de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. ----------

TERCERO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. ----------

3.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. ----------

4.- Clausura. - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo **las veinte horas de la fecha de su inicio,** firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. ----------

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

Dr. **Jorge Guadalupe Jiménez López,**
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente

Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz
Contralor Municipal
Secretario

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Vocal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX

Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

PRESIDENCIA
Secretaría Particular

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco

NUMERO DE OFICIO: PM/SP/070-A/2018.
Asunto: Respuesta a Circular No. COTAIP/011/2018.
Villahermosa, Tabasco a 28 de Marzo de 2018.

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E.

Que dentro del término legal concedido y de conformidad al contenido de la Circular COTAIP/011/2018, derivado de la **solicitud presentada por quien dijo llamarse JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ OLAZARAN.** Solicito a usted que realice una búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos físicos y en general en toda la documentación que tenga en resguardo a fin de indagar información respecto de: ***"en base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud, solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotográficas y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"***. ¿Cómo desea recibir la *información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic).***

Al respecto hago de su conocimiento, que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y en general en la Secretaria Particular a mi cargo, no se localizó la información que nos solicita, agregándole para tales efectos la documentación que sustenta dicha búsqueda.

Esta Secretaría reitera el compromiso de colaborar con la Coordinación a su digno cargo, de acuerdo a las posibilidades, atribuciones y responsabilidades inherentes a las funciones propias de las mismas.

RECIBIDO
Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018
03 ABR 2018
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

ATENTAMENTE

LIC. MARIO RAFAEL BUSTILLOS BORGES.
SECRETARIO PARTICULAR.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
SECRETARÍA PARTICULAR

C.c.p.- Archivo.
L.MRBB/L.FCM/loub.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

PRESIDENCIA
Secretaría Particular
2018, Año del V Centenario del
Encuentro de Dos Mundos en Tabasco

NUMERO DE OFICIO: PM/SP/067/2018.
Asunto: Búsqueda Exhaustiva.
Villahermosa, Tabasco a 28 de Marzo de 2018.

L.C.P. FREDY DE LA CRUZ MAGAÑA
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE
ENLACE ADMINISTRATIVO.
PRESENTE.

En relación a la Circular No. COTAIP/011/2018, que nos hizo llegar la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **derivado de la solicitud por quien dijo llamarse JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ OLAZARAN**. Solicito a usted que realice una búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos físicos y en general en toda la documentación que tenga en resguardo a fin de indagar información respecto de: ***"en base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud, solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotográficas y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"***... ¿Cómo desea recibir la *información?* ***Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic).***

Así mismo le solicito que haga extensivo el requerimiento de búsqueda a cada una de las áreas internas que conforman a su cargo.

De los resultados anteriores, deberá rendir el informe correspondiente anexando todos y cada uno de los documentos de solicitud así como los informes respectivos que le hagan llegar.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. MARIO RAFAEL BUSTILLOS BORGES
SECRETARIO PARTICULAR

C.c.p.- Archivo.
L.MRBB/L.FCM/loub.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2018-2018

PRESIDENCIA
Secretaría Particular
2018, Año del V Centenario del
Encuentro de Dos Mundos en Tabasco

NUMERO DE OFICIO: PM/SP/068/2018.
Asunto: Búsqueda Exhaustiva.
Villahermosa, Tabasco a 28 de marzo del 2018.

LIC. ALBERTO GULAR JIMÉNEZ.
ASISTENTE EJECUTIVO.
PRESENTE.

En relación a la Circular No. COTAIP/011/2018, que nos hizo llegar la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **derivado de la solicitud por quien dijo llamarse JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ OLAZARAN**. Solicito a usted que realice una búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos físicos y en general en toda la documentación que tenga en resguardo a fin de indagar información respecto de: ***"en base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud, solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotográficas y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"...*** ¿Cómo desea recibir la *información*? ***Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic).***

Así mismo le solicito que haga extensivo el requerimiento de búsqueda a cada una de las áreas internas que conforman a su cargo.

De los resultados anteriores, deberá rendir el informe correspondiente anexando todos y cada uno de los documentos de solicitud así como los informes respectivos que le hagan llegar.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. MARIO RAFAEL BUSTILLOS BORGES
SECRETARIO PARTICULAR

C.c.p.- Archivo.
L.MRBB/L.FCM/loub.

NUMERO DE OFICIO: PM/SP/068-A/2018.
Asunto: Búsqueda Exhaustiva.
Villahermosa, Tabasco a 28 de Marzo de 2018.

L.C.P. GERARDO HERNÁNDEZ MORALES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.
PRESENTE.

En relación a la Circular No. COTAIP/011/2018, que nos hizo llegar la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **derivado de** la **solicitud por quien dijo llamarse JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ OLAZARAN**. Solicito a usted que realice una búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos físicos y en general en toda la documentación que tenga en resguardo a fin de indagar información respecto de: ***"en base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud, solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotográficas y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".*** ¿Cómo desea recibir la *información?* ***Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic).***

De los resultados obtenidos, deberá rendir el informe correspondiente.

ATENTAMENTE

L.C.P. FREDY DE LA CRUZ MAGAÑA
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE
ENLACE ADMINISTRATIVO

C.c.p.- Archivo.
L.MRBB/L.FCM/loub.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

PRESIDENCIA
Secretaría Particular
2018, Año del V Centenario del
Encuentro de Dos Mundos en Tabasco

NUMERO DE OFICIO: PM/SP/069/2018.
Asunto: Búsqueda Exhaustiva.
Villahermosa, Tabasco a 28 de Marzo de 2018.

L.C.P. FREDY DE LA CRUZ MAGAÑA
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE
ENLACE ADMINISTRATIVO
PRESENTE.

En relación a la Circular COTAIP/011/2018, signada por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, **derivado de la solicitud por quien dijo llamarse JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ OLAZARAN**. Solicito a usted que realice una búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos físicos y en general en toda la documentación que tenga en resguardo a fin de indagar información respecto de: ***"en base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud, solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotográficas y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"***. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic).

Al respecto hago de su conocimiento, que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y en general de toda la documentación que tengo en mi resguardo, **no se encontró ningún dato o información que se refiere a la solicitud antes mencionada.**

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

L.C.P. GERARDO HERNÁNDEZ MORALES
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

C.c.p.- Archivo.
L.MRBB/L.FCM/loub.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2018-2018

PRESIDENCIA
Secretaría Particular
2018, Año del V Centenario del
Encuentro de Dos Mundos en Tabasco

NUMERO DE OFICIO: PM/SP/069-A/2018.
Asunto: Búsqueda Exhaustiva.
Villahermosa, Tabasco a 28 de Marzo de 2018.

LIC. MARIO RAFAEL BUSTILLOS BORGES
SECRETARIO PARTICULAR.
PRESENTE.

En relación a Circular COTAIP/011/2018, signada por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivado de la solicitud presentada vía electrónica por el interesado **JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ OLAZARAN**. Solicito a usted que realice una búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos físicos y en general en toda la documentación que tenga en resguardo a fin de indagar información respecto de: ***"en base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud, solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotográficas y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"***. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic).

Al respecto hago de su conocimiento, que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y en general de toda la documentación que tengo en mi resguardo, **no se encontró ningún dato o información que se refiere a la solicitud.**

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

L.C.P. FREDY DE LA CRUZ MAGAÑA
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE
ENLACE ADMINISTRATIVO

C.c.p.- Archivo.
L.MRBB/L.FCM/loub.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

PRESIDENCIA
Secretaría Particular

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco

NUMERO DE OFICIO: PM/SP/070/2018.
Asunto: Búsqueda Exhaustiva.
Villahermosa, Tabasco a 28 de Marzo de 2018.

LIC. MARIO RAFAEL BUSTILLOS BORGES
SECRETARIO PARTICULAR.
PRESENTE.

En relación a Circular COTAIP/011/2018, signada por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivado de la solicitud presentada vía electrónica por el interesado **JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ OLAZARAN**. Solicito a usted que realice una búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos físicos y en general en toda la documentación que tenga en resguardo a fin de indagar información respecto de: ***"en base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud, solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotográficas y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"***. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT"... (Sic).

Al respecto hago de su conocimiento, que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y en general de toda la documentación que tengo en mi resguardo, **no se encontró ningún dato o información que se refiere a la solicitud.**

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

LIC. ALBERTO GULAR JIMÉNEZ
ASISTENTE EJECUTIVO.

C.c.p.- Archivo.
L.MRBB/L.FCM/loub.

VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO; A 27 DE MARZO DE 2018.
OFICIO NÚMERO: SA/0822/2018.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E :

Por medio del presente, en atención a su circular número COTAIP/011/2018, de fecha 27 de marzo de 2018, a través del cual solicita se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud de información que presentó **JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ OLAZARÁN** , a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el que solicita lo siguiente: **"En base a la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/ASDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia de esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones, normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, sí como las evidencias documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia "(Sic).**

Al respecto hago de su conocimiento que después de haber realizado el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable, en las coordinaciones, unidades administrativas y jefaturas de departamentos adscritos a esta Secretaría, como son: **Unidad de Registro Civil** mismo que actualmente no cuenta con titular, **Unidad Técnica** y su Departamento de Control y Seguimiento; **Unidad de Asuntos Jurídicos** y sus Departamentos siguientes: Departamento de Seguimiento, y Departamento de Acuerdos y Actas de Cabildo; **Unidad de Enlace Administrativo; Unidad del Registro del Servicio Militar; Coordinación de Asuntos Religiosos** y sus Departamentos siguientes: Departamento de Relaciones Eclesiásticas y Departamento de Gestión; **Coordinación de Delegados**, su respectiva Subcoordinación y sus Departamentos siguientes: Departamento de Información y Análisis y Departamento de Seguimiento a Demandas Sociales; y la **Coordinación de Protección Civil,** con su Subcoordinación Operativa que consta de los Departamentos siguientes: Departamento de Monitoreo, Operación y Atención a Emergencias, y Departamento de Inspección y Supervisión; Subcoordinación de Prevención de Riesgos, que consta de los Departamentos siguientes: Departamento de Redes Ciudadanas, Departamento de Protección Civil, Departamento de Capacitación, y Difusión de la Cultura de Autoprotección y Departamento de Dictamen, y Enlace Administrativo; no se encontró información al respecto, así como ningún dato que guarde relación con lo solicitado; adjuntando al presente los documentos que acreditan dicha búsqueda.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

28 MAR 2018
Maribel Hora: 13:59hrs.
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

M.D. ULISES CHÁVEZ VÉLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Centro
Somos todos
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C.C.P. C. Casilda Ruiz Agustín.- Presidenta Municipal de Centro. Para conocimiento.
C.C.P. DR. Jorge Guadalupe Jiménez López.- Presidente del Comité de Transparencia. Pte.
C.C.P. Lic. Ricardo Alberto Urrutia Díaz.- Secretario del Comité de Transparencia. Pte.
C.C.C.P. Archivo/Minutario.
L*DMGA/L*AICC

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Col. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo: 316 63 21
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tab., a 27 de marzo de 2018.
Exp. COTAIP/007/2018
Circular: COTAIP/011/2018

C.C. REGIDORES, SECRETARIOS, DIRECTORES Y COORDINADORES
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

Con fundamento legal en los artículos 45 fracción II, 46, 122, 123, 124 y 131, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 52, 130, 131 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; con relación a la resolución dictada por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria **CT/046/2018**, de fecha 26 de marzo de 2018, **para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DAI/072/2018-PIII**, en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **00003318** y número de expediente de control interno **COTAIP/007/2018**, le solicito de acuerdo a sus atribuciones previstas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal, realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la Dependencia a su cargo, **respecto del documento: "En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren** el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia **documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"**, considerando todas y cada una de las áreas que integran su estructura orgánica, de la información interés de la solicitante, e informe el resultado del mismo, **adjuntando los documentos que acrediten que se efectuó dicho procedimiento (oficios, escritos o memorándums)** en los que se pronuncien respecto de la instrucción de búsqueda que recibieron de su superior jerárquico, pues son estas documentales las que materialmente jurídicamente avalan y sustentan una declaratoria de inexistencia, lo anterior, en un término improrrogable que **no deberá exceder de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la recepción del presente, es decir, a más tardar a las 14:00 horas del día miércoles 28 de marzo de 2018.**

Cabe resaltar que el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva que realice la Dirección de Administración, también deberá incluir el archivo (bodega) general o Almacén Municipal; por cuanto hace a la Secretaría del Ayuntamiento, ésta deberá señalar en que actas realizó la búsqueda de la información interés del solicitante.

No omito manifestarle, que el no entregar la información pública solicitada, en la forma, términos y plazo establecidos, es causa de responsabilidad en términos de lo previsto en el Título Noveno, Capítulo II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y acorde a los artículos 181, 182 y 183 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2015-2018
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA MUNICIPIO DE CENTRO

c.c.p. C. Gaudencio Ruiz Agustín.- Presidente Municipal de Centro. Para superior conocimiento.

Unidad Jurídica atender e informar al Secretario.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Secretaría del Ayuntamiento

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco

Oficio No. SA/UEA/0177/2018.
Villahermosa, Tabasco a 27 de marzo de 2018.

M.D. Ulises Chávez Vélez
Secretario del Ayuntamiento
P r e s e n t e .

En atención a la circular número COTAIP/011/2018, fechada el día de hoy 27 de marzo de 2018, signado por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, relativo a la petición que presentó quien dijo llamarse **José de Jesús Hernández Olazaran**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el que solicita lo siguiente: **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el** cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así **como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".**

Al respecto, hago de su conocimiento que después de realizar búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de esta Unidad Administrativa, no se encontró información al respecto, así como ningún dato que guarde relación con lo solicitado, por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información.

Sin otro particular, le envío un afectuoso y cordial saludo.

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO Centro somos todos 27 MAR 2018 RECIBIDO SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

A t e n t a m e n t e

Lic. Carlos Miguel Jiménez Avendaño
Titular de la Unidad de Enlace Administrativo

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018 UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO

C.c.p.-Archivo/Minutario

L'CMJA/has*

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Centro somos todos 27 MAR 2018 UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS RECIBIDO

VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO; A 27 DE MARZO DE 2018.
OFICIO NÚMERO: SA/UAJ/0058/2018.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018
28 MAR 2018
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
RECIBIDO

M.D. ULISES CHÁVEZ VÉLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E :

Por medio del presente, en atención a la circular número COTAIP/011/2018, de fecha 27 de marzo de 2018, signado por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través del cual solicita se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud de información que presentó **JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ OLAZARÁN,** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el que solicita lo siguiente: **"En base a la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/ASDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia de esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones, normativas** y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el **CONSIDERANDO CUARTO, si como las evidencias documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia "(Sic).**

Al respecto, hago de su conocimiento que después de realizar búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de esta **Unidad de Asuntos Jurídicos**, así como en su **Departamento de Seguimiento y Departamento de Acuerdos y Actas de Cabildo**, no se encontró la información solicitada por quien dijo llamarse **JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ OLAZARÁN**, así como ningún dato que guarde relación con lo peticionado; lo anterior para su conocimiento y trámites procedentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. DULCE MARÍA GARCÍA ASCENCIO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
Centro somos todos
28 MAR 2018
RECIBIDO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C.C.P. Archivo/Minutario
L.A.I.C.C.

VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO; A 27 DE MARZO DE 2018.
OFICIO NÚMERO: SA/UAJ/0057/2018.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Centro
28 MAR 2018
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
RECIBIDO

M.D. ULISES CHÁVEZ VÉLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E :

Por medio del presente, en atención a la circular número COTAIP/011/2018, de fecha 27 de marzo de 2018, signado por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través del cual solicita se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud de información que presentó **JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ OLAZARÁN,** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el que solicita lo siguiente: **"En base a la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/ASDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia de esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones, normativas** y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el **CONSIDERANDO CUARTO, sí como las evidencias documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia "(Sic).**

Al respecto, hago de su conocimiento que después de realizar búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de esta **Unidad de Registro Civil**, no se encontró la información solicitada por quien dijo llamarse **JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ OLAZARÁN**, así como ningún dato que guarde relación con lo peticionado; lo anterior para su conocimiento y trámites procedentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2015-2018
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. DULCE MARÍA GARCÍA ASCENCIO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
Centro
Somos todos
28 MAR 2018
RECIBIDO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

C.C.P. Archivo/Minutario.
L.A.I.C.C.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Unidad de Registro del Servicio Militar

"2018, año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Oficio No. SA/URSM/ 071 / 2018
VILLAHERMOSA, TAB., A 27 DE MARZO DEL 2018

ASUNTO: EL QUE SE INDICA

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
28 MAR 2018
10:25
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
RECIBIDO

M.D. ULISES CHÁVEZ VÉLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E :

Por medio del presente, en atención a la circular número COTAIP/011/2018, de fecha 27 de marzo de 2018, signado por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través del cual solicita se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud de información que presentó **JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ OLAZARÁN,** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el que solicita lo siguiente: **"En base a la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia de esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones, normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como las evidencias documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia "(Sic).**

Al respecto, hago de su conocimiento que después de realizar búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de esta **Unidad de Registro del Servicio Militar,** no se encontró la información solicitada por quien dijo llamarse **JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ OLAZARÁN;** así como ningún dato que guarde relación con lo peticionado; lo anterior para su conocimiento y trámites procedentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
Centro somos todos
28 MAR 2018
10:30
RECIBIDO
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
UNIDAD DE REGISTRO DEL SERVICIO MILITAR

LIC. FERNANDO R. CHABLÉ JUÁREZ
UNIDAD DE REGISTRO DEL SERV.MILITAR

Villahermosa Tabasco, a 28 de Marzo de 2018
Oficio No. CAR/107/2018

M.D. Ulises Chávez Vélez
Secretario del Ayuntamiento
Presente

Por médio del presente, en atención a la **CIRCULAR NÚMERO:** COTAIP/011/2018, de fecha 27 de marzo de 2018, signado por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través del cual solicita se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud de información que presentó **José de Jesús Hernández Olazarán** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el que solicita lo siguiente: **"En base a la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16". (Anexo copia de esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones, normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como las evidencias documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"** (Sic).

Al respecto, hago de su conocimiento que después de realizar búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de esta **Coordinación de Asuntos Religiosos**, así como en su Departamento de Gestión y Departamento de Relaciones Eclesiásticas, no se encontró información solicitada por quien dijo llamarse José de Jesús Hernández Olazarán, así como ningún dato que guarde relación con lo solicitado; por tal motivo se aclara la inexistencia de dicha información en esta Coordinación a mí cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO Centro somos todos 28 MAR 2018 RECIBIDO SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

Atentamente

Lic. Guillermo Guzmán Mayo
Coordinador

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018 COORDINACIÓN DE ASUNTOS RELIGIOSOS

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Centro somos todos 28 MAR 2018 UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS RECIBIDO

C.c.p. Casilda Ruiz Agustín.- Presidenta Municipal de Centro.- Para su superior conocimiento
C.c.p. Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública.- Para su conocimiento
C.c.p. Archivo

VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO; A 27 DE MARZO DE 2018.
OFICIO NÚMERO: SA/CDM/105/2018.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO Centro 28 MAR 2018 10:25 hrs RECIBIDO SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

M.D. ULISES CHÁVEZ VÉLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E :

Por medio del presente, en atención a la circular número COTAIP/011/2018, de fecha 27 de marzo de 2018, signado por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través del cual solicita se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud de información que presentó **JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ OLAZARÁN,** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el que solicita lo siguiente: **"En base a la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia de esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones, normativas** y reglamentarias descritas en los incisos B y C del **CONSIDERANDO TERCERO** y el **CONSIDERANDO CUARTO, así como las evidencias documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia "(Sic).**

Al respecto, hago de su conocimiento que después de realizar búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de esta **Coordinación de Delegados,** así como en su respectiva **Subcoordinación y sus Departamentos siguientes: Departamento de Información y Análisis y Departamento de Seguimiento a Demandas Sociales,** no se encontró la información solicitada por quien dijo llamarse **JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ OLAZARÁN;** así como ningún dato que guarde relación con lo peticionado; lo anterior para su conocimiento y trámites procedentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Centro 28 MAR 2018 10:35 hrs UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS RECIBIDO

ATENTAMENTE

LIC. RUBÉN DARÍO LIGONIO MORALES
COORDINADOR DE DELEGADOS

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018 COORDINACIÓN DE DELEGADOS

C.C.P. Archivo/Minutario.
L.A.I.C.C.

VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO; A 27 DE MARZO DE 2018.
OFICIO NÚMERO: SA/CPC/050/2018.
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

M.D. ULISES CHÁVEZ VÉLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
P R E S E N T E :

Por medio del presente, en atención a la circular número COTAIP/011/2018, de fecha 27 de marzo de 2018, signado por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a través del cual solicita se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de la Secretaría del Ayuntamiento, respecto de la solicitud de información que presentó **JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ OLAZARÁN,** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el que solicita lo siguiente: **"En base a la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia de esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones, normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como las evidencias documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia "(Sic).**

Al respecto, hago de su conocimiento que después de realizar búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la **Coordinación de Protección Civil y sus Subcoordinaciones: Prevención de riesgo, Enlace Administrativo y Subcoordinación Operativa.,** no se encontró la información solicitada por quien dijo llamarse **JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ OLAZARÁN;** así como ningún dato que guarde relación con lo peticionado; lo anterior para su conocimiento y trámites procedentes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ANTONIO JONATHAN MOSCOSO BAENA
COORDINADOR DE PROTECION CIVIL

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
Centro somos todos
COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

C.C.P. Archivo/Minutario
LAIC.C.

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO Centro somos todos
28 MAR 2018 13:30 Hrs
RECIBIDO SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Centro somos todos
28 MAR 2018
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
RECIBIDO
12:36

Centro
28 MAR 2018
14:28
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

OFICIO No. ST- 178 /2018

ASUNTO: Enviando información de búsqueda exhaustiva.

Villahermosa, Tab. A 28 de Marzo de 2018.

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E.

Que dentro del término legal concedido y de conformidad al contenido de la Circular COTAIP/011/2018, con No. de Folio 00003318, en relación a la resolución dictada por el Comité de transparencia en Sesión extraordinaria CT/046/2018, de fecha 26 de Marzo de 2018, **para efecto de dar cumplimiento a la resolución dictada por los comisionados del instituto tabasqueño de transparencia y acceso a la información pública en autos del recurso de revisión RR/DAI/072/2018-PIII**, en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN,** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, relativa a: **"respecto del documento: "_En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia ",** ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic).

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman esta dependencia; hago de su conocimiento que no se encontró la información solicitada, ya que conforme al artículo 32 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, ésta Secretaría Técnica a mi cargo, no tiene dentro de sus facultades y atribuciones atender lo antes mencionado por él solicitante, por tal motivo ésta área no ha generado o procesado la información solicitada.

Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta unidad administrativa a mi cargo, por lo que se anexa los oficios de búsqueda exhaustiva del personal del área a mi cargo para avalar la presente declaratoria de inexistencia.

Reiterando la disposición de su servidor para colaborar con la Transparencia y la rendición de cuentas como derecho de los gobernados al acceso a la información pública, quedo a sus órdenes.

CORDIALMENTE

ING. EMILIANO BARCELÓ MONROY
SECRETARIO TÉCNICO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
SECRETARÍA TÉCNICA

C.c.p.- C. Casilda Ruíz Agustín.- Presidenta Municipal de Centro.- Para su conocimiento.
C.c.p.- Archivo/minutario

OFICIO No. ST-184/2018

ASUNTO: Enviando información de búsqueda exhaustiva.

Villahermosa, Tab. A 28 de Marzo de 2018.

LIC. GUSTAVO GARCÍA VERA
SUBCOORDINADOR DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS
P R E S E N T E.

Que dentro del término legal concedido y de conformidad al contenido de la Circular COTAIP/011/2018, con No. de Folio 00003318, en relación a la solicitud de información presentada por **José de Jesús Hernández Olazarán,** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, relativa a: **"respecto del documento: "_En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia ".** ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic).

Al respecto le informo que se realizó la búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de los archivos físicos y electrónicos que se encuentran a mi resguardo que resulta ser: **DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA**, obteniendo como resultado lo siguiente:

NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN alguna que se relacione con la solicitada y que es el motivo y causa de la presente búsqueda exhaustiva.

Cumpliendo en tiempo y forma la encomienda mandada por usted, quedo a sus órdenes.

CORDIALMENTE

LIC. FERNANDO MIGUEL SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ
DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA

C.c.p.- Archivo/minutario

OFICIO No. ST-182/2018

ASUNTO: Solicitando búsqueda exhaustiva.

Villahermosa, Tab. A 28 de Marzo de 2018.

LIC. FERNANDO MIGUEL SÁNCHEZ DOMÍNGUEZ
DEPARTAMENTO DE INFORMACIÓN Y ESTADÍSTICA
P R E S E N T E.

Que dentro del término legal concedido y de conformidad al contenido de la Circular COTAIP/011/2018, con No. de Folio 00003318, en relación a la solicitud de información presentada por **José de Jesús Hernández Olazarán,** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, relativa a: **"respecto del documento: "_En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia ".** ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic).

En ese tenor, solicito que haga extensivo el requerimiento de búsqueda a cada una de las áreas internas que conforman la Subdirección, departamento o área a su cargo.

De los que obtenga, deberá rendir el informe correspondiente con el sustento necesario para tales efectos.

Sin otro particular, quedo a sus órdenes.

CORDIALMENTE

LIC. GUSTAVO GARCÍA VERA
SUBCOORDINADOR DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

C.c.p.- Archivo/minutario

OFICIO No. ST-186/2018

ASUNTO: Enviando información de búsqueda exhaustiva.

Villahermosa, Tab. A 28 de Marzo de 2018.

LIC. GUSTAVO GARCÍA VERA
SUBCOORDINADOR DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS
P R E S E N T E.

Que dentro del término legal concedido y de conformidad al contenido de la Circular COTAIP/011/2018, con No. de Folio 00003318, en relación a la solicitud de información presentada por **José de Jesús Hernández Olazarán,** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, relativa a: **"respecto del documento: "_En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia "**. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic).

Al respecto le informo que se realizó la búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de los archivos físicos y electrónicos que se encuentran a mi resguardo que resulta ser: **DEPARTAMENTO DE SISTEMATIZACIÓN**, obteniendo como resultado lo siguiente:

NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN alguna que se relacione con la solicitada y que es el motivo y causa de la presente búsqueda exhaustiva.

Cumpliendo en tiempo y forma la encomienda mandada por usted, quedo a sus órdenes.

CORDIALMENTE

LIC. ANGÉLICA GUTIÉRREZ AGUILAR
DEPARTAMENTO DE SISTEMATIZACIÓN.

C.c.p.- Archivo/minutario

OFICIO No. ST-181/2018

ASUNTO: Solicitando búsqueda exhaustiva.

Villahermosa, Tab. A 28 de Marzo de 2018.

LIC. ANGÉLICA GUTIÉRREZ AGUILAR
DEPARTAMENTO DE SISTEMATIZACIÓN
P R E S E N T E.

Que dentro del término legal concedido y de conformidad al contenido de la Circular COTAIP/011/2018, con No. de Folio 00003318, en relación a la solicitud de información presentada por **José de Jesús Hernández Olazarán,** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, relativa a: **"respecto del documento: "_En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia ".** ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic).

En ese tenor, solicito que haga extensivo el requerimiento de búsqueda a cada una de las áreas internas que conforman la Subdirección, departamento o área a su cargo.

De los que obtenga, deberá rendir el informe correspondiente con el sustento necesario para tales efectos.

CORDIALMENTE

LIC. GUSTAVO GARCÍA VERA
SUBCOORDINADOR DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

C.c.p.- Archivo/minutario

OFICIO No. ST-179/2018

ASUNTO: Solicitando búsqueda exhaustiva.

Villahermosa, Tab. A 28 de Marzo de 2018.

C. JULIO CESAR GONZALEZ ALEJANDRO.
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN.
P R E S E N T E.

Que dentro del término legal concedido y de conformidad al contenido de la Circular COTAIP/011/2018, con No. de Folio 00003318, en relación a la solicitud de información presentada por **José de Jesús Hernández Olazarán,** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, relativa a: **"respecto del documento: "_En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia ".** ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic).

En ese tenor, solicito que haga extensivo el requerimiento de búsqueda a cada una de las áreas internas que conforman la Subdirección, departamento o área a su cargo.

De los que obtenga, deberá rendir el informe correspondiente con el sustento necesario para tales efectos.

CORDIALMENTE

LIC. GUSTAVO GARCÍA VERA
SUBCOORDINADOR DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

C.c.p.- Archivo/minutario

OFICIO No. ST-183/2018

ASUNTO: Enviando información de búsqueda exhaustiva.

Villahermosa, Tab. A 28 de Marzo de 2018.

LIC. GUSTAVO GARCÍA VERA
SUBCOORDINADOR DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS
P R E S E N T E.

Que dentro del término legal concedido y de conformidad al contenido de la Circular COTAIP/011/2018, con No. de Folio 00003318, en relación a la solicitud de información presentada por **José de Jesús Hernández Olazarán,** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, relativa a: **"respecto del documento: "_En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia ".** ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic).

Al respecto le informo que se realizó la búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de los archivos físicos y electrónicos que se encuentran a mi resguardo que resulta ser: **DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN**, obteniendo como resultado lo siguiente:

NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN alguna que se relacione con la solicitada y que es el motivo y causa de la presente búsqueda exhaustiva.

Cumpliendo en tiempo y forma la encomienda mandada por usted, quedo a sus órdenes.

CORDIALMENTE

C. JULIO CÉSAR GONZÁLEZ ALEJANDRO
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN

C.c.p.- Archivo/minutario

OFICIO No. ST-185/2018

ASUNTO: Enviando información de búsqueda exhaustiva.

Villahermosa, Tab. A 28 de Marzo de 2018.

LIC. GUSTAVO GARCÍA VERA
SUBCOORDINADOR DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS
P R E S E N T E.

Que dentro del término legal concedido y de conformidad al contenido de la Circular COTAIP/011/2018, con No. de Folio 00003318, en relación a la solicitud de información presentada por **José de Jesús Hernández Olazarán,** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, relativa a: **"respecto del documento: "_En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia ".** ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic).

Al respecto le informo que se realizó la búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de los archivos físicos y electrónicos que se encuentran a mi resguardo que resulta ser: **DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN**, obteniendo como resultado lo siguiente:

NO SE LOCALIZÓ INFORMACIÓN alguna que se relacione con la solicitada y que es el motivo y causa de la presente búsqueda exhaustiva.

Cumpliendo en tiempo y forma la encomienda mandada por usted, quedo a sus órdenes.

CORDIALMENTE

C. ÁNGEL SÁNCHEZ ALCUDIA
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

C.c.p.- Archivo/minutario

OFICIO No. ST-180/2017

ASUNTO: Solicitando búsqueda exhaustiva.

Villahermosa, Tab. A 28 de Marzo de 2018.

C. ÁNGEL SÁNCHEZ ALCUDIA
DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN
P R E S E N T E.

Que dentro del término legal concedido y de conformidad al contenido de la Circular COTAIP/011/2018, con No. de Folio 00003318, en relación a la solicitud de información presentada por **José de Jesús Hernández Olazarán,** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, relativa a: **"respecto del documento: "_En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia ".** ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" (Sic).

En ese tenor, solicito que haga extensivo el requerimiento de búsqueda a cada una de las áreas internas que conforman la Subdirección, departamento o área a su cargo.

De los que obtenga, deberá rendir el informe correspondiente con el sustento necesario para tales efectos.

CORDIALMENTE

LIC. GUSTAVO GARCÍA VERA
SUBCOORDINADOR DE INFORMACIÓN Y ANÁLISIS

C.c.p.- Archivo/minutario

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Contraloría Municipal

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Oficio: CM/SFOP/0716/2018
Asunto: Respuesta a Búsqueda Exhaustiva Razonable
Villahermosa, Tabasco a 02 de Abril de 2018

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Presente.

Por este conducto le hago llegar copia legible de los Memorándums Números: **UEA/021/2018, SFOP/036/2018, SAI/016/2018, SNYPA/025/2018, SEIF/070/2018** y **SEGM-062-2018;** en respuesta al memorándum **SFOP/032/2018** dirigido a los subdirectores de las áreas de la Contraloría Municipal, solicitando se instaure el procedimiento de: Búsqueda exhaustiva y razonable, En atención a la circular COTAIP/011/2018, Expediente número: COTAIP/007/2018, FOLIO: 00003318; para efectos del debido tratamiento a la solicitud relacionada con la solicitud de información, de **José de Jesús Hernández Olazaran**, relativa a **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debio proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias adscritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".**

Al respecto y para efecto de dar cumplimiento a su solicitud, le informo que no se cuenta con expedientes o archivos relacionados con la solicitud de conformidad a las evidencias que se adjuntan al presente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

RECIBIDO
Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018
03 ABR 2018
9:12
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

Atentamente

Lic. Ricardo Alberto Urrutia Díaz
Contralor Municipal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VILLAHERMOSA, TAB.
CONTRALORIA MUNICIPAL

C.c.p C. Casilda Ruiz Agustín Presidenta Municipal por ministerio de ley.- Para su superior conocimiento.
C.c.p Lic. Ángel Robles Hernández Enlace de Transparencia de la Contraloría Municipal.
C.c.p. Archivo/Minutario
L'RAUD/farh

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Contraloría Municipal

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Memorándum: **UEA/021/2018**
Asunto: **Informe sobre búsqueda de Información**
Villahermosa Tabasco, a 02 de Abril de 2018

CONTRALORÍA MUNICIPAL Centro
02 ABR 2018
11:20
RECIBIDO
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE OBRA PUBLICA

L.A. Ángel Robles Hernández
Subdirector de Fiscalización de Obra Pública y Enlace de Transparencia
Presente

En atención a la Memorándum No. SFOP/032/2018, donde nos solicita instaurar un procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en archivos físicos y electrónicos o cualquiera otro lugar de esta área de adscripción relacionada con la solicitud de **José de Jesús Hernández Olazaran** relativa a **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones de Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (anexo copia a esta solicitud), solicita evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias adscritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"**, al respecto le informo lo siguiente:

Que esta Unidad de Enlace Administrativo no localizó en sus archivos físicos y electrónicos información relacionada con la solicitud anteriormente mencionada, y que de igual manera no tiene facultad para recepcionar y/o archivar información de esta naturaleza.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Luis Javier Ramón Vasconcelos
Encargado de la Unidad de Enlace Administrativo

C.c.p.- Lic. Ricardo A. Urrutia Diaz.- Contralor Municipal.- Para su conocimiento.
C.c.p.- Archivo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VILLAHERMOSA, TAB.
CONTRALORIA MUNICIPAL
Unidad de Enlace Administrativo

Memorando número: SFOP/036/2018
Asunto: Solicitud de procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable
Villahermosa, Tabasco, 02 de abril del 2018

Para: Lic. Ricardo Alberto Urrutia Díaz
Contralor Municipal

De: L.A. Ángel Robles Hernández
Subdirector de Fiscalización de Obra Pública

En atención a la Circular COTAIP/011/2018, Expediente número: COTAIP/007/2018, FOLIO: 00003318; de fecha 27 de marzo del 2018, misma que se anexa para mayor constancia, mediante la cual la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, solicita se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en las áreas, archivos físicos y electrónicos o cualquiera otro lugar de su área de adscripción, relacionada con la solicitud de José de Jesús Hernández Olazaran, relativa a "En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debio proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias adscritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"..

Le informo que en los Departamentos de Fiscalización de Zona Urbana, Rural, de Control y Seguimiento de Observaciones y Registro de Contratistas, se realizó una búsqueda exhaustiva y razonable en las áreas, archivos físicos y electrónicos, y no se cuenta con la información solicitada, por lo que se declara inexistente en la Subdirección a mi cargo.

Atentamente

L.A. Ángel Robles Hernández
Subdirector

Arq. Luis Barajas Rosique
Jefe del Departamento de Fiscalización de Zona Urbana

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
VILLAHERMOSA, TAB.

CONTRALORIA MUNICIPAL
Subdirección de
Fiscalización de Obra
Pública

Ing. Natividad Sánchez Gómez
Jefe del Departamento de Fiscalización de Zona Rural

Ing. Orlando Ochoa Murillo
Jefe del Departamento de Control y Seguimiento de Estimaciones

Lic. José Adulfo Neme Cortés
Jefe del Departamento de Registro de Contratistas

C.c.p. Archivo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX

Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2018-2021

Contraloría Municipal

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

02 ABR 2018
10:20
RECIBIDO
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA

Memorandum: SAI/016/2018

Asunto: Respuesta de busqueda exhaustiva y ranonable

Villahermosa, Tab., a 2 de abril de 2018

Para: Lic. Ángel Robles Hernández
Subdirector de Fiscalización de Obra Pública y Enlace de Transparencia

De: L.A. Jesús Manuel de la O Pacheco
Subdirector de Auditoría Institucional

En atención a su memorando SFOP/032/2018 de fecha 28 de marzo del año en curso, en el que hace mención a la circular COTAIP/0011/2018, por la cual se solicita que se practique el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en las áreas, archivos físicos y electrónicos o cualquiera otro lugar de su área de adscripción, relacionada con la solicitud de José de Jesús Hernández Olazaran, relativa a: **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias adscritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia."**

Al respecto le informo que una vez realizada una búsqueda exhaustiva de la documentación solicitada, no se encontraron las evidencias de la citada licencia, y de conformidad a las funciones señalas en el artículo 137 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, no está la autorización de licencias de construcción por parte de esta Subdirección a mi cargo.

Sin otro particular, le envio un cordial saludo.

Atentamente

P.A

L.A. Jesús Manuel de la O Pacheco
Subdirector de Auditoría

L.A.E. Lilia Patricia Mendoza Ramírez
Jefa del Depto. De Auditoría de Bienes Muebles, Inmuebles y Declaraciones Patrimoniales

L.C.P. Rafael Alberto Cárdenas Márquez
Jefe del Depto. De Auditoría de Adquisiciones y Servicios

L.R.C. Katia Moscoso Hernández
Jefa del Depto. De Auditoría e Investigación Administrativa

C.c.p. Lic. Ricardo A. Urrutia Diaz - Contralor Municipal
C.c.p. Archivo
Lic'jmop

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro somos todos

Contraloría Municipal

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Memorándum: SNYPA/025/2018.
Villahermosa, Tabasco; a 02 de Abril del año 2018.

L.A. Ángel Robles Hernández.
Subdirector de Fiscalización de Obra Pública
y Enlace de Transparencia.
Presente.

Por medio del presente, y en atención a su memorándum SFOP/032/2018, de fecha 28 de marzo del año 2018, relacionado con la Circular COTAIP/011/2018, del expediente número COTAIP/007/2017, folio 00003318, mediante el cual se solicita se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en las áreas, archivos físicos y electrónicos o cualquier otro lugar de su área de adscripción, relacionada con la solicitud del C. José de Jesús Hernández Olazaran.

En este contexto comunico a usted, que después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable, en los archivos físicos y archivos electrónicos que obran a mi cargo, "En base a la revalidación de la licencia 697/2015, no se encontró documentación o información alguna relacionada con evidencias documentales en donde se incorporen mediciones, fotografías y elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias adscritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CUARTO".

Sin otro particular, le enviamos un cordial saludo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS H. VILLAHERMOSA, TAB.

Lic. Mario Ernesto Alva Ocaña.
Subdirector de Normatividad y Procesos Administrativos.

CONTRALORIA MUNICIPAL
Subdirección de Normatividad y Procesos Administrativos

Lic. Evelyn Yasaret López García.
Jefe del Departamento de Análisis Normativo.

Lic. Asunción de la Cruz Estrada.
Jefe del Departamento de Substanciación y Responsabilidades Administrativas.

CONTRALORIA MUNICIPAL Centro 02 ABR 2018 11:45

C.C.P.- Archivo.
LIC MEAO/LIC. ERPR.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

02 ABR 2018
10:00
RECIBIDO
SUBDIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN DE OBRA PÚBLICA

Contraloría Municipal

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Memorándum: SEIF/070/2018

Asunto: Respuesta a solicitud de información
Villahermosa, Tabasco; 28 de marzo de 2018

Para: L.A. Ángel Robles Hernández
Subdirector de Fiscalización de Obra Pública y Enlace de Transparencia

De: L.C.P. David Pérez Vidal
Subdirector de Enlace con Instancias Fiscalizadoras

En relación a su memorándum SFOP/032/2018, de fecha 28 de marzo del año en curso, mediante el cual requirió realizar el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable, derivado de la solicitud presentada por José de Jesús Hernández Olazaran, relativa a :

"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16, solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condiciones establecidas por las dependencias normativas en la materia".

Al respecto, le informo que las funciones de la Subdirección a mi cargo, no tienen relación alguna con la solicitud presentada, no obstante, previo procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable, no se localizó ningún expediente, archivo o información que guarde relación con el requerimiento efectuado.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

Atentamente

L.C.P. David Pérez Vidal
Subdirector de Enlace con Instancias Fiscalizadoras

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VILLAHERMOSA, TAB.
CONTRALORIA MUNICIPAL
Subdirección de Enlace con Instancias Fiscalizadoras

L.A.E. Gabriela del Carmen García de la Rosa
Jefa del Departamento de Atención de Auditorías

L.A. Erik Fabián Martínez Márquez
Jefe del Departamento Control y Seguimiento de Observaciones

C.c.p. Lic. Ricardo Alberto Urrutia Díaz - Contralor Municipal - Presente.
C.c.p. Archivo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2018-2018

Contraloría Municipal

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Memorándum No. SEGM-062-2018
Villahermosa, Tabasco a 02 de Abril de 2018

CONTRALORIA MUNICIPAL Centro
02 ABR 2018
10:17
RECIBIDO
SUBDIRECCION DE FISCALIZACION DE OBRA PUBLICA

Para: L.A. Ángel Robles Hernández
Subdirector de Fiscalización de Obra Pública y
Enlace de Transparencia

De: L.C.P. Olga Cristina Hernández Pérez
Encargada de la Subdirección de
Evaluación de la Gestión Municipal

Asunto: Búsqueda exhaustiva

En atención a su memorándum No. SFOP/032/2018, en el cual solicita que se lleve a cabo el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada de la información de: "En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debio proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copa a esta solicitud), solicito evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias adscritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"...(sic), me permito informarle que después de realizar dicha búsqueda en los archivos de esta Subdirección, no se encontró información ni documentación al respecto, de igual manera hago de su conocimiento que en la búsqueda participo personal adscrito a esta Subdirección, adjuntando a la presente constancia firmada por quienes atendieron la encomienda.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VILLAHERMOSA, TAB

Atentamente

CONTRALORIA MUNICIPAL
Subdirección de
Evaluación de la Gestión
Municipal

C.c.p Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz – Contralor Municipal.- Para su conocimiento
C.c.p. Archivo
LCP'OCHP/ LIC'HARO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

Centro
somos todos

Contraloría Municipal

Tarjeta Informativa
Villahermosa, Tabasco a 02 de Abril de 2018

Presente

Por este medio, informo que este Departamento realizó la búsqueda en los archivos de esta Subdirección, y por lo cual no se encontró información alguna respecto a "En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debio proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copa a esta solicitud), solicito evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias adscritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"... (Sic).

Lo anterior para su conocimiento.

Hugo Armando Rodríguez Olán
Encargado del Departamento de Análisis,
Operación y Seguimiento de Programas

P.A.

Daniel Benyohanan Pérez Mejia
Encargado del Departamento de Integración
y Sistemas de Información

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
somos todos

Contraloría Municipal

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

15:20 hrs

Memorando número: **SFOP/032/2018**
Asunto: Búsqueda exhaustiva y razonable
Villahermosa, Tabasco, a 28 de marzo del 2018

CONTRALORÍA MUNICIPAL
Centro somos todos
28 MAR 2018
15:20 hrs
RECIBIDO
SUBDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN MUNICIPAL

Para: Subdirectores de la Contraloría Municipal

De: L.A. Ángel Robles Hernández
Subdirector de Fiscalización de Obra Pública y Enlace de Transparencia

En atención a la Circular **COTAIP/011/2018**, Expediente número: COTAIP/007/2017, FOLIO : 00003318; de fecha 27 de marzo del 2018, misma que se anexa para mayor constancia, mediante la cual la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, solicita se instaure el **procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable** en las áreas, archivos físicos y electrónicos o cualquiera otro lugar de su área de adscripción, relacionada con la solicitud de **José de Jesús Hernández Olazaran**, relativa a "**En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debio proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias adscritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia**".

18:10

23 MAR 2018

Al respecto les solicito atentamente, remitir al suscrito el resultado de la búsqueda el día **Lunes 02 de Abril del 2018 a las 12:00 horas**, debiendo anexar la constancia de dicha búsqueda.

Sin otro particular, quedo de Usted para coadyuvar en lo necesario para la atención del requerimiento.

C.c.p. Lic. Ricardo Alberto Urrutia Díaz. Contralor Municipal
C.c.p. Archivo.

CONTRALORÍA MUNICIPAL
Centro somos todos
28 MAR 2018
3:20 pm
Blanca

CONTRALORÍA MUNICIPAL
28 MAR 2018
15:30 hrs
RECIBIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. VILLAHERMOSA, TAB.

CONTRALORIA MUNICIPAL
Subdirección de
Fiscalización de Obra
Pública

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Dirección de Finanzas

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Villahermosa Tabasco, a 27 de marzo de 2018.

Oficio: DF/UAJ/0673/2018
Asunto: Respuesta Circular COTAIP/011/2018.

Recibido
Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
02 ABR 2018
14:35
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
P R E S E N T E.

En atención a la circular número COTAIP/011/2018 de fecha veintisiete de marzo de dos mil dieciocho, mediante el cual me solicita instaurar el **procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable** en todos los espacios físicos y electrónicos de la dependencia municipal a mi cargo, para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria CT/046/2018 de fecha 26 de marzo de 2018, en relación a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio **00003318** y número de expediente **COTAIP/007/2018**, respecto del documento:

> ***"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".***

De conformidad con los artículos 24, 26, 76, 78 y 135 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, 79 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 107 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, me permito manifestarle que, en coadyuvancia con la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se realizó el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva y Razonable en todos y cada uno de los archivos físicos y electrónicos de las Subdirecciones, así como en cada una de las áreas y departamentos que conforman la estructura orgánica de esta Dirección de Finanzas, obteniendo como resultado la **inexistencia de la información solicitada**, adjuntando al presente las constancias documentales que acreditan de manera fehaciente lo dicho.

Sin otro en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR THOMAS BARRIA
DIRECTOR DE FINANZAS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
DIRECCIÓN DE FINANZAS

C.c.p. Archivo y Minutario.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Dirección de Finanzas

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Villahermosa, Tabasco, 28 de marzo de 2018.

LIC. EDGAR THOMAS BARRIA
DIRECTOR DE FINANZAS
P R E S E N T E.

Por medio del presente y en atención a Circular número COTAIP/011/2018 de fecha 27 de marzo del año que discurre, mediante el cual la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicita que se realice el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva y Razonable en todos los archivos físicos y electrónicos de esta dependiencia municipal, en relación a la información solicitada por quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **00003318** y número de expediente **COTAIP/007/2018,** al respecto, me permito informarle lo siguiente:

Que, en acato a la resolución dictada por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria CT/046/20181 y en colaboración con la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se realizó el procedimiento de busqueda exhaustiva requerido por Usted en la Subdirección a mi cargo, así como en todos y cada uno de los respectivos departamentos y áreas que conforman la estructura orgánica de la misma, determinando que **no se encontró** información alguna respecto al documento: *"...En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"... (sic).*

Sin otro en particular, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC.C.P. CAROLINA PRIEGO ZURITA
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO2016-2018
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Dirección de Finanzas

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

SUBDIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL Y FISCALIZACIÓN

Villahermosa, Tabasco, 28 de marzo de 2018.

LIC. EDGAR THOMAS BARRIA
DIRECTOR DE FINANZAS
P R E S E N T E.

Por medio del presente y en atención a Circular número COTAIP/011/2018 de fecha 27 de marzo del año que discurre, mediante el cual la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicita que se realice el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva y Razonable en todos los archivos físicos y electrónicos de esta dependiencia municipal, en relación a la información solicitada por quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **00003318** y número de expediente **COTAIP/007/2018,** al respecto, me permito informarle lo siguiente:

Que, en acato a la resolución dictada por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria CT/046/20181 y en colaboración con la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se realizó el procedimiento de busqueda exhaustiva requerido por Usted en la Subdirección a mi cargo, así como en todos y cada uno de los respectivos departamentos y áreas que conforman la estructura orgánica de la misma, determinando que **no se encontró** información alguna respecto al documento: *"...En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"... (sic).*

Sin otro en particular, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. DAYANE SILVIANA GARRIDO ARGÁEZ
SUBDIRECTORA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
DIRECCIÓN DE FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE EJECUCIÓN FISCAL Y FISCALIZACIÓN

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Dirección de Finanzas

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO

Villahermosa, Tabasco, 28 de marzo de 2018.

LIC. EDGAR THOMAS BARRIA
DIRECTOR DE FINANZAS
P R E S E N T E.

Por medio del presente y en atención a Circular número COTAIP/011/2018 de fecha 27 de marzo del año que discurre, mediante el cual la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicita que se realice el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva y Razonable en todos los archivos físicos y electrónicos de esta dependiencia municipal, en relación a la información solicitada por quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **00003318** y número de expediente **COTAIP/007/2018,** al respecto, me permito informarle lo siguiente:

Que, en acato a la resolución dictada por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria CT/046/20181 y en colaboración con la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se realizó el procedimiento de busqueda exhaustiva requerido por Usted en la Subdirección a mi cargo, así como en todos y cada uno de los respectivos departamentos y áreas que conforman la estructura orgánica de la misma, determinando que **no se encontró** información alguna respecto al documento: *"...En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"... (sic).*

Sin otro en particular, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
DIRECCIÓN DE FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO

ING. ALBERTO SILVESTRE ORIZA BARRIOS
E.D. SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Dirección de Finanzas

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

Villahermosa, Tabasco, 28 de marzo de 2018.

LIC. EDGAR THOMAS BARRIA
DIRECTOR DE FINANZAS
P R E S E N T E.

Por medio del presente y en atención a Circular número COTAIP/011/2018 de fecha 27 de marzo del año que discurre, mediante el cual la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicita que se realice el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva y Razonable en todos los archivos físicos y electrónicos de esta dependiencia municipal, en relación a la información solicitada por quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **00003318** y número de expediente **COTAIP/007/2018,** al respecto, me permito informarle lo siguiente:

Que, en acato a la resolución dictada por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria CT/046/20181 y en colaboración con la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se realizó el procedimiento de busqueda exhaustiva requerido por Usted en la Subdirección a mi cargo, así como en todos y cada uno de los respectivos departamentos y áreas que conforman la estructura orgánica de la misma, determinando que **no se encontró** información alguna respecto al documento: *"...En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"... (sic).*

Sin otro en particular, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MARINA JESÚS LEÓN
SUBDIRECTORA TÈCNICA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
DIRECCIÓN DE FINANZAS
SUBDIRECCIÓN
TÉCNICA

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Dirección de Finanzas

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

SUBDIRECCIÓN DE EGRESOS

Villahermosa, Tabasco, 28 de marzo de 2018.

LIC. EDGAR THOMAS BARRIA
DIRECTOR DE FINANZAS
P R E S E N T E.

Por medio del presente y en atención a Circular número COTAIP/011/2018 de fecha 27 de marzo del año que discurre, mediante el cual la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicita que se realice el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva y Razonable en todos los archivos físicos y electrónicos de esta dependiencia municipal, en relación a la información solicitada por quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **00003318** y número de expediente **COTAIP/007/2018,** al respecto, me permito informarle lo siguiente:

Que, en acato a la resolución dictada por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria CT/046/20181 y en colaboración con la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se realizó el procedimiento de busqueda exhaustiva requerido por Usted en la Subdirección a mi cargo, así como en todos y cada uno de los respectivos departamentos y áreas que conforman la estructura orgánica de la misma, determinando que **no se encontró** información alguna respecto al documento: *"...En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"... (sic).*

Sin otro en particular, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. JORGE RAMÓN CELORIO TERÁN
SUBDIRECTOR DE EGRESOS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
DIRECCIÓN DE FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE EGRESOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Dirección de Finanzas

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS

Villahermosa, Tabasco, 28 de marzo de 2018.

LIC. EDGAR THOMAS BARRIA
DIRECTOR DE FINANZAS
P R E S E N T E.

Por medio del presente y en atención a Circular número COTAIP/011/2018 de fecha 27 de marzo del año que discurre, mediante el cual la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicita que se realice el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva y Razonable en todos los archivos físicos y electrónicos de esta dependiencia municipal, en relación a la información solicitada por quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **00003318** y número de expediente **COTAIP/007/2018**, al respecto, me permito informarle lo siguiente:

Que, en acato a la resolución dictada por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria CT/046/20181 y en colaboración con la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se realizó el procedimiento de busqueda exhaustiva requerido por Usted en la Subdirección a mi cargo, así como en todos y cada uno de los respectivos departamentos y áreas que conforman la estructura orgánica de la misma, determinando que **no se encontró** información alguna respecto al documento: *"...En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"... (sic).*

Sin otro en particular, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
SUBDIRECCIÓN DE INGRESOS

LIC. RAFAEL SÁNCHEZ MAGAÑA
SUBDIRECTOR DE INGRESOS

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Dirección de Finanzas

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

SUBDIRECCIÓN DE CONTABILIDAD

Villahermosa, Tabasco, 28 de marzo de 2018.

LIC. EDGAR THOMAS BARRIA
DIRECTOR DE FINANZAS
P R E S E N T E.

Por medio del presente y en atención a Circular número COTAIP/011/2018 de fecha 27 de marzo del año que discurre, mediante el cual la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicita que se realice el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva y Razonable en todos los archivos físicos y electrónicos de esta dependencia municipal, en relación a la información solicitada por quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **00003318** y número de expediente **COTAIP/007/2018**, al respecto, me permito informarle lo siguiente:

Que, en acato a la resolución dictada por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria CT/046/20181 y en colaboración con la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se realizó el procedimiento de busqueda exhaustiva requerido por Usted en la Subdirección a mi cargo, así como en todos y cada uno de los respectivos departamentos y áreas que conforman la estructura orgánica de la misma, determinando que **no se encontró** información alguna respecto al documento: *"...En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"... (sic).*

Sin otro en particular, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.A.E. JORGE CARLOS ROMERO ÁVILA
SUBDIRECTOR DE CONTABILIDAD

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Dirección de Finanzas

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

Villahermosa, Tabasco, 28 de marzo de 2018.

LIC. EDGAR THOMAS BARRIA
DIRECTOR DE FINANZAS
P R E S E N T E.

Por medio del presente y en atención a Circular número COTAIP/011/2018 de fecha 27 de marzo del año que discurre, mediante el cual la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicita que se realice el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva y Razonable en todos los archivos físicos y electrónicos de esta dependiencia municipal, en relación a la información solicitada por quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **00003318** y número de expediente **COTAIP/007/2018,** al respecto, me permito informarle lo siguiente:

Que, en acato a la resolución dictada por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria CT/046/20181 y en colaboración con la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se realizó el procedimiento de busqueda exhaustiva requerido por Usted en la Unidad de Asuntos Jurídicos a mi cargo, determinando que **no se encontró** información alguna respecto al documento: *"...En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"... (sic).*

Sin otro en particular, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

M.D. JOSÉ ROBERTO NÚÑEZ ROMERO
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE ASUNTOS
JURÍDICOS

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Dirección de Programación

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Oficio: DP/SPP/0536/2017

Asunto: Se envía información

Villahermosa, Tab. a 28 de marzo de 2018

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
P r e s e n t e.

En atención al Circular COTAIP/011/2018, de fecha 27 de marzo de 2018, mediante el cual solicita se realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la información solicitada por el interesado **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN**, referente a: **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (anexo copia a esta solicitud), solicito evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y EL CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"**

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos en la Dirección Programación, en las Subdirecciones de Programación, Planeación, Política Presupuestal, así como en la Unidad de Enlace Administrativo y en la Unidad de Enlace Jurídico, y en cada uno de sus Departamentos; hago de su conocimiento que no se encontró la documentación solicitada.

Sin otro particular, reciba mi distinguida consideración.

A t e n t a m e n t e

Lic. Alejandro Brown Bocanegra
Director de Programación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
VILLAHERMOSA, TABASCO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACION

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
28 MAR 2018
13:59
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

C.c.p C. Casilda Ruíz Agustín.- Presidenta Municipal de Centro .- Para su superior conocimiento. Presente
Archivo y Minutario.
ABB/rjds

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Dirección de Programación

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Memorándum: SPP/007/2018

Villahermosa, Tab. a 28 de marzo de 2018

Subdirectores, Jefe de la Unidad Administrativa
y Jefe de la Unidad Jurídica.
P r e s e n t e.

En atención la Resolución del Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, informado mediante el Circular COTAIP-0011-2018, se les solicita realicen una búsqueda exhaustiva y razonable en el área a su cargo y en cada uno de los Departamentos la información siguiente:

"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (anexo copia a esta solicitud), solicito evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y EL CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C.P. Roberto Jesús Suárez Díaz
Subdirector de Política Presupuestal

C.c.p. Archivo

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VILLAHERMOSA, TABASCO
DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
28 MAR 2018
RECIBIDO
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN

DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
28 MAR 2018
12:48
RECIBIDO
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN

28/03/18

DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN
28 MAR 2018
RECIBIDO
UNIDAD DE ENLACE
UNIDAD ADMINISTRATIVO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Dirección de Programación

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Memorándum : UEA/008/2018

Villahermosa, Tab. 28 de marzo de 2018.

C.P. Roberto Jesús Suárez Díaz
Subdirector de Política Presupuestal
P r e s e n t e.

En atención al memorándum SPP/007/2018, mediante el cual solicita la búsqueda exhaustiva y razonable, de la información siguiente:

"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (anexo copia a esta solicitud), solicito evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y EL CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"

Al respecto, le informo que en la búsqueda realizada en los archivos físicos y electrónicos de esta Unidad Administrativa y en cada uno de los Departamentos a mi cargo, no se encontró la información solicitada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

P.O.

C.P. Carlos Baldomero de Dios Suárez
Enlace Administrativo

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
VILLAHERMOSA, TABASCO
DIRECCIÓN
DE PROGRAMACION

C.c.p. Archivo

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Dirección de Programación

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Memorandum: SPP/009/2018

Villahermosa, Tab. a 28 de marzo de 2018.

C.P. Roberto Jesús Suárez Díaz
Subdirector de Política Presupuestal
P r e s e n t e.

En atención al memorándum SPP/007/2018, mediante el cual solicita la búsqueda exhaustiva y razonable, de la información siguiente:

"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (anexo copia a esta solicitud), solicito evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y EL CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"

Al respecto, le informo que en la búsqueda realizada en los archivos físicos y electrónicos de esta Unidad Administrativa y en cada uno de los Departamentos a mi cargo, no se encontró la información solicitada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Arsenia Rivera Velásquez
Subdirectora de Programación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
VILLAHERMOSA, TABASCO
DIRECCIÓN
DE PROGRAMACION

C.c.p. Archivo

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Dirección de Programación

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Memorándum : SPL/010/2018

Villahermosa, Tab. a 28 de marzo de 2018.

C.P. Roberto Jesús Suárez Díaz
Subdirector de Política Presupuestal
P r e s e n t e.

En atención al memorándum SPP/007/2018, mediante el cual solicita la búsqueda exhaustiva y razonable, de la información siguiente:

"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (anexo copia a esta solicitud), solicito evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y EL CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"

Al respecto, le informo que en la búsqueda realizada en los archivos físicos y electrónicos de esta Unidad Administrativa y en cada uno de los Departamentos a mi cargo, no se encontró la información solicitada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Dr. Francisco Humberto Mendoza Araiza
Subdirector de Planeación

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
VILLAHERMOSA, TABASCO
DIRECCIÓN
DE PROGRAMACIÓN

C.c.p. Archivo

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Dirección de Programación

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Memorándum: UJ/011/2018

Villahermosa, Tab. a 28 de marzo de 2018.

C.P. Roberto Jesús Suárez Díaz
Subdirector de Política Presupuestal
P r e s e n t e.

En atención al memorándum SPP/007/2018, mediante el cual solicita la búsqueda exhaustiva y razonable, de la información siguiente:

"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (anexo copia a esta solicitud), solicito evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y EL CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"

Al respecto, le informo que en la búsqueda realizada en los archivos físicos y electrónicos de esta Unidad Administrativa y en cada uno de los Departamentos a mi cargo, no se encontró la información solicitada.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C.P. Ada Patricia Herrera González
Jefe de la de Unidad Jurídica

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
VILLAHERMOSA, TABASCO
DIRECCIÓN
DE PROGRAMACION

C.c.p. Archivo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tabasco., a 28 de Marzo de 2018

Oficio Número: DOOTSM/1843/2018

ASUNTO: **Requerimiento de Informe solicitado por JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN.**

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez.
Coordinadora de Transparencia y Acceso
A la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco.
P r e s e n t e.

En atención a la Circular Número **COTAIP/011/2018** de fecha 27 de Marzo del año en curso, signada por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación a la resolución dictada por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria **CT/046/2018** de fecha 26 de marzo de 2018, **para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Publica en autos del recurso de revisión RR/DAI/072/2018-PIII,** en relación a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN,** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, con número de folio **00003318 y** número Expediente **COTAIP/007/2018**, respecto del documento: **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16, solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"**

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2018-2018
02 ABR 2018
14:10
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tabasco., a 28 de Marzo de 2018

Oficio Número: DOOTSM/1843/2018

ASUNTO: **Requerimiento de Informe solicitado por JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN.**

Informo: Al respecto me permito comunicarle que después de haber realizado la **búsqueda exhaustiva y razonable** en los archivos físicos y electrónicos en todas y cada una de las áreas que conforman la estructura orgánica de esta Dirección de obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no se encontró la información solicitada, adjuntando los documentos que acreditan que se efectuó dicho procedimiento.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES

Arq. Adrián Ramses Sánchez Tenorio
Director

C.c.p.- Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López, Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco.- Para conocimiento
C.c.p.- Ricardo Alberto Urrutia Díaz, Secretario del Comité de Transparencia y Contralor Municipal de este Ayuntamiento. Para conocimiento.
C.c.p.- Lic. Bernardo Membreño Cacep.- Jefe de la Unidad Jurídica y Enlace de la Unidad de Transparencia de la DOOTSM.
C.c.p.- Lic. José María de la Cruz de la Cruz - Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia de la DOOTSM.
c.c.p..- Archivo/Expediente.
A'ARST/L'BMCL'JMCC/zds

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES
UNIDAD DE ATENCION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA

VILLAHERMOSA, TABASCO A 28 DE MARZO DE 2018

CIRCULAR No.: **UACyT/014 /2018**

ASUNTO: Requerimiento de Información solicitado por JESUS HERNANDEZ OLAZARAN.

No.	TITULAR	AREA	SELLO DE RECIBIDO
1	LIC. BERNARDO MEMBREÑO CACEP	JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS Y ENLACE DE TRANSPARENCIA	RECIBIDO Centro DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES 28 MAR 2018 11:48 hrs UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
2	LIC. DUGALD JIMENEZ TORRES	JEFE DEL DEPTO. DE PROCEDIMIENTOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS	28-03-2018
3	LIC. JUANA GUADALUPE SALCEDO PONS	JEFE DEL DEPTO. DE PROCEDIMIENTOS ADMTVOS	28-03-18 11:43 Am
4	ARQ. MARIA ARENAS BENHUMEA.	JEFA DE LA UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DE OBRAS	RECIBIDO Centro DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES 11:46 am 28 MAR 2018 DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEPTO DE CONTROL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE OBRA

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
UNIDAD DE ATENCION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA

VILLAHERMOSA, TABASCO A 28 DE MARZO DE 2018

CIRCULAR No.: **UACyT/014 /2018**

ASUNTO: Requerimiento de Información solicitado por JESUS HERNANDEZ OLAZARAN.

No.	TITULAR	AREA	SELLO DE RECIBIDO
5	ING. JOSE FRANCISCO LEON MACCDONEL	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBRA Y APOYO TECNICO	28/03/18 12:00 pm
6	ARQ. ISABEL BOLON LEON	DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO Y VERIFICACION DE OBRA	RECIBIDO DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES 11:46 am 28 MAR 2018 DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES DEPTO. DE CONTROL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE OBRA
7	L.C.P. SEBASTIAN GARCIA GARCIA	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVA	RECIBIDO DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES 28 MAR 2019 11:41 am SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA
8	LIC. CARMEN LUCERO ALATORRE GERONIMO	DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	RECIBIDO DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES Centro Somos todos 28 MAR 2018 HORA: 11:42 SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS

Centro
somos todos

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
UNIDAD DE ATENCION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA

VILLAHERMOSA, TABASCO A 28 DE MARZO DE 2018

CIRCULAR No.: **UACyT/014 /2018**

ASUNTO: Requerimiento de Información solicitado por JESUS HERNANDEZ OLAZARAN.

No.	TITULAR	AREA	SELLO DE RECIBIDO
9	C. MIGUEL ADALBERTO PAZ ORTIZ	DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS	DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES 28 MAR 2018 Miguel ... ACION ADMINISTRATIVA RECURSOS FINANCIEROS
10	LIC. KARLA YANET IZAGUIRRE CRUZ.	DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES	28/Mar/2018 11:43 A.M.
11	ING. LINCO JESUS BELTRAN OLAN	SUBDIRECTOR DE CONTRATACION DE OBRAS Y SERVICIOS	9:51 hrs
12	ING. GILBERTO ARIAS MARIN	DEPARTAMENTO DE PRECIOS UNITARIOS	DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES 28 MAR 2018 DEPTO. DE PRECIOS UNITARIOS

Centro
somos todos

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
UNIDAD DE ATENCION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA

VILLAHERMOSA, TABASCO A 28 DE MARZO DE 2018

CIRCULAR No.: **UACyT/014 /2018**

ASUNTO: Requerimiento de Información solicitado por JESUS HERNANDEZ OLAZARAN.

No.	TITULAR	AREA	SELLO DE RECIBIDO
13	ING. LUZ ELIZABETH GUTIERREZ GARCIA	ENCARGADA DEL DEPTO. DE APOYO TECNICO Y DEL DEPARTAMENTO DE CONCURSOS	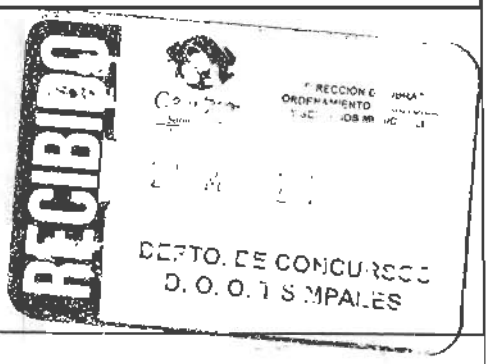
14	LIC. NELLY ARIAS DE LA CRUZ	DEPARTAMENTO DE CONTRATOS	
15	ING. THOMAS HERNANDEZ CRISTIANI	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE OBRA	
16	ARA. JUAN ARMANDO CUSTODIO BOLAINA .	ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DEL AREA URBANA	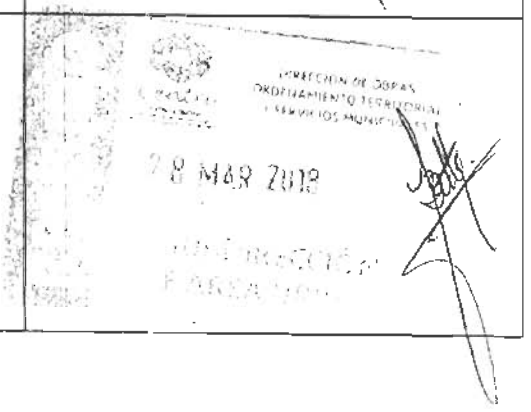

Centro
somos todos

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES
UNIDAD DE ATENCION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA

VILLAHERMOSA, TABASCO A 28 DE MARZO DE 2018

CIRCULAR No.: **UACyT/014 /2018**

ASUNTO: Requerimiento de Información solicitado por JESUS HERNANDEZ OLAZARAN.

No.	TITULAR	AREA	SELLO DE RECIBIDO
17	ING. LUIS FELIPE PEREZ SILVA	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO DE VIALIDADES	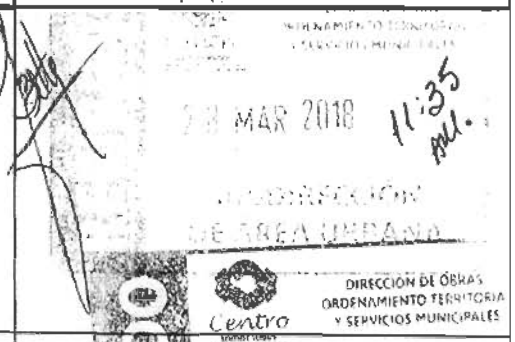
18	ARQ. VICENTE BAUTISTA DEL ANGEL	ENCARGADO DE LA SUBDIRECCION DEL AREA RURAL	
19	ING. CARLOS ANTONIO BROCA MORALES	DEPARTAMENTO DE OBRA RURAL	
20	ARQ. ARMANDO JAVIER REYNA Y DIAZ DEL CASTILLO	SUBDIRECTORA DE REGULACION Y GESTION URBANA	

Centro
somos todos

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
UNIDAD DE ATENCION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA

VILLAHERMOSA, TABASCO A 28 DE MARZO DE 2018

CIRCULAR No.: **UACyT/014 /2018**

ASUNTO: Requerimiento de Información solicitado por JESUS HERNANDEZ OLAZARAN.

No.	TITULAR	AREA	SELLO DE RECIBIDO
21	ING. JORAN CONTRERAS RUIZ	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS	RECIBIDO DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES 28 MAR 2018 SUBDIRECCION DE REGULACION Y GESTION URBANA DEPTO. DE PROYECTOS
22	ARQ. AMSTRONG DE LA CRUZ CORREA	DEPARTAMENTO DE DESTINOS Y USOS DEL SUELO	RECIBIDO Centro DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES 28 MAR 2018 SUBDIRECCION DE REGULACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEPTO. DE USOS Y DESTINOS DEL SUELO
23	LIC. JULISSA MORALES RUIZ	DEPARTAMENTO DE INSPECCION URBANA	RECIBIDO DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES 28 MAR 2018 SUBDIRECCION DE REGULACION Y GESTION URBANA DEPTO. DE INSPECCION URBANA
24	ING. LUIS PAOLO HIGINIO BECERRIL GOMEZ	DEPARTAMENTO DE NOMENCLATURA	RECIBIDO Centro DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES 28 MAR 2018 SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN Y GESTIÓN URBANA DEPTO. DE NOMENCLATURA

Centro
Somos todos

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
UNIDAD DE ATENCION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA

VILLAHERMOSA, TABASCO A 28 DE MARZO DE 2018

CIRCULAR No.: **UACyT/014 /2018**

ASUNTO: Requerimiento de Información solicitado por JESUS HERNANDEZ OLAZARAN.

No.	TITULAR	AREA	SELLO DE RECIBIDO
25	LIC. JULISSA DEL CARMEN SOL DE DIOS	ENCARGADA DEL DEPTO. DE ATENCION CIUDADANA	RECIBIDO DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES 28 MAR 2018 DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN CIUDADANA

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

MEMORANDUM: UAJ/252/2018
Villahermosa, Tab., a 28 de marzo de 2018
ASUNTO : Se envía informe de búsqueda exhaustiva.

PARA: LIC. JOSE MARIA DE LA CRUZ DE LA CRUZ
ENCARGADO DEL DEPTO. DE ATENCION CIUDADANA

DE: LIC. BERNARDO MEMBREÑO CACEP
JEFE DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

En atención a la circular UACyT/014/2018, de 28 de marzo de 2018, en el que hace referencia a la Circular No COTAIP/011/2018, signada por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación a la resolución dictada por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria CT/046/2018, de fecha 26 de Marzo de 2018, para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en autos del recurso de revisión RR/DAI/072/2018-PII, en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con numero de folio 00003318 y número de expediente de control interno COTAIP/007/2018, **respecto del documento:- "En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia de la solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"**

Al respecto, comunico a usted, que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esta Unidad de Asuntos Jurídicos, hago de su conocimiento que no se encontró documento alguno respecto a la solicitud antes descrita, por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información.

ATENTAMENTE

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
28 MAR 2018
DEPARTAMENTO DE ATENCION CIUDADANA

C.c.p.- Arq. Adrian Ramses Sánchez Tenorio.- Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales C.c.p. Archivo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Memorándum: **DOOTSM/UAJ/251/2018**

Villahermosa, Tabasco a 28 de marzo de 2018

Para: **Lic. José María de la Cruz de la Cruz.**

Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia

De: **Lic. Dugald Jiménez Torres.**

Departamento Contencioso

Asunto: **Se rinde informe.**

En atención al requerimiento realizado a través de la circular número UACyT/014/2018, consistente en: "En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del dictamen de impacto urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16, solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas de la materia.", se informa:

De la revisión y búsqueda exhaustiva de la información solicitada en los archivos de este departamento, se informa que no se cuenta con la información, además de que esta no es competente, tampoco genera ni procesa la misma.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
28 MAR 2018
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN CIUDADANA

Centro
somos todos

MEMORANDUM: UAJ/253/2018

Villahermosa, Tab , a 28 de Marzo de 2018

ASUNTO : Se contesta circular numero UACyT/014/2018.

PARA: LIC. JOSÉ MARÍA DE LA CRUZ DE LA CRUZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ATENCION CIUDADANA Y TRANSPARENCIA.

DE: LIC. JUANA GUADALUPE SALCEDO PONS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

*Me refiero a su circular UACyT/014/2018 y en atención a la copia de la circular COTAIP/011/2018, de fecha 27 de marzo de 2018. signado por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relacion a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN, con número de folio 00003318 y numero de expediente COTAIP/007/2018, "**En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento precio de las condicionantes del Directamente de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/2016, solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografias y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, asi como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia**".*

En atención a lo anterior, me permito informarle que en relación a la solicitud, no es posible remitir la información solicitada, debido a que como resultado de una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de este Departamento, no se generó la información solicitada sobre el asunto en cuestión. De igual forma se hace de su conocimiento que este Departamento no es el facultado para resguardar o emitir dicha información

Sin otro particular le saludo cordialmente

A T E N T A M E N T E

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
28 MAR 2018
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN CIUDADANA

Ccp - Arq. Adrián Ramsés Sánchez Tenorio - Dir. de Obras, Ordenamiento Territorial y Serv. Municipales -
Ljsp

Villahermosa, Tabasco a 28 de Marzo de 2018

MEMORANDUM: UCySO/121/2018

ASUNTO: Contestación a solicitud de información

PARA: LIC. JOSE MARIA DE LA CRUZ DE LA CRUZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA
Y TRANSPARENCIA

DE: ARQ. MARÍA ARENAS BENHUMEA
JEFA DE LA UNIDAD DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA

En atención a su circular Núm. **UACyT/014/2018** de fecha 28 de Marzo del año en curso, y en relación a la copia de la circular número COTAIP/011/2018 de fecha 27 de Marzo del año en curso, signado por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación a la resolución dictada por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria CT/046/2018 de fecha 26 de marzo de 2018, para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DAI/072/2018-PIII, en relación a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y7o Sistema INFOMEX, con número de folio 00003318 y número Expediente COTAIP/007/2018, "En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/2016, solicito la evidencia de documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".

Al respecto, le informo, que ésta unidad no genera esta información.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

C.c.p - Arq. Adrián Ramses Sánchez Tenorio.- Dir. de Obras, Ord. Territorial y Servicios Municipales.
C.c.p - Archivo/Minutario

DIRECCIÓN DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
28 MAR 2018
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN CIUDADANA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro
Todos Somos

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO., A 28 DE MARZO DE 2018

MEMORANDUM: DOOTSM/DAT/009/2018

ASUNTO: Contestación a la Circular UACyT/014/2018.

PARA: LIC. JOSE MARIA DE LA CRUZ DE LA CRUZ.
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA
Y TRANSPARENCIA.

DE: ING. JOSE FRANCISCO LEON MACCDONEL
DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBRAS
Y APOYO TECNICO.

En atención a la Circular Número **UACyT/014/2018** de fecha 28 de Marzo del año en curso y en referencia a la Circular COTAIP/011/2018, signada por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación a la resolución dictada por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria CT/046/2018 de fecha 26 de marzo de 2018, **para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Publica en autos del recurso de revisión RR/DAI/072/2018-PIII,** en relación a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN,** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, con número de folio **00003318** y número Expediente **COTAIP/007/2018**, **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16, solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"**

1/2
DIRECCIÓN DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
Zoila
28 MAR 2018
1:00 pm
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN CIUDADANA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO., A 28 DE MARZO DE 2018

MEMORANDUM: DOOTSM/DAT/009/2018

ASUNTO: Contestación a la Circular UACyT/014/2018.

Al respecto me permito comunicarle, que después de haber realizado el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en el Departamento de Control de Obras y Apoyo Técnico, se constató que no se genera ni procesa la información solicitada.

ATENTAMENTE

EN SUPLENCIA DE LA AUSENCIA DEL **ING. JOSE FRANCISCO LEON MACCDONEL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL Y APOYO TECNICO**, FIRMA LA **C. BERTHA ESTELA ORIZA BARRIOS**, EN SU CALIDAD DE **APOYO TECNICO DE LA DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES**, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 83 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

C.c.p - Minutario/Archivo
A'ARST/L'BMC/L'JMCC/zds.

Villahermosa, Tabasco a 28 de Marzo de 2018

MEMORANDUM: UCySO/121/2018

ASUNTO: Contestación a solicitud
de información

PARA: LIC. JOSE MARIA DE LA CRUZ DE LA CRUZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA
Y TRANSPARENCIA

DE: ARQ. ISABEL BOLÓN LEÓN
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE OBRAS Y APOYO TECNICO

En atención a su circular Núm. **UACyT/014/2018** de fecha 28 de Marzo del año en curso, y en relación a la copia de la circular número COTAIP/011/2018 de fecha 27 de Marzo del año en curso, signado por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación a la resolución dictada por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria CT/046/2018 de fecha 26 de marzo de 2018. para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DAI/072/2018-PIII, en relación a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y7o Sistema INFOMEX, con número de folio 00003318 y número Expediente COTAIP/007/2018, "En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/2016, solicito la evidencia de documental en donde se incorporen mediciones, fotografias y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".

Al respecto, le informo, que ésta unidad no genera esta información.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
28 MAR 2018
DEPARTAMENTO DE ATENCION CIUDADANA

C.c.p.- Arq. Adrián Ramses Sánchez Tenorio.- Dir. de Obras, Ord. Territorial y Servicios Municipales
C.c.p.- Archivo/Minutario

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

MEMORANDUM: DOOTSM/SA/0344/2018

Villahermosa, Tabasco a 28 de Marzo de 2018

PARA: Lic. José María de la Cruz de la Cruz
Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana

DE: C.P. Sebastián García García
Subdirector Administrativo

En atención a la circular UACyT/014/2018; y en seguimiento al oficio COTAIP/011/2018 de fecha 27 de Marzo 2018, signado por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Relativo a la solicitud de información realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, por el C. JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN con folio 00003318, expediente COTAIP/007/2018, **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del Dictamen de impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16.**

Al realizar una búsqueda Exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos la información solicitada **No** es competencia, de esta Subdirección Administrativa

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE OBRAS
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES
28 MAR 2018
DEPARTAMENTO DE
ATENCION CIUDADANA

C.c.p Archivo /Minutario
FJATJ/LCP'SGG/agh

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

MEMORANDUM: DOOTSM/SA/0345/2018
ASUNTO: **Contestación**
Villahermosa Tabasco, a 28 de marzo del 2018

PARA: **Lic. José María De la Cruz De la Cruz**
Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia

DE: **Lic. Carmen Lucero Alatorre Gerónimo**
Encargada de Departamento de Recursos Humanos

En atención a circular no **UACyT/014/2018** donde adjunta copia de circular COTAIP/011/2018 signado por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación a la resolución dictada por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria CT/046/2018 para efectos e dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Púbica en autos del recurso de revisión RR/DAI/072/2018-PII en relación a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN "En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo delas condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16, solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los inciso B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"

Por lo anterior, comunico que después de una búsqueda exhaustiva no se encontró información alguna ya que no es del ámbito de nuestra competencia.

Sin más por el momento, me encuentro a sus órdenes y le envio un cordial saludo.

Atentamente

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
28 MAR 2018
DEPARTAMENTO DE ATENCION CIUDADANA

C.C.P Archivo/Minutario
A'ARST/L'SGG/ L'CLAG

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2018-2021

Dirección de Obras
Ordenamiento Territorial y
Servicios Municipales

Villahermosa, Tabasco. a 28 de Marzo de 2018

Memorándum: DOOTSM-SA-0346-2018

Lic. José María De La Cruz De La Cruz
Encargado De La Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia
Presente.

En atención a su circular UACyT/014/2018 de fecha 28 de marzo del 2018, le informo a usted, que esta Subdirección Administrativa a través del departamento de recursos materiales, no genera ni procesa la información que solicita.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

P.A.

Lic. Karla Yanet Izaguirre Cruz
Encargada del Depto. de Rec. Mat.

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
28 MAR 2018
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN CIUDADANA

C.C.P.- Arq. Adrián Ramsés Sánchez Tenorio - Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales - Presente.
C.C.P.- ARCHIVO/MINUTARIO
JATJ/IRC/LAJ.

MEMORANDUM: DOOTSM-SCOS-469-2018

ASUNTO: RESPUESTA DE SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE TRANSPARENCIA.

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 28 DE MARZO DE 2018

PARA: **LIC. JOSÉ MARÍA DE LA CRUZ DE LA CRUZ**
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA,
Y TRANSPARENCIA

DE: **ING.LINCO JESÚS BELTRÁN OLÁN**
SUBDIRECTOR DE CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

En atención a la Circular No. **UACyT/014/2018**, de fecha 28 de Marzo de 2018, signado por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se recibió solicitud de Acceso a la información con la resolución dictada por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria CT/046/2018 de fecha 26 de Marzo de 2018, y acceso a la información Pública en autos de recursos de revisión RR/DAI/072/2018-PIII, en relación a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse: JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ OLAZARAN, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, con número de folio 00003318 y número Exp. COTAIP/007/2018. relativo a:

"SOLICITA LA EVIDENCIA DOCUMENTAL EN DONDE SE INCORPOREN MEDICIONES, FOTOGRAFÍAS Y TODOS LOS ELEMENTOS TÉCNICOS QUE DEMUESTREN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES NORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS DESCRITAS EN LOS INCISOS **B** Y **C** DEL **CONSIDERANDO TERCERO** Y EL **CONSIDERANDO CUARTO,** ASÍ COMO EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y CONDICIONANTES ESTABLECIDAS POR LAS DEPENDENCIAS NORMATIVAS EN LA MATERIA"

Me permito informarle Usted, que por parte de esta Subdirección de contratos, no se encontró en nuestros archivos la información requerida y/o dato alguno al respecto.

Sin otro particular, le envio un cordial saludo.

ATENTAMENTE

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
28 MAR 2018
DEPARTAMENTO DE ATENCION CIUDADANA

C.c.p Arq. Adrian Ramsés Sánchez Tenorio.-Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales . Presente
@rchivo*

MEMORANDUM: DOOTSM-SCOS-471-2018

ASUNTO: RESPUESTA DE SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE TRANSPARENCIA.

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 28 DE MARZO DE 2018

PARA: **LIC. JOSÉ MARÍA DE LA CRUZ DE LA CRUZ**
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA, Y TRANSPARENCIA

DE: **ING.GILBERTO ARÍAS MARÍN**
ENCARGADO DEL DEPTO. DE PRECIOS UNITARIOS.

En atención a la Circular No. **UACyT/014/2018,** de fecha 28 de Marzo de 2018, signado por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se recibió solicitud de Acceso a la información con la resolución dictada por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria CT/046/2018 de fecha 26 de Marzo de 2018, y acceso a la información Pública en autos de recursos de revisión RR/DAI/072/2018-PIII, en relación a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse: JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ OLAZARAN, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, con número de folio 00003318 y número Exp. COTAIP/007/2018. relativo a:

"SOLICITA LA EVIDENCIA DOCUMENTAL EN DONDE SE INCORPOREN MEDICIONES, FOTOGRAFÍAS Y TODOS LOS ELEMENTOS TÉCNICOS QUE DEMUESTREN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES NORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS DESCRITAS EN LOS INCISOS **B** Y **C** DEL **CONSIDERANDO TERCERO** Y EL **CONSIDERANDO CUARTO,** ASÍ COMO EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y CONDICIONANTES ESTABLECIDAS POR LAS DEPENDENCIAS NORMATIVAS EN LA MATERIA"

Me permito informarle Usted, que por parte de este Departamento de precios unitarios, no se encontró en nuestros archivos la información requerida y/o dato alguno al respecto.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

RECIBIDO
DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
28 MAR 2018
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN CIUDADANA

C.c.p Arq. Adrián Ramsés Sánchez Tenorio -Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales , Presente
@rchivo*

MEMORANDUM No. SCOS-DC-470-2018

Villahermosa, Tab., a 28 de marzo de 2018

PARA: LIC. JOSE MARIA DE LA CRUZ DE LA CRUZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA
Y TRANSPARENCIA.

DE: ING. LUZ ELIZABET GUTIERREZ GARCIA
ENCARGADA DEL DEPTO. DE APOYO TECNICO
Y DEL DEPTO. DE CONCURSOS

En relación a la Circular No. UACyT/014/2018 de fecha 28 de marzo del presente año, donde solicita:

Evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografias y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas em los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, asi como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes estabelecidas por las dependencias normativas en la matéria.

Le comunico que despues de una busqueda exahustiva y minuciosa en los archivo no se encontro la información antes requerida.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
28 MAR 2018
DEPARTAMENTO DE ATENCION CIUDADANA

C.c.p.- Archivo / Minutario.
l'LEGG/ccol©

Centro
Sumar todos

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales

2018 Año de la Independencia de
México en Tabasco

MEMORANDUM: DOOTSM-SCOS-472-2018

ASUNTO: RESPUESTA DE SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE TRANSPARENCIA.

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 28 DE MARZO DE 2018

PARA: **LIC. JOSÉ MARÍA DE LA CRUZ DE LA CRUZ**
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA,
Y TRANSPARENCIA.

DE: **LIC. NELLY ARÍAS DE LA CRUZ**
ENCARGADA DEL DEPTO. DE CONTRATOS.

En atención a la Circular No. **UACyT/014/2018,** de fecha 28 de Marzo de 2018, signado por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodriguez, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se recibió solicitud de Acceso a la información con la resolución dictada por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria CT/046/2018 de fecha 26 de Marzo de 2018, y acceso a la información Pública en autos de recursos de revisión RR/DAI/072/2018-PIII, en relación a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse: JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ OLAZARAN, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, con número de folio 00003318 y número Exp. COTAIP/007/2018 relativo a:

"SOLICITA LA EVIDENCIA DOCUMENTAL EN DONDE SE INCORPOREN MEDICIONES, FOTOGRAFIAS Y TODOS LOS ELEMENTOS TÉCNICOS QUE DEMUESTREN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES NORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS DESCRITAS EN LOS INCISOS B Y C DEL **CONSIDERANDO TERCERO** Y EL **CONSIDERANDO CUARTO,** ASÍ COMO EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y CONDICIONANTES ESTABLECIDAS POR LAS DEPENDENCIAS NORMATIVAS EN LA MATERIA"

Me permito informarle Usted, que por parte de este Departamento de Contratos, no se encontró en nuestros archivos la información requerida y/o dato alguno al respecto.

Sin otro particular, le envio un cordial saludo

DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
28 MAR 2018
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN CIUDADANA

A T E N T A M E N T E

C.c.p. Arq. Adriar Ramsés Sánchez Tenorio.-Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales., Presente
@rchivo*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX

Centro
somos todos

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.
Villahermosa, Tabasco, a 28/marzo/2018
MEMORANDUM: UP/023/2018

PARA: LIC. JOSÉ MA. DE LA CRUZ DE LA CRUZ
Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana
y de Transparencia
P r e s e n t e
DE: ING. TOMAS HERNANDEZ CRISTIANI
Jefe del Departamento de Proyectos de Obra

En atención a su Circular **UACyT/014/2018** de fecha 28 de marzo de 2018, relacionado con la Circular Número **COTAIP/011/2018** de fecha 27 de marzo del año en curso, signada por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación a la resolución dictada por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria CT/046/2018 de fecha 26 de marzo de 2018, **para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DAI/072/2018-PIII,** en relación a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ OLAZARÁN,** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, con número de folio **00003318** y número de Expediente **COTAIP/007/2018, "en base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16, solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".**

Tengo a bien comunicarle que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva de la información solicitada por el interesado **JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ OLAZARÁN,** en éste departamento de Proyectos de Obra no se encontró existencia de dicha información.

Sin más que agregar por el momento y aprovechando para enviarle un cordial saludo, me despido de usted, quedando a sus apreciables consideraciones.

A T E N T A M E N T E

DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
29 MAR 2018
DEPARTAMENTO DE ATENCION CIUDADANA

C.c.p.- Arq. Adrián Ramsés Sánchez T..- Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. PRESENTE
C.c.p.- Archivo/Minutario.
I'THC. /THC.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa Tabasco, a 28 de Marzo de 2018.
Memorándum: No. SAU/256/2018

PARA: LIC. JOSÉ MA. DE LA CRUZ DE LA CRUZ
Encargado de la Unidad de Atención
Ciudadana y Transparencia.

DE: ARQ. JUAN M. BOLAINA CUSTODIO
Encargado de la Subdirección de Área
Urbana de la DOOTSM

En respuesta a su circular. UACyT/014/2018, en el que menciona que en atención a la circular número COTAIP/011/2018 signada por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez Coordinadora de Transparencia y Acceso a la información pública, en donde menciona que para dar efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la información Pública en relación a la solicitud de quien dijo llamarse **JOSE DE JESÚS HERNÁNDEZ OLAZARAN**, expediente **COTAIP/007/2018** "**En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento precio de las condicionantes del Dictamen de Impacto urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/2016, solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotográficas y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y EL CONSIDERANTO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en materia**"

Informo a Usted que en búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos del área no se encontró documentación que avale lo solicitado.

c.c.p. Archivo / Minutario.
Bcc

28 MAR 2018
DEPARTAMENTO DE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Memorándum: SAR/0369/2018
Villahermosa, Tab., a 28 de marzo de 2018

Para: **Lic. José María dela Cruz de la Cruz**
Encargado de la Unidad de Atención
Ciudadana y Transparencia

De: **Arq. Vicente Bautista del Ángel**
Encargado de la subdirección del Área Rural

En atención a su Circular Núm. **UACyT/014/2018** de fecha 28 de marzo del año en curso, en relación a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **José de Jesús Hernández Olazarán** "en base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del Dictamen de impacto urbano SOTOP/SDUCOT/EIU/002/2016, SOLICITA LA EVIDENCIA DOCUMENTAL EN DONDE SE INCORPOREN mediciones fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERADO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"

Al respecto me permito comunicarle que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos de esta área a mi cargo, hago de su conocimiento que no se encontró la información solicitada, toda vez que no procesa o genera dicha información porque no es nuestra competencia informo que, después de una búsqueda exhaustiva, la información antes solicitada, no compete a esta Área a mi cargo.

Lo anterior para los trámites correspondientes.

Atentamente

DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
28 MAR 2018
2:40
DEPARTAMENTO DE ATENCION CIUDADANA

c.c.p - Arq. Adrian Ramses Sanchez Tenorio - Dir. de Obras, Ord. Territorial y Servicios Municipales.
c.c.p - Archivo/Minutario

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2015-2018

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco

Memorándum No. SRYGU/290/2018
Villahermosa, Tabasco, a 28 de Marzo de 2018

PARA: **Lic. José María de la Cruz de la Cruz**
Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y de Transparencia

DE: **Arq. Armando Javier Reyna y Diaz del Castillo**
Subdirector de Regulación y Gestión Urbana

En atención a su circular **UACyT/014/2018** de fecha 28 de Marzo del 2018, donde anexa copia de lo oficio Número **COTAIP/011/2018** de fecha 27 de marzo del año en curso, signado por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la información Pública, con relación a la resolución dictada por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria CT/046/2018, de fecha 26 de marzo de 2018.

Al respecto, me permito informarle que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos de esta Subdirección a mi cargo, hago de su conocimiento que no se encontró la información solicitada, toda vez que no procesa o genera dicha información porque no es nuestra competencia.

Atentamente

c.c.p.- ARQ. ADRIAN RAMSES SANCHEZ TENORIO.- Director de Obras, Ord. Terr. y Serv. Mpales.
Archivo
A'AJRDC/mis

DIRECCIÓN DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
28 MAR 2018
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN CIUDADANA

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales

MEMORANDUM: No. DOOTSM/SRYGU/020/2018
ASUNTO: No es competencia
Villahermosa, Tabasco a 28 de marzo de 2018

Para: Lic. José María de la Cruz de la Cruz
Encargado de la Unidad de Atención
Ciudadana y Transparencia

De: Ing. Joran Contreras Ruiz
Jefe del Departamento de Proyectos

En atención a su circular No. UACyT/014/2018 de fecha 28 de marzo del presente año, con relación a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **José de Jesús Hernández Olazaran**, relativo a **"en base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del dictamen de impacto urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16, solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritos en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"**

Al respecto me permito comunicarle que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos de esta área a mi cargo, hago de su conocimiento que no se encontró la información solicitada, toda vez que no procesa o genera dicha información porque no es nuestra competencia.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

EN SUPLENCIA DE LA AUSENCIA DEL ING. JORAN CONTRERAS RUIZ, TITULAR DEL ÁREA DEL DEPARTAMENTO DE PROYECTOS, FIRMA EL C. ARQ. JORGE LUIS LORENZO GÓMEZ, EN SU CALIDAD DE JEFE DE PROYECTOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 83 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

Arq. Jorge Luis Lorenzo Gómez

DEPARTAMENTO DE ATENCION CIUDADANA
28 MAR 2018
RECIBIDO

C.c.p Arq. Armando Javier Reyna y Díaz del Castillo.- Subdirector de Regulación y Gestión Urbana
Expediente/Archivo
A'AJRDC/I'JCR

Av. Paseo Tabasco 1401,
Tabasco 2000,
86035 Villahermosa, Tab.

Tel. 01 (993) 10 32 32

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

Subdirección de Regulación y Gestión Urbana

Departamento de Usos y Destinos del Suelo

Memorándum No.: DOOTSM-SRYGU-**DUYDS-0014**-2018

Villahermosa, Tabasco, a 28 de Marzo de 2018

Para: Lic. José María de la Cruz de la Cruz
Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia

De: Arq. Amstrong de la Cruz Correa
Jefe del Departamento de Usos y Destinos del Suelo

Con relación a la circular No. **UACyT/014/2018**, en el cual solicita información referente a:

- ***EN BASE A QUE LA REVALIDACIÓN DE LA LICENCIA 697/2015 NO DEBIÓ PROCEDER SIN EL CUMPLIMIENTO PREVOIO DE LAS CONDICIONES DEL DICTAMEN DE IMPACTO URBANO SOTOP/SDUOT/EIU/002/16, SOLICITO LA EVIDENCIA DOCUMENTAL EN DONDE SE INCORPOREN MEDICIONES, FOTOGRAFICAS Y TODOS LOS ELEMENTOS TECNICOS QUE DEMUESTREN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES NORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS DESCRITAS EN LOS INCISOS B Y C DEL CONSIDERANDO TERCERO Y EL CONSIDERADO CUARTO, ASÍ COMO LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y CONDICIONANTES ESTABLECIDAS POR LAS DEPENDENCIAS NORMATIVAS EN LA MATERIA.***

Hago de su conocimiento que de acuerdo a las atribuciones de este Departamento la información requerida, no es de nuestra competencia sin embargo después de haber realizado una búsqueda en los archivos de este Departamento **SE DECLARA LA INEXISTENCIA DE DICHA INFORMACIÓN.**

Lo anterior para que la Unidad a su cargo esté en condiciones de dar respuesta a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, aprovechando la ocasión, le envio un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

C.c.p.- Archivo.
A'ADC/gaql

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
27 MAR 2018
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN CIUDADANA

Centro
GOBIERNO

SRYGU/DIU/008/2018

Villahermosa, Tabasco a 28 de marzo de 2018

LIC. JOSE MARIA DE LA CRUZ DE LA CRUZ
Jefa de la Unidad de Atención Ciudadana
Edificio.

En atención a la circular No. UACYT/0014/2018 de fecha 28 de marzo del 2018, relacionado con la circular número COTAIP/011/2018, signado por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública; relativo a la solicitud número 00003318 de quien dijo llamarse: **José de Jesús Hernández Olazarán**, en el que solicita: **"información relacionada a la revalidación de la licencia 697/15."**; al respecto me permito comunicarle:

Que en este departamento a mi cargo, no existe información alguna relacionado con la información solicitada, toda vez que no es de nuestra competencia

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

DIRECCIÓN DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
Zoila
28 MAR 2018
2:20 pm
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN CIUDADANA

ATENTAMENTE

LIC. JULISSA MORALES RUIZ
JEFE DEL DEPTO. DE INSPECCION URBANA

C.C.P. Arq. Armando Javier Reyna Y Diaz Dolc Astillo.- Subdirector De Regulación Y Gestion Urbana
Arq. Adrian Ramses Sánchez Tenorio.- Director De Obras, Ordenamiento Territorial Y Serv. Mples.
Archivo/Expediente/amc

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2018-2018

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Memorándum No. DN/012/2018
Villahermosa, Tabasco, a 28 de Marzo de 2018

PARA: **Lic. José María de la Cruz de la Cruz**
Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia.

DE: **Ing. Luis Paolo Higinio Becerril Gómez**
Jefe del Departamento de Nomenclatura

En atención a su circular **UACyT/0014/2018** de fecha 28 de Marzo de 2018, donde anexa copia de la circular número **COTAIP/011/2018** de fecha 27de Marzo del año en curso, signado por el Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Informacion Publica, con relación a la resolución dictada por el comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria CT/046/2018 de fecha 26 de Marzo de 2018, **para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los comisionados del instituto Tabasqueños de Transparencia y Acceso a la información Publica en autos del recurso de Revisión RR/DAI/072/2018,-PII**, en relación a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN**, a través de la plataforma Nacional de Transparencia Y/o Sistema INFOMEX, con número de folio 00003318 y numero Expediente **COTAIP/007/2018**, "En base a que la revalidación de la **licencia 697/2015** no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de impacto Urbano **SOTOP/SDUOT/EIU/002/16**, solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del **CONSIDERADO TERCERO Y EL CONSIDERADO CUARTo**, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia.

Al respecto, me permito informarle que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de esta Subdirección a mi cargo, no existe documento alguno relacionado con la información solicitada, toda vez que no es nuestra competencia.

Atentamente

DIRECCION DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
28 MAR 2018
12:44
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN CIUDADANA

c.c p.- Arq. Adrian Ramsés Sanchez Tenoric.- Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Mpales.
Archivo
L'MME/mis

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO., A 28 DE MARZO DE 2018

MEMORANDUM: UACyT/133/2018

ASUNTO: Requerimiento de Información, solicitada por
JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN.

PARA: ARQ. ADRIÁN RAMSES SÁNCHEZ TENORIO.
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES.

DE: LIC. JOSE MARIA DE LA CRUZ DE LA CRUZ.
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN CIUDADANA
Y TRANSPARENCIA.

En atención a la Circular Número **COTAIP/011/2018** de fecha 27 de Marzo del año en curso, signada por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación a la resolución dictada por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria CT/046/2018 de recha 26 de marzo de 2018, **para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Publica en autos del recurso de revisión RR/DAI/072/2018-PIII**, en relación a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, , con número de folio **00003318** y número Expediente **COTAIP/007/2018**, **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16, solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"**

DIRECCIÓN DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
23 MAR 2018
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN CIUDADANA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX

Centro

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO., A 28 DE MARZO DE 2018

MEMORANDUM: UACyT/133/2018

ASUNTO: Requerimiento de Información, solicitada por
JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN.

Al respecto me permito comunicarle, que después de haber realizado el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en esta Unidad de Atención Ciudadana y Transparencia, se constató que no se genera ni procesa la información solicitada.

A T E N T A M E N T E

C c.p - Minutario/Archivo
A'ARST/L'BMC/L'JMCC/zds.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
somos todos

Dirección de Obras, Ordenamiento
Territorial y Servicios Municipales

MEMORANDUM: DOOTSM/SAU/DB/0178/2018
VILLAHERMOSA, TABASCO A 2 DE ABRIL DE 2018

PARA: LIC. JOSE MARIA DE LA CRUZ DE LA CRUZ
ENCARGADO DE LA UNIDAD DE ATENCION CIUDADANA
Y DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INF. PUBLICA

DE: ING. LUIS FELIPE PEREZ SILVA
SUPERVISOR DEL AREA DE BACHEO

AT'N: ARQ. JUAN ARAMANDO BOLAINAS C.
ENCARGADO DE LA SUBDIRECTOR DEL AREA URBANA

EN ATENCIÓN A SU CIRCULAR UACyT/014/2018. DE FECHA 28 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, EN EL CUAL ENVÍA COPIA DE LA CIRCULAR NUMERO **COTAIP/011/2018** DE FECHA 27 DE MARZO DE., 2018, SIGNADA POR LA **LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ**, COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, CON RELACION A LA RESOLUCION DICTADA POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA EN SESION EXTRAORDINARIA CT/046/2018 DE FECHA 26 DE MARZO DE 2018,PARA EFECTOS DE DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION DICTADA POR LOS COMJSIONADOS DEL INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EN AUTOS DEL RECURSO DE REVISION **RR/DAI/072/2018-PIII**, EN RELACION A LA SOLICITUD DE INFORMACION PRESENTADA POR QUIEN DIJO LLAMARSE JOSE DE **JESUS HERNANDEZ OLAZARAN**, A TRAVES DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y/O SISTEMA INFOMEX, CON FOLIO 00003318 Y No. DE EXPEDIENTE COTAIP/007/2018, CONSISTENTE EN:

QUE LA REVALIDACION DE LA LICENCIA 697/2015 NO DEBIO PROCEDER SIN EL CUMPLIMIENTO PREVIO DE LAS CONDICIONANTES DEL DICTAMEN DE IMPACTO URBANO SOTOP/SDUOT/EIU/002/16, SOLICITO LA EVIDENCIA DOCUMENTAL EN DONDE SE INCORPOREN MEDICIONES, FOTOGRAFIAS Y TODOS LOS ELEMENTOS TECNICOS QUE DEMUESTREN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES NORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS DESCRITAS EN LOS INCISOS B Y C DEL CONSIDERANDO TERCERO Y EL CONSIDERANDO CUARTO , ASI COMO LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y CONDICIONALES ESTABLECIDAS POR LAS DEPENDECIAS NORMATIVAS EN LA MATERIA.

AL RESPECTÓ COMUNICO A USTED. QUE DESPUES DE UNA BUSQUEDA EXHAUSTIVA NO SE ENCONTRO INFORMACION RELATIVA AL CASO Y ADEMAS DE QUE NO ES COMPETENCIA DEL DEPARTAMENTO DE RECONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO DE VIALIDADES (BODEGA DE BACHEO) GENERAR ESTA INFORMACION.

LO ANTERIOR ES PARA SU CONOCIMIENTO Y TRÁMITE CORRESPONDIENTE.

A T E N T A M E N T E.

DIRECCION DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
2 ABR 2018
DEPARTAMENTO DE ATENCION CIUDADANA

C.C.P. ARQ. ADRIAN RAMSES SANCHEZ TENORIO -DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.-PRESENTE
C.C.P. ARCHIVO/MINUTARIO
I'LFPS/

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Memorándum: SAR/0368/2018
Villahermosa, Tab., a 28 de marzo del 2018

Para: Lic. José María de la Cruz de la Cruz
Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana
Y Transparencia

De: Arq. Vicente Bautista del Ángel
Encargado de la Subdireccion de Área Rural

En atención a su circular **UACyT/014/2018** de fecha 29 de marzo del año en curso, en relación a la solicitud de informacion presentada por quien dijo llamarse José de Jesús Hernández Olazaran en base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del Dictamen de impacto urbano SOTOP/SDUCOT/EIU/002/2016, solicita la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestran el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERADO TERCERO y el CONSIDERADO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia

Al respecto me permito comunicarle que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos de esta área a mi cargo, hago de su conocimiento que no se encontró la información solicitada, toda vez que no procesa o genera dicha información ya que no es competencia de esta área

Lo anterior para que la unidad a su cargo este en condiciones de dar respuesta a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Publica.

Sin otro particular le envió un cordial saludo

Atentamente

DIRECCION DE OBRAS
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES
02 ABR 2018
DEPARTAMENTO DE
ATENCIÓN CIUDADANA

c.c.p Arq. Adrian Ramses Sánchez Tenorio - Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.-
c.c.p. Archivo/Minutario
A VBA/jva

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial
y Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Memorándum: SAR/0368/2018
Villahermosa, Tab., a 28 de marzo del 2018

Para: Lic. José María de la Cruz de la Cruz
Encargado de la Unidad de Atención Ciudadana
Y Transparencia

De: Carlos Antonio Broca Morales
Jefe del depto. de Construcción de la
Subdireccion de Área Rural

En atención a su circular **UACyT/014/2018** de fecha 29 de marzo del año en curso, en relación a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse José de Jesús Hernández Olazaran en base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del Dictamen de impacto urbano SOTOP/SDUCOT/EIU/002/2016, solicita la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestran el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERADO TERCERO y el CONSIDERADO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia.

Al respecto me permito comunicarle que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos de esta área a mi cargo, hago de su conocimiento que no se encontró la información solicitada, toda vez que no procesa o genera dicha información ya que no es competencia de esta área

Lo anterior para que la unidad a su cargo este en condiciones de dar respuesta a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Publica

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

Atentamente

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE OBRAS ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
28 MAR 2018
DEPARTAMENTO DE ATENCION CIUDADANA

c.c.p. Arq. Adrián Ramsés Sanchez Tenorio.- Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.-
c.c.p. Archivo/Minutario.
A´VBA/jva

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX

Centro Somos todos

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundo en Tabasco".

OFICIO NÚMERO: DA/1297/2018
EXPEDIENTE NÚMERO: COTAIP/007/2018
ASUNTO: El que se indica

Villahermosa, Tabasco, a 03 de Abril de 2018

LICDA. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE CENTRO
P R E S E N T E

En atención a la circular número **COTAIP/011/2018**, relacionado con el expediente citado al rubro superior derecho, relativo a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **JOSÉ DE JESÚS HERNANDEZ OLAZARAN,** bajo número **00003318**, para efectos de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable referente a la revalidación de la licencia 697/2015, misma que no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/2016; en este sentido, tengo a bien comunicarle que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 184 del Reglamento de la Administración Pública del municipio de Centro, esta Dirección de Administración no genera este tipo de información; por lo que, para mayor constancia, le adjunto al presente copia simple de los trámites realizados que se llevaron a cabo para todos los efectos legales a que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LIC. JOSÉ FRANCISCO CUNNINGHAM CHÁVEZ
DIRECTOR

C.C.P.- C. CASILDA RUIZ AGUSTÍN.- PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO.- PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.C.P.- LIC. RICARDO URRUTIA DÍAZ.- CONTRALOR MUNICIPAL DE CENTRO - PARA SU CONOCIMIENTO
C C.P. ARCHIVO/MINUTARIO
L´JFCC/M´LDGC"

RECIBIDO
Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
09 ABR 2018
11:03
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

Av. Paseo Tabasco 1401,
Tabasco 2000,
86035 Villahermosa, Tab.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX

Centro
Somos todos

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ACUSES DE RECIBO
CIRCULAR COTAIP/011/2018

ÁREA QUE RECEPCIONA	SELLO Y FIRMA DE RECIBIDO
Subdirección de Recursos Humanos	RECIBIDO Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018 15:15 hrs 02 ABR 2018 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Subdirección de Control Financiero	RECIBIDO Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018 02 ABR 2018 SUBDIRECCIÓN DE CONTROL FINANCIERO
Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales	RECIBIDO Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018 02 ABR 2018 15:08 hrs SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
Subdirección de Adquisiciones	RECIBIDO Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018 02 ABR 2018 15:15 SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES
Unidad Jurídica	RECIBIDO Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018 03 ABR 2018 UNIDAD JURÍDICA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Subdirección de Recursos Humanos

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco".

OFICIO No. DA/SRH/630/2018
Asunto: Se envía información de procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable
Villahermosa, Tab., a 2 de abril del 2018

Lic. José Francisco Cunningham Chávez
Director de Administración
P r e s e n t e

En atención a su Circular **COTAIP/011/2018**, expediente no. **COTAIP/007/2018**, relativo a la solicitud de información interpuesta por el **JOSE DE JESUS HERNANDEZZ OLAZARAN** de folio 00003318, relativa **a "En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solitud, solicito la evidencia documental en donde se incorpore mediciones, fotografías y todo los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentaria descrita en el INCISO B Y C del CONSIDERADO TERCERO y el CONSIDERADO CUARTO**, así como la evidencia documental del normativas en la materia.

Al respecto, le informo que después de haber efectuado una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos de los departamentos de esta Subdirección a mi cargo; de los cuales anexo copias simples de sus respectivas respuestas, hago de su conocimiento que ***No*** *se encontró la información requerida.*

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.

L.A.E. Rosa María Torres Torres
Subdirectora de Recursos Humanos

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018 - 2021
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RECIBIDO
Centro somos todos
03 ABR 2018
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

c.c.p. Archivo/
LAE.RMTT*

Oficio No: DA/SRH/602/2018
Asunto: Búsqueda Exhaustiva.
Villahermosa, Tabasco, A 2 de abril del 2018.

LIC. ROSA MARÍA TORRES TORRES
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
P R E S E N T E

En respuesta a la **Memorándum DA/SRH/0526/2018** relativo a la circular No. **COTAIP/011/2018**, expediente no. **COTAIP/007/2018**, relativo a la solicitud de información interpuesta por el **Casiano López Gómez** de folio 00003318, relativa a "En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solitud, solicito la evidencia documental en donde se incorpore mediciones, fotografías y todo los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentaria descrita en el INCISO B Y C del CONSIDERADO TERCERO y el CONSIDERADO CUARTO, así como la evidencia documental del normativas en la materia.

Le informo que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de los archivo de este departamento a mi cargo, **No** se encontró la información solicitada.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.

P.O.

LIC. LIC. ENARUTH CORDOVA GÓMEZ
JEFA DEL DEPTO. DE SELECCIÓN DE PERSONAL

Centro Somos todos
03 APR 2018
SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

Archivo/Minutario
LIC.RMTT/

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Subdirección de Recursos Humanos

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco".

Oficio No. DA/SRH/0526/2018
Asunto: Búsqueda Exhaustiva
Villahermosa, Tab., a 02 de abril del 2018

Lic. Enaruth Córdova Gómez
Jefa del Depto. de Selección de Personal
P r e s e n t e

Por este medio solicito a usted, que derivado de la circular **No. COTAIP/011/2018**, expediente no **COTAIP/007/2018**. relativo a la solicitud de información interpuesta por el **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN** de folio 00003318, relativa a **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud, solicito la evidencia documental en donde se incorpore mediciones, fotografías, y todo los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentaria descritas en el inciso B Y C del CONSIDERADO TERCERO y el CONSIDERADO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por la dependencias normativas en la materia".**

Con la finalidad de solventar lo peticionado en tiempo y forma, solicito se realice el **procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable** en los archivos de ese departamento a su cargo.

Sin otro particular le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.

Lic. Rosa María Torres Torres
Subdirectora de Recursos Humanos

Archivo/Minutario
LIC.RMTT/

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Subdirección de Recursos Humanos

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco".

Oficio No. DA/SRH/0527/2018
Asunto: Búsqueda Exhaustiva.
Villahermosa, Tab., a 02 de abril del 2018

L.C.P. Jorge Mario García Montecino
Jefe del Depto. de Proceso de Nómina
P r e s e n t e

Por este medio solicito a usted, que derivado de la circular No. **COTAIP/011/2018**, expediente no. **COTAIP/007/2018**, relativo a la solicitud de información interpuesta por el **JOSE DE JESUS** HERNANDEZ OLAZARAN de folio 00003318, relativa **a "En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debio proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud, solicito la evidencia documental en donde se incorpore mediciones, fotografias y todo los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentaria descritas en el inciso B Y C del CONSIDERADO TERCERO y el CONSIDERADO CUARTO,** así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por la dependencias normativas en la materia".

Con la finalidad de solventar lo peticionado en tiempo y forma, solicito se realice el **procedimiento** de **búsqueda exhaustiva y razonable** en los archivos de ese departamento a su cargo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.

Recibí 02/04/18

Lic. Rosa María Torres Torres
Subdirectora de Recursos Humanos

Archivo/Minutario
LIC.RMTT/

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro
Somos todos

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Subdirección de Recursos Humanos

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco".

OFICIO NO: DA/SRH/002/2018
ASUNTO: BÚSQUEDA EXHAUSTIVA.
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 2 DE ABRIL DEL 2018.

LIC. ROSA MARÍA TORRES TORRES
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
P R E S E N T E

EN RESPUESTA A LA **MEMORÁNDUM DA/SRH/0527/2018** RELATIVO A LA CIRCULAR NO. **COTAIP/011/2018**, EXPEDIENTE NO. **COTAIP/007/2018**, RELATIVO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN INTERPUESTA POR EL **CASIANO LÓPEZ GÓMEZ** DE FOLIO 00003318, RELATIVA A: **"EN BASE A QUE LA REVALIDACIÓN DE LA LICENCIA 697/2015 NO DEBIÓ PROCEDER SIN EL CUMPLIMIENTO PREVIO DE LAS CONDICIONES DEL DICTAMEN DE IMPACTO URBANO SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (ANEXO COPIA A ESTA SOLITUD, SOLICITO LA EVIDENCIA DOCUMENTAL EN DONDE SE INCORPORE MEDICIONES, FOTOGRAFÍAS Y TODO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS QUE DEMUESTREN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES NORMATIVAS Y REGLAMENTARIA DESCRITA EN EL INCISO B Y C DEL CONSIDERADO TERCERO Y EL CONSIDERADO CUARTO, ASÍ COMO LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL NORMATIVAS EN LA MATERIA.**

LE INFORMO QUE DESPUÉS DE HABER REALIZADO UNA BÚSQUEDA EXHAUSTIVA EN TODOS Y CADA UNO DE LOS ARCHIVO DE ESTE DEPARTAMENTO A MI CARGO, **NO** SE ENCONTRÓ LA INFORMACIÓN SOLICITADA.

SIN OTRO PARTICULAR, LE ENVÍO UN CORDIAL SALUDO.

A T E N T A M E N T E.

Centro
Somos todos
02 ABR 2018
SUBDIRECCION DE RECURSOS HUMANOS

L.C.P. JORGE MARIO GARCÍA MONTECINO
JEFE DEL DEPTO. DE PROCESO DE NÓMINA

ARCHIVO/MINUTARIO
LIC.RMTT/

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro
Somos todos

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Subdirección de Recursos Humanos

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundo en Tabasco".

Oficio No: DA/SRH/002/2018
Asunto: Búsqueda Exhaustiva.
Villahermosa, Tabasco, A 2 de abril del 2018.

LIC. ROSA MARÍA TORRES TORRES
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
P R E S E N T E

En respuesta a la **Memorándum DA/SRH/0528/2018** relativo a la circular No. **COTAIP/011/2018**, expediente no. **COTAIP/007/2018**, relativo a la solicitud de información interpuesta por el **Casiano López Gómez** de folio 00003318, relativa a "En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solitud, solicito la evidencia documental en donde se incorpore mediciones, fotografías y todo los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentaria descrita en el INCISO B Y C del CONSIDERADO TERCERO y el CONSIDERADO CUARTO, así como la evidencia documental del normativas en la materia.

Le informo que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de los archivo de este departamento a mi cargo, No se encontró la información solicitada.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Centro somos todos H. Ayuntamiento 2018-2018
03 ABR 2018
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
10:10 Recibí

A T E N T A M E N T E.

LIC. KARLA YVONNE MERCADO MARTÍNEZ
JEFA DEL DEPTO. DE PERSONAL

Archivo/Minutario
LIC.RMTT/

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Subdirección de Recursos Humanos

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco".

Oficio No. DA/SRH/0528/2018
Asunto: Búsqueda Exhaustiva.
Villahermosa, Tab., a 02 de abril del 2018

Lic. Karla Yvonne Mercado Martínez
Jefa del Depto. de Personal
P R E S E N T E

Por este medio solicito a usted, que derivado de la circular No. **COTAIP/011/2018**, expediente no. COTAIP/007/2018, relativo a la solicitud de información interpuesta por el **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN** de folio 00003318, relativa **a "En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud, solicito la evidencia documental en donde se incorpore mediciones, fotografías y todo los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentaria descritas en el inciso B Y C del CONSIDERADO TERCERO y el CONSIDERADO CUARTO,** así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por la dependencias normativas en la materia".

Con la finalidad de solventar lo peticionado en tiempo y forma, solicito se realice el **procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable** en los archivos de ese departamento a su cargo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.

Lic. Rosa María Torres Torres
Subdirectora de Recursos Humanos

Archivo/Minutario
LIC.RMTT/

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro
Somos todos

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Subdirección de Recursos Humanos

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundo en Tabasco".

Oficio No: DA/SRH/002/2018
Asunto: Búsqueda Exhaustiva.
Villahermosa, Tabasco, A 2 de abril del 2018.

Lic. Rosa María Torres Torres
Subdirectora de Recursos Humanos
P r e s e n t e

En respuesta a la **Memorándum DA/SRH/0529/2018**, relativo a la circular No. **COTAIP/011/2018**, expediente no. **COTAIP/007/2018,** relativo a la solicitud de información interpuesta por el **Casiano López Gómez** de folio 00003318, relativa **a "En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solitud, solicito la evidencia documental en donde se incorpore mediciones, fotografías y todo los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentaria descrita en el INCISO B Y C del CONSIDERADO TERCERO y el CONSIDERADO CUARTO**, así como la evidencia documental del normativo en la materia.

Le informo que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de los archivo de este departamento a mi cargo, **No** se encontró la información solicitada.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.

Lic. Juan Raymundo de los Ángeles Gómez Ramírez
Jefe del Depto. de Cómputo

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Archivo/Minutario
LIC.RMTT/

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro
todos somos todos

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Subdirección de Recursos Humanos

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundo en Tabasco".

Oficio No. DA/SRH/0529/2018
Asunto: Búsqueda Exhaustiva.
Villahermosa, Tab., a 02 de abril del 2018

Lic. Juan Raymundo de los Ángeles Gómez Ramírez
Jefe del Depto. de Cómputo
P r e s e n t e

Por este medio solicito a usted, que derivado de la circular No. **COTAIP/011/2018**, expediente no. COTAIP/007/2018, relativo a la solicitud de información interpuesta por el **JOSE DE JESUS** HERNANDEZ OLAZARAN de folio 00003318, relativa a **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud, solicito la evidencia documental en donde se incorpore mediciones, fotografías y todo los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentaria descritas en el inciso B Y C del CONSIDERADO TERCERO y el CONSIDERADO CUARTO**, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por la dependencias normativas en la materia".

Con la finalidad de solventar lo peticionado en tiempo y forma, solicito se realice el **procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable** en los archivos de ese departamento a su cargo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e.

Lic. Rosa María Torres Torres
Subdirectora de Recursos Humanos

Archivo/Minutario
LIC.RMTT/

Centro
somos todos

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL FINANCIERO

"2017, AÑO DEL V CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS EN TABASCO"

Villahermosa, Tabasco a 03 de abril de 2018
No. De Oficio: SCF/0332/2018

LIC. JOSE FRANCISCO CUNNINGHAM CHAVEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
PRESENTE

Con relación a la resolución dictada por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria **CT/046/2018** de fecha 26 de marzo de 2018, "para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del ITTAIP en autos del recurso de revisión **RR/DAI/072/2018-PIII**", en relación a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **00003318** y número de expediente de control interno **COTAIP/007/2018**, le informo lo siguiente:

Que derivado a la búsqueda exhaustiva y razonable realizada en todos los archivos físicos y electrónicos de la Subdirección de Control Financiero no se encontró ninguna evidencia documental ni electrónica de la petición referente a: *"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16....."*

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

P.O.

LIC MARITZA OCAÑA MARTINEZ
SUBDIRECTORA DE CONTROL FINANCIERO

SUBDIRECCIÓN DE CONTROL FINANCIERO

c.c.p.-LIC. Luis David González Cruz.- Enlace de Transparencia de la Dirección de Administración
c.c.p.-Archivo

Centro
somos todos

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL FINANCIERO

"2017, AÑO DEL V CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS EN TABASCO"

Villahermosa, Tabasco a 03 de abril de 2018

LIC MARITZA OCAÑA MARTINEZ
SUBDIRECTORA DE CONTROL FINANCIERO
PRESENTE

Con relación a la resolución dictada por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria **CT/046/2018** de fecha 26 de marzo de 2018, "para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del ITTAIP en autos del recurso de revisión **RR/DAI/072/2018-PIII**", en relación a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **00003318** y número de expediente de control interno **COTAIP/007/2018**, le informo lo siguiente:

Que derivado a la búsqueda exhaustiva y razonable realizada en todos los archivos físicos y electrónicos de la Subdirección de Control Financiero no se encontró ninguna evidencia documental ni electrónica de la petición referente a: *"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SCUOT/EIU/002/16....."*

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

LIC MARIO ANDRADE GUTIERREZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL Y TRAMITE DE FACTURAS

c.c.p.-LIC. Luis Benito Gonzalez Cruz.- Enlace de Transparencia de la Dirección de Administración
c.c.p.-Archivo

Centro
somos todos

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTROL FINANCIERO

"2017, AÑO DEL V CENTENARIO DEL ENCUENTRO DE DOS MUNDOS EN TABASCO"

Villahermosa, Tabasco a 03 de abril de 2018

LIC MARITZA OCAÑA MARTINEZ
SUBDIRECTORA DE CONTROL FINANCIERO
PRESENTE

Con relación a la resolución dictada por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria **CT/046/2018 de fecha 26 de marzo de 2018**, "para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del ITTAIP en autos del recurso de revisión **RR/DAI/072/2018-PIII**" en relación a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **00003318** y número de expediente de control interno **COTAIP/007/2018**, le informo lo siguiente:

Que derivado a la búsqueda exhaustiva y razonable realizada en todos los archivos físicos y electrónicos de la Subdirección de Control Financiero no se encontró ninguna evidencia documental ni electrónica de la petición referente a: *"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16....."*

Sin otro particular, quedo de usted.

ATENTAMENTE

P.A.

LIC LEIDY OTILIA LEZCANO LAZARO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONTROL FINANCIERO

c.c.p.-LIC. Luis David González Cruz.- Enlace de Transparencia de la Dirección de Administración
c.c.p.-Archivo

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
somos todos

Dirección de Administración

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

Oficio No. DA/SDRMYSG/181/2018
ASUNTO: Respuesta de Solicitud de Transparencia
Villahermosa, Tabasco a 03 de Abril de 2018

Lic. José Francisco Cunningham Chávez
Director de Administración
P r e s e n t e.

En atención a la Circular No. COTAIP/011/2018 emitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Al respecto, le comunico que después de una búsqueda exhaustiva y razonable en los diversos Departamentos y en la Subdirección a mi cargo **no se encontró información digital ni impresa** relacionada con "**En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de la condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONCIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas de la materia**"

Lo anterior para dar contestación en tiempo y forma a la información solicitada mediante la **Circular No. COTAIP/011/2018**, emitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso de Información Pública; Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Ing. Marco Antonio Morales Morales
Subdirector

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL CENTRO 2016-2018
SUBDIRECCIÓN DE REC.MAT. Y S.G.

RECIBIDO
Centro somos todos
03 ABR 2018
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C. C. P.- ARCHIVO /MINUTARIO.
ING' MAMM/ LCP' JADLFE/ ing' ejm

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro somos todos

Dirección de Administración

RECIBIDO
Centro somos todos
02 ABR 2018
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEPTO. DE VEHICULOS

"... V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

CIRCULAR No. DA/SDRMYSG/00[illegible]/2018
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION
Villahermosa, Tabasco a 02 de Abril de 2018

JEFES DE DEPARTAMENTO DE LA SUBDIRECCION
DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
P r e s e n t e.

Anexo a la presente copia la Circular COTAIP/011/2018, en la cual solicita lo siguiente: "Se **realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable** en todos los espacios físicos y electrónicos o cualquier otro lugar de la Subdirección la información requerida y en su caso, enviar a la brevedad posible y en medio magnético e impreso, toda la Información relacionada con la solicitud consistente en: **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de la condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONCIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas de la materia ".**

Lo anterior para dar contestación en tiempo y forma a la información solicitada mediante la Circular **No. COTAIP/011/2018**, emitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en caso de no contar con dicha información deberá remitirse memorándum interno dirigido a esta subdirección indicando que no se cuenta con dicha información en un lapso no mayor a 24 horas.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

RECIBIDO
Centro somos todos
02 ABR 2018
SUBDIRECCION DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES
DEPTO. DE SERVICIOS GENERALES

ATENTAMENTE

Ing. Marco Antonio Morales Morales
Subdirector

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018-2018
SUBDIRECCIÓN DE REC.MAT. Y S.G.

RECIBIDO
Centro somos todos
02 ABR 2018
SUBDIRECCION DE REC.MAT., DEPTO. DE CONTROL DE BIENES

C. C. P.- ARCHIVO/ MINUTARIO.
ING' MAMM/L.C.P. JADLFE/ Ing' ajm.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Ezequiel
Col. Atasta de Serra C.P. 8 [illegible], Villahermosa, Tabasco
Tel. Directo: 316 [illegible]
www.villahermosa.gob.mx

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos

Villahermosa, Tab., a 27 de marzo de 201
Exp. COTAIP/007/201
Circular: COTAIP/011/201

C.C. REGIDORES, SECRETARIOS, DIRECTORES Y COORDINADORES
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

Con fundamento legal en los artículos 45 fracción II, 46, 122, 123, 124 y 131 Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 52, 130, 131 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; con relación a la resolución dictada por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria CT/046/2018, de fecha 20 de marzo de 2018, para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en actos del recurso de revisión RR/DAI/072/2018-PIII, en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio 00003318 y número de expediente de control interno COTAIP/007/2018, le solicito de acuerdo a sus atribuciones previstas en el Reglamento de la Administración Publica Municipal, realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la Dependencia a su cargo respecto del documento: "En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia", considerando todas y cada una de las áreas que integran su estructura orgánica, de la información interés de la solicitante, e informe el resultado del mismo, adjuntando los documentos que acrediten que se efectuó dicho procedimiento (oficios, escritos o memorándums) en los que se pronuncien respecto de la instrucción de búsqueda que recibieron de su superior jerárquico, pues son estas documentales las que material y jurídicamente avalan y sustentan una declaratoria de inexistencia, lo anterior, en un término improrrogable que no deberá exceder de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la recepción del presente, es decir, a más tardar a las 14:00 horas del día miércoles 28 de marzo de 2018.

Cabe resaltar que el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva que realice la Dirección de Administración, también deberá incluir el archivo (bodega) general o Almacén Municipal; por cuanto hace a la Secretaría del Ayuntamiento, ésta deberá señalar en que actas realizó la búsqueda de la información interés del solicitante.

No omito manifestarle, que el no entregar la información pública solicitada, en la forma, términos y plazo establecidos, es causa de responsabilidad en términos de lo previsto en el Título Noveno, Capítulo II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y acorde a los artículos 181, 182 y 183 de Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
2018
TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
DE CENTRO

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RECIBIDO
27

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro
somos todos

Dirección de Administración

Villahermosa, Tabasco; a 03 de Abril de 2018
Memorándum No. /SDRMYSG/CB/018/2018

ING. MARCO ANTONIO MORALES MORALES
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
P r e s e n t e.

En respuesta a su CIRCULAR No. DA/SDRMYSG/003/2018, donde solicita información al respecto, le comunico que después de una búsqueda exhaustiva y razonable en el Departamento a mi cargo, no se encontró información digital ni impresa relacionada con "En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de la condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONCIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas de la materia".

Lo anterior para cumplir en tiempo y forma con la información solicitada relacionada con la Circular COTAIP/011/2018. Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2018-2021
03 ABR 2018
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

ATENTAMENTE

L. C. P. JAVIER ALEJANDRO DE LA FUENTE ESCALANTE
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE BIENES

C. C. P.- Archivo/ Minutario.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro
somos todos

Dirección de
Administración

Villahermosa, Tabasco a 03 de Abril de 2018
Memorándum No. SG/006/2018

ING. MARCO ANTONIO MORALES MORALES
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
P r e s e n t e.

En respuesta a la CIRCULAR No. DA/SDRMYSG/003/2018, donde solicita información: A respecto, le comunico que después de una búsqueda exhaustiva y razonable en el Departamento a mi cargo, no se encontró información digital ni impresa relacionada con "En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de la condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentaria s descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONCIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas de la materia".

Lo anterior para cumplir en tiempo y forma con la información solicitada. Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2015-2018
03 ABR 2018
SUBDIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

ATENTAMENTE

Ing. Arturo Rodríguez López
Jefe del Depto. Serv. Grales.

C. C. P.- Archivo/ Minutario.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX

Centro-
somos todos

Dirección de
Administración

Villahermosa, Tabasco a 03 de Abril de 2018
Memorándum No. DRM/004/2018

Ing. Marco Antonio Morales Morales
Subdirector De Recursos Materiales y
Servicios Generales
P r e s e n t e.

En respuesta a la CIRCULAR No. DA/SDRMYSG/003/2018, donde solicita información. Al respecto, le comunico que después de una búsqueda exhaustiva y razonable en el Departamento a mi cargo, no se encontró información digital ni impresa relacionada con "En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de la condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONCIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas de la materia".

Lo anterior para cumplir en tiempo y forma con la información solicitada relacionada con la Circular COTAIP/011/2018. Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Centro-
somos todos

03 ABR 2018

SUBDIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

ATENTAMENTE

Lic. Norma Esmeralda Correa Sánchez
Jefa del Departamento de Recursos Materiales

C. C. P.- Archivo/ Minutario.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX

Centro
somos todos

Dirección de
Administración

Villahermosa, Tabasco a 03 de Abril de 2018
Memorándum No. DA/SDRMYSG/CV/036/2018

ING. MARCO ANTONIO MORALES MORALES
SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
P r e s e n t e.

En respuesta a su CIRCULAR No. DA/SDRMYSG/003/2018, donde solicita información. Al respecto, le comunico que después de una búsqueda exhaustiva y razonable en el Departamento a mi cargo, no se encontró información digital ni impresa relacionada con "En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de la condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONCIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas de la materia".

Lo anterior para cumplir en tiempo y forma con la información solicitada. Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2018-2018
03 ABR 2018
SUBDIRECCIÓN DE
RECURSOS MATERIALES Y
SERVICIOS GENERALES

ATENTAMENTE

C. JESUS VICENTE DÍAZ PÉREZ
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL DE VEHÍCULOS

C. C. P.- Archivo/ Minutario.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2015-2018

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Subdirección de Adquisiciones

"2018, año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundo en Tabasco"

ASUNTO: CONTESTACIÓN BUSQUEDA EXHAUSTIVA
CIRCULAR COTAIP/011/2018

Villahermosa Tabasco, a 03 de abril de 2018

L.C.P. Inés Hernández Castro
Subdirectora de Adquisiciones
Edificio.

En atención a su memorándum número SA/111/2018 de fecha 02de abril de 2018, referente al procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable, relativo a la solicitud de información solicitado por quien dijo llamarse JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN bajo el folio número PNT: 00003318, consistente en:

"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 debio proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia". ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT"... (Sic).

Por lo anterior informo a usted, que se realizó una búsqueda exhaustiva y razonable en todos y cada uno de los espacios físicos y electrónicos de este Departamento de Licitaciones y Concurso, no encontrándose información alguna al respecto.

Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C. P. Juan Diego Gerónimo García
Jefe del Departamento de Concursos y Licitación Pública

RECIBIDO
Centro
03 ABR 2018
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Archivo/minutario

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Subdirección de Adquisiciones

"2018, año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundo en Tabasco"

ASUNTO: CONTESTACIÓN BUSQUEDA EXHAUSTIVA
CIRCULAR COTAIP/011/2018

Villahermosa Tabasco, a 03 de abril de 2018

L.C.P. Inés Hernández Castro
Subdirectora de Adquisiciones
Edificio.

En atención a su memorándum número SA/111/2018 de fecha 02de abril de 2018, referente al **procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable**, relativo a la solicitud de información solicitado por quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN** bajo el folio número **PNT: 00003318**, consistente en.

"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 debio proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia". ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT"...** (Sic).

Por lo anterior informo a usted, que se realizó una **búsqueda exhaustiva y razonable** en todos y cada uno de los espacios físicos y electrónicos de este Departamento de Licitaciones y Concurso, **no encontrándose información alguna al respecto.**

Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Angel David Sanchez 02/04/18

ATENTAMENTE

P.O.

L.C. P. Juan Diego Gerónimo García
Jefe del Departamento de Concursos y Licitación Pública

Archivo/minutario

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2018-2018

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Subdirección de Adquisiciones

"2018. año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundo en Tabasco"

ASUNTO: CONTESTACIÓN BUSQUEDA EXHAUSTIVA
CIRCULAR COTAIP/011/2018

Villahermosa Tabasco, a 03 de abril de 2018

L.C.P. Inés Hernández Castro
Subdirectora de Adquisiciones
Edificio.

En atención a su memorándum número SA/113/2017 de fecha 02 de abril de 2018, referente al **procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable**, relativo a la solicitud de información solicitado por quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN** bajo el folio número **PNT: 00003318**, consistente en:

"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 debio proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia". ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT"... (Sic).**

Por lo anterior informo a usted, que se realizó una **búsqueda exhaustiva y razonable** en todos y cada uno de los espacios físicos y electrónicos de este Departamento de Almacén, **no encontrándose información alguna al respecto.**

Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

L.C.P. Sofía Ochoa Maldonado
Jefe del Departamento de Almacén

RECIBIDO
Centro somos todos
03 ABR 2018
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Archivo/minutario

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Subdirección de Adquisiciones

"2018. año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundo en Tabasco"

MEMORAMDUM/SA/113/2018
ASUNTO: BÚSQUEDA EXHAUSTIVA
CIRCULAR COTAIP/011/2018
FOLIO PNT: 00003318

Villahermosa Tabasco, a 02 de abril de 2018

L.C.P. Sofia Ochoa Maldonado
Jefe de departamento de Almacén
Ciudad.

Derivado de la circular número **COTAIP/011/2018**, de fecha 27 de marzo del presente año, signado por la **Lic. Mary Carmen Alamina Rodriguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco**; derivado de la solicitud de información presentada via electrónica por el interesado **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN**, misma que fue registrada bajo el número de folio **00003318**, respetuosamente solicito a usted, realice el **procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable** en todos los espacios físicos y electrónicos o cualquier otro lugar del Departamento de Almacén a su cargo, la existencia de la información requerida y en su caso enviar a la brevedad posible y en medio magnético e impreso, toda la información relacionada con dicha solicitud, la cual consiste en: **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 debio proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografias y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"**. ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT"... (Sic).**

Lo anterior, con la finalidad de solventar lo peticionado en tiempo y forma en el ámbito de sus responsabilidades y en caso de proceder la petición del solicitante, el documento que nos remita, **deberá ser en versión pública y omitiendo datos personales**, tal como lo prevén los artículos 3, fracciones XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Ines Hernández Castro
Subdirectora de Adquisiciones

Archivo/minutario.

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Subdirección de Adquisiciones

"2018. año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundo en Tabasco"

ASUNTO: CONTESTACIÓN BUSQUEDA EXHAUSTIVA
CIRCULAR COTAIP/011/2018

Villahermosa Tabasco, a 03 de abril de 2018

L.C.P. Inés Hernández Castro
Subdirectora de Adquisiciones
Edificio.

En atención a su memorándum número SA/112/2018 de fecha 02 de abril de 2018, referente al **procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable**, relativo a la solicitud de información solicitado por quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN** bajo el folio número **PNT: 00003318**, consistente en:

"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 debio proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografias y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, asi como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia". ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT"... (Sic).**

Por lo anterior informo a usted, que se realizó una **búsqueda exhaustiva y razonable** en todos y cada uno de los espacios físicos y electrónicos de este Departamento de Compras, **no encontrándose información alguna al respecto.**

Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

RECIBIDO
Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
03 ABR 2018
SUBDIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

ATENTAMENTE

Ing. Cecilia Denise Azamar Garfias
Jefe del Departamento de Compras

Archivo/minutario

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Subdirección de Adquisiciones

"2018. año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundo en Tabasco"

MEMORAMDUM/SA/112/2018
ASUNTO: BUESQUEDA EXHAUSTIVA
CIRCULAR COTAIP/011/2018
FOLIO PNT: 00003318

Villahermosa Tabasco, a 02 de abril de 2018

Ing. Cecilia Denise Azamar Garfias
Jefe del Departamento de Compras
Edificio.

Derivado de la circular número **COTAIP/011/2018**, de fecha **27 de marzo** del presente año, signado por la **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco**; derivado de la solicitud de información presentada vía electrónica por el interesado **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN**, misma que fue registrada bajo el número de folio **00003318**, respetuosamente solicito a usted, realice el **procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable** en todos los espacios físicos y electrónicos o cualquier otro lugar del Departamento de Compras a su cargo, la existencia de la información requerida y en su caso enviar a la brevedad posible y en medio magnético e impreso, toda la información relacionada con dicha solicitud, la cual consiste en: **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 debio proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografias y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"**. ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT"...** (Sic).

Lo anterior, con la finalidad de solventar lo peticionado en tiempo y forma en el ámbito de sus responsabilidades y en caso de proceder la petición del solicitante, el documento que nos remita, **deberá ser en versión pública y omitiendo datos personales**, tal como lo prevén los artículos 3, fracciones XIII, XXXIV y 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Sin otro particular, me es propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

F.C.

Lic. Ines Hernández Castro
Subdirectora de Adquisiciones

Archivo/minutario

Recibí 02/Abril/18

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad Jurídica

"2018. año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

No. de Memo: DA/UJ/017/2018
Exp. Num. COTAIP/007/2018
Folio Informex- Tabasco: 00003318
Circular COTAIP/011/2018

Villahermosa Tabasco, a 03 de abril de 2018

LIC. JOSÉ FRANCISCO CUNNINGHAM CHÁVEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
EDIFICIO.

EN ATENCIÓN A LA **CIRCULAR COTAIP/011/2018,** DE FECHA 27 DE MARZO DE 2018, REFERENTE AL **PROCEDIMIENTO DE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA Y RAZONABLE**, RELATIVO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SOLICITADO POR QUIEN DIJO LLAMARSE **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN** BAJO EL FOLIO NÚMERO **PNT: 00003318**, CONSISTENTE EN:

"EN BASE A QUE LA REVALIDACIÓN DE LA LICENCIA 697/2015 DEBIO PROCEDER SIN EL CUMPLIMIENTO PREVIO DE LAS CONDICIONANTES DEL DICTAMEN DE IMPACTO URBANO SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (ANEXO COPIA A ESTA SOLICITUD), SOLICITO LA EVIDENCIA DOCUMENTAL EN DONDE SE INCORPOREN MEDICIONES, FOTOGRAFÍAS Y TODOS LOS ELEMENTOS TÉCNICOS QUE DEMUESTREN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES NORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS DESCRITAS EN LOS INCISOS B Y C DEL CONSIDERANDO TERCERO Y EL CONSIDERANDO CUARTO, ASÍ COMO LA EVIDENCIA DOCUMENTAL DEL CUMPLIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES Y CONDICIONANTES ESTABLECIDAS POR LAS DEPENDENCIAS NORMATIVAS EN LA MATERIA". ¿CÓMO DESEA RECIBIR LA INFORMACIÓN? **ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL SISTEMA** DE SOLICITUDES DE **ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA PNT"... (SIC).**

POR LO ANTERIOR INFORMO A USTED, QUE SE REALIZÓ UNA **BÚSQUEDA EXHAUSTIVA Y RAZONABLE** EN ESTA UNIDAD JURIDICA DE ESTA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN, EN LOS ARCHIVO FISICOS Y ELECTRÓNICOS A CARGO DE LA MISMA, **NO ENCONTRÁNDOSE INFORMACIÓN ALGUNA AL RESPECTO.**

SIN OTRO PARTICULAR, ME ES PROPICIA LA OCASIÓN PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA SUSANA LÓPEZ ÁLVAREZ
UNIDAD JURÍDICA

ARCHIVO/MINUTARIO

RECIBIDO
Centro
03 ABR 2018
DIRECCIÓN DE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro somos todos

Dirección de Asuntos Jurídicos

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

OFICIO No. DAJ/SAJ/0227/2018
EXP. NUM. COTAIP/007/2018
Villahermosa, Tab, a 28 de marzo 2018

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
P R E S E N T E

En atención su circular COTAIP/011/2018, recibida el 27 de marzo del año en curso y con fundamento en los artículos 49,50 fracción III, 52, 130 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en relación a lo solicitado por el interesado que dijo llamarse JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN, en específico:

"En base a la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/IEU/002/16 (Anexo copia de la solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".

Al respecto, le hago de su conocimiento que se realizó una búsqueda exhaustiva y personalizada dentro de los archivos físicos y electrónicos que se encuentran al interior de esta Dirección de Asuntos Jurídicos, así como en todos y cada uno de los archivos físicos y electrónicos que están en las áreas que integran la estructura orgánica de esta dirección, las cuales son: subdirección de análisis jurídico, subdirección de asuntos laborales, subdirección administrativa, subdirección de lo contencioso y amparo, departamento de revisión de contratos administrativos y convenios, departamento de estudios jurídicos, departamento de patrimonio municipal, departamento de orientación y supervisión legal, departamento de asuntos civiles, departamento de asuntos penales, departamento de lo contencioso administrativo, departamento de asuntos laborales, juzgado calificador primer turno, juzgado calificador segundo turno, juzgado calificador tercer turno; no encontrándose en ninguna de estas la información o documentación solicitada, por tal motivo se declara la inexistencia de la información en esta Dirección a mi cargo.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más atenta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018
02 ABR 2018
14.35
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

DR. JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ
DIRECTOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

C.C.P.- C. Casilda Ruiz Agustín.- Presidenta Municipal de Centro.- Para su conocimiento.
C.C.P. Archivo/Minutario.
DR.'JGJL/L'IJLH/ L'MDC

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro
somos todos

Dirección de Asuntos Jurídicos

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

CIRCULAR No. DAJ/0003/2018
EXP. NUM. COTAIP/007/2017
Villahermosa, Tab., a 28 marzo de 2018

C.C. SUBDIRECTORES, JEFES DE DEPARTAMENTO
Y JUECES CALIFICADORES
P R E S E N T E

En atención a la CIRCULAR COTAIP/011/2018, recibida el 27 de marzo del año en curso y con fundamento en los artículos 137 y 144, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, solicito a usted realizar procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o en cualquier otro lugar de su área de adscripción respecto a la solicitud de información planteada por JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN.

"En base a la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/IEU/002/16 (Anexo copia de la solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".

El resultado de dicha búsqueda, deberá informarlo al suscrito y acompañar todos y cada uno de los oficios, memorándums, escritos o cualquier otra documentación de cada una de las áreas internas que conforman esa subdirección, en la den contestación de la búsqueda de la información. Anexo al presente copia simple de la CIRCULAR COTAIP/007/2018, para mayor referencia.

ATENTAMENTE

DR. JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ
DIRECTOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

C.C.P. Archivo/Minutario.DR'JGJL/L'TJCH /L'MDC

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
somos todos

Dirección de Asuntos Jurídicos

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

OFICIO No. DAJ/SAJ/0209/2018
EXP. NUM. COTAIP/007/2018
Villahermosa, Tab., a 28 de marzo 2018

DR. JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
P R E S E N T E

En atención su circular DAJ/0003/2018, de 28 de marzo de 2018, en la que solicita procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar de esta área adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, solicitada en la circular COTAIP/011/2018, me permito informar lo siguiente:

Después de haber realizado el procedimiento señalado en esta Subdirección de Análisis Jurídico, no se encontró ningún archivo relativo a lo solicitado en la circular antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. IGNACIO JESÚS LLERGO HERNÁNDEZ
SUBDIRECTOR DE ANÁLISIS JURÍDICO

C.C.P. Archivo/Minutario.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
SOMOS TODOS

Dirección de Asuntos Jurídicos

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

OFICIO No. DAJ/SAJ/02010/2018
EXP. NUM. COTAIP/007/2018
Villahermosa, Tab., a 28 de marzo 2018

DR. JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
P R E S E N T E

En atención su circular DAJ/0003/2018, de 28 de marzo de 2018, en la que solicita procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar de esta área adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, solicitada en la circular COTAIP/011/2018, me permito informar lo siguiente:

Después de haber realizado el procedimiento señalado en esta Subdirección de Asuntos Laborales, no se encontró ningún archivo relativo a lo solicitado en la circular antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ ALEJANDRO BEDOY OVANDO
SUBDIRECTOR DE ASUNTOS LABORALES

C.C.P. Archivo/Minutario.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
somos todos

Dirección de Asuntos Jurídicos

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

OFICIO No. DAJ/SAJ/0211/2018
EXP. NUM. COTAIP/007/2018
Villahermosa, Tab., a 28 de marzo 2018

DR. JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
P R E S E N T E

En atención su circular DAJ/0003/2018, de 28 de marzo de 2018, en la que solicita procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar de esta área adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, solicitada en la circular COTAIP/011/2018, me permito informar lo siguiente:

Después de haber realizado el procedimiento señalado en esta Subdirección Administrativa, no se encontró ningún archivo relativo a lo solicitado en la circular antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. PATRICIA RICOY ÁLVAREZ
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

C.C.P. Archivo/Minutario.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro
somos todos

Dirección de Asuntos Jurídicos

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

OFICIO No. DAJ/SAJ/0212/2018
EXP. NUM. COTAIP/007/2018
Villahermosa, Tab., a 28 de marzo 2018

DR. JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
P R E S E N T E

En atención su circular DAJ/0003/2018, de 28 de marzo de 2018, en la que solicita procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar de esta área adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, solicitada en la circular COTAIP/011/2018, me permito informar lo siguiente:

Después de haber realizado el procedimiento señalado en esta Subdirección de lo Contencioso y Amparo, no se encontró ningún archivo relativo a lo solicitado en la circular antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. GERARDO DIAZ CALVILLO
SUBDIRECTOR DE LO CONTENCIOSO Y AMPARO

C.C.P. Archivo/Minutario

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
somos todos

Dirección de Asuntos Jurídicos

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

OFICIO No. DAJ/SAJ/0213/2018
EXP. NUM. COTAIP/007/2018
Villahermosa, Tab., a 28 de marzo 2018

DR. JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
P R E S E N T E

En atención su circular DAJ/0003/2018, de 28 de marzo de 2018, en la que solicita procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar de esta área adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, solicitada en la circular COTAIP/011/2018, me permito informar lo siguiente:

Después de haber realizado el procedimiento señalado en este Departamento de Revisión de Contratos Administrativos y Convenios, no se encontró ningún archivo relativo a lo solicitado en la circular antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. DIANA MARÍA ANGLES MUÑOZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REVISIÓN DE
CONTRATOS ADMINISTRATIVOS Y CONVENIOS

C.C.P. Archivo/Minutario.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
somos todos

Dirección de Asuntos Jurídicos

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

OFICIO No. DAJ/SAJ/0214/2018
EXP. NUM. COTAIP/007/2018
Villahermosa, Tab., a 28 de marzo 2018

DR. JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
P R E S E N T E

En atención su circular DAJ/0003/2018, de 28 de marzo de 2018, en la que solicita procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar de esta área adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, solicitada en la circular COTAIP/011/2018, me permito informar lo siguiente:

Después de haber realizado el procedimiento señalado en este Departamento de Patrimonio Municipal, no se encontró ningún archivo relativo a lo solicitado en la circular antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JESSICA GUADALUPE LÓPEZ GÓMEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
PATRIMONIO MUNICIPAL
P R E S E N T E

C.C.P. Archivo/Minutario.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro
somos todos

Dirección de Asuntos Jurídicos

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

OFICIO No. DAJ/SAJ/0215/2018
EXP. NUM. COTAIP/007/2018
Villahermosa, Tab., a 28 de marzo 2018

DR. JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
P R E S E N T E

En atención su circular DAJ/0003/2018, de 28 de marzo de 2018, en la que solicita procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar de esta área adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, solicitada en la circular COTAIP/011/2018, me permito informar lo siguiente:

Después de haber realizado el procedimiento señalado en este Departamento de Orientación y Supervisión Legal, no se encontró ningún archivo relativo a lo solicitado en la circular antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. DIDEROT HERNÁNDEZ DOMÍNGUEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN
Y SUPERVISIÓN LEGAL

.C.P. Archivo/Minutario.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro
somos todos

Dirección de Asuntos Jurídicos

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

OFICIO No. DAJ/SAJ/0216/2018
EXP. NUM. COTAIP/007/2018
Villahermosa, Tab., a 28 de marzo 2018

DR. JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
P R E S E N T E

En atención su circular DAJ/0003/2018, de 28 de marzo de 2018, en la que solicita procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar de esta área adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, solicitada en la circular COTAIP/011/2018, me permito informar lo siguiente:

Después de haber realizado el procedimiento señalado en este Departamento de Asuntos civiles, no se encontró ningún archivo relativo a lo solicitado en la circular antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. YENIDIA CABRERA CERNUDA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS CIVILES
P R E S E N T E

C.C.P. Archivo/Minutario.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
SOMOS TODOS

Dirección de Asuntos Jurídicos

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

OFICIO No. DAJ/SAJ/0217/2018
EXP. NUM. COTAIP/007/2018
Villahermosa, Tab., a 28 de marzo 2018

DR. JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
P R E S E N T E

En atención su circular DAJ/0003/2018, de 28 de marzo de 2018, en la que solicita procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar de esta área adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, solicitada en la circular COTAIP/011/2018, me permito informar lo siguiente:

Después de haber realizado el procedimiento señalado en este Departamento de Asuntos Penales, no se encontró ningún archivo relativo a lo solicitado en la circular antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. NINFA GUADALUPE MAGAÑA TRUJILLO
ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS PENALES
P R E S E N T E

C.C.P. Archivo/Minutario.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro
somos todos

Dirección de Asuntos Jurídicos

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

OFICIO No. DAJ/SAJ/0218/2018
EXP. NUM. COTAIP/007/2018
Villahermosa, Tab., a 28 de marzo 2018

DR. JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
P R E S E N T E

En atención su circular DAJ/0003/2018, de 28 de marzo de 2018, en la que solicita procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar de esta área adscrita a la Dirección de Asuntos Juridicos del H. Ayuntamiento de Centro, solicitada en la circular COTAIP/011/2018, me permito informar lo siguiente:

Después de haber realizado el procedimiento señalado en este Departamento de lo Contencioso Administrativo, no se encontró ningún archivo relativo a lo solicitado en la circular antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ELIZABETH MONTEJO TORRES
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

C.C.P. Archivo/Minutario.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro
SIGNOS LOCOS

Dirección de Asuntos Jurídicos

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

OFICIO No. DAJ/SAJ/0219/2018
EXP. NUM. COTAIP/007/2018
Villahermosa, Tab., a 28 de marzo 2018

DR. JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
P R E S E N T E

En atención su circular DAJ/0003/2018, de 28 de marzo de 2018, en la que solicita procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar de esta área adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, solicitada en la circular COTAIP/011/2018, me permito informar lo siguiente:

Después de haber realizado el procedimiento señalado en este Departamento de Asuntos Laborales, no se encontró ningún archivo relativo a lo solicitado en la circular antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ELIZABETH MARTÍNEZ PÉREZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ASUNTOS LABORALES

C.C.P. Archivo/Minutario

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
somos todos

Dirección de Asuntos Jurídicos

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

OFICIO No. DAJ/SAJ/0220/2018
EXP. NUM. COTAIP/007/2018
Villahermosa, Tab., a 28 de marzo 2018

DR. JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
P R E S E N T E

En atención su circular DAJ/0003/2018, de 28 de marzo de 2018, en la que solicita procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar de esta área adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, solicitada en la circular COTAIP/011/2018, me permito informar lo siguiente:

Después de haber realizado el procedimiento señalado en este Departamento de Estudios Jurídicos, no se encontró ningún archivo relativo a lo solicitado en la circular antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. MANUEL DE LOS SANTOS CAMELO
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS JURÍDICOS

C.C.P. Archivo/Minutario.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
SOMOS TODOS

Dirección de Asuntos Jurídicos

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

OFICIO No. DAJ/SAJ/0221/2018
EXP. NUM. COTAIP/007/2018
Villahermosa, Tab., a 28 de marzo 2018

DR. JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
P R E S E N T E

En atención su circular DAJ/0003/2018, de 28 de marzo de 2018, en la que solicita procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar de esta área adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, solicitada en la circular COTAIP/011/2018, me permito informar lo siguiente:

Después de haber realizado el procedimiento señalado en este Juzgado Calificador, no se encontró ningún archivo relativo a lo solicitado en la circular antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN FABIO BEAUREGARD MARTÌNEZ
JUEZ CALIFICADOR PRIMER TURNO

C.C.P. Archivo/Minutario.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro
SOMOS TODOS

Dirección de Asuntos Jurídicos

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

OFICIO No. DAJ/SAJ/0222/2018
EXP. NUM. COTAIP/007/2018
Villahermosa, Tab., a 28 de marzo 2018

DR. JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
P R E S E N T E

En atención su circular DAJ/0003/2018, de 28 de marzo de 2018, en la que solicita procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar de esta área adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, solicitada en la circular COTAIP/011/2018, me permito informar lo siguiente:

Después de haber realizado el procedimiento señalado en este Juzgado Calificador, no se encontró ningún archivo relativo a lo solicitado en la circular antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS ALBERTO GALLEGOS DÍAZ DEL CASTILLO
JUEZ CALIFICADOR SEGUNDO TURNO

C.C.P. Archivo/Minutario.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
SOMOS TODOS

Dirección de Asuntos Jurídicos

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

OFICIO No. DAJ/SAJ/0223/2018
EXP NUM. COTAIP/007/2018
Villahermosa, Tab., a 28 de marzo 2018

DR. JORGE GUADALUPE JIMÉNEZ LÓPEZ
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
P R E S E N T E

En atención su circular DAJ/0003/2018, de 28 de marzo de 2018, en la que solicita procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar de esta área adscrita a la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento de Centro, solicitada en la circular COTAIP/011/2018, me permito informar lo siguiente:

Después de haber realizado el procedimiento señalado en este Juzgado Calificador, no se encontró ningún archivo relativo a lo solicitado en la circular antes mencionada.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CARLOS MIGUEL CACHÓN SILVAN
JUZ CALIFICADOR TERCER TURNO

C.C.P. Archivo/Minutario

Villahermosa, Tabasco. 28 de marzo de 2018
OFICIO No. DD/0147/2018

RECIBIDO
Centro somos todos
02 ABR 2018
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

ASUNTO: Búsqueda Exhaustiva.

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E.

En atención a la circular número COTAIP/011/2018 de fecha 22 de marzo de 2018, deducido del expediente COTAIP/007/2018 y en relación a la resolución dictada por el Comité de Transparencia en Sesión extraordinaria CT/046/2018 de fecha 26 de marzo de 2018, para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DAI/072/2018-PIII; derivado de la solicitud de información con folio PNT:00003318, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, según lo prevé los artículos 45 fracción II, 46, 122, 123, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 130 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco a efecto de realizar **el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada** para verificar si se cuenta con la información solicitada vía electrónica por quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN**, relativa al documento:

"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".

Derivado de la búsqueda exhaustiva realizada en todos los espacios físicos y electrónicos de esta Dirección a mi cargo, como en la Unidad de Enlace Administrativo y en la Subdirección de Desarrollo y Fortalecimiento Rural, en las Jefaturas de Departamento de Acuicultura, Ganadería, Agricultura, Supervisión de Programas y Sanidad, así como en la Subdirección de Desarrollo y Organización Social, en las Jefaturas de Departamento de Programas Sociales, de Apoyo a la Vivienda, de Organización Social y de Apoyo Operativo, de los cuales obran anexos al presente oficio los documentos que acreditan la búsqueda. Al respecto hago de su conocimiento, que no se encontró documentación alguna relativa a lo solicitado por el C. JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN, aunado a que dicha información no forma parte de la atribuciones conferidas en los artículos 82 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y el 145 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro a esta Dirección de Desarrollo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. ALEJANDRO AYSA LASTRA
DIRECTOR DE DESARROLLO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
DIRECCIÓN DE
DESARROLLO

c.c.p. C. Casilda Ruíz Agustin.- Presidenta Municipal de Centro
c.c.p. Archivo
AAL/DCEL

CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro
sómos todos

DIRECCIÓN DE DESARROLLO

Villahermosa, Tabasco a 27 de marzo de 2018.

CIRCULAR: DD/004/2018.
ASUNTO: procedimiento búsqueda exhaustiva y personalizada.

SUBDIRECTORES Y ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO.
PRESENTE

Con la finalidad de dar cumplimiento a la circular **COTAIP/011/2018** de fecha **27 de marzo de 2018**, mediante la cual solicita realizar **el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada** en todos los espacios físicos y electrónicos ésta Unidad de Enlace Administrativo a mi cargo, con fundamento en los artículos 137 y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, a efectos de verificar si se cuenta con la información solicitada, relativa a:

"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".

Solicito a usted realizar la búsqueda exhaustiva y personalizada, en todos los espacios electrónicos y físicos considerando cada una de las áreas que integran las Subdirecciones a su cargo y adjuntando los documentos que acrediten que se efectúo dicho procedimiento de búsqueda.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

LIC. ALEJANDRO AYSA LASTRA
DIRECTOR DE DESARROLLO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

c.c.p. Archivo

CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro somos todos

DIRECCIÓN DE DESARROLLO

Villahermosa, Tabasco a 28 de marzo de 2018.

OFICIO: DD/SDYOS/019/2018.
ASUNTO: procedimiento búsqueda exhaustiva y personalizada.

LIC. ALEJANDRO AYSA LASTRA
DIRECTOR DE DESARROLLO
PRESENTE

En cumplimiento a la circular **COTAIP/011/2018** de fecha **27 de marzo de 2018**, Por la cual solicita realizar **el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada** en todos los espacios físicos y electrónicos ésta Subdirección de Desarrollo y Organización Social a mi cargo, con fundamento en los artículos 137 y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, a efectos de verificar si se cuenta con la información solicitada, relativa a:

"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".

Al respecto hago de su conocimiento, **que previa búsqueda exhaustiva y personalizada, dicha información no existe en los registros electrónicos o cualquier otro espacio físico de esta área.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

ING. NATIVIDAD RAMÓN ADRIANO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO
Y ORGANIZACIÓN SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

c.c.p. Archivo

CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

DIRECCIÓN DE DESARROLLO

Villahermosa, Tabasco a 27 de marzo de 2018.

MEMORÁNDUM: DD/SDYOS/001/2018.
ASUNTO: procedimiento búsqueda exhaustiva y personalizada.

JEFES DE DEPARTAMENTOS DE LA SUBDIRECIÓN DE DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN SOCIAL
PRESENTE

Para dar cumplimiento a la circular **COTAIP/011/2018** de fecha **27 de marzo de 2018**, mediante el cual solicita realizar **el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada** en todos los espacios físicos y electrónicos ésta Subdirección de Desarrollo y Organización Social a mi cargo, con fundamento en los artículos 137 y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, a efectos de verificar si se cuenta con la información solicitada, relativa a:

"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".

Solicito a usted realizar la búsqueda exhaustiva y personalizada, en los espacios electrónicos y físicos de las jefaturas de departamento a su cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Recibí 27/03/18

ATENTAMENTE

ING. NATIVIDAD RAMÓN ADRIANO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN SOCIAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

Recibí 27/03/18

Recibí 27/03/2018

c.c.p. Archivo

CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro somos todos

DIRECCIÓN DE DESARROLLO

Villahermosa, Tabasco a 28 de marzo de 2018.

ASUNTO: procedimiento búsqueda exhaustiva y personalizada.

ING. NATIVIDAD RAMÓN ADRIANO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO
Y ORGANIZACIÓN SOCIAL.
PRESENTE

En cumplimiento a la circular **COTAIP/011/2018** de fecha **27 de marzo de 2018**, Por la cual solicita realizar **el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada** en todos los espacios físicos y electrónicos ésta Jefatura de Departamento a mi cargo, con fundamento en los artículos 137 y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, a efectos de verificar si se cuenta con la información solicitada, relativa a:

"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".

Al respecto hago de su conocimiento, **que previa búsqueda exhaustiva y personalizada, dicha información no existe en los registros electrónicos o cualquier otro espacio físico de esta área.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

C.P. MARIA DE JESUS MENDEZ SOLIS
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
APOYO OPERATIVO

c.c.p. Archivo

CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro somos todos

DIRECCIÓN DE DESARROLLO

Villahermosa, Tabasco a 28 de marzo de 2018.

ASUNTO: procedimiento búsqueda exhaustiva y personalizada.

ING. NATIVIDAD RAMÓN ADRIANO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO
Y ORGANIZACIÓN SOCIAL.
PRESENTE

En cumplimiento a la circular **COTAIP/011/2018** de fecha **27 de marzo de 2018**, Por la cual solicita realizar **el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada** en todos los espacios físicos y electrónicos ésta Jefatura de Departamento a mi cargo, con fundamento en los artículos 137 y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, a efectos de verificar si se cuenta con la información solicitada, relativa a:

"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".

Al respecto hago de su conocimiento, **que previa búsqueda exhaustiva y personalizada, dicha información no existe en los registros electrónicos o cualquier otro espacio físico de esta área.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

A T E N T A M E N T E

LIC. MARIA DE LOS ANGELES CASTELLANOS AMALFI
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
APOYO A LA VIVIENDA

c.c.p. Archivo

CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2018-2018

DIRECCIÓN DE DESARROLLO

Villahermosa, Tabasco a 28 de marzo de 2018.

ASUNTO: procedimiento búsqueda exhaustiva y personalizada.

ING. NATIVIDAD RAMÓN ADRIANO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO
Y ORGANIZACIÓN SOCIAL.
PRESENTE

En cumplimiento a la circular **COTAIP/011/2018** de fecha **27 de marzo de 2018**, Por la cual solicita realizar **el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada** en todos los espacios físicos y electrónicos ésta Jefatura de Departamento a mi cargo, con fundamento en los artículos 137 y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, a efectos de verificar si se cuenta con la información solicitada, relativa a:

"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".

Al respecto hago de su conocimiento, **que previa búsqueda exhaustiva y personalizada, dicha información no existe en los registros electrónicos o cualquier otro espacio físico de esta área.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

A T E N T A M E N T E

LIC. PAUL FERRER DAGDUG
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
ORGANIZACIÓN SOCIAL

c.c.p. Archivo

Villahermosa, Tabasco a 28 de marzo de 2018.

ASUNTO: procedimiento búsqueda exhaustiva y personalizada.

ING. NATIVIDAD RAMÓN ADRIANO
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO
Y ORGANIZACIÓN SOCIAL.
PRESENTE

En cumplimiento a la circular **COTAIP/011/2018** de fecha **27 de marzo de 2018**, Por la cual solicita realizar **el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada** en todos los espacios físicos y electrónicos ésta Jefatura de Departamento a mi cargo, con fundamento en los artículos 137 y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, a efectos de verificar si se cuenta con la información solicitada, relativa a:

"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".

Al respecto hago de su conocimiento, **que previa búsqueda exhaustiva y personalizada, dicha información no existe en los registros electrónicos o cualquier otro espacio físico de esta área.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

MVZ. CARLOS ARTURO CABRALES AGUILAR
JEFE DE DEPARTAMENTO DE
PROGRAMAS SOCIALES

c.c.p. Archivo

CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

DIRECCIÓN DE DESARROLLO

Villahermosa, Tabasco a 28 de marzo de 2018.

OFICIO: DD/EA/082/2018.
ASUNTO: procedimiento búsqueda exhaustiva y personalizada.

LIC. ALEJANDRO AYSA LASTRA
DIRECTOR DE DESARROLLO
PRESENTE

En cumplimiento a la circular **COTAIP/011/2018** de fecha **27 de marzo de 2018**, Por la cual solicita realizar **el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada** en todos los espacios físicos y electrónicos ésta Unidad de Enlace Administrativo a mi cargo, con fundamento en los artículos 137 y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, a efectos de verificar si se cuenta con la información solicitada, relativa a:

"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".

Al respecto hago de su conocimiento, **que previa búsqueda exhaustiva y personalizada, dicha información no existe en los registros electrónicos o cualquier otro espacio físico de esta área.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

A T E N T A M E N T E

MVZ. MARCO ANTONIO DAVID TOVAR QUIÑONES
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

c.c.p. Archivo

CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2018-2018

DIRECCIÓN DE DESARROLLO

Villahermosa, Tabasco a 28 de marzo de 2018.

OFICIO: DD/SDYFR/013/2018.
ASUNTO: procedimiento búsqueda exhaustiva y personalizada.

LIC. ALEJANDRO AYSA LASTRA
DIRECTOR DE DESARROLLO
PRESENTE

En cumplimiento a la circular **COTAIP/011/2018** de fecha **27 de marzo de 2018**, Por la cual solicita realizar **el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada** en todos los espacios físicos y electrónicos ésta Subdirección de Desarrollo y Fortalecimiento Rural a mi cargo, con fundamento en los artículos 137 y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, a efectos de verificar si se cuenta con la información solicitada, relativa a:

"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".

Al respecto hago de su conocimiento, **que previa búsqueda exhaustiva y personalizada, dicha información no existe en los registros electrónicos o cualquier otro espacio físico de esta área.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

ING. RAFAEL CASTAÑARES HERRERA
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO
Y FORTALECIMIENTO RURAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

c.c.p. Archivo

CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

DIRECCIÓN DE DESARROLLO

Villahermosa, Tabasco a 27 de marzo de 2018.

MEMORÁNDUM: DD/SDYFR/001/2018.
ASUNTO: procedimiento búsqueda exhaustiva y personalizada.

JEFES DE DEPARTAMENTOS DE LA SUBDIRECIÓN DE DESARROLLO Y FORTALECIMIENTO RURAL
PRESENTE

Para dar cumplimiento a la circular **COTAIP/011/2018** de fecha **27 de marzo de 2018**, mediante el cual solicita realizar **el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada** en todos los espacios físicos y electrónicos ésta Subdirección de Desarrollo y Fortalecimiento Rural a mi cargo, con fundamento en los artículos 137 y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, a efectos de verificar si se cuenta con la información solicitada, relativa a:

"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".

Solicito a usted realizar la búsqueda exhaustiva y personalizada, en los espacios electrónicos y físicos de las jefaturas de departamento a su cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

A T E N T A M E N T E

ING. RAFAEL CASTAÑARES HERRERA
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO
Y FORTALECIMIENTO RURAL

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
DIRECCIÓN DE DESARROLLO

27/03/2018 27/03/18 27/03/2018 27/03/2018

c.c.p. Archivo

Villahermosa, Tabasco a 28 de marzo de 2018.

ASUNTO: procedimiento búsqueda exhaustiva y personalizada.

ING. RAFAEL CASTAÑARES HERRERA
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO
Y FORTALECIMIENTO RURAL
P R E S E N T E

En cumplimiento a la circular **COTAIP/011/2018** de fecha **27 de marzo de 2018**, Por la cual solicita realizar **el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada** en todos los espacios físicos y electrónicos ésta Jefatura de Departamento a mi cargo, con fundamento en los artículos 137 y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, a efectos de verificar si se cuenta con la información solicitada, relativa a:

"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".

Al respecto hago de su conocimiento, **que previa búsqueda exhaustiva y personalizada, dicha información no existe en los registros electrónicos o cualquier otro espacio físico de esta área.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

A T E N T A M E N T E

ING. RICARDO RUÍZ SEVILLA
JEFE DE DEPTO. DE ACUICULTURA

c.c.p. Archivo

Villahermosa, Tabasco a 28 de marzo de 2018.

ASUNTO: procedimiento búsqueda exhaustiva y personalizada.

ING. RAFAEL CASTAÑARES HERRERA
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO
Y FORTALECIMIENTO RURAL
P R E S E N T E

En cumplimiento a la circular **COTAIP/011/2018** de fecha **27 de marzo de 2018**, Por la cual solicita realizar **el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada** en todos los espacios físicos y electrónicos ésta Jefatura de Departamento a mi cargo, con fundamento en los artículos 137 y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, a efectos de verificar si se cuenta con la información solicitada, relativa a:

"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".

Al respecto hago de su conocimiento, **que previa búsqueda exhaustiva y personalizada, dicha información no existe en los registros electrónicos o cualquier otro espacio físico de esta área.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

A T E N T A M E N T E

MVZ. LEONEL MERINO DAMIAN
JEFE DEPARTAMENTO DE SANIDAD

c.c.p. Archivo

CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2018-2018

DIRECCIÓN DE DESARROLLO

Villahermosa, Tabasco a 28 de marzo de 2018.

ASUNTO: procedimiento búsqueda exhaustiva y personalizada.

ING. RAFAEL CASTAÑARES HERRERA
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO
Y FORTALECIMIENTO RURAL
P R E S E N T E

En cumplimiento a la circular **COTAIP/011/2018** de fecha **27 de marzo de 2018**, Por la cual solicita realizar **el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada** en todos los espacios físicos y electrónicos ésta Jefatura de Departamento a mi cargo, con fundamento en los artículos 137 y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, a efectos de verificar si se cuenta con la información solicitada, relativa a:

"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".

Al respecto hago de su conocimiento, **que previa búsqueda exhaustiva y personalizada, dicha información no existe en los registros electrónicos o cualquier otro espacio físico de esta área.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

A T E N T A M E N T E

LIC. DULCE CAROLINA ESCORZA LÓPEZ
JEFE DEPTO. DE SUPERVISIÓN DE PROGRAMAS

c.c.p. Archivo

Villahermosa, Tabasco a 28 de marzo de 2018.

ASUNTO: procedimiento búsqueda exhaustiva y personalizada.

ING. RAFAEL CASTAÑARES HERRERA
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO
Y FORTALECIMIENTO RURAL
P R E S E N T E

En cumplimiento a la circular **COTAIP/011/2018** de fecha **27 de marzo de 2018**, Por la cual solicita realizar **el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada** en todos los espacios físicos y electrónicos ésta Jefatura de Departamento a mi cargo, con fundamento en los artículos 137 y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, a efectos de verificar si se cuenta con la información solicitada, relativa a:

"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, asi como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".

Al respecto hago de su conocimiento, **que previa búsqueda exhaustiva y personalizada, dicha información no existe en los registros electrónicos o cualquier otro espacio físico de esta área.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

A T E N T A M E N T E

ING. JESUS FERNANDO VILLANUEVA CRUZ
JEFE DEPTO. DE AGRICULTURA

c.c.p. Archivo

CONCEJO MUNICIPAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX

Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2018-2021

DIRECCIÓN DE DESARROLLO

Villahermosa, Tabasco a 28 de marzo de 2018.

ASUNTO: procedimiento búsqueda exhaustiva y personalizada.

ING. RAFAEL CASTAÑARES HERRERA
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO
Y FORTALECIMIENTO RURAL
P R E S E N T E

En cumplimiento a la circular **COTAIP/011/2018** de fecha **27 de marzo de 2018**, Por la cual solicita realizar **el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada** en todos los espacios físicos y electrónicos ésta Jefatura de Departamento a mi cargo, con fundamento en los artículos 137 y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, a efectos de verificar si se cuenta con la información solicitada, relativa a:

"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".

Al respecto hago de su conocimiento, **que previa búsqueda exhaustiva y personalizada, dicha información no existe en los registros electrónicos o cualquier otro espacio físico de esta área.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

A T E N T A M E N T E

C. PIO JUAN CELORIO GARRIDO
JEFE DE DEPTO. DE GANADERIA

c.c.p. Archivo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2015-2018

Dirección de Educación, Cultura y Recreación

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO No.: DECUR/0611/2018
ASUNTO: RESPUESTA COTAIP-011-2018

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 28 DE MARZO 2018

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E

En relación a la circular COTAIP/011/2017, expediente COTAIP/007/2017 y folio PNT: 00003318, recurso de revisión RR/DAI/072/2018-PI para atender la solicitud requerida por Casiano López Gómez donde solicita la búsqueda exhaustiva y personalizada sobre el documento "En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16, solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotográficas y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del Considerando Tercero y el Considerando Cuarto, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".

Al respecto le informo que después de realizarse una búsqueda exhaustiva en cada uno de los archivos electrónicos y físicos en toda y cada una de las siguientes áreas, que conforman el organigrama de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación; Subdirección de fomento educativo, Departamento de vinculación, Departamento de tecnología para el conocimiento y la cultura, Departamento de inspección y supervisión de infraestructura, Subdirección de fomento a la Cultura, Departamento de divulgación de la cultura y las artes, Departamento de organización de eventos en espacios públicos, Departamento de la red municipal de bibliotecas, Subdirección de enlace y participación a la juventud, Departamento de vinculación y atención a la juventud, Departamento de proyectos de desarrollo, Subdirección de administración, Departamento de control presupuestal, Departamento de recursos humanos, Departamento de control de bienes; Que no encontró ninguna información con respecto de la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16, solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotográficas y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del Considerando Tercero y el Considerando Cuarto, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

MTRA. AURORA ALDAY CASTAÑEDA.
DIRECTORA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2015-2018
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN

FIRMA POR ORDEN EL LIC. RODOLFO CUAUHTEMOC MENA GUTIERREZ, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA DECUR, QUIEN FUE AUTORIZADO POR LA TITULAR DE ESTA DIRECCIÓN, CON FUNDAMENTO LEGAL ART. 82 REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, MEDIANTE OFICIO DECUR/0579/2018 DE FECHA 22 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO.

C.P.P.- Lic. Rodolfo Cuauhtémoc Mena Gutiérrez- Subdirector Administrativo de la DECUR.- Para su conocimiento
C.P.P.- Lic. Jessica I. Reyes Romero- Enlace de Transparencia
C.C.P.- Archivo/Minutario

H. Ayuntamiento 2015-2018
28 MAR 2018
14:37
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Dirección de Educación, Cultura y Recreación

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

CIRCULAR No.: DECUR/0007/2018
ASUNTO: SOLICITANDO INFORMACIÓN DE REVISIÓN DE ARCHIVO

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 28 DE MARZO 2018

CC. TITULARES DE LAS ÁREAS DE LA DECUR
P R E S E N T E

En atención a la Circular No. **COTAIP/011/2018**, con fecha 27 de marzo 2018, donde hace mención al recurso de revisión por los comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública **RR/DAI/072/2018-PI,** Expediente **COTAIP/007/2018** y Folio Número: **00003318**, referente a la solicitud de información presentada por el **C. Jose de Jesus Hernandez Olazaran** donde se requiere que en el ámbito de nuestra más estricta responsabilidad se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos con los que cuenten en todas y cada una de las áreas de la DECUR hasta las Jefaturas de Departamento respecto del documento **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16, solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotográficas y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del Considerando Tercero y el Considerando Cuarto, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".**

El resultado de la información requerida será enviado a esta Dirección lo más pronto posible.

Sin otro particular, me despido enviándole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

MTRA. AURORA ALDAY CASTAÑEDA.
DIRECTORA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2015-2018
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN

FIRMA POR ORDEN EL LIC. RODOLFO CUAUHTEMOC MENA GUTIERREZ, SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA DECUR, QUIEN FUE AUTORIZADO POR LA TITULAR DE ESTA DIRECCIÓN, CON FUNDAMENTO LEGAL ART. 82 REGLAMENTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, MEDIANTE OFICIO DECUR/0579/2018 DE FECHA 22 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO

C.P P.- Lic. Rodolfo Cuauhtémoc Mena Gutiérrez- Subdirector Administrativo de la DECUR – Para su conocimiento
C.P.P.- Lic. Jessica I. Reyes Romero- Enlace de Transparencia
C.C.P.- Archivo/Minutario

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Dirección de Educación, Cultura
y Recreación

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO No. DECUR/0579/2018
ASUNTO: NOTIFICANDO FIRMA PARA TRÁMITE

VILLAHERMOSA, TABASCO A 22 DE MARZO DE 2018.

C. CASILDA RUÍZ AGUSTÍN
PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO
P R E S E N T E.

Por este medio, me permito hacer de su conocimiento que el Lic. Rodolfo Cuauhtémoc Mena Gutiérrez, Subdirector Administrativo, queda como encargado responsable de firmar todos los documentos, para los trámites que requieran de manera urgente de esta Dirección a mi cargo, ya que estaré fuera de la Ciudad, del 26 al 31 de marzo del presente año.

Agradezco de antemano su atención y apoyo que se sirva brindar al presente, hago propicia la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA. AURORA ALDAY CASTAÑEDA
DIRECTORA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
CULTURA Y RECREACIÓN

C.c.p. Lic. Ricardo Urrutia Díaz.- Contralor Municipal. Pte.
C.c.p. Lic. Alejandro Brown Bocanegra.- Director de Programación. Pte.
C.c.p. Lic. Edgar Thomas Barria.- director de Finanzas. Pte.
C.c.p. Lic. José Francisco Cunningham Chávez.- Director de Administración. Pte
C.c.p. Archivo/Minutario.

HOJA DE ACUSE: CIRCULAR DECUR/0007/2018

No.	NOMBRE Y CARGO	FIRMA/ SELLO DE RECIBIDO
1	**Dr. Jesús Nicolás Gracida Galán** Subdirector de Fomento a la Educación	
2	**Lic. Yanireth Sánchez Huerta** Departamento de Vinculación	
3	**Lic. Nury Alejandra Celorio Díaz** Departamento de Tecnología para el Conocimiento y la Cultura	
4	**Lic. José Antonio Molina Lara** Departamento de Inspección y Supervisión de Infraestructura	

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Dirección de Educación, Cultura
y Recreación

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO No.: DECUR/SUBE/010/2018
ASUNTO: INFORMACIÓN DE REVISIÓN DE ARCHIVO

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 28 DE MARZO 2018

MTRA. AURORA ALDAY CASTAÑEDA
DIRECTORA DE LA DECUR
P R E S E N T E

En atención a la circular **DECUR/0007/2018**, referente a la solicitud presentada por **C. Jose Jesus Hernandez Olazaran** donde se requiere que en el ámbito de nuestra más estricta responsabilidad se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos con que cuenten en todas y cada una de las áreas de la DECUR hasta las jefaturas de departamento sobre el documento **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16, solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotográficas y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del Considerando Tercero y el Considerando Cuarto, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".**

Al respecto le informo que se realizó la búsqueda exhaustiva y personalizada en esta subdirección, no encontrándose ningún archivo ni expediente respectivo a lo solicitado.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

DR. JESÚS NICOLÁS GRACIDA GALÁN
SUBDIRECTOR DE FOMENTO A LA EDUCACIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
CULTURA Y RECREACIÓN

C.P.P.- Lic. Rodolfo Cuauhtémoc Mena Gutiérrez- Subdirector Administrativo de la DECUR- Para su conocimiento
C.C.P.- Archivo/Minutario
M'AAC/L'NGG***lidg

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Dirección de Educación, Cultura
y Recreación

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO No.: DECUR/SUBE/012/2018
ASUNTO: INFORMACIÓN DE REVISIÓN DE ARCHIVO

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 28 DE MARZO 2018

MTRA. AURORA ALDAY CASTAÑEDA
DIRECTORA DE LA DECUR
P R E S E N T E

En atención a la circular **DECUR/0007/2018**, referente a la solicitud presentada por **C. Jose Jesus Hernandez Olazaran** donde se requiere que en el ámbito de nuestra más estricta responsabilidad se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos con que cuenten en todas y cada una de las áreas de la DECUR hasta las jefaturas de departamento sobre el documento **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16, solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotográficas y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del Considerando Tercero y el Considerando Cuarto, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".**

Al respecto le informo que se realizó la búsqueda exhaustiva y personalizada en esta jefatura de departamento, no encontrándose ningún archivo ni expediente respectivo a lo solicitado.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. NURY ALEJANDRA CELORIO DÍAZ
JEFE DE DEPARTAMENTO DE TECNOLOGIA PARA EL CONOCIMIENTO Y LAS ARTES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN

C.P.P.- Lic. Rodolfo Cuauhtémoc Mena Gutiérrez- Subdirector Administrativo de la DECUR - Para su conocimiento
C.C.P.- Archivo/Minutario
M'AAC/L'NGG***lidg

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Dirección de Educación, Cultura
y Recreación

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO No.: DECUR/SUBE/011/2018
ASUNTO: INFORMACIÓN DE REVISIÓN DE ARCHIVO

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 28 DE MARZO 2018

MTRA. AURORA ALDAY CASTAÑEDA
DIRECTORA DE LA DECUR
P R E S E N T E

En atención a la circular **DECUR/0007/2018**, referente a la solicitud presentada por **C. Jose Jesus Hernandez Olazaran** donde se requiere que en el ámbito de nuestra más estricta responsabilidad se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos con que cuenten en todas y cada una de las áreas de la DECUR hasta las jefaturas de departamento sobre el documento **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16, solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotográficas y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del Considerando Tercero y el Considerando Cuarto, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".**

Al respecto le informo que se realizó la búsqueda exhaustiva y personalizada en esta jefatura de departamento, no encontrándose ningún archivo ni expediente respectivo a lo solicitado.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

C. YANIRETH SÁNCHEZ HUERTA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
CULTURA Y RECREACIÓN

C.P.P.- Lic. Rodolfo Cuauhtémoc Mena Gutiérrez- Subdirector Administrativo de la DECUR- Para su conocimiento
C.C.P.- Archivo/Minutario
M'AAC/L'NGG***lidg

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Dirección de Educación, Cultura
y Recreación

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO No.: DECUR/SUBE/013/2018
ASUNTO: INFORMACIÓN DE REVISIÓN DE ARCHIVO

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 28 DE MARZO 2018

MTRA. AURORA ALDAY CASTAÑEDA
DIRECTORA DE LA DECUR
P R E S E N T E

En atención a la circular **DECUR/0007/2018**, referente a la solicitud presentada por **C. Jose Jesus Hernandez Olazaran** donde se requiere que en el ámbito de nuestra más estricta responsabilidad se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos con que cuenten en todas y cada una de las áreas de la DECUR hasta las jefaturas de departamento sobre el documento **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16, solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotográficas y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del Considerando Tercero y el Considerando Cuarto, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".**

Al respecto le informo que se realizó la búsqueda exhaustiva y personalizada en esta jefatura de departamento, no encontrándose ningún archivo ni expediente respectivo a lo solicitado.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ ANTONIO MOLINA LARA
DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE INFRAESTRUCTURA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
CULTURA Y RECREACIÓN

C.P.P.- Dr. Jesús Nicolás Gracida Galán- Subdirector Fomento a la Educación - Para su conocimiento
C.C.P.- Archivo/Minutario
M'AAC/L'NGG***lidg

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

HOJA DE ACUSE: CIRCULAR DECUR/0007/2018

No.	NOMBRE Y CARGO	FIRMA/ SELLO DE RECIBIDO
1	**Profr. Juan Torres Calcáneo** Subdirector de Fomento a la Cultura	CENTRO CULTURAL VILLAHERMOSA 2 8 MAR 2018 12:37 Pm RECIBIDO
2	**Lic. Marcela Paola García Pedraza** Departamento de la Red Municipal de Bibliotecas	26 MAR 2018 Podra 12:15 CENTRO CULTURAL VILLAHERMOSA 2 8 MAR 2018 12:37 Pm
3	**Mtro. Vicente Gómez Montero** Departamento de Divulgación de la Cultura y las Artes	CIBIDO CENTRO CULTURAL VILLAHERMOSA 2 8 MAR 2018 12:37 Pm
4	**Mtra. Sofía Beatriz Sánchez López** Departamento de Organización de Eventos en Espacios Públicos	RECIBIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Dirección de Educación, Cultura
y Recreación

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO No.: DECUR/SUBCULT/0048/2018
ASUNTO: INFORMACIÓN DE REVISIÓN DE ARCHIVO

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 28 DE MARZO 2018

MTRA. AURORA ALDAY CASTAÑEDA
DIRECTORA DE LA DECUR
P R E S E N T E

En atención a la circular **DECUR/0007/2018**, referente a la solicitud presentada por **C. Jose Jesus Hernandez Olazaran** donde se requiere que en el ámbito de nuestra más estricta responsabilidad se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos con que cuenten en todas y cada una de las áreas de la DECUR hasta las jefaturas de departamento sobre el documento **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16, solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotográficas y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del Considerando Tercero y el Considerando Cuarto, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".**

Al respecto le informo que se realizó la búsqueda exhaustiva y personalizada en esta subdirección, no encontrándose ningún archivo ni expediente respectivo a lo solicitado.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

MTRO. JUAN TORRES CALCÁNEO
SUBDIRECTOR DE FOMENTO A LA CULTURA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
DIRECCION DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN

C.P.P.- Lic. Rodolfo Cuauhtémoc Mena Gutiérrez- Subdirector Administrativo de la DECUR – Para su conocimiento
C.C.P.- Archivo/Minutario
M'AAC/L'JTC***hema

H. AYUNTAMIENTO CONSTIT
VILLAHERMOSA.

Centro

Dirección de Educación, Cultura
y Recreación

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO No.: DECUR/RMB/036/2018
ASUNTO: INFORMACIÓN DE REVISIÓN DE ARCHIVO

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 28 DE MARZO 2018

MTRA. AURORA ALDAY CASTAÑEDA
DIRECTORA DE LA DECUR
P R E S E N T E

En atención a la circular **DECUR/0007/2018**, referente a la solicitud presentada por **C. Jose Jesus Hernandez Olazaran** donde se requiere que en el ámbito de nuestra más estricta responsabilidad se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos con que cuenten en todas y cada una de las áreas de la DECUR hasta las jefaturas de departamento sobre el documento **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16, solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotográficas y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del Considerando Tercero y el Considerando Cuarto, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".**

Al respecto le informo que se realizó la búsqueda exhaustiva y personalizada en este departamento no encontrándose ningún archivo ni expediente respectivo a lo solicitado.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARCELA PAOLA GARCÍA PEDRAZA
DEPARTAMENTO DE LA RED MUNICIPAL DE BIBLIOTECAS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018-2018
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
CULTURA Y RECREACIÓN

C.P.P.- Profr. Juan Torres Calcáneo- Subdirector Fomento a la Cultura- Para su conocimiento
C.C.P.- Archivo/Minutario
M'AAC/L'JTC*.*hema

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro

Dirección de Educación, Cultura
y Recreación

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO No.: DECUR/SUBCULT/050/2018
ASUNTO: INFORMACIÓN DE REVISIÓN DE ARCHIVO

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 28 DE MARZO 2018

MTRA. AURORA ALDAY CASTAÑEDA
DIRECTORA DE LA DECUR
P R E S E N T E

En atención a la circular **DECUR/0007/2018**, referente a la solicitud presentada por C. Jose **Jesus Hernandez Olazaran** donde se requiere que en el ámbito de nuestra más estricta responsabilidad se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos con que cuenten en todas y cada una de las áreas de la DECUR hasta las jefaturas de departamento sobre el documento **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16, solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotográficas y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del Considerando Tercero y el Considerando Cuarto, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".**

Al respecto le informo que se realizó la busqueda exhaustiva y personalizada en este departamento, no encontrándose ningún archivo ni expediente respectivo a lo solicitado.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

MTRA. SOFÍA BEATRÍZ SÁNCHEZ LÓPEZ
DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN
DE EVENTOS EN ESPACIOS PÚBLICOS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
CULTURA Y RECREACIÓN

C.P.P.- Profr. Juan Torres Calcaneo- Subdirector Fomento a la Cultura - Para su conocimiento
C.C.P.- Archivo/Minutario
M'AAC/L'JTC***hema

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Dirección de Educación, Cultura
y Recreación

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO No.: DECUR/SUBCULT/049/2018
ASUNTO: INFORMACIÓN DE REVISIÓN DE ARCHIVO

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 28 DE MARZO 2018

MTRA. AURORA ALDAY CASTAÑEDA
DIRECTORA DE LA DECUR
P R E S E N T E

En atención a la circular **DECUR/0007/2018**, referente a la solicitud presentada por **C. Jose Jesus Hernandez Olazaran** donde se requiere que en el ámbito de nuestra más estricta responsabilidad se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos con que cuenten en todas y cada una de las áreas de la DECUR hasta las jefaturas de departamento sobre el documento **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16, solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotográficas y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del Considerando Tercero y el Considerando Cuarto, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".**

Al respecto le informo que se realizó la busqueda exhaustiva y personalizada en este departamento, no encontrándose ningún archivo ni expediente respectivo a lo solicitado.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y RECREACIÓN

MTRO. VICENTE GÓMEZ MONTERO
DEPARTAMENTO DE DIVULGACIÓN DE LA CULTURA Y LAS ARTES

C.I.T. Profr. Juan Torres Calcáneo- Subdirector Fomento a la Cultura - Para su conocimiento
C.C.P. - Archivo/Minutario
M'AAC/L'JTC***hema

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

HOJA DE ACUSE: CIRCULAR DECUR/0007/2018

No.	NOMBRE Y CARGO	FIRMA/ SELLO DE RECIBIDO
1	Lic. Verónica Sánchez Landeros Subdirectora de Enlace y Participación a la Juventud	

H. AYUNTAMIENTO CONSTIT
VILLAHERMOSA.

Centro

Dirección de Educación, Cultura
y Recreación

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO No.: DECUR/SEPJ/0016/2018
ASUNTO: INFORMACIÓN DE REVISIÓN DE ARCHIVO

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 28 DE MARZO 2018

MTRA. AURORA ALDAY CASTAÑEDA
DIRECTORA DE LA DECUR
P R E S E N T E

En atención a la circular **DECUR/0007/2018**, referente a la solicitud presentada por **C. Jose Jesus Hernandez Olazaran** donde se requiere que en el ámbito de nuestra más estricta responsabilidad se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos con que cuenten en todas y cada una de las áreas de la DECUR hasta las jefaturas de departamento sobre el documento **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16, solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotográficas y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del Considerando Tercero y el Considerando Cuarto, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".**

Al respecto le informo que se realizó la busqueda exhaustiva y personalizada en esta subdirección, como así mismo en el Departamento de Vinculación y Atención a la Juventud; y el Departamento de Proyectos de Desarrollo no encontrándose ningún archivo ni expediente respectivo a lo solicitado.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. VERÓNICA SÁNCHEZ LANDEROS
SUBDIRECTORA DE ENLACE Y PARTICIPACIÓN
A LA JUVENTUD

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
CULTURA Y RECREACIÓN

C.P.P.- Lic. Rodolfo Cuauhtémoc Mena Gutierrez- Subdirector Administrativo de la DECUR - Para su conocimiento
C.C.P - Archivo/Minutario

HOJA DE ACUSE: CIRCULAR DECUR/0007/2018

No.	NOMBRE Y CARGO	FIRMA Y SELLO DE RECIBIDO
1	**Lic. Rodolfo Cuauhtémoc Mena Gutiérrez** Subdirector Administrativo	28 MAR 2018
2	**C. Wilber Pérez Hernández** Departamento de Control Presupuestal	28 MAR 2018
3	**C. Perla Moreno Nava** Departamento de Recursos Humanos	28 MAR 2018
4	**C. José Guadalupe de la Cruz Silva** Departamento de Control de Bienes	28 MAR 2018

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DECUR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Dirección de Educación, Cultura
y Recreación

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO No.: DECUR/SA/065/2018
ASUNTO: INFORMACIÓN DE REVISIÓN DE ARCHIVO

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 28 DE MARZO 2018

MTRA. AURORA ALDAY CASTAÑEDA
DIRECTORA DE LA DECUR
P R E S E N T E

En atención a la circular **DECUR/0007/2018**, referente a la solicitud presentada por **C. Jose Jesus Hernandez Olazaran** donde se requiere que en el ámbito de nuestra más estricta responsabilidad se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos con que cuenten en todas y cada una de las áreas de la DECUR hasta las jefaturas de departamento sobre el documento **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16, solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotográficas y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del Considerando Tercero y el Considerando Cuarto, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".**

Al respecto le informo que se realizó la búsqueda exhaustiva y personalizada en esta subdirección, no encontrándose ningún archivo ni expediente respectivo a lo solicitado.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2015-2018
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
CULTURA Y RECREACIÓN

LIC. RODOLFO CUAUHTÉMOC MENA GUTIÉRREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO

C.P.P.- Mtra. Aurora Alday Castañeda.- Directora de Educación, Cultura y Recreación - Para su conocimiento
C.C.P.- Archivo/Minutario
M AAC/L'RCMG***pmn

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Dirección de Educación, Cultura
y Recreación

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO No.: DECUR/SA/066/2018
ASUNTO: INFORMACIÓN DE REVISIÓN DE ARCHIVO

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 28 DE MARZO 2018

MTRA. AURORA ALDAY CASTAÑEDA
DIRECTORA DE LA DECUR
P R E S E N T E

En atención a la circular **DECUR/0007/2018**, referente a la solicitud presentada por **C. Jose Jesus Hernandez Olazaran** donde se requiere que en el ámbito de nuestra más estricta responsabilidad se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos con que cuenten en todas y cada una de las áreas de la DECUR hasta las jefaturas de departamento sobre el documento **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16, solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotográficas y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del Considerando Tercero y el Considerando Cuarto, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".**

Al respecto le informo que se realizó la búsqueda exhaustiva y personalizada en este departamento, no encontrándose ningún archivo ni expediente respectivo a lo solicitado.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

C. WILBER PÉREZ HERNÁNDEZ
RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE
CONTROL PRESUPUESTAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
CULTURA Y RECREACIÓN

FIRMA POR AUSENCIA EL LIC. RODOLFO CUAUHTEMOC MENA GUTIERREZ SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA DECUR, QUIEN FUE AUTORIZADO POR LA TITULAR DE ESTA DIRECCIÓN, CON FUNDAMENTO LEGAL ARTL 82 REGLAMENTO DE ADMINISTRACION PÚBLICA MUNICIPAL.

C.P.P.- Lic. Rodolfo Cuauhtémoc Mena Gutiérrez - Subdirector Administrativo de la DECUR - Para su conocimiento
C.C.P.- Archivo/Minutario
M'AAC/L'RCMG***pmn

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Dirección de Educación, Cultura
y Recreación

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO No.: DECUR/SA/0067/2018
ASUNTO: INFORMACIÓN DE REVISIÓN DE ARCHIVO

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 28 DE MARZO 2018

MTRA. AURORA ALDAY CASTAÑEDA
DIRECTORA DE LA DECUR
P R E S E N T E

En atención a la circular **DECUR/0007/2018**, referente a la solicitud presentada por **C. Jose Jesus Hernandez Olazaran** donde se requiere que en el ámbito de nuestra más estricta responsabilidad se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos con que cuenten en todas y cada una de las áreas de la DECUR hasta las jefaturas de departamento sobre el documento **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16, solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotográficas y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del Considerando Tercero y el Considerando Cuarto, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".**

Al respecto le informo que se realizó la búsqueda exhaustiva y personalizada en este departamento, no encontrándose ningún archivo ni expediente respectivo a lo solicitado.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
CULTURA Y RECREACIÓN

C. PERLA MORENO NAVA
RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE
RECURSOS HUMANOS

C.P.P.- Lic. Rodolfo Cuauhtémoc Mena Gutiérrez - Subdirector Administrativo de la DECUR.- Para su conocimiento
C.C.P.- Archivo/Minutario
M'AAC/L'RCMG* * *pmn

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Dirección de Educación, Cultura
y Recreación

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO No.: DECUR/SA/0068/2018
ASUNTO: INFORMACIÓN DE REVISIÓN DE ARCHIVO

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 28 DE MARZO 2018

MTRA. AURORA ALDAY CASTAÑEDA
DIRECTORA DE LA DECUR
P R E S E N T E

En atención a la circular **DECUR/0007/2018**, referente a la solicitud presentada por **C. Jose Jesus Hernandez Olazaran** donde se requiere que en el ámbito de nuestra más estricta responsabilidad se instaure el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos con que cuenten en todas y cada una de las áreas de la DECUR hasta las jefaturas de departamento sobre el documento **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16, solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotográficas y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del Considerando Tercero y el Considerando Cuarto, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".**

Al respecto le informo que se realizó la busqueda exhaustiva y personalizada en este departamento, no encontrándose ningún archivo ni expediente respectivo a lo solicitado.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN
CULTURA Y RECREACIÓN

C. JOSÉ GUADALUPE DE LA CRUZ SILVA
RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE
CONTROL DE BIENES

C.P.P.- Lic. Rodolfo Cuauhtémoc Mena Gutiérrez - Subdirector Administrativo de la DECUR - Para su conocimiento
C.C.P.- Archivo/Minutario
M'AAC/L'RCMG'**pmn

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Dirección de Protección
Ambiental y Desarrollo Sustentable

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.
OFICIO: DPADS/315/2018
ASUNTO: BÚSQUEDA EXHAUSTIVA

Villahermosa, Tabasco a 02 de abril de 2018

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE:

En respuesta a su circular **COTAIP/011/2018**, presentada por quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN** donde me solicita procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable relativa a **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO Y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"** recibido en esta Dirección con fecha 27 de marzo de 2018, me permito informarle al respecto que:

Después de haber realizado el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de esta Dirección, no se encontró información solicitada; por lo cual ***se declara la inexistencia de la información.***

Búsqueda realizada en cada una de las estructuras internas que conforman esta dependencia, las cuales son: unidad administrativa, unidad jurídica, departamento de recursos naturales e impacto ambiental, departamento de contaminación y restauración, departamento de educación y difusión ambiental, y, departamento de promoción de tecnologías alternativas.

La subdirección de estudios y proyectos ambientales y su dependiente departamento de sistemas de información geográfica, la subdirección de regulación ambiental y sus dependientes departamento de vigilancia y clasificación de solicitudes y denuncias, departamento de verificación normativa así como la subdirección de promoción del desarrollo sustentable actualmente no cuentan con titular.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"CENTRO SOMOS TODOS"

MAPP. ALBERTO CASO BECERRA
DIRECTOR

Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018
RECIBIDO
02 ABR 2018
1239
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

Centro Somos todos H. Ayuntamiento 2015-2018
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

C.C.P.- ARCHIVO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Dirección de Protección
Ambiental y Desarrollo Sustentable

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO: DPADS/305/2018
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Villahermosa, Tabasco a 28 de marzo de 2018

C.C. SUBDIRECTORES, JEFES DE DEPARTAMENTOS Y/O ENCARGADOS DE DEPARTAMENTOS
PRESENTE

En atención de dar cumplimiento en tiempo y forma a circular **COTAIP/011/2018** remitida a esta Dirección con fecha 27 de marzo del presente, misma que me permito adjuntar, donde se solicita procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos relativo a: **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO Y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"**

Solicito me hagan llegar contestación por escrito si, dentro de sus archivos, documentos, oficios o cualquier otra documentación pudiera existir alguna información que sea de utilidad para dar respuesta al interesado; dado que su respuesta es la evidencia de que el procedimiento solicitado fue realizado en esta Dirección a mi cargo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"CENTRO SOMOS TODOS"

Centro Somos todos
DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

MAPP. ALBERTO CASO BECERRA
DIRECTOR

C.C.P.- ARCHIVO

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO: DPADS/314/2018
ASUNTO: PROCEDIMIENTO DE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA.

Villahermosa, Tabasco a 02 de abril de 2018

MAPP. ALBERTO CASO BECERRA
PRESENTE

En atención a su circular **DPADS/305/2018** remitida a esta unidad con fecha 28 de marzo del presente, donde solicita procedimiento de búsqueda exhaustiva en los archivos relativo a: **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO Y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"** me permito informarle:

Después de haber realizado la búsqueda pertinente, la información solicitada no existe en los archivos de este departamento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"CENTRO SOMOS TODOS"

ING. DAVID IGNACIO PRIEGO GARCÍA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTAMINACIÓN Y RESTAURACIÓN

C.C.P.- ARCHIVO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Dirección de Protección
Ambiental y Desarrollo Sustentable

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO: DPADS/313/2018
ASUNTO: PROCEDIMIENTO DE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA.

Villahermosa, Tabasco a 02 de abril de 2018

MAPP. ALBERTO CASO BECERRA
PRESENTE

En atención a su oficio **DPADS/305/2018** remitido a este departamento con fecha 28 de marzo del presente, donde solicita procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos relativo a **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO Y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"** me permito informarle lo siguiente:

La información solicitada no se encuentra en los archivos de este departamento.

Sin otro particular, le envió saludos.

ATENTAMENTE
"CENTRO SOMOS TODOS"

Centro
Somos todos

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

BIOL. ISAAC SALVADOR CLEMENTE DEL RIO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES E IMPACTO AMBIENTAL

C.C.P.- ARCHIVO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Dirección de Protección
Ambiental y Desarrollo Sustentable

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO: DPADS/306/2018
ASUNTO: PROCEDIMIENTO DE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA.

Villahermosa, Tabasco a 28 de marzo de 2018

MAPP. ALBERTO CASO BECERRA
PRESENTE

En atención a su oficio **DPADS/305/2018** remitido a esta subdirección con fecha 28 de marzo del presente, donde solicita procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos relativo a: **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO Y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"** me permito informar a usted:

Que en esta unidad administrativa, no existe información alguna respecto a lo arriba señalado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"CENTRO SOMOS TODOS"

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

L.C.P. ALBERTO VIDAL CASTILLO
UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO

C.C.P.- ARCHIVO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Dirección de Protección
Ambiental y Desarrollo Sustentable

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO: DPADS/311/2018
ASUNTO: REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN

Villahermosa, Tabasco a 02 de abril de 2018

MAPP. ALBERTO CASO BECERRA
PRESENTE

En relación al procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada relativa a: **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO Y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"** realizada en este departamento, me permito informarle a usted que:

La información solicitada no existe en los archivos de este departamento.

Sin otro particular, le envió saludos

ATENTAMENTE

Centro
Somos todos

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

ING. GUILLERMO JAUREGUI MOLINA.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN DE TECNOLOGÍAS ALTERNATIVAS.

C.C.P.- ARCHIVO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Dirección de Protección
Ambiental y Desarrollo Sustentable

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO: DPADS/312/2018
ASUNTO: PROCEDIMIENTO DE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA.

Villahermosa, Tabasco a 02 de abril de 2018

MAPP. ALBERTO CASO BECERRA
PRESENTE

En atención a su circular **DPADS/305/2018** remitida a esta unidad con fecha 28 de marzo del presente, donde solicita procedimiento de búsqueda exhaustiva en los archivos relativo a: **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO Y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"** me permito informarle:

Después de haber realizado la búsqueda pertinente, la información solicitada no existe en los archivos de este departamento.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"CENTRO SOMOS TODOS"

Centro Somos todos
DIRECCIÓN DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

ING. JOSÉ MANUEL BEAUREGARD SOLÍS
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y DIFUSIÓN AMBIENTAL

C.C.P.- ARCHIVO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Dirección de Protección
Ambiental y Desarrollo Sustentable

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO: DPADS/307/2018
ASUNTO: PROCEDIMIENTO DE BÚSQUEDA EXHAUSTIVA.

Villahermosa, Tabasco a 28 de marzo de 2018

MAPP. ALBERTO CASO BECERRA
PRESENTE

En atención a su oficio **DPADS/305/2018** remitido a esta unidad con fecha 28 de marzo del presente, donde solicita procedimiento de búsqueda exhaustiva en los archivos relativo a: **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO Y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"** me permito informarle que:

Después de haber realizado la búsqueda pertinente, la información solicitada no existe en los archivos de esta unidad.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE
"CENTRO SOMOS TODOS"

Centro
Somos todos

DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

LIC. CARLOS DEL CARMEN NARVÁEZ PEREYRO
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

C.C.P.- ARCHIVO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Dirección de
Atención Ciudadana

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.
Villahermosa, Tabasco; a 28 de Marzo de 2018

OFICIO: DAC-056-2018

Circular Número: **COTAIP/011/2018**
Expediente número: **COTAIP/007/2018**
Folio PNT: **00003318**

ASUNTO: **Requerimiento de Información.**

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E:

Para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria **CT/046/2018**, de fecha 26 de Marzo de 2018, **para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DA/072/2018-PIII**, en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, con número de folio citado al rubro y número de expediente de control interno citado al rubro, **le solicito de acuerdo a sus atribuciones previstas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal**, realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la Dependencia a su cargo, **respecto del documento: En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTO/SDUOT/EIU/002/16, "Solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotográficas y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condiciones establecidas por las dependencias normativas en la materia"**, considerando todas y cada una de las áreas que integran su estructura orgánica, de la información interés del solicitante..

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman esta dependencia; hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto a la evidencia documental en donde se incorpore mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condiciones establecidas por las dependencias normativas en la materia, por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta unidad de la Dirección de Atención Ciudadana a mi cargo.

Adjunto al presente los documentos que acreditan dicha búsqueda.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

28 MAR 2018
14:23
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GOBIERNO DEL CENTRO

A t e n t a m e n t e

Lic. Víctor Gutiérrez Baeza
Director de Atención Ciudadana

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018-2018
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

C.c.p C. Casilda Ruiz Agustín.-Presidenta Municipal de Centro.-Para su superior conocimiento.
Lic. Erika Cruz Jiménez.-Analista y Enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Archivo / Minutario

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Dirección de
Atención Ciudadana

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.
Villahermosa, Tabasco; a 28 de Marzo de 2018

CIRCULAR: DAC/008/2018

ASUNTO: **Requerimiento de Información.**

CC. SUBDIRECTORES, ENLACE ADMINISTRATIVO Y JEFES DE DEPARTAMENTO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA.
P R E S E N T E:

Para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria **CT/046/2018,** de fecha 26 de Marzo de 2018, **para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DA/072/2018-PIII**, en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN,** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, con número de folio citado al rubro y número de expediente de control interno citado al rubro, **le solicito de acuerdo a sus atribuciones previstas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal**, realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la Dependencia a su cargo. **respecto del documento: En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTO/SDUOT/EIU/002/16, "Solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotográficas y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condiciones establecidas por las dependencias normativas en la materia"**, considerando todas y cada una de las áreas que integran su estructura orgánica, de la información interés del solicitante..

Les solicito de la manera más atenta y a la brevedad posible se realice una búsqueda exhaustiva y personalizada, en todos los archivos físicos y electrónicos o cualquier otro lugar de sus áreas correspondientes, a fin de informar en tiempo y forma a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la existencia o no de dicha información.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

Lic. Víctor Gutiérrez Baeza
Director de Atención Ciudadana

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018-2021
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

C.c.p. C. Claude Ruiz Agustín -Presidente Municipal de Centro -Para su superior conocimiento
Lic. Erika Cruz Jiménez -Analista y Enlace de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Archivo / Minutario

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Dirección de
Atención Ciudadana

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.
Villahermosa, Tabasco; a 28 de Marzo de 2018

OFICIO: DAC-EA-0044/2018

ASUNTO: **Requerimiento de Información.**

LIC. VICTOR GUTIÉREZ BAEZA
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA
P R E S E N T E:

Para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria **CT/046/2018**, de fecha 26 de Marzo de 2018, **para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DA/072/2018-PIII**, en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN,** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, con número de folio citado al rubro y número de expediente de control interno citado al rubro, **le solicito de acuerdo a sus atribuciones previstas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal**, realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la Dependencia a su cargo **respecto del documento: En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTO/SDUOT/EIU/002/16, "Solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotográficas y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condiciones establecidas por las dependencias normativas en la materia"**, considerando todas y cada una de las áreas que integran su estructura orgánica, de la información interés del solicitante..

Al respecto me permito informarle, que después de haberse realizado una búsqueda exhaustiva y personalizada en todos los archivos físicos y electrónicos de este Departamento de Enlace Administrativo de la Dirección de Atención Ciudadana a mi cargo, informo a usted que no se encontró la información solicitada.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

LIC. JHONNY MAGAÑA ALVAREZ
UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA DIRECCIÓN
DE ATENCIÓN CIUDADANA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

C.c.p.- Archivo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Dirección de
Atención Ciudadana

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.
Villahermosa, Tabasco; a 28 de Marzo de 2018

CIRCULAR: DAC/057/2018

ASUNTO: **Requerimiento de Información.**

LIC. VICTOR GUTIÉREZ BAEZA
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA
P R E S E N T E:

Para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria **CT/046/2018**, de fecha 26 de Marzo de 2018, **para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DA/072/2018-PIII**, en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN,** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, con número de folio citado al rubro y número de expediente de control interno citado al rubro, **le solicito de acuerdo a sus atribuciones previstas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal**, realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la Dependencia a su cargo **respecto del documento: En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTO/SDUOT/EIU/002/16, "Solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotográficas y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condiciones establecidas por las dependencias normativas en la materia"**, considerando todas y cada una de las áreas que integran su estructura orgánica, de la información interés del solicitante..

Al respecto me permito informarle, que después de haberse realizado una búsqueda exhaustiva y personalizada en todos los archivos físicos y electrónicos del Departamento de la Subdirección de Organización y Vinculación de la Dirección de Atención Ciudadana a mi cargo, informo a usted que no se encontró la información solicitada

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

LIC. MARÍA DOLORES GUTIÉRREZ FERRER
SUBDIRECTORA DE ORGANIZACIÓN Y VINCULACIÓN,
DE ATENCIÓN CIUDADANA.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2015 - 2018
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

C.c.p.- Archivo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Dirección de
Atenciór Ciudadana

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.
Villahermosa, Tabasco; a 28 de Marzo de 2018

CIRCULAR: DAC/058/2018

ASUNTO: **Requerimiento de Información.**

LIC. VICTOR GUTIÉREZ BAEZA
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA
P R E S E N T E:

Para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria **CT/046/2018,** de fecha 26 de Marzo de 2018, **para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DA/072/2018-PIII**, en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN,** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, con número de folio citado al rubro y número de expediente de control interno citado al rubro, **le solicito de acuerdo a sus atribuciones previstas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal**, realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la Dependencia a su cargo, **respecto del documento: En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTO/SDUOT/EIU/002/16, "Solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotográficas y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condiciones establecidas por las dependencias normativas en la materia"**, considerando todas y cada una de las áreas que integran su estructura orgánica, de la información interés del solicitante..

Al respecto me permito informarle, que después de haberse realizado una búsqueda exhaustiva y personalizada en todos los archivos físicos y electrónicos de este Departamento de Enlace y Vinculación de la Dirección de Atención Ciudadana a mi cargo, informo a usted que no se encontró la información solicitada.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo

A t e n t a m e n t e

LIC. JORGE ENRIQUE FERRER AGUILAR
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENLACE Y VINCULACIÓN
DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 20..-2018
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

C.c.p.- Archivo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Dirección de
Atenciór Ciudadana

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.
Villahermosa, Tabasco; a 28 de Marzo de 2018

CIRCULAR: DAC/059/2018

ASUNTO: **Requerimiento de Información.**

LIC. VICTOR GUTIÉREZ BAEZA
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA
P R E S E N T E:

Para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria **CT/046/2018**, de fecha 26 de Marzo de 2018, **para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DA/072/2018-PIII**, en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN,** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, con número de folio citado al rubro y número de expediente de control interno citado al rubro, **le solicito de acuerdo a sus atribuciones previstas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal**, realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la Dependencia a su cargo **respecto del documento: En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTO/SDUOT/EIU/002/16, "Solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotográficas y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condiciones establecidas por las dependencias normativas en la materia"**, considerando todas y cada una de las áreas que integran su estructura orgánica, de la información interés del solicitante..

Al respecto me permito informarle, que después de haberse realizado una búsqueda exhaustiva y personalizada en todos los archivos físicos y electrónicos de este Departamento de Organización de la Dirección de Atención Ciudadana a mi cargo, informo a usted que no se encontró la información solicitada.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

LIC. MARÍA DEL ROSARIO RODRÍGUEZ MACÍAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ORGANIZACIÓN
DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

C.c.p - Archivo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX

Centro
Somos todos

Dirección de
Atención Ciudadana

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.
Villahermosa, Tabasco; a 28 de Marzo de 2018

CIRCULAR: DAC/060/2018

ASUNTO: **Requerimiento de Información.**

LIC. VICTOR GUTIÉREZ BAEZA
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA
P R E S E N T E:

Para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria **CT/046/2018,** de fecha 26 de Marzo de 2018, **para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DA/072/2018-PIII**, en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN,** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, con número de folio citado al rubro y número de expediente de control interno citado al rubro, **le solicito de acuerdo a sus atribuciones previstas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal**, realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la Dependencia a su cargo **respecto del documento: En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTO/SDUOT/EIU/002/16, "Solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotográficas y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condiciones establecidas por las dependencias normativas en la materia"**, considerando todas y cada una de las áreas que integran su estructura orgánica, de la información interés del solicitante..

Al respecto me permito informarle, que después de haberse realizado una búsqueda exhaustiva y personalizada en todos los archivos físicos y electrónicos de la Subdirección de este Departamento de Atención y Gestión de la Dirección de Atención Ciudadana a mi cargo, informo a usted que no se encontró la información solicitada

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

LIC. JHONNY MAGAÑA ALVAREZ
SUBDIRECTOR DE ATENCIÒN Y GESTIÒN
DE ATENCIÓN CIUDADANA

C.c.p.- Archivo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro

Dirección de
Atención Ciudadana

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.
Villahermosa, Tabasco; a 28 de Marzo de 2018

CIRCULAR: DAC/0003/DG-SIAC/2018

ASUNTO: **Requerimiento de Información.**

LIC. VICTOR GUTIÉREZ BAEZA
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA
P R E S E N T E:

Para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria **CT/046/2018**, de fecha 26 de Marzo de 2018, **para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DA/072/2018-PII**, en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, con número de folio citado al rubro y número de expediente de control interno citado al rubro, **le solicito de acuerdo a sus atribuciones previstas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal**, realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la Dependencia a su cargo. **respecto del documento: En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTO/SDUOT/EIU/002/16, "Solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotográficas y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condiciones establecidas por las dependencias normativas en la materia"**, considerando todas y cada una de las áreas que integran su estructura orgánica, de la información interés del solicitante..

Al respecto me permito informarle, que después de haberse realizado una búsqueda exhaustiva y personalizada en todos los archivos físicos y electrónicos de este Departamento de Atención de la Dirección de Atención Ciudadana a mi cargo, informo a usted que no se encontró la información solicitada.

Sin más por el momento, le envio un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

LIC. WILBERT TORRES LÓPEZ
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÒN
DE LA DIRECCIÒN DE ATENCIÒN CIUDADANA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2015-2018
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

C.c.p.- Archivo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Dirección de
Atención Ciudadana

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.
Villahermosa, Tabasco; a 28 de Marzo de 2018

CIRCULAR: DAC/0004/DG-SIAC/2018

ASUNTO: **Requerimiento de información.**

LIC. VICTOR GUTIÉREZ BAEZA
DIRECTOR DE ATENCIÓN CIUDADANA
P R E S E N T E:

Para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria **CT/046/2018**, de fecha 26 de Marzo de 2018, **para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DA/072/2018-PII**, en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN,** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema INFOMEX, con número de folio citado al rubro y número de expediente de control interno citado al rubro, **le solicito de acuerdo a sus atribuciones previstas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal**, realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la Dependencia a su cargo **respecto del documento: En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTO/SDUOT/EIU/002/16, "Solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotográficas y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condiciones establecidas por las dependencias normativas en la materia"**, considerando todas y cada una de las áreas que integran su estructura orgánica, de la información interés del solicitante..

Al respecto me permito informarle, que después de haberse realizado una búsqueda exhaustiva y personalizada en todos los archivos físicos y electrónicos de este Departamento de Gestión de la Dirección de Atención Ciudadana a mi cargo, informo a usted que no se encontró la información solicitada.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

LIC. CLARA MARITZA DE LA CRUZ FRIAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN
DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018-2021
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA

C c.p - Archivo.

OFICIO: CA/036/2018
Villahermosa, Tabasco a 28 marzo 2018
ASUNTO: el que se indica

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E

En atención al circular **COTAIP/011/2018** de fecha de 27 marzo 2018, para efecto de atender la resolución dictada por el comité de Transparencia de sesión extraordinaria **CT/046/2018**, de fecha 26 de marzo de 2018, recurso de revisión **RR/DAI/072/2018-PIII**, número de expediente de control interno COTAIP/007/2018, con número de folio 00003318, mediante el cual solicita se dé cumplimiento a lo requerido por el interesado José de Jesús Hernández Olazaran respecto a:

Respecto al documento:- "en base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo a las condicionantes de dictamen de impacto urbano proceder sin el cumplimiento previo delas condiciones del dictamen de impacto urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (anexo copia de la solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B Y C DEL CONSIDERADO TERCERO Y EL CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las condicionantes establecidas por la dependencias normativas en la materia."

Expongo lo siguiente, después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, de las áreas que conforman esta dependencia; hago de su conocimiento que no se encontró la información. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta unidad administrativa a mi cargo. De acuerdo a las atribuciones de la Coordinación General Asesores contenidas en el artículo 38, del reglamento de la Administración Pública del municipio de Centro, Tabasco.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente

Mtro. Sergio Augusto Chan Lugo
Coordinación General de Asesores

RECIBIDO
Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018
02 ABR 2018
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

C.c.p. C. Casilda Ruiz Agustín. -Presidenta Municipal de Centro. - para su conocimiento
C.c.p Archivo

OFICIO: CA/035/2018
Villahermosa, Tabasco a 27 de marzo 2018
ASUNTO: circular

ENLACES DE LA COORDINACIÓN DE ASESORES
P R E S E N T E

En atención al circular COTAIP/011/2018 de fecha de 27 de marzo 2018, para efecto de atender la resolución dictada por el comité de Transparencia de sesión extraordinaria **CT/046/2018**, de fecha 26 de marzo de 2018, recurso de revisión **RR/DAI/072/2018-PIII**, número de expediente de control interno COTAIP/007/2018, con número de folio 00003318, mediante el sistema infomex, el cual solicita se dé cumplimiento a lo requerido por el interesado José de Jesús Hernández Olazaran, **Respecto al documento:- "en base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo a las condicionantes de dictamen de impacto urbano proceder sin el cumplimiento previo delas condiciones del dictamen de impacto urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (anexo copia de la solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B Y C DEL CONSIDERADO TERCERO Y EL CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las condicionantes establecidas por la dependencias normativas en la materia."** Solicito se instaure una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos del área que representan.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Recibí
27 Marzo 2018
5:38 pm

Atentamente

Mtro. Sergio Augusto Chan Lugo
Coordinación General de Asesores

RECIBÍ:
27/MAR/2018
6:10 PM

C.c.p Archivo

Recibí
29/03/18
5:40

Villahermosa, Tabasco a 27 de marzo 2018
ASUNTO: el que se indica

MTRO. SERGIO AUGUSTO CHAN LUGO
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES
P R E S E N T E

En atención al circular **COTAIP/035/2018** de fecha 27 de marzo 2018, para efecto de atender la resolución dictada por el comité de Transparencia de sesión extraordinaria **CT/046/2018**, de fecha 26 de marzo de 2018, recurso de revisión **RR/DAI/072/2018-PIII**, número de expediente de control interno COTAIP/007/2018, con número de folio 00003318, mediante sistema infomex, el cual solicita se dé cumplimiento a lo requerido por el interesado José de Jesús Hernández Olazaran respecto a:

Respecto al documento:- "en base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo a las condicionantes de dictamen de impacto urbano proceder sin el cumplimiento previo delas condiciones del dictamen de impacto urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (anexo copia de la solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B Y C DEL CONSIDERADO TERCERO Y EL CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las condicionantes establecidas por la dependencias normativas en la materia."

Expongo lo siguiente, después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en el área que represento dentro de la coordinación. Hago de su conocimiento que no se encontró la información con respecto a los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta unidad administrativa a mi cargo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

RECIBIDO
Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018
28 MAR 2018
9:30 AM
ANA NIÑEZ
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES

Atentamente

Lic. Karina de Jesús Zavala Balcazar
Enlace Jurídico

C.c.p Archivo

Villahermosa, Tabasco a 27 de marzo 2018
ASUNTO: el que se indica

MTRO. SERGIO AUGUSTO CHAN LUGO
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES
P R E S E N T E

En atención al circular **COTAIP/035/2018** de fecha 27 de marzo 2018, para efecto de atender la resolución dictada por el comité de Transparencia de sesión extraordinaria **CT/046/2018**, de fecha 26 de marzo de 2018, recurso de revisión **RR/DAI/072/2018-PIII**, número de expediente de control interno COTAIP/007/2018, con número de folio 00003318, mediante sistema infomex, el cual solicita se dé cumplimiento a lo requerido por el interesado José de Jesús Hernández Olazaran respecto a:

Respecto al documento:- "en base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo a las condicionantes de dictamen de impacto urbano proceder sin el cumplimiento previo delas condiciones del dictamen de impacto urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (anexo copia de la solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B Y C DEL CONSIDERADO TERCERO Y EL CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las condicionantes establecidas por la dependencias normativas en la materia."

Expongo lo siguiente, después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en el área que represento dentro de la coordinación. Hago de su conocimiento que no se encontró la información con respecto a los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta unidad administrativa a mi cargo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

RECIBIDO
Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
28 MAR 2018
ANA NÚÑEZ
10:15 AM
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES

Atentamente

Lic. Ana Ruth Núñez Bonfil
Enlace administrativo

C.c.p Archivo

Villahermosa, Tabasco a 27 de marzo 2018
ASUNTO: el que se indica

MTRO. SERGIO AUGUSTO CHAN LUGO
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES
P R E S E N T E

En atención al circular **COTAIP/035/2018** de fecha 27 de marzo 2018, para efecto de atender la resolución dictada por el comité de Transparencia de sesión extraordinaria **CT/046/2018**, de fecha 26 de marzo de 2018, recurso de revisión **RR/DAI/072/2018-PIII**, número de expediente de control interno COTAIP/007/2018, con número de folio 00003318, mediante sistema infomex, el cual solicita se dé cumplimiento a lo requerido por el interesado José de Jesús Hernández Olazaran respecto a:

Respecto al documento:- "en base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo a las condicionantes de dictamen de impacto urbano proceder sin el cumplimiento previo delas condiciones del dictamen de impacto urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (anexo copia de la solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B Y C DEL CONSIDERADO TERCERO Y EL CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las condicionantes establecidas por la dependencias normativas en la materia."

Expongo lo siguiente, después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en el área que represento dentro de la coordinación. Hago de su conocimiento que no se encontró la información con respecto a los lineamientos para la imposición de multas a los jueces calificadores. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta unidad administrativa a mi cargo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

RECIBIDO
Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018
28 MAR 2018 ANA NÚÑEZ
10:40 AM
COORDINACIÓN GENERAL DE ASESORES

Atentamente

Mtro. Domingo León Peralta
Programas y Proyectos

C.c.p Archivo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
somos todos

Coordinación de Salud

"2018, Año del V Centenario de encuentro de Dos Mundos en Tabasco".

Oficio: CS/313/2018
Villahermosa, Centro, 28 de marzo de 2018.

Asunto: Respuesta de solicitud de información.

Centro
28 MAR 2018
13:38
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ.
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.
PRESENTE.

En atención a la circular número; **COTAIP/011/2018**, del expediente número; **COTAIP/007/2018** y con número de folio **00003318** de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, se presentó quien dijo llamarse **JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ OLAZARAN**, relativa a;

"Respecto del documento:_ " En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del dictamen de impacto urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (anexo copia a la solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el incumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"... (sic).--

De lo anterior y de acuerdo a las atribuciones previstas en el Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, en sus artículos; 71, 72, 73, 74, 75 y 76, me permito informar que después de una búsqueda exhaustiva en cada departamento o área y en los archivos con que cuenta esta Coordinación a mi cargo, no se encontró información o registro alguno de lo solicitado.

Sin otro particular, hago llegar mis saludos. Quedo de usted.

ATENTAMENTE.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN DE SALUD

DR. ELÍN GONZÁLEZ BAÑOS.
COORDINADOR DE SALUD DE CENTRO.

C.C.P. Lic. Casilda Ruiz Agustín. Presidente Municipal de Centro.-Para su superior conocimiento.
C.C.P. Archivo/Minutario
C.C.P. DR.EGB/LIC. KGGP/LIC.OGP

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro somos todos

Coordinación de Salud

"2018, Año del V Centenario de encuentro de Dos Mundos en Tabasco".

CIRCULAR: CS/004/2018

Villahermosa, Centro, 27 de marzo de 2018.

Asunto: solicitud de información.

ENLACE ADMINISTRATIVO, SUB-COORDINACIÓN DE SALUD, SUB. COORDINACIÓN DE ATENCIÓN SOCIAL, PROMOCION A LA SALUD, CONTROL VENEREO, CONTROL CANINO, ATENCION COMUNITARIA, ATENCION A LA MUJER, DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN SANITARIA, DEPARTAMENTO DE GESTIÓN MÉDICA Y PROYECTO Y DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL.
PRESENTE.

Por este medio se le solicita de manera atenta que se genere contestación a la presente, referente a la solicitud recibida de la circular **COTAIP/011/2018, para dar cumplimiento a la solicitud del expediente interno número: COTAIP/007/2018 y al recurso de revisión RR/DAI/072/2018-PIII dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con relación a la resolución dictada por el comité de transparencia en sección ordinaria CT/046/2018 y con número de folio 00003318 de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o infomex solicitud presentada quien dijo llamarse JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN:**

"Respecto del documento:_ " En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del dictamen de impacto urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (anexo copia a la solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el incumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"... (sic).--

Para dar contestación a este oficio cuenta con un plazo de **12** horas a partir de la recepción de este documento.

Agradeciendo su atención y colaboración quedo de usted como su atento y seguro servidor.

A T E N T A M E N T E

DR. ELIN GONZALEZ BAÑOS
COORDINADOR DE SALUD

c.c.p Lic. Karla Guadalupe Gómez Pérez, Enlace Administrativo
c.c.p Dra. Arcenia Sánchez Morales, Sub Coordinación de Salud Pública
c.c.p M.C.D. José Daniel García Ruiz, Encargado de la Sub. Coordinación de atención social
c.c.p Imelda del C. Córdova Arias, Departamento de Promoción a la Salud
c.c.p Lic. Hernán Hernández Pérez, Encargado del departamento de Control Venéreo
c.c.p M.V.Z. Filiberto Ramos Franco, Departamento de Control Canino
c.c.p DR. Ulises Orlando Ríos Robles, Departamento de Atención Comunitaria
c.c.p Dra. Cinthia Jazmín Damián López, Departamento de Atención a la Mujer
c c.c.p. Archivo / Minutario
DR. EGB./LIC KGGP/LIC.OGP.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN DE SALUD

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
somos todos

Coordinación de Salud

Villahermosa, Tabasco. A 28 de marzo de 2018.

DR. ELIN GONZALEZ BAÑOS
COORDINADOR DE SALUD
P R E S E N T E

En atención a su circular número **CS/004/2018** referente a la solicitud recibida de la circular COTAIP/011/2018, para dar cumplimiento a la solicitud del expediente número: COTAIP/007/2018 y con folio 00003318 INFOMEX-Tabasco. Solicitud presentada por **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN:**

"Respecto del documento:_ " En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del dictamen de impacto urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (anexo copia a la solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el incumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"... (sic).--

Al respecto me permito informar que este departamento a mi cargo no hay ninguna información relacionado a lo solicitado.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial y afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. KARLA GUADALUPE GOMEZ PEREZ.
ENLACE ADMINISTRATIVO

c c.c.p. Archivo / Minutario

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
somos todos

Coordinación de Salud

Villahermosa, Tabasco. A 28 de marzo de 2018.

DR. ELIN GONZALEZ BAÑOS
COORDINADOR DE SALUD
P R E S E N T E

En atención a su circular número **CS/004/2018** referente a la solicitud recibida de la circular COTAIP/011/2018, para dar cumplimiento a la solicitud del expediente número: COTAIP/007/2018 y con folio 00003318 INFOMEX-Tabasco. Solicitud presentada por **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN:**

"**"Respecto del documento:_ " En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del dictamen de impacto urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (anexo copia a la solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el incumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia**"... (sic).--

Al respecto me permito informar que este departamento a mi cargo no hay ninguna información relacionado a lo solicitado.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial y afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E

DRA. ARCENIA SANCHEZ MORALES.
SUB-COORDINADORA DE SALUD PÚBLICA.

c c.c.p. Archivo / Minutario

Villahermosa, Tabasco. A 28 de marzo de 2018.

DR. ELIN GONZALEZ BAÑOS
COORDINADOR DE SALUD
P R E S E N T E

En atención a su circular número **CS/004/2018** referente a la solicitud recibida de la circular COTAIP/011/2018, para dar cumplimiento a la solicitud del expediente número: COTAIP/007/2018 y con folio 00003318 INFOMEX-Tabasco. Solicitud presentada por **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN:**

"Respecto del documento:_ " En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del dictamen de impacto urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (anexo copia a la solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el incumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"... (sic).--

Al respecto me permito informar que este departamento a mi cargo no hay ninguna información relacionado a lo solicitado.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial y afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E

M.C.D. JOSE DANIEL GARCIA RUIZ.
ENCARGADO DE LA SUB-COORDINACION
DE ATENCION SOCIAL

c c.c.p. Archivo / Minutario

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
somos todos

Coordinación de Salud

Villahermosa, Tabasco. A 28 de marzo de 2018.

DR. ELIN GONZALEZ BAÑOS
COORDINADOR DE SALUD
P R E S E N T E

En atención a su circular número **CS/004/2018** referente a la solicitud recibida de la circular COTAIP/011/2018, para dar cumplimiento a la solicitud del expediente número: COTAIP/007/2018 y con folio 00003318 INFOMEX-Tabasco. Solicitud presentada por **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN:**

"Respecto del documento:_ " En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del dictamen de impacto urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (anexo copia a la solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el incumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"... (sic).--

Al respecto me permito informar que este departamento a mi cargo no hay ninguna información relacionado a lo solicitado.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial y afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E

C. IMELDA DEL C. COORDOVA ARIAS.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
PROMOCIÓN A LA SALUD

c.c.c.p Archivo / Minutario

Villahermosa, Tabasco. A 28 de marzo de 2018.

DR. ELIN GONZALEZ BAÑOS
COORDINADOR DE SALUD
P R E S E N T E

En atención a su circular número **CS/004/2018** referente a la solicitud recibida de la circular COTAIP/011/2018, para dar cumplimiento a la solicitud del expediente número: COTAIP/007/2018 y con folio 00003318 INFOMEX-Tabasco. Solicitud presentada por **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN:**

"“Respecto del documento:_ “ En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del dictamen de impacto urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (anexo copia a la solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el incumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia”... (sic).--

Al respecto me permito informar que este departamento a mi cargo no hay ninguna información relacionado a lo solicitado.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial y afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. HERNAN HERNANDEZ PEREZ.
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE
CONTROL DE LA SALUD

c c.c.p. Archivo / Minutario

Villahermosa, Tabasco. A 28 de marzo de 2018.

DR. ELIN GONZALEZ BAÑOS
COORDINADOR DE SALUD
P R E S E N T E

En atención a su circular número **CS/004/2018** referente a la solicitud recibida de la circular COTAIP/011/2018, para dar cumplimiento a la solicitud del expediente número: COTAIP/007/2018 y con folio 00003318 INFOMEX-Tabasco. Solicitud presentada por **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN:**

"Respecto del documento:_ " En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del dictamen de impacto urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (anexo copia a la solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el incumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"... (sic).--

Al respecto me permito informar que este departamento a mi cargo no hay ninguna información relacionado a lo solicitado.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial y afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E

M.V.Z. FILIBERTO RAMOS FRANCO.
ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE CONTROL CANINO

c c.c.p. Archivo / Minutario

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro
somos todos

Coordinación de Salud

Villahermosa, Tabasco. A 28 de marzo de 2018.

DR. ELIN GONZALEZ BAÑOS
COORDINADOR DE SALUD
P R E S E N T E

En atención a su circular número **CS/004/2018** referente a la solicitud recibida de la circular COTAIP/011/2018, para dar cumplimiento a la solicitud del expediente número: COTAIP/007/2018 y con folio 00003318 INFOMEX-Tabasco. Solicitud presentada por **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN:**

""Respecto del documento:_ " En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del dictamen de impacto urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (anexo copia a la solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el incumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"... (sic).--

Al respecto me permito informar que este departamento a mi cargo no hay ninguna información relacionado a lo solicitado.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial y afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E

DR. ULISES ORLANDO RIOS ROBLES.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
ATENCION COMUNITARIA

c c.c.p. Archivo / Minutario

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
somos todos

Coordinación de Salud

Villahermosa, Tabasco. A 28 de marzo de 2018.

DR. ELIN GONZALEZ BAÑOS
COORDINADOR DE SALUD
P R E S E N T E

En atención a su circular número **CS/004/2018** referente a la solicitud recibida de la circular COTAIP/011/2018, para dar cumplimiento a la solicitud del expediente número: COTAIP/007/2018 y con folio 00003318 INFOMEX-Tabasco. Solicitud presentada por **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN** :

""Respecto del documento:_ " En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del dictamen de impacto urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (anexo copia a la solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el incumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"... (sic).--
"... (Sic).

Al respecto me permito informar que este departamento a mi cargo no hay ninguna información relacionado a lo solicitado.

Sin más por el momento me despido enviándole un cordial y afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E

DRA. CINTHIA JAZMIN DAMIAN LOPEZ.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE
ATENCION A LA MUJER

c c.c.p. Archivo / Minutario

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Coordinación General de Imagen Institucional,
Comunicación Social y Relaciones Públicas

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a miércoles, 28 de marzo de 2018
Oficio: **CGIICSYRP/086/2018**
Asunto: **Respuesta a Solicitud de Información**

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Presente

En respuesta a su circular número **COTAIP/011/2018**, recibido en fecha 27 de marzo del presente año, para efecto de dar cumplimiento a la resolución dictada en autos del recurso de revisión **RR/DAI/072/2018-PIII**, derivado de la solicitud de información con número de Folio **00003318**, y expediente número **COTAIP/007/2018**, me permito informarle que realizada la búsqueda instruida, en los archivos físicos y electrónicos de todas y cada una de las áreas que conforman esta Coordinación General, no se encontró la información solicitada por el interesado. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta Unidad Administrativa.

Se anexan una circular de solicitud de búsqueda exhaustiva y personalizada y oficios de respuesta generados por todas y cada una de las áreas que integran esta Coordinación General.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2018-2018
28 MAR 2018
14:20
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

ATENTAMENTE

Lic. en Com. Jorge Arturo Leyva Romero
Coordinador General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018-2018
COORDINACIÓN GENERAL
DE IMAGEN INSTITUCIONAL,
COMUNICACIÓN SOCIAL
Y RELACIONES PÚBLICAS

c.c.p.- C. Casilda Ruiz Agustín.- Presidenta Municipal de Centro.- Para su superior conocimiento
c.c.p.- Archivo/Minutario
JALR/LASC

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
somos todos

Coordinación General de Imagen Institucional
Comunicación Social y Relaciones Públicas

Villahermosa, Tabasco. a martes, 27 de marzo de 2018
Circular: **CGIICSYRP/003/2018**
Asunto: **Solicitud de Información**

C. Coordinadores, Jefes de Unidad y Jefes de Departamento,
de la Coordinación General de Imagen Institucional,
Comunicación Social y Relaciones Públicas.
Presente.

En atención a la circular COTAIP/011/2018 de fecha 27 de marzo del año en curso, comunico a usted que deberá realizar procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o físicos, electrónicos y cualquier otro lugar de su área respecto del documento: **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"**...(SIC).

El resultado de dicha búsqueda deberá informarlo al suscrito por escrito para dar respuesta a la información peticionada, en un plazo improrrogable de un día hábil, contado a partir de la fecha de recepción de la presente.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. en Com. Jorge Arturo Leyva Romero
Coordinador General

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN GENERAL DE IMAGEN INSTITUCIONAL, COMUNICACIÓN SOCIAL Y RELACIONES PÚBLICAS

c.c.p.- Lic. León Alejandro Salazar Cepeda, Enlace de Transparencia.
C.c.p. Archivo/Minutario.

Acuse de recibido de la circular **CGIICSYRP/003/2018**

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA Y/O SELLO DE RECIBIDO.
Lic. Erick Filemón Chávez Mollinedo	Jefe de la Unidad de Enlace Administrativo	
Lic. Maria de Lourdes López de Dios	Jefa de la Unidad de Seguimiento y Análisis de la Información	
Lic. Irma del Rocio Lara Hernández	Jefa del Departamento de Monitoreo	
Lic. Karla Nallely Córdova Gómez	Jefa de la Unidad de Imagen y Enlace Institucional	

Acuse de recibido de la circular **CGIICSYRP/003/2018**

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA Y/O SELLO DE RECIBIDO.
C. Antonio Alejandro Villegas Villamil	Coordinador de Información	
C. Freddy Ruiz Ramón	Jefe del Departamento de Prensa	
C. David López Paniagua	Jefe del Departamento de Edición.	

Acuse de recibido de la circular **CGIICSYRP/003/2018**

NOMBRE DEL FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA Y/O SELLO DE RECIBIDO.
Lic. Ana Paola Alicia Fuentes Vidal	Coordinadora de Relaciones Públicas	
Lic. Eddy Hernández Pérez	Jefe del Departamento de Enlace con Sectores Políticos y Sociales	
Lic. Inés Carolina García Rojas	Jefa del Departamento de Protocolo y Eventos.	

Villahermosa, Tabasco, a 28 de marzo de 2018

Lic. en Com. Jorge Arturo Leyva Romero
Coordinador General de Imagen Institucional,
Comunicación Social y Relaciones Públicas
Presente

En respuesta a la instrucción dada mediante la circular **CGIICSYRP/003/2018**; le informo que realizada la búsqueda dentro del archivo y la documentación a mi cargo, no existe la información que se solicita.

ATENTAMENTE

Lic. Erick Filemón Chávez Mollinedo
Enlace Administrativo

C.C.P. Archivo

Villahermosa, Tabasco, a miércoles, 28 de marzo de 2018

Lic. en Com. Jorge Arturo Leyva Romero
Coordinador General de Imagen Institucional,
Comunicación Social y Relaciones Públicas
Presente.

En respuesta a la instrucción dada mediante la circular **CGIICSYRP/003/2018;** le informo que realizada la búsqueda dentro del archivo y la documentación a mi cargo, no existe la información que se solicita.

ATENTAMENTE

Lic. María de Lourdes López de Dios
Jefa de la Unidad de Seguimiento
Y Análisis de la Información

C.C.P. Archivo

Villahermosa, Tabasco, a 28 de marzo de 2018

Lic. en Com. Jorge Arturo Leyva Romero
Coordinador General de Imagen Institucional,
Comunicación Social y Relaciones Públicas
Presente.

En respuesta a la instrucción dada mediante la circular **CGIICSYRP/003/2018;** le informo que realizada la búsqueda dentro del archivo y la documentación a mi cargo, no existe la información que se solicita.

ATENTAMENTE

Lic. Irma del Rocío Lara Hernández
Jefa del Departamento de Monitoreo.

C.C.P. Archivo

Villahermosa, Tabasco, a 28 de marzo de 2018

Lic. en Com. Jorge Arturo Leyva Romero
Coordinador General de Imagen Institucional,
Comunicación Social y Relaciones Públicas
Presente.

En respuesta a la circular **CGIICSYRP/003/2018**; le informo que realizada la búsqueda dentro del archivo y la documentación a mi cargo, no existe la información que se solicita.

ATENTAMENTE

En suplencia por ausencia de la Lic. Karla Nallely Córdova Gómez, Jefa de la Unidad de Imagen y Enlace Institucional, con fundamento en el Artículo 41 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, suscribe presente documento el Jefe de la Unidad de Enlace Administrativo

Lic. Erick Fuemon Chavez Mollinedo

C.C.P. Archivo

Villahermosa, Tabasco, a miércoles, 28 de marzo de 2018

Lic. en Com. Jorge Arturo Leyva Romero
Coordinador General de Imagen Institucional,
Comunicación Social y Relaciones Públicas
Presente.

En respuesta a la instrucción dada mediante la circular **CGIICSYRP/003/2018;** le informo que realizada la búsqueda dentro del archivo y la documentación a mi cargo, no existe la información que se solicita.

ATENTAMENTE

En suplencia por ausencia del C. Antonio Alejandro Villegas Villamil, Coordinador de Información, con fundamento en el Artículo 46 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, suscribe presente documento el Jefe del Departamento de Prensa

C. Freddy Ruiz Ramón

C.C.P. Archivo

Villahermosa, Tabasco, a 28 de marzo de 2018

Lic. en Com. Jorge Arturo Leyva Romero
Coordinador General de Imagen Institucional,
Comunicación Social y Relaciones Públicas
Presente.

En respuesta a la instrucción dada mediante la circular **CGIICSYRP/003/2018**; le informo que realizada la búsqueda dentro del archivo y la documentación a mi cargo, no existe la información que se solicita.

ATENTAMENTE

C. Freddy Ruiz Ramón
Jefe del Departamento de Prensa.

C.C.P. Archivo

Villahermosa, Tabasco, a miércoles, 28 de marzo de 2018

Lic. en Com. Jorge Arturo Leyva Romero
Coordinador General de Imagen Institucional,
Comunicación Social y Relaciones Públicas
Presente.

En respuesta a la instrucción dada mediante la circular **CGIICSYRP/003/2018;** le informo que realizada la búsqueda dentro del archivo y la documentación a mi cargo, no existe la información que se solicita.

ATENTAMENTE

David López P.

C. David López Paniagua
Jefe del Departamento de Edición.

C.C.P. Archivo

Villahermosa, Tabasco, a 28 de marzo de 2018

Lic. en Com. Jorge Arturo Leyva Romero
Coordinador General de Imagen Institucional,
Comunicación Social y Relaciones Públicas
Presente.

En respuesta a la instrucción dada mediante la circular **CGIICSYRP/003/2018;** le informo que realizada la búsqueda dentro del archivo y la documentación a mi cargo, no existe la información que se solicita.

ATENTAMENTE

En suplencia por ausencia de la Lic. Ana Paola Alicia Fuentes Vidal, Coordinadora de Relaciones Públicas, con fundamento en el Artículo 48 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, suscribe presente documento el Jefe del Departamento de Enlace con Sectores Políticos y Sociales

Lic. Eddy Hernández Pérez

C.C.P. Archivo

Villahermosa, Tabasco, a 28 de marzo de 2018

Lic. en Com. **Jorge Arturo Leyva Romero**
Coordinador General de Imagen Institucional,
Comunicación Social y Relaciones Públicas
Presente.

En respuesta a su circular **CGIICSYRP/003/2018;** le informo que realizada la búsqueda dentro del archivo y la documentación a mi cargo, no existe la información que se solicita.

ATENTAMENTE

Lic. Inés Carolina García Rojas
Jefa del Departamento de Protocolo y Eventos

C C.P. Archivo

Villahermosa, Tabasco, a 28 de marzo de 2018

Lic. en Com. Jorge Arturo Leyva Romero
Coordinador General de Imagen Institucional,
Comunicación Social y Relaciones Públicas
Presente.

En respuesta a la instrucción dada mediante la circular **CGIICSYRP/003/2018;** le informo que realizada la búsqueda dentro del archivo y la documentación a mi cargo, no existe la información que se solicita.

ATENTAMENTE

Lic. Eddy Hernández Pérez
Jefe del Departamento de Enlace
con Sectores Políticos y Sociales

C.C.P. Archivo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Coordinación General de
Servicios Municipales

RECIBIDO
Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
02 ABR 2018
14:46
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO NÚMERO: CGSM/0350/2018
Villahermosa, Tabasco a 28 de marzo de 2018
Asunto: Respuesta solicitud de información.

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

En atención a su Circular número **COTAIP/011/2018** de fecha 27 de marzo del presente año, con expediente número **COTAIP/007/2018**, misma que se deriva de los autos del Recurso de Revisión RR/DAI/072/2018-PIII, en relación a la solicitud que presentó quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN**, a efecto de que se realice búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la dependencia a mi cargo, respecto del documento:

"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUO/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías, y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas de la materia" ... (Sic.)

Al respecto informo a Usted, que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable en todos los archivos físicos y electrónicos de la Coordinación General de Servicios Municipales; y de todas y cada una de las áreas que la conforman, de acuerdo a su estructura orgánica y que en infra líneas se señalan:

- *UNIDAD DE ATENCIÓN A ESPACIOS TRANSFERIDOS.*
- *UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO.*
- *UNIDAD DE MEJORA A LA IMAGEN URBANA.*
- *UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS.*
- *COORDINACIÓN DE LIMPIA: Departamento de Limpia, Departamento Técnico, Departamento de Enlace Administrativo, Departamento de Barrido, Departamento de Proyectos.*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Coordinación General de
Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO NÚMERO: CGSM/0350/2018
Villahermosa, Tabasco a 28 de marzo de 2018
Asunto: Respuesta solicitud de información.

- ***COORDINACIÓN DE MERCADOS: Departamento de Gestión y Concertación.***
- ***COORDINACIÓN DE PARQUES, JARDINES Y MONUMENTOS: Departamento de Enlace Administrativo, Departamento Operativo de Parques, Jardines y Monumentos.***
- ***COORDINACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO: Departamento de Enlace Administrativo, Departamento de Proyectos y Administración de Mantenimiento, Departamento de Obras y Mantenimiento de Alumbrado Área Rural, Departamento de Obras Urbanas y Eventos Especiales.***
- ***COORDINACIÓN DE PANTEONES: Departamento de Atención y Servicio al Público.***

Al respecto informo a usted que no se encontró información con respecto a lo solicitado; Por tal motivo, se declara la inexistencia de dicha información en esta Coordinación General a mi cargo.

Anexo al presente, copias fotostáticas simples de los documentos emitidos por las áreas que conforman nuestro Organigrama, con lo que se acredita que la Coordinación General de Servicios Municipales, llevó a cabo la búsqueda exhaustiva.

Sin más por el momento, me es grato enviarle un cordial saludo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2018-2018
COORDINACIÓN GENERAL
SERVICIOS MUNICIPALES

ATENTAMENTE

Nicolás Mollinedo

C. NICOLÁS MOLLINEDO BASTAR
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES

C.c.p. C. Casilda Ruiz Agustin. - Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Centro. - Para su Superior Conocimiento.
C.c.p. Lic. Oraly Obdulia Moreno Alberto. - Enlace con Transparencia de la CGSM. -Presente
c.c.p. Archivo y Minutario.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Coordinación General de
Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

CIRCULAR NÚMERO: CGSM/005/2018
Villahermosa, Tabasco 27 de marzo de 2018
Asunto: Envió de información

CC. COORDINADORES Y TITULARES DE LAS UNIDADES, DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES.
PRESENTE.

En relación a la Circular número **COTAIP/011/2018**, con expediente número **COTAIP/007/2018**, de fecha 27 de marzo de 2018; al respecto y para dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública y con fundamento legal en los artículos 49, 50 fracción III, 52, 130 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; pido a ustedes que realicen búsqueda exhaustiva en todos los archivos físicos y electrónicos de las áreas a su cargo, respecto a lo que se solicita en la circular que se anexa y que por sí sola se explica.

LA INFORMACIÓN DE MÉRITO DEBERÁ SER REMITIDA A ESTA ÁREA A MI CARGO EN TIEMPO Y FORMA, A MÁS TARDAR EL DÍA MIÉRCOLES 28 DE MARZO DEL PRESENTE AÑO A LAS 12:00 HORAS.

Sin más por el momento, les envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C. NICOLÁS MOLLINEDO BASTAR
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES

Archivo/Minutario.

Recibí
Parques y Jardines
27/03/2018

Recibí copia 28/03/18
José Martínez Ramos

Recibí
Impia
27 de marzo de 2018

Recibí
27/03/2018
Espacios transitorios

Mary 8:27am

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Unidad de Atención a Espacios Transferidos

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO NO. CGSM/UAET/047/2018
Villahermosa, Tab., a 02 de Abril del 2018

C. NICOLAS MOLLINEDO BASTAR
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
PRESENTE.

En atención a su Circular CGSM/005/2018, de fecha 27 de marzo del año en curso, por medio del cual solicita le sea remitida la información que se requiere a través de la Circular COTAIP/011/2018, fechada 27 del mes en curso, misma que se deriva de los autos del Recurso de Revisión RR/DA/072/2018-PII, en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN, con respecto del documento: "En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16, solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones , fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B Y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en materia".

Al respecto me permito informar a Usted, que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable en todos los archivos físicos y electrónicos y en toda el área que conforma esta Unidad de Espacios Transferidos, no se encontró información con respecto a lo solicitado. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta área

Sin otro particular, quedo a sus respetables órdenes.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
Centro
28 MAR 2018
SERVICIOS MUNICIPALES

ATENTAMENTE

LIC. CHRISTIAN M. NARVAEZ ROMERO
TITULAR DE LA UNIDAD

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
Centro
somos todos
SERVICIO MUNICIPALES
UNIDAD DE ATENCIÓN A ESPACIOS TRANSFERIDOS

C.c.p. LIC.ORALY OBDULIA MORENO ALBERTO .- ENLACE CON TRANSPARENCIA DE LA CGSM
C.c.p.ARCHIVO
L'TLC/gcg*

Recibí
Victor M
28/03/2018

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Coordinación General de
Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO: CGSM/UEA/226/2018
VILLAHERMOSA, TAB., A 28 DE MARZO DE 2018
Asunto: Respuesta a obligaciones de transparencia.

C. NICOLÁS MOLLINEDO BASTAR
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
P R E S E N T E .

En atención a su circular número CGSM/ET/005/2018 de fecha 27 del presente mes y año, para dar respuesta al expediente COTAIP/007/2018, circular COTAIP/011/2018, con fundamento legal en los artículos 49, 50 fracción III, 52, 130 y 131 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; en referencia a la solicitud de:

Para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Publica en autos del recursos de revisión RR/DAI/072/2018-PIII, respecto del documento **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/002/16, Solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los Incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"**

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman esta Unidad de Enlace Administrativo; hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de anterior. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta Unidad Administrativa a mi cargo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. LIZA ADRIANA VALERIO MONTALVAN
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
Centro somos todos
SERVICIO MUNICIPALES
UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro
Somos todos

Coordinación General de
Servicios Municipales

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 28 de marzo de 2018
Memorándum CGSM/089/2018

C. NICOLAS MOLLINEDO BASTAR
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
P R E S E N T E.

AT´N
LIC. ORALY OBDULIA MORENO ALBERTO

En atención a su **Circular CGSM/005/2018,** de fecha 27 de marzo del año en curso, por medio del cual solicita le sea remitida la información que se requiere a través de la **Circular COTAIP/011/2018**, de fecha 27 de marzo de 2018, misma que se deriva de los autos del Recurso de Revisión RR/DAI/072/2018-PIII, en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN,** a efecto de que se realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la dependencia a su cargo respecto del documento: -**"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERNANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"**

Al respecto, informo a usted, que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable en todos los archivos físicos y electrónicos y en todas y cada una de las áreas que conforman la Unidad de Mejora a la Imagen Urbana; no se encontró información con respecto a lo solicitado. Por tal motivo, se declara la inexistencia de dicha información en esta Unidad Administrativa a mi cargo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

¡CENTRO SOMOS TODOS!

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
Centro somos todos
CGSM
UNIDAD DE MEJORA A LA IMAGEN URBANA

A T E N T A M E N T E:

LIC. CARLOS ALBERTO PUCA BOLIO
TITULAR DE LA UNIDAD DE MEJORA A LA IMAGEN URBANA

Recibí
(Transparencia)
28-03-2018
13:00hrs.
Oraly

C.c.p.- Archivo/Minutario

Centro
Somos todos

Coordinación General de Servicios Municipales
Unidad de Asuntos Jurídicos

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco."

OFICIO: CGSM/UAJ/070/2018

ASUNTO: Respuesta solicitud de información

VILLAHERMOSA, TABASCO, 28 DE MARZO DE 2018

C. NICOLÁS MOLLINEDO BASTAR
COORD. GRAL. DE SERVICIOS MUNICIPALES
P R E S E N T E

En respuesta a su solicitud de la circular no. CGSM/005/2018 fechada el 27 de marzo de 2018, derivada de la circular *COTAIP/011//2018 con expediente no. COTAIP/007/2018*, en la que solicita información relativa al documento ***"en base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento del dictamen de impacto urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16, solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativa y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO Y CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".***

Al respecto me permito informar que se realizó la búsqueda exhaustiva y razonable en todos los archivos físicos y electrónicos de esta Unidad a mi cargo, y no se encontró información con respecto a lo solicitado, por tal motivo se declara inexistente dicha información.

Sin más por el momento, agradeciendo la atención que se sirva dar al presente me es grato enviarle un cordial saludo.

Sin más que agregar, le reitero mis consideraciones.

A T E N T A M E N T E

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

LIC. ÁLVARO ARIAS DEL RÍO
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA COORD. GRAL. DE SERVICIOS MUNICIPALES.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
Centro
SERVICIOS MUNICIPALES
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

Recibí Luis Valdez
10:57 am
28/03/18.

C.c.p. Lic. Oraly Obdulia Moreno Alberto. Enlace de la Unidad de Transparencia de la CGSM
C.c.p. Expediente.
UAJ/AAR/jachc

Av. Paseo Tabasco 1401,
Tabasco 2000,
86035 Villahermosa, Tab

Tel. 01 (993) 10 32 32
www.villahermosa.gob.mx

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Coordinación de Limpia

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO NO: CL/0142/2018
Villahermosa, Tabasco; 28 de marzo de 2018

C. NICOLAS MOLLINEDO BASTAR
COORDINADOR DE SERVICIOS MUNICIPALES
P R E S E N T E.

AT´N.
LIC. ORALY OBDULIA MORENO ALBERTO
ENLACE CON TRANSPARENCIA DE LA CGSM

En cumplimiento a la solicitud de la Circular número **CGSM/005/2018,** y para dar cumplimiento a la solicitud de información, con fundamento en los artículos 49, 50 fracción III, 52, 130 y 131 de la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco; respecto de:

"En base a que revalidación de licencia 697/20165, no debió proceder sin el cumplimiento previo de las Condiciones del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/2016, solicita evidencia documental donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias adscritas en los incisos B y C del Considerando tercero y cuarto, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos en esta coordinación, hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto a los solicitado. Por tal motivo se declara inexistencia de dicha información en esta coordinación a mi cargo.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. LEOPOLDO PIERRO FLORES
COORDINADOR DE LIMPIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN
DE LIMPIA

Recibí
2:45pm
Oraly
28-03-2018

c.c.p. Archivo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX

Centro
Somos todos

Coordinación de Limpia

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO NO: CL/0143/2018
Villahermosa, Tabasco; 28 de marzo de 2018

C. NICOLAS MOLLINEDO BASTAR
COORDINADOR DE SERVICIOS MUNICIPALES
P R E S E N T E.

AT´N.
LIC. ORALY OBDULIA MORENO ALBERTO
ENLACE CON TRANSPARENCIA DE LA CGSM

En cumplimiento a la solicitud de la Circular número **CGSM/005/2018,** y para dar cumplimiento a la solicitud de información, con fundamento en los artículos 49, 50 fracción III, 52, 130 y 131 de la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco; respecto de:

"En base a que revalidación de licencia 697/20165, no debió proceder sin el cumplimiento previo de las Condiciones del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/2016, solicita evidencia documental donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias adscritas en los incisos B y C del Considerando tercero y cuarto, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos en esta coordinación, hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto a los solicitado. Por tal motivo se declara inexistencia de dicha información en esta coordinación a mi cargo.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Recibí
Nombre.
28/03/2018

C. ISIDRO HERNANDEZ ARIAS
DEPARTAMENTO DE LIMPIA

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN DE LIMPIA

c.c.p. Archivo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Limpia

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO NO: CL/0147/2018
Villahermosa, Tabasco; 28 de marzo de 2018

C. NICOLAS MOLLINEDO BASTAR
COORDINADOR DE SERVICIOS MUNICIPALES
P R E S E N T E.

AT´N.
LIC. ORALY OBDULIA MORENO ALBERTO
ENLACE CON TRANSPARENCIA DE LA CGSM

En cumplimiento a la solicitud de la Circular número **CGSM/005/2018**, y para dar cumplimiento a la solicitud de información, con fundamento en los artículos 49, 50 fracción III, 52, 130 y 131 de la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco; respecto de:

"En base a que revalidación de licencia 697/20165, no debió proceder sin el cumplimiento previo de las Condiciones del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/2016, solicita evidencia documental donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias adscritas en los incisos B y C del Considerando tercero y cuarto, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos en esta coordinación, hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto a los solicitado. Por tal motivo se declara inexistencia de dicha información en esta coordinación a mi cargo.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Recibí
Victor M.
28/03/2018

ATENTAMENTE

C. JUAN DE LA CRUZ TORRES
DEPARTAMENTO TECNICO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN DE LIMPIA

c.c.p. Archivo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro somos todos

Coordinación de Limpia

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO NO: CL/0146/2018
Villahermosa, Tabasco; 28 de marzo de 2018

C. NICOLAS MOLLINEDO BASTAR
COORDINADOR DE SERVICIOS MUNICIPALES
P R E S E N T E.

AT´N.
LIC. ORALY OBDULIA MORENO ALBERTO
ENLACE CON TRANSPARENCIA DE LA CGSM

En cumplimiento a la solicitud de la Circular número **CGSM/005/2018,** y para dar cumplimiento a la solicitud de información, con fundamento en los artículos 49, 50 fracción III, 52, 130 y 131 de la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco; respecto de:

"En base a que revalidación de licencia 697/20165, no debió proceder sin el cumplimiento previo de las Condiciones del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/2016, solicita evidencia documental donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias adscritas en los incisos B y C del Considerando tercero y cuarto, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos en esta coordinación, hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto a los solicitado. Por tal motivo se declara inexistencia de dicha información en esta coordinación a mi cargo.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Recibí
Víctor M.
23/03/2018

C. DAVID PEREZ QUINTERO
DEPARTAMENTO DE ENLACE ADMINISTRATIVO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018-2018
COORDINACIÓN DE LIMPIA

c.c.p. Archivo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Coordinación de Limpia

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO NO: CL/0050/2017
Villahermosa, Tabasco; 06 de febrero de 2018

LIC. ORALY OBDULIA MORENO ALBERTO
ENLACE CON TRANSPARENCIA DE LA CGSM
P R E S E N T E.

En cumplimiento a la solicitud de la Circular número **CGSM/ET/003/2018,** y para dar cumplimiento a la solicitud de información, con fundamento en los artículos 49, 50 fracción III, 52, 130 y 131 de la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco; respecto de:

"Lineamientos para la imposición de Multas a los Jueces Calificadores".

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos en este departamento, hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto a los lineamientos, para la imposición de multas a los jueces calificadores. Por tal motivo se declara inexistencia de dicha información en este departamento a mi cargo.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RICARDO GARCIA MORENO
DEPARTAMENTO DE BARRIDO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN DE LIMPIA

Recibí
visto en.
28/05/2018

c.c.p. Archivo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
somos todos

Coordinación de Limpia

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO NO: CL/0144/2018
Villahermosa, Tabasco; 28 de marzo de 2018

C. NICOLAS MOLLINEDO BASTAR
COORDINADOR DE SERVICIOS MUNICIPALES
P R E S E N T E.

AT´N.
LIC. ORALY OBDULIA MORENO ALBERTO
ENLACE CON TRANSPARENCIA DE LA CGSM

En cumplimiento a la solicitud de la Circular número **CGSM/005/2018,** y para dar cumplimiento a la solicitud de información, con fundamento en los artículos 49, 50 fracción III, 52, 130 y 131 de la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco; respecto de:

"En base a que revalidación de licencia 697/20165, no debió proceder sin el cumplimiento previo de las Condiciones del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/2016, solicita evidencia documental donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias adscritas en los incisos B y C del Considerando tercero y cuarto, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos en esta coordinación, hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto a los solicitado. Por tal motivo se declara inexistencia de dicha información en esta coordinación a mi cargo.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Recibí
oficio el
28/03/2018

ING. JULIO CESAR PECH GONZALEZ
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN
DE LIMPIA

c.c.p. Archivo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro somos todos

Coordinación de Mercados

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO: CM/088/2018
ASUNTO: el que se indica

VILLAHERMOSA; TABASCO A 28 DE MARZO DE 2018

C.NICOLAS MOLLINEDO BASTAR
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
P R E S E N T E

AT´N
LIC. ORALY OBDULIA MORENO ALBERTO

En relación al oficio girado por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública COTAIP/011/2018, de fecha 27 de marzo del presente año, ***relativo a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse José de Jesús Hernández Olazarán*** . Me permito informarle que se llevó una búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y eléctricos de esta coordinación no encontrando dato alguno relacionado con lo requerido.

Sin otro particular, y para cualquier duda y/o aclaración, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

Mier y Concha R.

LIC. LUIS ARTURO MIER Y CONCHA ROSAS
COORDINADOR DE MERCADOS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
Centro somos todos
SERVICIO MUNICIPALES
COORDINACIÓN DE MERCADOS

Recibí
nombre
28/03/2018

c.c.p. Archivo
LIC° LAMCR/°lic.cpd

Centro
somos todos

Coordinación de Mercados

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO: CM/087/2018
ASUNTO: el que se indica

VILLAHERMOSA; TABASCO A 28 DE MARZO DE 2018

C.NICOLAS MOLLINEDO BASTAR
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
P R E S E N T E

AT´N
LIC. ORALY OBDULIA MORENO ALBERTO

En relación al oficio girado por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública COTAIP/011/2018, de fecha 27 de marzo del presente año, ***relativo a la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse José de Jesús Hernández Olazarán*** . Me permito informarle que se llevó una búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y eléctricos de esta coordinación no encontrando dato alguno relacionado con lo requerido.

Sin otro particular, y para cualquier duda y/o aclaración, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

C.P.SANTANA GARCIA DOMIGUEZ
DEPTO DE GESTION Y CONCERTACIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
SERVICIO MUNICIPALES
COORDINACIÓN DE MERCADOS

Recibí
28.03.18
(Transparencia)
13:05 hrs.
Oraly

c.c.p. Archivo
UC' LAMCR/*lic.cpd

OFICIO: CGSM/CPJM/091/2018.
VILLAHERMOSA, TAB., A 28 DE MARZO DE 2018

C. NICOLAS MOLLINEDO BASTAR
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
P R E S E N T E.

AT'N
LIC. ORALY OBDULIA MORENO ALBERTO

En atención a su circular SGSM/005/2018 de fecha 27 de Marzo del año en curso, por medio del cual solicita le sea remitida la información que se requiere a través de la Circular COTAIP/011/2018, de fecha 27 de Marzo del 2018, mismas que deriva de los autos del recurso de revisión RR/DAI/072/2018-PIII, en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN, a efecto de que se realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la dependencia a su cargo del documento _"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud). solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".

Al respecto informo a usted, que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable en todos los archivos físicos y electrónicos y en todas y cada una de las áreas que conforman la Coordinación de Parques, Jardines y Monumentos, no encontrando resultado alguno en relación a lo requerido

Sin otro particular me reitero de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
Centro
COORDINACIÓN DE PARQUES JARDINES Y MONUMENTOS

ING. JOSE ARTURO ALVAREZ CAMARA
COORDINADOR DE PARQUES, JARDINES Y MONUMENTOS

C c p Archivo

Recibí Luisa U.
13:05 PM
28/03/18

OFICIO: CGSM/CPJM/093/2018.
VILLAHERMOSA, TAB., A 28 DE MARZO DE 2018

C. NICOLAS MOLLINEDO BASTAR
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
P R E S E N T E.

AT'N
LIC. ORALY OBDULIA MORENO ALBERTO

En atención a su circular SGSM/005/2018 de fecha 27 de Marzo del año en curso, por medio del cual solicita le sea remitida la información que se requiere a través de la **Circular COTAIP/011/2018**, de fecha 27 de Marzo del 2018, mismas que deriva de los autos del recurso de revisión RR/DAI/072/2018-PIII, en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN, a efecto de que se realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la dependencia a su cargo del documento _"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"

Al respecto informo a usted, que después de haber realizado una **búsqueda exhaustiva y razonable** en todos los archivos físicos y electrónicos en el Departamento de Enlace Administrativo de la Coordinación de Parques, Jardines y Monumentos, no encontrando resultado alguno en relación a lo requerido

Sin otro particular me reitero de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

C.P. SILVESTRE DIASZ FRIAS
ENLACE ADMINISTRATIVO DE LA COORDINACION DE PARQUES, JARDINES Y MONUMENTOS

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2015-2018
COORDINACION DE PARQUES JARDINES Y MONUMENTOS

Recibí: Lisa V.
13:05 pm
28/03/18

C.c.p. Archivo

OFICIO: CGSM/CPJM/092/2018.
VILLAHERMOSA, TAB., A 28 DE MARZO DE 2018

C. NICOLAS MOLLINEDO BASTAR
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
P R E S E N T E.

AT'N
LIC. ORALY OBDULIA MORENO ALBERTO

En atención a su circular SGSM/005/2018 de fecha 27 de Marzo del año en curso, por medio del cual solicita le sea remitida la información que se requiere a través de la Circular COTAIP/011/2018, de fecha 27 de Marzo del 2018, mismas que deriva de los autos del recurso de revisión RR/DAI/072/2018-PIII, en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse JOSE DE JESUS HERNÁNDEZ OLAZARAN, a efecto de que se realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la dependencia a su cargo del documento _"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".

Al respecto informo a usted, que después de haber realizado una <u>búsqueda exhaustiva y razonable</u> en todos los archivos físicos y electrónicos del Departamento Operativo de la Coordinación de Parques, Jardines y Monumentos, no encontrando resultado alguno en relación a lo requerido

Sin otro particular me reitero de usted, quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
Centro somos todos
COORDINACION DE PARQUES JARDINES Y MONUMENTOS

ING. PABLO DIAZ DE LA O.
DEPARTAMENTO OPERATIVO DE LA COORDINADOR DE PARQUES, JARDINES Y MONUMENTOS.

C.c.p. Archivo

Recibí Lcda. V.
28/03/18
13:05 pm

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA TAB. MEX.

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2015-2018

Coordinación de Alumbrado Publico

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco

OFICIO No. CAP/100/2018

VILLAHERMOSA, TAB., A 28 DE MARZO DEL 2018

C. NICOLAS MOLLINEDO BASTAR
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
P R E S E N T E.

En atención a su similar No. DGSM/005/2018, mediante el cual turna copia de la Circular No. COTAIP/011/2018, expediente COTAIP/007/2018, relacionado con la solicitud del C. José de Jesús Hernández Olazarán: "En base a que la revalidación de la licencia 697/2015, no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16"

Al respecto, Informo a Usted, que se procedió a la búsqueda exhaustiva en esta Coordinación de Alumbrado Público, no encontrándose nada al respecto, toda vez que no es competencia de dicha Coordinación.

Sin otro particular, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E.

ING. JOSE MANUEL HERNANDEZ JIMENEZ
COORDINADOR DE ALUMBRADO PUBLICO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
Centro somos todos
SERVICIO MUNICIPALES
Coordinación de Alumbrado Publico

Recibí Luisa U.
12:58 pm
28/03/18

c.c.p. Archivo
ING'JMHJ/tjml.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro somos todos

Coordinación de Alumbrado Publico

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco

OFICIO No. CAP/104/2018

VILLAHERMOSA, TAB., A 28 DE MARZO DEL 2018

C. NICOLAS MOLLINEDO BASTAR
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
P R E S E N T E.

En atención a su similar No. DGSM/005/2018, mediante el cual turna copia de la Circular No. COTAIP/011/2018, expediente COTAIP/007/2018, relacionado con la solicitud del C. José de Jesús Hernández Olazarán: "En base a que la revalidación de la licencia 697/2015, no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16"

Al respecto, informo a Usted, que se procedió a la búsqueda exhaustiva en este Departamento de Enlace Administrativo, no encontrándose nada al respecto, toda vez que no es competencia de esta área.

Sin otro particular, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E.

LIC. JOSE MIGUEL HERNANDEZ PASCUAL
DEPARTAMENTO DE ENLACE ADMINISTRATIVO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
Centro somos todos
SERVICIO MUNICIPALES
Coordinación de Alumbrado Publico

c.c.p. Archivo
ING'JMHJ/tjml.

Recibí Luisa V.
28/03/18
12:58 p.m.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX

Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2018-2018

Coordinación de Alumbrado Publico

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco

OFICIO No. CAP/103/2018

VILLAHERMOSA, TAB., A 28 DE MARZO DEL 2018

C. NICOLAS MOLLINEDO BASTAR
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
P R E S E N T E.

En atención a su similar No. DGSM/005/2018, mediante el cual turna copia de la Circular No. COTAIP/011/2018, expediente COTAIP/007/2018, relacionado con la solicitud del C. José de Jesús Hernández Olazarán: "En base a que la revalidación de la licencia 697/2015, no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16"

Al respecto, informo a Usted, que se procedió a la búsqueda exhaustiva en este Departamento de Proyectos y Administración de Mantenimiento, no encontrándose nada al respecto, toda vez que no es competencia de esta área.

Sin otro particular, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E.

ING. JOSE MA. SANCHEZ RAMOS
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS
Y ADMINISTRACION DE MANTENIMIENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
Centro somos todos
SERVICIO MUNICIPALES
Coordinacion de Alumbrado Publico

Recibí Luis V.
12:58 PM
28/03/18

c.c.p. Archivo
ING'JMHJ/tjml.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX

Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2014-2018

Coordinación de Alumbrado Publico

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco

OFICIO No. CAP/102/2018

VILLAHERMOSA, TAB., A 28 DE MARZO DEL 2018

C. NICOLAS MOLLINEDO BASTAR
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
P R E S E N T E.

En atención a su similar No. DGSM/005/2018, mediante el cual turna copia de la Circular No. COTAIP/011/2018, expediente COTAIP/007/2018, relacionado con la solicitud del C. José de Jesús Hernández Olazarán: "En base a que la revalidación de la licencia 697/2015, no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16"

Al respecto, informo a Usted, que se procedió a la búsqueda exhaustiva en este Departamento de Obras y Mantenimiento de Alumbrado Área Rural, no encontrándose nada al respecto, toda vez que no es competencia de esta área.

Sin otro particular, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E.

ING. ANTONIO TORRES PEREZ
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y MANTENIMIENTO DE ALUMBRADO AREA RURAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2014-2018
SERVICIO MUNICIPALES
Coordinación de Alumbrado Publico

Recibí Luisa V
R: 58PM
28/03/18

c.c.p. Archivo
ING'JMHJ/tjml.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA TAB. MÉX.

Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2018-2018

Coordinación de Alumbrado Publico

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco

OFICIO No. CAP/101/2018

VILLAHERMOSA, TAB., A 28 DE MARZO DEL 2018

C. NICOLAS MOLLINEDO BASTAR
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
P R E S E N T E.

En atención a su similar No. DGSM/005/2018, mediante el cual turna copia de la Circular No. COTAIP/011/2018, expediente COTAIP/007/2018, relacionado con la solicitud del C. José de Jesús Hernández Olazarán: "En base a que la revalidación de la licencia 697/2015, no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16"

Al respecto, informo a Usted, que se procedió a la búsqueda exhaustiva en este Departamento de Obras Urbanas y Eventos Especiales, no encontrándose nada al respecto, toda vez que no es competencia de esta área.

Sin otro particular, quedo de Usted.

A T E N T A M E N T E.

ING. JULIO CESAR MENESES ALMEIDA
DEPARTAMENTO DE OBRAS URBANAS Y EVENTOS ESPECIALES.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
Centro somos todos
SERVICIO MUNICIPALES
Coordinación de Alumbrado Publico

Recibí Lusy U.
12:58pm
28/03/18

c.c.p. Archivo
ING'JMHJ/tjml.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Coordinación de Panteones

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO: CP-0192-2018
VILLAHERMOSA, TAB., A 28 DE MARZO DE 2018

C. NICOLAS MOLLINEDO BASTAR
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
PRESENTE.

En atención a la circular girada por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública COTAIP/011/2018, de fecha 27 Marzo del 2018, presentada por José de Jesús Hernández Olazarán, sobre el documento **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin cumpliento previo de las condiciones del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/2016"**. Me permito informarle que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los Archivos Físicos y Electrónicos de esta Coordinación; hago de su conocimiento que no se encontró Información con respecto al Documento en base que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin cumpliento previo de las condiciones del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/2016, Por tal motivo se declara la Inexistencia de dicha Información en esta Coordinación a mi cargo.

Sin más por el momento, le envió un afectuoso saludo.

ATENTAMENTE

L.E. JESUS RAMON ROSS
COORDINADOR DE PANTEONES

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
Centro somos todos
SERVICIOS MUNICIPALES
COORDINACIÓN DE PANTEONES

Recibí Luis Valdez
10:54 am
28/03/18

C.c.p.- Lic. Carlos Alberto Puga Bolio.- Subcoordinador General de Servicios Municipales
C.c.p.- Lic. Oraly Abdulla Moreno Alberto.- Enlace con Transparencia de la CGSM
C.c.p.- Archivo
C. L.E. JRR/cfm

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO: CP-193-2018
VILLAHERMOSA, TAB., A 28 DE MARZO DE 2018

C. NICOLAS MOLLINEDO BASTAR
COORDINADOR GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES
PRESENTE.

En atención a la circular girada por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública COTAIP/011/2018, de fecha 27 Marzo del 2018, presentada por José de Jesús Hernández Olazarán, sobre el documento **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin cumplimiento previo de las condiciones del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/2016"**. Me permito informarle que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los Archivos Físicos y Electrónicos de esta Coordinación; hago de su conocimiento que no se encontró Información con respecto al Documento en base que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin cumplimiento previo de las condiciones del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/2016, Por tal motivo se declara la Inexistencia de dicha Información en esta Coordinación a mi cargo.

Sin más por el momento, le envió un afectuoso saludo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
Centro
somos todos
SERVICIOS MUNICIPALES
COORDINACIÓN DE PANTEONES

A T E N T A M E N T E

C. TERESA CHABLE NOTARIO
DEPARTAMENTO DE ATENCION AL SERVICIO AL PÚBLICO

Recibí Juan Chable
10:54am
28/03/18

C.c.p.- Lic. Carlos Alberto Puga Bollo - Subcoordinador General de Servicios Municipales.
C.c.p.- Lic. Oraly Abdulia Moreno Alberto.- Enlace con Transparencia de la CGSM
C.c.p - Archivo
C. L.E. JRR/cfrh

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Desarrollo Político

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO No. CDP/ 0066/2018
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.
VILLAHERMOSA, TABASCO A 06 DE FEBRERO DEL 2018.

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ.
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E.

En atención a la **Circular No. COTAIP/0011/2018,** Folio Numero: 00003318, con Número de Expediente interno **COTAIP/007/2018**, respecto a la solicitud de información presentada por **C. JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN,** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, relativa a "en base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del dictamen de impacto urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/169 (anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B Y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condiciones establecidas por las dependencias normativas en la materias" (Sic.)

En cumplimiento a lo establecido en los artículos: 45, fracción II, 46, 122,123, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 52, 130,131 y 137 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman esta dependencia; hago de su conocimiento que no se encontró información, Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta Coordinación de Desarrollo Político a mi cargo.

Adjunto al presente los documentos que acreditan dicha búsqueda.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
COORDINACIÓN DE DESARROLLO POLÍTICO

LIC. BLANCA ESTELA PULIDO DE LA FUENTE
COORDINADORA

C.c. p Archivo

Centro
28 MAR 2018
14:05
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Coordinación de Desarrollo Político

Recibi 28-03-2018
J. Marcela G. Duarte

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO No. CDP/ 059/2018
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 28 DE MARZO DEL 2018

C.C.SUBCOORDINADORES Y JEFES DE DEPARTAMENTO.
DE LA COORDINACION DE DESARROLLO POLITICO.
P R E S E N T E.

En atención a la **Circular No. COTAIP/011/2018,** Folio Numero: 00003318, con Número de Expediente interno **COTAIP/007/2018**, respecto a la solicitud de información presentada por **C. JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN,** a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, relativa a " en base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del dictamen de impacto urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/169 (anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B Y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condiciones establecidas por las dependencias normativas en la materias". Les solicito de acuerdo a sus atribuciones previstas en el reglamento de la Administración Pública Municipal realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonables en todos los espacios físicos y electrónicos.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
COORDINACIÓN DE DESARROLLO POLÍTICO

LIC. BLANCA ESTELA PULIDO DE LA FUENTE
COORDINADORA

C.c. p Archivo

Recibi. Vicente Avalos Hdez

Recibi 28-03-2018 María de la Cruz Llergo León

José Alfonso Alvarez Carrera

Recibi 28-03-18 Irma Gómez Pérez

Recibi 28-03-18 Margarito Jiménez

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO No. CDP/ 060/2018
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 28 DE MARZO DEL 2018

LIC. BLANCA ESTELA PULIDO DE LA FUENTE
COORDINADORA DE DESARROLLO POLITICO.
P R E S E N T E.

En atención al oficio CDP/059/2018, de la **Circular No. COTAIP/011/2018,** derivado a la solicitud de información presenta por **C. JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN,** a través de la plataforma nacional de transparencia y/o sistema infomex, con número de folio 00003318 y número de expediente de control interno COTAIP/007/2018, relativa a " en base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del dictamen de impacto urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/169 (anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B Y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condiciones establecidas por las dependencias normativas en la materias". Solicito a usted hacer una búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la dependencia a su cargo. Esta Subcoordinación realizó la búsqueda exhaustiva y no cuenta con los datos solicitados.

ATENTAMENTE

C.IRMA GOMEZ PEREZ
SUBCOORDINADORA DE CONCERTACION POLITICA.

C.c. p Archivo

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO No. CDP/ 061/2018
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 28 DE MARZO DEL 2018

LIC. BLANCA ESTELA PULIDO DE LA FUENTE
COORDINADORA DE DESARROLLO POLITICO.
P R E S E N T E.

En atención al oficio CDP/059/2018, de la **Circular No. COTAIP/011/2018,** derivado a la solicitud de información presenta por **C. JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN,** a través de la plataforma nacional de transparencia y/o sistema infomex, con número de folio 00003318 y número de expediente de control interno COTAIP/007/2018, relativa a " en base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del dictamen de impacto urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/169 (anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B Y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condiciones establecidas por las dependencias normativas en la materias". Solicito a usted hacer una búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la dependencia a su cargo. Esta jefatura de departamento realizó la búsqueda exhaustiva y no cuenta con los datos solicitados.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE AVALOS HERNANDEZ
JEFE DEPARTAMENTO DE EVALUACION.

C.c. p Archivo

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO No. CDP/ 062/2018
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 28 DE MARZO DEL 2018

LIC. BLANCA ESTELA PULIDO DE LA FUENTE
COORDINADORA DE DESARROLLO POLITICO.
P R E S E N T E.

En atención al oficio CDP/059/2018, de la **Circular No. COTAIP/011/2018,** derivado a la solicitud de información presenta por **C. JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN,** a través de la plataforma nacional de transparencia y/o sistema infomex, con número de folio 00003318 y número de expediente de control interno COTAIP/007/2018, relativa a " en base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del dictamen de impacto urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/169 (anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B Y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condiciones establecidas por las dependencias normativas en la materias". Solicito a usted hacer una búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la dependencia a su cargo. Esta jefatura de departamento realizó la búsqueda exhaustiva y no cuenta con los datos solicitados.

ATENTAMENTE

LIC. MARGARITO JIMÉNEZ CEFERINO
JEFE DE DEPARTAMENTO
DE ANALISIS SECTORIAL.

C.c. p Archivo

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO No. CDP/ 063/2018
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 28 DE MARZO DEL 2018

LIC. BLANCA ESTELA PULIDO DE LA FUENTE
COORDINADORA DE DESARROLLO POLITICO.
P R E S E N T E.

En atención al oficio CDP/059/2018, de la **Circular No. COTAIP/011/2018,** derivado a la solicitud de información presenta por **C. JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN,** a través de la plataforma nacional de transparencia y/o sistema infomex, con número de folio 00003318 y número de expediente de control interno COTAIP/007/2018, relativa a " en base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del dictamen de impacto urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/169 (anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B Y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condiciones establecidas por las dependencias normativas en la materias". Solicito a usted hacer una búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la dependencia a su cargo. Esta jefatura de departamento realizó la búsqueda exhaustiva y no cuenta con los datos solicitados.

ATENTAMENTE

C. MARIA DE LA CRUZ LLERGO LEON
JEFE DE DEPARTAMENTO DE ENLACE URBANO.

C.c. p Archivo

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO No. CDP/ 064/2018
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 28 DE MARZO DEL 2018

LIC. BLANCA ESTELA PULIDO DE LA FUENTE
COORDINADORA DE DESARROLLO POLITICO.
P R E S E N T E.

En atención al oficio CDP/059/2018, de la **Circular No. COTAIP/011/2018,** derivado a la solicitud de información presenta por **C. JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN,** a través de la plataforma nacional de transparencia y/o sistema infomex, con número de folio 00003318 y número de expediente de control interno COTAIP/007/2018, relativa a " en base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del dictamen de impacto urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/169 (anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B Y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condiciones establecidas por las dependencias normativas en la materias". Solicito a usted hacer una búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la dependencia a su cargo. Esta jefatura de departamento realizó la búsqueda exhaustiva y no cuenta con los datos solicitados.

ATENTAMENTE

ING. MARCELA EDITH DUARTE MENDEZ
ENCARGADA DE LA UNIDAD DE INFORMATICA

C.c. p Archivo

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO No. CDP/ 065/2018
ASUNTO: EL QUE SE INDICA.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 28 DE MARZO DEL 2018

LIC. BLANCA ESTELA PULIDO DE LA FUENTE
COORDINADORA DE DESARROLLO POLITICO.
P R E S E N T E.

En atención al oficio CDP/059/2018, de la **Circular No. COTAIP/011/2018,** derivado a la solicitud de información presenta por **C. JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN,** a través de la plataforma nacional de transparencia y/o sistema infomex, con número de folio 00003318 y número de expediente de control interno COTAIP/007/2018, relativa a " en base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del dictamen de impacto urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/169 (anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B Y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condiciones establecidas por las dependencias normativas en la materias". Solicito a usted hacer una búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la dependencia a su cargo. Esta Subcoordinación realizó la búsqueda exhaustiva y no cuenta con los datos solicitados.

ATENTAMENTE

M.A.P. JOSÉ ÁLFONSO ÁLVAREZ RAMÍREZ
UNIDAD DE ENLACE ADMINISTRATIVO

C.c. p Archivo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.
03 ABR 2018
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

Instituto de Planeación
y Desarrollo Urbano

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

OFICIO NÚMERO. IMPLAN/167/2018

ASUNTO: Contestación a requerimiento de información.

Villahermosa, Tab., a 28 de Marzo de 2018

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y Acceso
a la Información Pública.
P R E S E N T E.

En atención a su circular **COTAIP/011/2018**, de fecha 27 de marzo de 2018, en la que me pide información relativo a: **"para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DAI/072/2018-PIII... (Sic.).** Respecto de la búsqueda exhaustiva y razonable, del documento: "**En base que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO Y TERCERO y EL CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".** Petición hecha por quien dice llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN.**

Al respecto, hago de su conocimiento que el Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano de Centro, Tabasco, a mi cargo, no se encuentra entre sus facultades la revalidación de licencias, conforme al artículo tercero del Reglamento Interior de este Instituto, así como tampoco la de generar, procesar y archivar la información que me pide, no obstante, se efectuó la búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y magnéticos del Instituto de Planeación y Desarrollo Urbano, **no encontrandose información relacionada con la petición que me hace**, para lo cual, agrego constancias de las buquedas que internamente se efectuaron en las áreas del IMPLAN. **Por tal motivo es inexistente dicha información en este Instituto a mi cargo.**

Adjunto al presente los documentos que acreditan la búsqueda exhaustiva y razonable efectuada en cada una de las áreas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

ING. EDUARDO ARTURO CAMELO VERDUZCO
Director del IMPLAN Centro

C.c.p..-C. Casilda Ruiz Agustín. Presidente Municipal de Centro. Para su superior conocimiento.
C.c.p.- Lic. Mario Rafael Bustillos Borges. Secretario Particular. Para conocimiento
C.c.p. Archivo

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

MEMORÁNDUM NÚMERO: IMPLAN/015/2018
ASUNTO: Requerimiento de información.
Villahermosa, Tab., a 28 de marzo de 2018

LIC. MARIANA MIER Y TERÁN ELLIS
Subdirector de Planes y Programas de Desarrollo
P R E S E N T E.

En atención a la circular número **COTAIP/011/2018**, de fecha 27 de marzo de 2018, emitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, comunico a usted, que deberá realizar el procedimiento de busqueda exhaustiva en los archivos o cualquier otro lugar de su área de adscripción respecto de: **"para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DAI/072/2018-PIII... (Sic.).** Respecto de la búsqueda exhaustiva y razonable, del documento: "**En base que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO Y TERCERO y EL CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".** Petición hecha por quien dice llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN.**

El resultado de dicha busqueda, deberá informarlo al suscrito Director del IMPLAN, debiendo **anexar todas las constancias (oficios, memorandums, escritos o cualquier otra documentación) que acredite que se realizó dicha busqueda**, en cada una de las áreas internas que conforman esa subdirección.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

ING. EDUARDO ARTURO CAMELO VERDUZCO
Director del IMPLAN Centro

Recibí
28/03/2018

C.c.p. Archivo

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

MEMORÁNDUM NÚMERO: IMPLAN/016/2018
ASUNTO: Requerimiento de información.
Villahermosa, Tab., a 28 de marzo de 2018

ING. JUAN DANIEL CHÁVEZ MÉNDEZ
Subdirector de Cartografía y Geoestadística
P R E S E N T E.

En atención a la circular número **COTAIP/011/2018**, de fecha 27 de marzo de 2018, emitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, comunico a usted, que deberá realizar el procedimiento de busqueda exhaustiva en los archivos o cualquier otro lugar de su área de adscripción respecto de: **"para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DAI/072/2018-PIII... (Sic.).** Respecto de la búsqueda exhaustiva y razonable, del documento: "**En base que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO Y TERCERO y EL CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".** Petición hecha por quien dice llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN.**

El resultado de dicha busqueda, deberá informarlo al suscrito Director del IMPLAN, debiendo **anexar todas las constancias (oficios, memorandums, escritos o cualquier otra documentación) que acredite que se realizó dicha busqueda**, en cada una de las áreas internas que conforman esa subdirección.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. EDUARDO ARTURO CAMELO VERDUZCO
Director del IMPLAN Centro

C.c.p. Archivo

Recibido 28/Marzo/18

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

MEMORÁNDUM NÚMERO: IMPLAN/019/2018
ASUNTO: Requerimiento de información.
Villahermosa, Tab., a 28 de marzo de 2018

ARQ. IRVING CHABLÉ SANTIAGO
Departamento Estudios Socioeconómico
P R E S E N T E.

En atención a la circular número **COTAIP/011/2018**, de fecha 27 de marzo de 2018, emitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, comunico a usted, que deberá realizar procedimiento de busqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar de su área de adscripción respecto de: **"para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DAI/072/2018-PIII... (Sic.).** Respecto de la búsqueda exhaustiva y razonable, del documento: "**En base que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO Y TERCERO y EL CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".** Petición hecha por quien dice llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN.**

El resultado de dicha busqueda, deberá informarlo al suscrito, debiendo **anexar todas las constancias (oficios, memorandums, escritos o cualquier otra documentación).**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

IMPLAN

Recibí
28/03/2018

LIC. MARIANA MIER Y TERÁN ELLIS
Subdirector de Planes y Programas de Desarrollo

C.c.p. Archivo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Instituto de Planeación
y Desarrollo Urbano

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

MEMORÁNDUM NÚMERO: IMPLAN/017/2018
ASUNTO: Requerimiento de información.
Villahermosa, Tab., a 28 de febrero del 2018

ARQ. NADIA TAIRÉ NOCHEBUENA PÉREZ
Departamento de Planeación urbana
P R E S E N T E.

En atención a la circular número **COTAIP/011/2018**, de fecha 27 de marzo de 2018, emitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, comunico a usted, que deberá realizar procedimiento de busqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar de su área de adscripción respecto de: **"para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DAI/072/2018-PIII... (Sic.).** Respecto de la búsqueda exhaustiva y razonable, del documento: "**En base que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO Y TERCERO y EL CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".** Petición hecha por quien dice llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN.**

El resultado de dicha busqueda, deberá informarlo al suscrito, debiendo **anexar todas las constancias (oficios, memorandums, escritos o cualquier otra documentación).**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

IMPLAN

LIC. MARIANA MIER Y TERÁN ELLIS
Subdirector de Planes y Programas de Desarrollo

RECIBI 28/03/2018

C.c.p. Archivo

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

MEMORÁNDUM NÚMERO: IMPLAN/018/2018
ASUNTO: Requerimiento de información.
Villahermosa, Tab., a 28 de marzo del 2018

LIC. HECTOR LOPEZ GUZMAN
Departamento de Vialidad y Transporte
P R E S E N T E.

En atención a la circular número **COTAIP/011/2018**, de fecha 27 de marzo de 2018, emitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, comunico a usted, que deberá realizar procedimiento de busqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar de su área de adscripción respecto de: **"para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DAI/072/2018-PIII... (Sic.).** Respecto de la búsqueda exhaustiva y razonable, del documento: "**En base que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO Y TERCERO y EL CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".** Petición hecha por quien dice llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN.**

El resultado de dicha busqueda, deberá informarlo al suscrito, debiendo **anexar todas las constancias (oficios, memorandums, escritos o cualquier otra documentación).**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. MARIANA MIER Y TERÁN ELLIS
Subdirector de Planes y Programas de Desarrollo

Recibí: 28-03-2018

C.c.p. Archivo

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

MEMORÁNDUM NÚMERO: IMPLAN/023/2018

ASUNTO: Contestación a requerimiento de información.

Villahermosa, Tab., a 28 de marzo de 2018

LIC. MARIANA MIER Y TERÁN ELLIS
Subdirector de Planes y Programas de Desarrollo
P R E S E N T E.

En atención a la circular número **COTAIP/011/2018**, de fecha 27 de marzo de 2018, emitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y MEMORÁNDUM NÚMERO: IMPLAN/017/2018, suscrita por usted, en la que me pide informe relativo a: **"para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DAI/072/2018-PIII... (Sic.).** Respecto de la búsqueda exhaustiva y razonable, del documento: **"En base que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO Y TERCERO y EL CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".** Petición hecha por quien dice llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN.**

Al respecto, me permito comunicarle, que se efectuó la busqueda exhaustiva y personalizada en los archivos del área a mi cargo, **no encontrandose información relacionada con la petición que me hace**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

ARQ. NADIA TAIRÉ NOCHEBUENA PÉREZ
Departamento de Planeación urbana

Recibí
28/03/2018

C.c.p. Archivo

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

MEMORÁNDUM NÚMERO: IMPLAN/024/2018

ASUNTO: Contestación a requerimiento de información.

Villahermosa, Tab., a 28 de marzo de 2018

LIC. MARIANA MIER Y TERÁN ELLIS
Subdirector de Planes y Programas de Desarrollo
P R E S E N T E.

En atención a la circular número **COTAIP/011/2018**, de fecha 27 de marzo de 2018, emitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y MEMORÁNDUM NÚMERO: IMPLAN/018/2018, suscrita por usted, en la que me pide informe relativo a: **"para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DAI/072/2018-PIII... (Sic.).** Respecto de la búsqueda exhaustiva y razonable, del documento: **"En base que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO Y TERCERO y EL CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".** Petición hecha por quien dice llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN.**

Al respecto, me permito comunicarle, que se efectuó la busqueda exhaustiva y personalizada en los archivos del área a mi cargo, **no encontrandose información relacionada con la petición que me hace**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. HECTOR LOPEZ GUZMAN
Departamento de vialidad y transporte

Recibí
28/03/2018

C.c.p. Archivo

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

MEMORÁNDUM NÚMERO: IMPLAN/025/2018

ASUNTO: Contestación a requerimiento de información.

Villahermosa, Tab., a 28 de marzo de 2018

LIC. MARIANA MIER Y TERÁN ELLIS
Subdirector de Planes y Programas de Desarrollo
P R E S E N T E.

En atención a la circular número **COTAIP/011/2018**, de fecha 27 de marzo de 2018, emitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y MEMORÁNDUM NÚMERO: IMPLAN/019/2018, suscrita por usted, en la que me pide informe relativo a: **"para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DAI/072/2018-PIII... (Sic.).** Respecto de la búsqueda exhaustiva y razonable, del documento: "**En base que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO Y TERCERO y EL CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".** Petición hecha por quien dice llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN.**

Al respecto, me permito comunicarle, que se efectuó la busqueda exhaustiva y personalizada en los archivos del área a mi cargo, **no encontrandose información relacionada con la petición que me hace**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

IRVING CHABLÉ SANTIAGO
Departamento de estudio socioeconómico

Recibí
28/03/2018

C.c.p. Archivo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Instituto de Planeación
y Desarrollo Urbano

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

MEMORÁNDUM NÚMERO: IMPLAN/022/2018
ASUNTO: Requerimiento de información.
Villahermosa, Tab., a 28 de marzo de 2018

ING. ANGÉLICA MARÍA GÓMEZ BALLESTER
Departamento de Medio Ambiente
P R E S E N T E.

En atención a la circular número **COTAIP/011/2018**, de fecha 27 de marzo de 2018, emitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, comunico a usted, que deberá realizar procedimiento de busqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar de su área de adscripción respecto de: **"para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DAI/072/2018-PIII... (Sic.).** Respecto de la búsqueda exhaustiva y razonable, del documento: "**En base que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO Y TERCERO y EL CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".** Petición hecha por quien dice llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN.**

El resultado de dicha busqueda, deberá informarlo al suscrito, debiendo **anexar todas las constancias (oficios, memorandums, escritos o cualquier otra documentación).**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

ING. JUAN DANIEL CHÁVEZ MÉNDEZ
Subdirector de Cartografía y Geoestadística

C.c.p. Archivo

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

MEMORÁNDUM NÚMERO: IMPLAN/021/2018
ASUNTO: Requerimiento de información.
Villahermosa, Tab., a 28 de marzo de 2018

ARQ. MANUEL ANTONIO PÉREZ VÁZQUEZ
Departamento Digitalización y Cartografía
P R E S E N T E.

En atención a la circular número **COTAIP/011/2018**, de fecha 27 de marzo de 2018, emitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, comunico a usted, que deberá realizar procedimiento de busqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar de su área de adscripción respecto de: **"para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DAI/072/2018-PIII... (Sic.).** Respecto de la búsqueda exhaustiva y razonable, del documento: "**En base que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO Y TERCERO y EL CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".** Petición hecha por quien dice llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN.**

El resultado de dicha busqueda, deberá informarlo al suscrito, debiendo **anexar todas las constancias (oficios, memorandums, escritos o cualquier otra documentación).**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

IMPLAN

ING. JUAN DANIEL CHÁVEZ MÉNDEZ
Subdirector de Cartografía y Geoestadística

Recibí 28/03/2018

C.c.p. Archivo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro
Somos todos

Instituto de Planeación
y Desarrollo Urbano

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

MEMORÁNDUM NÚMERO: IMPLAN/020/2018
ASUNTO: Requerimiento de información.
Villahermosa, Tab., a 28 de marzo de 2018

ING. JAVIER FRANCO LÓPEZ
Departamento de Imagen Urbana,
P R E S E N T E.

En atención a la circular número **COTAIP/011/2018**, de fecha 27 de marzo de 2018, emitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, comunico a usted, que deberá realizar procedimiento de busqueda exhaustiva y personalizada en los archivos o cualquier otro lugar de su área de adscripción respecto de: **"para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DAI/072/2018-PIII... (Sic.).** Respecto de la búsqueda exhaustiva y razonable, del documento: "**En base que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO Y TERCERO y EL CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".** Petición hecha por quien dice llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN.**

El resultado de dicha busqueda, deberá informarlo al suscrito, debiendo **anexar todas las constancias (oficios, memorandums, escritos o cualquier otra documentación).**

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

IMPLAN

ING. JUAN DANIEL CHÁVEZ MÉNDEZ
Subdirector de Cartografía y Geoestadística

C.c.p Archivo

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

MEMORÁNDUM NÚMERO: IMPLAN/026/2018

ASUNTO: Contestación a requerimiento de información.

Villahermosa, Tab., a 28 de marzo de 2018

ING. JUAN DANIEL CHÁVEZ MÉNDEZ
Subdirector de Cartografía y Geo-estadística
P R E S E N T E

En atención a la circular número **COTAIP/011/2018**, de fecha 27 de marzo de 2018, emitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y MEMORÁNDUM NÚMERO: IMPLAN/020/2018, suscrita por usted, en la que me pide informe relativo a: **"para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DAI/072/2018-PIII... (Sic.).** Respecto de la búsqueda exhaustiva y razonable, del documento: "**En base que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO Y TERCERO y EL CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".** Petición hecha por quien dice llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN.**

Al respecto, me permito comunicarle, que se efectuó la busqueda exhaustiva y personalizada en los archivos del área a mi cargo, **no encontrandose información relacionada con la petición que me hace**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

ING. JAVIER FRANCO LOPEZ
Departamento de Imagen Urbana
Adscrito a la Subdirección de Cartografía y Geo-estadística

Recibí
28/marzo/18

C.c.p. Archivo

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

MEMORÁNDUM NÚMERO: IMPLAN/027/2018

ASUNTO: Contestación a requerimiento de información.

Villahermosa, Tab., a 28 de marzo de 2018

ING. JUAN DANIEL CHÁVEZ MÉNDEZ
Subdirector de Cartografía y Geo-estadística
P R E S E N T E

En atención a la circular número **COTAIP/011/2018**, de fecha 27 de marzo de 2018, emitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y MEMORÁNDUM NÚMERO: IMPLAN/021/2018, suscrita por usted, en la que me pide informe relativo a: **"para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DAI/072/2018-PIII... (Sic.).** Respecto de la búsqueda exhaustiva y razonable, del documento: "**En base que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO Y TERCERO y EL CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".** Petición hecha por quien dice llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN.**

Al respecto, me permito comunicarle, que se efectuó la busqueda exhaustiva y personalizada en los archivos del área a mi cargo, **no encontrandose información relacionada con la petición que me hace**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

ARQ. MANUEL ANTONIO PÉREZ VÁZQUEZ
Departamento de Digitalización y Cartografía
Adscrito a la Subdirección de Cartografía y Geo-estadística

Recibí 28/Marzo/18

C.c.p. Archivo

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

MEMORÁNDUM NÚMERO: IMPLAN/028/2018

ASUNTO: Contestación a requerimiento de información.

Villahermosa, Tab., a 28 de marzo de 2018

ING. JUAN DANIEL CHÁVEZ MÉNDEZ
Subdirector de Cartografía y Geo-estadística
P R E S E N T E

En atención a la circular número **COTAIP/011/2018**, de fecha 27 de marzo de 2018, emitida por la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y MEMORÁNDUM NÚMERO: IMPLAN/022/2018, suscrita por usted, en la que me pide informe relativo a: **"para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DAI/072/2018-PIII... (Sic.).** Respecto de la búsqueda exhaustiva y razonable, del documento: **"En base que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO Y TERCERO y EL CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".** Petición hecha por quien dice llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN.**

Al respecto, me permito comunicarle, que se efectuó la busqueda exhaustiva y personalizada en los archivos del área a mi cargo, **no encontrandose información relacionada con la petición que me hace**.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

ARQ. ANGÉLICA MARÍA GÓMEZ BALLESTER
Departamento de Medio Ambiente
Adscrito a la Subdirección de Cartografía y Geo-estadística

Recibí, 28 marzo 18

C.c.p. Archivo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Modernización
e Innovación

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa Tabasco, 28 de Marzo de 2018
Oficio No: CMI/109/2018
Asunto: El que se indica

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA
PRESENTE.

En respuesta a la circular número **COTAIP/011/2018,** de fecha 26 de Marzo de 2018, en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN** a través de la plataforma nacional de transparencia y/o sistema Infomex, Con número de folio **00003318 y** número de expediente de control interno **COTAIP/007/2018,** para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Publica en autos del Recurso de Revisión **RR/DAI/072/2018-PIII,** respecto del documento en base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano **SOTOP/SDUOT/EIU/002/16,** donde nos solicita evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C, considerando tercero y cuarto, así como las condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia.

Al respecto me permito informar lo siguiente, que después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de las Subcoordinaciones de Desarrollo organizacional, Innovación y mejora Institucional, y Tecnologías de la Información, áreas que conforman esta Coordinación a mi cargo, no se encontró documento o dato alguna de la información solicitada.

Sin otro particular y aprovechando la ocasión le envío un cordial saludo.

Recibido
Centro somos todos 2016-2018
03 ABR 2018
1439
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

ATENTAMENTE

ARQ. MARIA DEL ROSARIO VAZQUEZ YEE
COORDINADORA DE MODERNIZACION E INNOVACION

C.c.p. C. Casilda Ruiz Agustín. Presidenta Municipal de Centro. Para Superior conocimiento.
C.c.p Archivo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Modernización
e Innovación

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

CIRCULAR: CMI/005/2018

Asunto: Solicitud de Información

Villahermosa Tabasco, 28 de Marzo de 2018

C.C. SUBCORDINADORES DE MODERNIZACION E INNOVACIÓN.

PRESENTE:

Por medio de la presente le solicito realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la sub-coordinación a su cargo, referente a revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del dictamen de impacto urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16, así como evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas reglamentarias en los incisos referidos en la circular: COTAIP/011/2018 recibida por parte de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Con fecha 26 de Marzo de 2018.

Sin otro particular le envió un Cordial Saludo

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN

ARQ. MARIA DEL ROSARIO VAZQUEZ YEE.
COORDINADORA DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN

C.c.p. ARCHIVO/MINUTARIO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Coordinación de Modernización
e Innovación

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Oficio: STI/111/2018

Asunto: El que se indica

Villahermosa, Tabasco, A 28 Marzo 2018

ARQ. María del Rosario Vázquez Yee.
Coordinadora de Modernización e Innovación.
PRESENTE:

Por medio de la presente y en atención a la circular CMI/000/2018 en la que nos solicitan realizar el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de esta subcoordinación a mi cargo, revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del dictamen de impacto urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16, así como evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas reglamentarias en los incisos referidos en la circular: COTAIP/011/2018 recibida por parte de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Con fecha 26 de Marzo de 2018.

Le notifico: que después de haber realizado el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos y cada uno de los espacios físicos y electrónicos de esta subcoordinación de Tecnologías de la Información y en cada uno de sus departamentos, hago de su conocimiento que no se encontró dato alguno de la información solicitada, Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta subcoordinación a mi cargo.

Sin otro particular le envió un Cordial Saludo

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
COORDINACIÓN DE
MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN

QFB. JESUS SANTIAGO CABRALES LANDEROS
SUBCOORDINADOR DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION

C.c.p. ARCHIVO/MINUTARIO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB., MÉX.

Centro
Somos todos

Coordinación de Modernización
e Innovación

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Oficio: SIMI/112/2018

Asunto: búsqueda

Villahermosa Tabasco, 28 de Marzo de 2018

ARQ. María del Rosario Vázquez Yee.
Coordinadora de Modernización e Innovación.

PRESENTE:

Por medio del presente y en atención a la circular CMI/000/2018 en la que nos solicitan realizar el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de esta Subcoordinación a mi cargo, referente a revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del dictamen de impacto urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16, así como evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas reglamentarias en los incisos referidos en la circular: COTAIP/011/2018 recibida por parte de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Con fecha 26 de Marzo de 2018.

Le notifico: que después de haber realizado el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos y cada uno de los espacios físicos y electrónicos de esta Subcoordinación de Innovacion y Mejora Institucional y en cada uno de sus departamentos, hago de su conocimiento que no se encontró dato alguno de la información solicitada, Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta Subcoordinación a mi cargo.

Sin otro particular le envió un Cordial Saludo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN DE MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN

ATENTAMENTE

LIC. ADRIANA DE LA FUENTE OTERO
SUBCOORDINADORA DE INNOVACIÓN Y MEJORA INSTITUCIONAL

C.c.p. ARCHIVO/MINUTARIO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Coordinación de Modernización
e Innovación

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Oficio: SDO/113/2018
Asunto: Búsqueda
Villahermosa Tabasco, a 28 de Marzo 2018

ARQ. María del Rosario Vázquez Yee.
Coordinadora de Modernización e Innovación.
PRESENTE:

Por medio del presente y en atención a la circular CMI/000/2018 en la que nos solicitan realizar el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de esta Subcoordinación a mi cargo, referente a revalidación de la licencia 697/2015, no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del dictamen de impacto urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16, así como evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas reglamentarias en los incisos referidos en la circular: COTAIP/011/2018 recibida por parte de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Con fecha 26 de Marzo de 2018.

Le notifico: que después de haber realizado el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos y cada uno de los espacios físicos y electrónicos de esta Subcoordinación de Desarrollo Organizacional y en cada uno de sus departamentos, hago de su conocimiento que no se encontró dato alguno referente a la información en mención. Por tal motivo se declara la inexistencia de la misma en esta Subcoordinación a mi cargo.

Sin otro particular le envió un Cordial Saludo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN DE
MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN

ATENTAMENTE

LIC.CARLOS MANUEL OSORIO HERNÁNDEZ.
ENCARGADO DE LA SUBCOORDINACION
DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL

C.c.p. ARCHIVO/MINUTARIO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2018-2021

Dirección de Fomento
Económico y Turismo

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2018-2021
28 MAR 2018
13:32
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 28 DE MARZO DE 2018

OFICIO: DFET/244/2018
ASUNTO: Contestación

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO.
PRESENTE

En debida respuesta a su circular número **COTAIP/011/2018** en relación a la Resolución dictada por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria **CT/046/2018,** expediente número **COTAIP/007/2018;** referente a la solicitud de información que presento quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN** relativa a:

"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"

Por lo antes descrito me permito informarle lo siguiente:

En atención a su solicitud se instauró el **Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva y Razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de esta Dirección, Subdirección de Promoción y Desarrollo Turístico y Subdirección de Desarrollo Económico, Empleo y Competitividad,** por lo que después de realizar dicha búsqueda no se encontró información alguna al respecto. Así mismo, no se encontró información en las demás áreas que conforman esta Dirección, por lo cual anexo las contestaciones del Enlace Administrativo, Subdirector de Centro Histórico y de los Jefes de Departamento adscritos a las subdirecciones.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ANTONIO JAVIER GARCIA LINARES
DIRECTOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO

C.c.p. Archivo
L'ACCC

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Dirección de Fomento
Económico y Turismo

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 28 de Marzo de 2018.
OFICIO: DFET/EA/029/2018.
ASUNTO: Respuesta a solicitud de información.

LIC. ANA CRISTINA CACERES CASTILLO
ENLACE DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO
PRESENTE

En respuesta al **Oficio No. DFET/10/2018** de fecha 28 de Marzo del presente año, en base a la solicitud de información de quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN** con expediente de control interno **COTAIP/007/2018** relativo a solicitud: "En base a que la revalidación de la licencia 679/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del Dictamen de Impacto Urbano **SOTOP/SDUOT/EIU/002/16** (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO Y EL CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condiciones establecidas por las dependencias normativas en la materia"

Con relación a la solicitud antes mencionada se le informa lo siguiente: de conformidad con los **artículos 151 y 152** del Reglamento de la Administración Pública Municipal del H. Ayuntamiento de Centro, ninguna de las atribuciones de esta Dirección encuadra en la solicitud en referencia, por lo que esta dependencia no es competente para proporcionar la información solicitada. Sin embargo, también después de realizar una búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de esta unidad administrativa a mí cargo, le informo que no se encontró información al respecto de dicha solicitud.

Para cualquier aclaración al respecto quedo a sus órdenes, no sin antes enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. VALENTIN ZEFERINO TEOFILO
ENLACE ADMINISTRATIVO

Centro somos todos
28 MAR 2018
Hora 11:35
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

C.c.p. Archivo
Ing.VZT/WMO
Copia

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 28 de marzo de 2018
OFICIO: SCH /048/2018
Asunto: Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva

ING. ANTONIO JAVIER GARCIA LINARES
DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
PRESENTE.

En atención a la circular número **DEFET/10/2018**, relacionada con solicitud de información que presento: **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN** con expediente de control interno **COTAIP/007/2018** me permito informarle que se realizó en el ámbito de mis facultades y competencia el **Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva y Razonable en todos los espacios físicos y electrónicos del área a mi cargo**, no encontrando información alguna respecto a lo siguiente:

"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Centro somos todos
2018
28 MAR 2018
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

LIC. FRANCISCO JOSE ASMITIA DE LA TORRE
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE REGULACIÓN Y FOMENTO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
VHSA., TAB.
SUBDIRECCION DEL CENTRO HISTORICO

C. c. p. Archivo

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 28 de marzo de 2018
OFICIO: SCH /048/2018
Asunto: Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva

ING. ANTONIO JAVIER GARCIA LINARES
DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
PRESENTE.

En atención a la circular número **DEFET/10/2018**, relacionada con solicitud de información que presento: **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN** con expediente de control interno **COTAIP/007/2018** me permito informarle que se realizó en el ámbito de mis facultades y competencia el **Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva y Razonable en todos los espacios físicos y electrónicos del área a mi cargo**, no encontrando información alguna respecto a lo siguiente:

"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN HERNÁNDEZ SOLÍS
SUBDIRECTOR

Centro somos todos 2018-2021
28 MAR 2018
Hora 13:01
DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO
LUPITA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL CENTRO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VHSA., TAB.
SUBDIRECCION DEL CENTRO HISTORICO

C. c. p. Archivo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2015-2018

Dirección de Fomento Económico y Turismo

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 28 DE MARZO DE 2018

MEMORÁNDUM: DFET/SPDT/054/2018

ASUNTO: Respuesta a Circular: COTAIP/011/2018

ING. ANTONIO JAVIER GARCIA LINARES
DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE.

Por este medio, en respuesta a la Circular **COTAIP/011/2018**, con fecha del 27 de marzo de 2018, donde la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución dictada por los comisionados del ITAIP en autos del recurso de revisión referente a la solicitud de información relativo a **"Evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías, y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los" incisos B Y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".**

Con respecto a lo solicitado me permito informarle que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos del área a mi cargo en el **Departamento de Promoción y Mercadotecnia Turística y en el Departamento de Turismo Cultural y Alternativo**, informo que se procedió a la búsqueda exhaustiva y razonable de la información, dando como resultado que **NO se encontró** ninguna información al respecto en nuestros archivos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

LIC. ENA MARGARITA CASTILLO BOLIO
JEFA DE DEPARTAMENTO

Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2015-2018
28 MAR 2018
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

C.c.p. Archivo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Dirección de Fomento Económico y Turismo

VILLAHERMOSA, TABASCO; A 28 DE MARZO DE 2018

MEMORÁNDUM: DFET/SPDT/055/2018

ASUNTO: Respuesta a Circular: COTAIP/011/2018

ING. ANTONIO JAVIER GARCIA LINARES
DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE.

Por este medio, en respuesta a la Circular **COTAIP/011/2018**, con fecha del 27 de marzo de 2018, donde la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución dictada por los comisionados del ITAIP en autos del recurso de revisión referente a la solicitud de información relativo a **"Evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías, y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los" incisos B Y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".**

Con respecto a lo solicitado me permito informarle que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos del área a mi cargo en el **Departamento de Congresos y Convenciones**, informo que se procedió a la búsqueda exhaustiva y razonable de la información, dando como resultado que **NO se encontró** ninguna información al respecto en nuestros archivos.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

MVZ.VICTOR HUGO MORATO HERNANDEZ
JEFE DE DEPARTAMENTO

C.c.p. Archivo

Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018
28 MAR 2018
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Dirección de Fomento
Económico y Turismo

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, 28 de marzo de 2018.

OFICIO: DFET/SDDEEC/526/2018
ASUNTO: Resultado de búsqueda exhaustiva.

ING. ANTONIO JAVIER GARCÍA LINARES
DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO DEL
AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO

En atención a su circular DFET/010/2018, por medio de la cual me instruye que en términos del recurso de revisión RR/DAI/072/2018-PIII, relacionado con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse José de Jesús Hernández Olazarán, realice la búsqueda exhaustiva y razonable en espacios físicos y electrónicos de este Departamento del documento que a continuación se describe:

> **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (anexo copia de solicitud), solicito evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías, y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"**

Con base en lo descrito en párrafos anteriores, el suscrito se dio a la tarea de realizar la búsqueda exhaustiva en los expedientes físicos y electrónicos que obran en este Departamento. Hecho lo anterior, le informo que, derivado de la búsqueda exhaustiva instruida, **NO SE ENCONTRÓ** en los archivos señalados con anterioridad la información solicitada por el recurrente.

Sin otro asunto que tratar, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Manuel Jesús Barjau Torres
Jefe del Departamento de Mejora Regulatoria y Fortalecimiento a las MiPyME

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

Centro
Somos todos

28 MAR 2018
Hora 10:44
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO

C.c.p. Archivo

lupha

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Dirección de Fomento
Económico y Turismo

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, 28 de marzo de 2018.

OFICIO: DFET/SDDEEC/527/2018
ASUNTO: Resultado de búsqueda exhaustiva.

ING. ANTONIO JAVIER GARCÍA LINARES
DIRECTOR DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO DEL
AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO

En atención a su circular DFET/010/2018, por medio de la cual me instruye que en términos del recurso de revisión RR/DAI/072/2018-PIII, relacionado con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **José de Jesús Hernández Olazarán**, realice la búsqueda exhaustiva y razonable en espacios físicos y electrónicos de este Departamento del documento que a continuación se describe:

> **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (anexo copia de solicitud), solicito evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías, y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"**

Con base en lo descrito en párrafos anteriores, el suscrito se dio a la tarea de realizar la búsqueda exhaustiva en los expedientes físicos y electrónicos que obran en este Departamento. Hecho lo anterior, le informo que, derivado de la búsqueda exhaustiva instruida, **NO SE ENCONTRÓ** en los archivos señalados con anterioridad la información solicitada por el recurrente.

Sin otro asunto que tratar, me despido enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Lic. Felipe Suárez Gómez
Jefe del Departamento de
Servicio Municipal de Empleo

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2015-2018
RECIBIDO
28 MAR 2018
Hora 10:44
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO Y TURISMO
Lupita

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA
DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONÓMICO

C.c.p. Archivo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Dirección de Fomento
Económico y Turismo

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 28 de marzo de 2018

CIRCULAR NUMERO: DFET/10/2018
ASUNTO: Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva

ENLACE ADMINISTRATIVO, SUBDIRETORES Y JEFES
DE DEPARTAMENTO DE LA DIRECCION DE FOMENTO
ECONOMICO Y TURISMO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO.
PRESENTE.

En atención a la circular número COTAIP/011/2018 de fecha 27 de Marzo de 2018 signado por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública de este Ayuntamiento, solicito que en el ámbito de sus facultades y competencia realicen el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva y Razonable en todos los espacios físicos y electrónicos del área a su cargo, en base a la solicitud de información que presento JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN con expediente de control interno COTAIP/007/2018 relativa a:
"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"

Por lo anterior, deberán entregar la contestación de la solicitud antes descrita a más tardar a las 13:00 horas del día 28 de Marzo de 2018.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ING. ANTONIO JAVIER GARCÍA LINARES
DIRECTOR

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
28 MAR 2018
RECIBIDO
ENLACE ADMINISTRATIVO

C.c.p. Archivo.
L'ACC

11:17

Recibí Cesar Armando Tinoco

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
11:18 hrs
28 MAR 2018
SUBDIRECCIÓN DESARROLLO EL EMPLEO Y COMP

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y TURISMO

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX

Centro
somos todos

Instituto Municipal del Deporte de Centro

Oficio No. INMUDEC/171/2018
Villahermosa, Tab., a 28 de Marzo de 2018

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION
P R E S E N T E.

En atención a su circular COTAIP/011/2018, y para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Publica en autos del recurso de revisión RR/DAI/072/2018-PIII, en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **00003318** y número de expediente de control interno **COTAIP/007/2018** al respecto me permito informarle lo siguiente:

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman el Instituto Municipal del Deporte de Centro los cuales son: Coordinación, Subcordinacion, Subdirección Administrativa, Unidad de Área Urbana, Unidad de Área Rural, Departamento de Promoción y Difusión, y Departamento de Planeación y Programación hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto del documento **"En base a que la revalidación de la licencia697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/2016 (ANEXO COPIA DE LA SOLICITUD), solicito la evidencia documental en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".**

Adjunto al presente documento que acredita dicha búsqueda.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

PROF. MIGUEL ANGEL CASTILLO HERNANDEZ
COORDINADOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

RECIBIDO
Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2018-2018
03 ABR 2018
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

c.c.p. C. Casilda Ruiz Agustín.- PRESIDENTA MUNICIPAL
c.c.p. Archivo
LIC. RDVB

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX

Centro
somos todos

Instituto Municipal del Deporte de Centro

Oficio No. INMUDEC/170/2018
Villahermosa, Tab., a 28 de Marzo de 2018

LIC. LIC. VICTOR HUGO DIBENE ACOSTA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INMUDEC
P R E S E N T E.

En atención a la circular COTAIP/011/2018, comunico a usted que deberá realizar procedimientos de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de este instituto los cuales son: Coordinación, Subcordinacion, Subdirección Administrativa, Unidad de Área Urbana, Unidad de Área Rural, Departamento de Promoción y Difusión, y Departamento de Planeación y Programación. Respecto a la solicitud de la siguiente información: **"En base a que la revalidación de la licencia697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/2016 (ANEXO COPIA DE LA SOLICITUD), solicito la evidencia documental en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"**. El resultado de dicha búsqueda, deberá informarlo a un servidor **debiendo anexar todas las constancias (oficios, memorándums, escritos o cualquier otra documentación) que acredite que se realizó dicha búsqueda.**

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2015-2018
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

ATENTAMENTE

MTRO. MIGUEL ANGEL CASTILLO HERNANDEZ
COORDINADOR

c.c.p. Archivo/Minutario
LIC. RDVB

H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
somos todos

Instituto Municipal del Deporte de Centro

Oficio No. INMUDEC/SA/06/2018
Villahermosa, Tab., a 28 de Marzo de 2018

MTRO. MIGUEL ANGEL CASTILLO HERNANDEZ
COORDINADOR DEL INMUDEC
P R E S E N T E.

En atención a su oficio INMUDEC/170/2018, comunico a usted que se realizó búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de este instituto los cuales son: Coordinación, Subcordinacion, Subdirección Administrativa, Unidad de Área Urbana, Unidad de Área Rural, Departamento de Promoción y Difusión, Departamento de Planeación y Programación., **NO ENCONTRÁNDOSE la información solicitada "En base a que la revalidación de la licencia697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/2016 (ANEXO COPIA DE LA SOLICITUD), solicito la evidencia documental en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".** Por tal motivo se declara **inexistencia de dicha información**

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. VICTOR HUGO DIBENE ACOSTA
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL INMUDEC

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018-2021
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

c.c.p. Archivo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos
H. Ayuntamiento 2018-2018

DIF Centro

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Oficio No: SMDIF/DIR/0207/2018
Asunto: Envío respuesta de información
en relación a la Circular No.COTAIP/011/2018
Villahermosa, Tabasco., a 02 de Abril de 2018

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TAB.
P r e s e n t e

En atención a su circular COTAIP/011/2018, **para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Publica en autos del recurso de revisión RR/DAI/072/2018-PII**, en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **00003318** y número de expediente de control interno **COTAIP/007/2018**, donde solicita de acuerdo a las atribuciones previstas en el reglamento de la Administración Pública Municipal, realizar el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los aspectos físicos y electrónicos de la dependencia, **respecto del documento: "_En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencias documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO Y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condiciones establecidas por las dependencias normativas en la materia".**

De acuerdo a las atribuciones previstas en el art. 234 del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Centro, Tabasco, le informo: Que esta Dirección del DIF Centro, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en las diferentes Subdirecciones adscritas a mi cargo, no se encontró información alguna en los archivos electrónicos y documentación física, en relación al documento. La Subdirección de Atención a Capacidades Diferentes del DIF Centro, no cuenta con titular, sin embargo se realizó la búsqueda exhaustiva tanto en los archivos físicos como electrónicos que los conforma no encontrando la información solicitada.
Por tal motivo, se declara la inexistencia de dicha información en esta Unidad Administrativa a mi cargo, adjunto al presente los documentos que acreditan dicha búsqueda.

Se da cumplimiento en tiempo y forma para los trámites administrativos a que haya lugar.
Quedando a sus órdenes para cualquier aclaración me despido de usted enviándole un afectuoso saludo.

A t e n t a m e n t e .

Lic. Ernesto Enrique Cortes Montalvo.
Director del DIF Centro.

DIF MUNICIPAL CENTRO

Centro somos todos H. Ayuntamiento 2018-2018
02 ABR 2018
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

C.c.p. C. Casilda Ruiz Agustin - Presidenta Municipal de Centro.- Para su Superior Conocimiento.
Archivo / Minutario

Aezc / gop*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

DIF Centro

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Memorandum N°: SMDIF/SPI/002/2018
Villahermosa, Tabasco, 28 de Marzo de 2018

Lic. Ernesto Enrique Cortés Montalvo
Director de DIF Centro
P r e s e n t e

En cumplimiento a la ley de Transparencia y Acceso a la información pública del estado de Tabasco y en atención a la Circular COTAIP/011/2018, en relación con la **solicitud de información presentada por quien dijo llamarse JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN respecto del documento: "_En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencias documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO Y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condiciones establecidas por las dependencias normativas en la materia".**

Al respecto me permito comunicar a usted, que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran en resguardo en la subdirección a mi cargo no se encontró ninguna información relativa a la petición efectuada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial

A T E N T A M E N T E

C.P. Abraham Ezequiel Zurita Capdepont.
Subdirector de subdirección de planeación e informática

C.c. Archivo minutario

Villahermosa, Tabasco a 02 de Abril de 2018
OFICIO: SMDIF/ST/01/2018

Asunto: Notifico se realizó búsqueda Exhaustiva y razonable.

Lic. Ernesto Enrique Cortes Montalvo
Director del DIF Municipal de Centro.
P r e s e n t e

En respuesta a la circular COTAIP/011/2018 de fecha 27 de marzo del presente año, en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse José de Jesús Hernández Olazarán, a través de la plataforma nacional de transparencia y/o sistema infomex, con número de folio 00003318 y no. De expediente de control interno COTAIP/007/2018 Le solicitud de acuerdo a sus atribuciones previstas en el reglamento de la administración pública municipal, realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la dependencia a su cargo, respecto el documento: **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del dictamen de impacto urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorpore mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las recomendaciones y consideraciones establecidas por las dependencias normativas en la materia".**

De lo anterior informo que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman esta subdirección; hago de su conocimiento que no se encontró información referente al punto anterior. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta área a mi cargo.

Sin otro asunto en particular, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente

Lic. María Fernanda Caso de la Cruz
Secretaria Técnica del DIF Centro.

c.c.p Archivo /Minutario.
MFCC/mjgr

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

DIF Centro

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

MEMORANDUM

FECHA: VILLAHERMOSA, TAB., A 02 DE ABRIL DEL 2018 N°. SMDIF/DC/004/2018

DE: SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

PARA: LIC. ERNESTO ENRIQUE CORTES MONTALVO.-DIRECTOR DIF MUNICIPAL

ASUNTO: BUSQUEDA EXHAUSTIVA

En atención a su Circular No. COTAIP/011/2018, **Para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la información Publica autos del recurso de revisión RR/DAI/072/2018-PIII,** en relación al tratamiento de la solicitud de información realizada a través de la plataforma nacional de transparencia de sistema infomex presentada por quien dijo llamarse: José de Jesús Hernández Olazarán, realizar el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la Dependencia a su cargo, **le informo que la Subdirección mi cargo realizo la búsqueda exhaustiva en los archivos electrónicos y documentación física y no se encontró dicha información.**

Sin otro particular, aprovecho la ocacion para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Lic. Verónica Zapata Hernández
Subdirección de Desarrollo de la Comunidad

c.c.p.- Archivo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

DIF Centro

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

MEMORANDUM

FECHA: VILLAHERMOSA, TAB., A 02 DE ABRIL DEL 2018 N°. SMDIF/CA/003/2018

DE: SUBDIRECCIÓN DE CENTROS ASISTENCIALES

PARA: LIC. ERNESTO ENRIQUE CORTES MONTALVO.-DIRECTOR DIF MUNICIPAL

ASUNTO: BUSQUEDA EXHAUSTIVA

En atención a su Circular No. COTAIP/011/2018, **Para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Publica autos del recurso de revisión RR/DAI/072/2018-PIII,** en relación al tratamiento de la solicitud de información realizada a través de la plataforma nacional de transparencia de sistema infomex presentada por quien dijo llamarse: José de Jesús Hernández Olazarán, realizar el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la Dependencia a su cargo, **le informo que la Subdirección mi cargo realizo la búsqueda exhaustiva en los archivos electrónicos y documentación física y no se encontró dicha información.**

Sin otro particular, aprovecho la ocasion para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
Lic. Beatriz Ovando Lanestosa
Subdirección de Centros Asistenciales.

c.c.p.- Archivo

Villahermosa, Tabasco; a 02 de abril de 2018
MEMORANDUM: SA/0047/2018

Asunto: notifico se realizó búsqueda exhaustiva y razonable

Lic. Ernesto Enrique Cortes Montalvo
Director del DIF Municipal de Centro
Presente:

En respuesta a la circular COTAIP/011/2018 de fecha 27 de marzo del presente año, en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse José de Jesús Hernández Olazarán, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio 00003318 y número de expediente de control interno COTAIP/007/2018, le solicito de acuerdo a sus atribuciones previstas en el Reglamento de la Administración Publica Municipal, realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la Dependencia a su cargo, respecto del documento: **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del dictamen de impacto urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (anexo copia a esta solicitud) solicito la evidencia documental en donde se incorpore mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las recomendaciones y consideraciones establecidas por las dependencias normativas en la metería".**

De lo anterior informo que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman esta subdirección; hago de su conocimiento que no se encontró información referente al punto anterior. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta subdirección a mi cargo.

Lo anterior para los trámites a que dé lugar, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier aclaración.

Atentamente

Lic. Fernando Angel Izquierdo Morales
Subdirector de Administración

c.c.p. Archivo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro
Somos todos

DIF Centro

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Memorandum N°SMDIF/ASISTENCIA SOCIAL/002/2018
Villahermosa, Tabasco, 28 de Marzo de 2018

Lic. Ernesto Enrique Cortés Montalvo
Director de DIF Centro
P r e s e n t e

En cumplimiento a la ley de Transparencia y Acceso a la información pública del estado de Tabasco y en atención a la Circular COTAIP/011/2018, en relación con la **solicitud de información presentada por quien dijo llamarse C. JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN respecto del documento: "_En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencias documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO Y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condiciones establecidas por las dependencias normativas en la materia".**

Al respecto me permito comunicar a usted, que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran en resguardo en la subdirección a mi cargo no se encontró ninguna información relativa a la petición efectuada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial

A t e n t a m e n t e

Psic. Ana Catalina Whitle Hoil
Subdirectora de Asistencia Social

C.c. Archivo minutario

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

DIF Centro

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

MEMORÁNDUM

FECHA: VILLAHERMOSA, TAB., A 28 DE MARZO DE 2018 N°. SMDIF/S'CdeA/038/2018

DE: SUBDIRECCIÓN DE CONSEJO DE ANCIANOS

PARA: LIC. ERNESTO ENRIQUE CORTES MONTALVO.- DIRECTOR

ASUNTO: RESPUESTA DE BUSQUEDA EHAUSTIVA

En cumplimiento a la ley de Transparencia y Acceso a la información pública del estado de Tabasco y en atención a la Circular COTAIP/011/2018, en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse C. JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN **respecto del documento: "_En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"**

Al respecto me permito comunicar a usted, que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos que obran en resguardo en la subdirección a mi cargo no se encontró ninguna información relativa a la petición efectuada.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial

A t e n t a m e n t e

Psic. Ma. Del Rosario Atilano Galván
Subdirectora

C.c. Archivo/Minuta

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

DIF Centro

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a dos de abril del año 2018
Número de oficio: SMDIF/PRODEMFA/139/2018
Asunto: Solicitud de búsqueda exhaustiva

Lic. Ernesto Enrique Cortes Montalvo
Director del Sistema Municipal para el Desarrollo
Integral de la Familia del Municipio de Centro
P r e s e n t e:

Con relación a la circular COTAIP/011/2018, relativo al expediente COTAIP/007/2018, en la cual se requiere efectuar el procedimiento de búsqueda exhaustiva de información relativa al proceso de revalidación de la licencia 697/2016, le informo que después de efectuar una revisión detallada en los archivos físicos y electrónicos de esta Subdirección de la Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia a mi cargo, **no se localizó información relativa al tema que nos ocupa**.

Sin otro particular que tratar, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

A t e n t a m e n t e

Lic. Hugo Emmanuel López Navarrete
Subdirector de la Procuraduría de la Defensa
del Menor y la Familia del DIF Centro

C.c.p. Archivo

Villahermosa, Tabasco, a 28 de Marzo del 2018
OFICIO: DAM/SAyP/221/2018
ASUNTO: Búsqueda exhaustiva
REFERENCIA: COTAIP/007/2018

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

En respuesta a su Circular mencionada en referencia, relativa a BUSQUEDA EXHAUSTIVA Y RAZONABLE en los espacios físicos y electrónicos o cualquier otro lugar de esta Dirección incluyendo Subdirecciones y Jefaturas de Departamento "A" respecto de **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".**

Le informamos que no se encontró la información solicitada, anexo envío los documentos relacionados con la búsqueda en lo que respecta a esta dirección.

No omito manifestarle que las Jefaturas de Departamento las cuales son , Departamento de Proyectos, Departamento de Capacitación, Departamento de Promoción y Difusión, Departamento de Orientación Legal, Departamento de Asistencia Legal, Departamento de Investigación Jurídica, Departamento de Psicología, Departamento de Atención a Mujeres en Situación de Violencia, Departamento de Equidad de Género y la Subdirección de Capacitación y Desarrollo no cuentan con titular , por lo que dicha búsqueda la realizó la dirección a mi cargo.

Agradeciendo su atención y quedando a sus órdenes

ATENTAMENTE
LIC. ERIKA MARITZA PALOMERAS LAMAS
DIRECTORA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
DIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LAS MUJERES

Centro Somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018
28 MAR 2018
11:56
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

C.c.p. C. Casilda Ruiz Agustin-Presidenta Municipal -Para su superior conocimiento
Archivo.
EMPL/bigm

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco".

Villahermosa, Tabasco, a 28 de Marzo del 2018
OFICIO: DAM/SAyP/220/2018
ASUNTO: BÚSQUEDA EXHAUSTIVA
REFERENCIA: COTAIP/007/2018

SUBDIRECTORAS
PRESENTE

En atención a la Circular COTAIP/007/2018 de fecha 27 de Marzo del año en curso, le comunico a usted que deberá realizar el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos y medios electrónicos de todas las áreas que conforman la estructura orgánica de esta dirección: **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".**

Agradeciendo su atención y quedando a sus órdenes.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES

ATENTAMENTE

LIC. ERIKA MARITZA PALOMERAS LAMAS
DIRECTORA

C.c.p. Archivo
EMPL/bigm

Villahermosa, Tabasco, a 28 de Marzo del 2018
OFICIO: DAM/SAyP/23/2018
ASUNTO: INFORMACIÓN
REFERENCIA: DAM/SAyP/220/2018

LIC. ERIKA MARITZA PALOMERAS LAMAS
DIRECTORA DE ATENCIÓN A LAS MUJERES
PRESENTE

Por este medio hago de su conocimiento, que después de una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos y medios electrónicos de todas las áreas que integran esta Subdirección de Administración y Planeación no se encontró documento alguno respecto a lo siguiente: "En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".

Sin otro particular, me despido.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES

ATENTAMENTE
LIC. MANUELA ALICIA FALCONI DE LA FUENTE
SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA

C.c.p. Archivo.
EMPU/bigm

Villahermosa, Tabasco, a 28 de Marzo del 2018
OFICIO: DAM/SJ/008/2018
ASUNTO: INFORMACIÓN
REFERENCIA: DAM/SAyP/220/2018

LIC. ERIKA MARITZA PALOMERAS LAMAS
DIRECTORA DE ATENCIÓN A LAS MUJERES
PRESENTE

Por este medio hago de su conocimiento, que después de una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos y medios electrónicos de todas las áreas que integran esta Subdirección Jurídica no se encontró documento alguno respecto a lo siguiente: "En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".

Sin otro particular, me despido.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES

ATENTAMENTE

LIC. MARÍA ADRIANA JIMÉNEZ VERA
SUBDIRECTORA JURÍDICA

C.c.p. Archivo.
EMPL/bigm

Villahermosa, Tabasco, a 28 de Marzo del 2018
OFICIO: DAM/SP/002/2018
ASUNTO: INFORMACIÓN
REFERENCIA DAM/SAyP/220/2018

LIC. ERIKA MARITZA PALOMERAS LAMAS
DIRECTORA DE ATENCIÓN A LAS MUJERES
PRESENTE

Por este medio hago de su conocimiento, que después de una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos y medios electrónicos de todas las áreas que integran esta Subdirección de Psicología no se encontró documento alguno respecto a lo siguiente:
"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".

Sin otro particular, me despido.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES

ATENTAMENTE

LIC. MARIA REYES LOZANO
SUBDIRECTORA PSICOLÓGICA

C.c.p. Archivo.
EMPL/bigm

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro Somos todos

Dirección de Asuntos Indígenas

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco."

Villahermosa, Tabasco; a 02 de Abril de 2018.

OFICIO: DAI/ 0055/2018.

ASUNTO: Envío de Información.

RECIBIDO
Centro somos todos H. Ayuntamiento 2015-2018
02 ABR 2018
16:13
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE

Por medio del presente y en atención a su circular número **COTAIP /011/2018** de fecha 27 de marzo del presente año, me permito informar que después de una búsqueda exhaustiva, en todos los espacios físicos y electrónicos no se encontró en esta dependencia lo relacionado al documento (En base a la revalidación de la licencia 697-2015), de la cual no debió proceder sin el cumplimiento de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano, por tal motivo no podemos enviar la evidencia que solicita.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Centro somos todos H. Ayuntamiento 2015-2018
DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDIGENAS

A T E N T A M E N T E

TEC. RICHARD GALLARDO DE LA CRUZ
DIRECTOR

C.c.p. C.Casilda Ruiz Agustín.-Presidenta Municipal.- Para superior conocimiento
C.c.p. Archivo

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

COORDINACION

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

No. OFICIO: CSAS/UJ/1138/2018.
VILLAHERMOSA, TABASCO; A 27 DE MARZO DE 2018.
ASUNTO: Búsqueda Exhaustiva

RECIBIDO
Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
28 MAR 2018
13:09
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ.
Coordinadora de la Unidad de Transparencia
Y Acceso a la Información Pública del H.
Ayuntamiento Constitucional del Municipio
De Centro.
P R E S E N T E.

En respuesta a su circular COTAIP/011/2018, de fecha 27 de Marzo del presente año, relativo al recurso de revisión RR/DAI/072/2018-PII, del expediente número COTAIP/007/2018 para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información bajo el número de folio INFOMEX – Tabasco: 00003318 que hizo valer quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN,** la cual consiste en:

> "En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EEIU/002/2016 (Anexo copia a esta solicitud), solicito evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y I CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia" (Sic)

Referente a la solicitud antes descrita, dando cumplimiento a lo establecido en los articulos: 45 fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y acceso a la información Publica 4,6, 17, 47, 50 fracción III, 130, 131,147 de la ley General de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, Me permito informarle que después de haber realizado el procedimiento de BUSQUEDA EXHAUSTIVA en todos los espacios físicos, electrónicos y digitales de todas y cada una de las áreas de la dependencia a mi cargo, no se encontraron datos respecto a **la información solicitada por JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN**. Se anexa la documentación que acredita la búsqueda exhaustiva.

Por su atención, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

ING. BENJAMIN ADALBERTO QUILES LEON
COORDINADOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, 2016-2018
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CENTRO
COORDINACIÓN GENERAL S.A.S.

C.c.p. C. Gasilda Ruiz Agutin.-Presidente Municipal del Centro. Para superior conocimiento.
C.c.p. Archivo/Minutario.
l'BAQU/ L'AML/ L'GAMM

"2018, Año del V Centenario del Encuentro
de Dos Mundos en Tabasco"

No. Circular: CSAS/UJ/002/2018.
VILLAHERMOSA, TABASCO; A 27 DE MARZO DE 2018.
ASUNTO: BÚSQUEDA EXHAUSTIVA

SUBCOORDINADORES, SUBDIRECTORES,
TITULARES DE UNIDADES
P R E S E N T E:

Por medio de la presente y en relación al recurso de revisión RR/DAI/072/2018-PII enviado en la circular COTAIP/011/2018 de fecha 27 de Marzo de 2018, solicito su amable apoyo para realizar el procedimiento de búsqueda exhaustiva en todos los espacios físicos y electrónicos del interior de sus áreas respecto al documento: **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EEIU/002/2016 (Anexo copia a esta solicitud), solicito evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y I CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".**

El mencionado procedimiento de búsqueda exhaustiva deberá ser entregado a esta Coordinación a más tardar el día 28 de Marzo de 2018 a las 12:00 horas, con los documentos que acrediten dicha búsqueda.

Se anexa solicitud enviada por la Coordinación de Transparencia.

Sin otro particular le envío un cordial saludo

A T E N T A M E N T E

ING. BENJAMIN ADALBERTO QUILES LEON
COORDINADOR

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, 2016-2018
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CENTRO
COORDINACIÓN GENERAL S.A.S.

C.c.p. Lic. Arley Morales Lara - Titular de Unidad Jurídica. Para Conocimiento
C.c.p. Archivo/Minutario.
I'BAQL/ L'AML/ L'GAMM

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
28 MAR 2018
COORDINACIÓN GENERAL
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CENTRO

No. Memorándum: SAS/UJ/0086/2018.
VILLAHERMOSA, TABASCO; A 27 DE MARZO DE 2018.

ASUNTO: Búsqueda Exhaustiva.

ING. BENJAMIN A. QUILES LEON.
Coordinador de Sistema de Agua y Saneamiento.
P R E S E N T E.

En respuesta a su circular CSAS/UJ/002/2018, de fecha 27 de Marzo del presente año, relativo al recurso de revisión RR/DAI/072/2018-PII, del expediente número COTAIP/007/2018 para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información bajo el número de folio INFOMEX – Tabasco: 00003318 que hizo valer quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN,** la cual consiste en:

> "En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EEIU/002/2016 (Anexo copia a esta solicitud), solicito evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y I CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia" (Sic).

Referente al recurso de revisión mencionado, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos: 45 fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Publica 4,6, 17, 47, 50 fracción III, 130, 131,147 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, me permito informarle que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman esta Unidad Jurídica; Hago de su conocimiento que NO se encontró información con respecto a lo solicitado por el C. **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN.** Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta Unidad a mi cargo.

Por su atención, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. ARLEY MORALES LARA
TITULAR

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
27 MAR 2018
UNIDAD JURIDICA
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CENTRO

C.c.p. Archivo/Minutario.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro somos todos

SUBCOORDINACIÓN DE OPERACIÓN

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

MEMORÁNDUM No. CSAS/SCO/1291/2018.
Villahermosa Tabasco a 27 de marzo de 2018.

RECIBIDO 28 MAR. 2018 UNIDAD JURÍDICA DEL SAS

PARA: ING. BENJAMÍN ADALBERTO QUILES LEÓN.
COORDINADOR DEL SAS.

DE: **ING. EVARISTO DEL C. MAGAÑA BAÑOS**
SUBCOORDINADOR DE OPERACIÓN

Asunto: Transparencia

En respuesta a la **Circular COTAIP/011/2018**, de fecha 27 de febrero del presente año, relativo al expediente número **COTAIP/007/2018** para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información bajo el número de folio INFOMEX – Tabasco: **00003318**, y el expediente del recurso de revisión: **RR/DAI/072/2018-PIII**, que hizo valer quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN,** la cual consiste en:

"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en materia"

Al respecto me permito informarle que después de haber realizado el procedimiento de **BÚSQUEDA EXHAUSTIVA** en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman esta Subcoordinación; hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen del Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta Subcoordinación a mi cargo.

Sin otro asunto que tratar me permito enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

C.c.p.- Lic. Arley Morales Lara - Titular de la Unidad Jurídica de SAS.- Para su conocimiento
C.c.p.- Archivo/minutario.
I'ECMB/I'CFB/ I'erc

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro somos todos

SUBCOORDINACIÓN DE OPERACIÓN

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

MEMORÁNDUM No. CSAS/SCO/1292/2018.
Villahermosa Tabasco a 27 de marzo de 2018.

RECIBIDO 28 MAR. 2018 UNIDAD JURÍDICA DEL SAS

PARA: ING. BENJAMÍN ADALBERTO QUILES LEÓN.
COORDINADOR DEL SAS.

DE: ING. SEBASTIÁN LÓPEZ BALÁN
JEFE DEL DEPTO. DE ZONA RURAL

Asunto: Transparencia.

En respuesta a la Circular **COTAIP/011/2018**, de fecha 27 de febrero del presente año, relativo al expediente número **COTAIP/007/2018** para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información bajo el número de folio INFOMEX – Tabasco: **00003318**, y el expediente del recurso de revisión: **RR/DAI/072/2018-PIII**, que hizo valer quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN**, la cual consiste en:

"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en materia"

Al respecto me permito informarle que después de haber realizado el procedimiento de **BÚSQUEDA EXHAUSTIVA** en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman este Departamento; hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen del Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en este Departamento a mi cargo.

Sin otro asunto que tratar me permito enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

C.c.p.- Lic. Arley Morales Lara.- Titular de la Unidad Jurídica de SAS.- Para su conocimiento
C.c.p.- Archivo/minutario.
l'ECMB/l'CFB/l'erc

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

MEMORÁNDUM No. CSAS/SCO/1293/2018.
Villahermosa Tabasco a 27 de marzo de 2018.

RECIBIDO
28 MAR. 2018
UNIDAD JURÍDICA
DEL SAS

PARA: ING. BENJAMÍN ADALBERTO QUILES LEÓN.
COORDINADOR DEL SAS.

DE: ING. ARCIDES DE LA CRUZ MAYO
JEFE DEL DEPTO. DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Asunto: Transparencia

En respuesta a la Circular **COTAIP/011/2018**, de fecha 27 de febrero del presente año, relativo al expediente número **COTAIP/007/2018** para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información bajo el número de folio INFOMEX – Tabasco: **00003318**, y el expediente del recurso de revisión: **RR/DAI/072/2018-PIII**, que hizo valer quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN,** la cual consiste en:

"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud). solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en materia"

Al respecto me permito informarle que después de haber realizado el procedimiento de **BÚSQUEDA EXHAUSTIVA** en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman este Departamento, hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen del Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en este Departamento a mi cargo.

Sin otro asunto que tratar me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.c.p.- Lic. Arley Morales Lara.- Titular de la Unidad Jurídica de SAS.- Para su conocimiento
C.c.p.- Archivo/minutario.
l'ECMB/l'CFB/ l'erc

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

MEMORÁNDUM No. CSAS/SCO/1294/2018.
Villahermosa Tabasco a 27 de marzo de 2018.

RECIBIDO
28 MAR. 2018
UNIDAD JURÍDICA
DEL SAS
10:36

PARA: ING. BENJAMÍN ADALBERTO QUILES LEÓN.
COORDINADOR DEL SAS.

DE: ING. CARLOS ARTURO CASTRO BERNAL
JEFE DEL DEPTO. DE ESTACIONES DE BOMBEO

Asunto: Transparencia

En respuesta a la **Circular COTAIP/011/2018**, de fecha 27 de febrero del presente año, relativo al expediente número **COTAIP/007/2018** para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información bajo el número de folio INFOMEX – Tabasco **00003318**, y el expediente del recurso de revisión: **RR/DAI/072/2018-PII**, que hizo valer quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN,** la cual consiste en:

"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en materia"

Al respecto me permito informarle que después de haber realizado el procedimiento de **BÚSQUEDA EXHAUSTIVA** en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman este Departamento; hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen del Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en este Departamento a mi cargo

Sin otro asunto que tratar me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.c.p.- Lic. Arley Morales Lara.- Titular de la Unidad Jurídica de SAS.- Para su conocimiento.
C.c.p.- Archivo/minutario.
l'ECMB/l'CFB/ l'erc

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

MEMORÁNDUM No. CSAS/SCO/1295/2018.
Villahermosa Tabasco a 27 de marzo de 2018.

RECIBIDO
28 MAR 2018
UNIDAD JURIDICA
DE SAS
10:30

PARA: ING. BENJAMÍN ADALBERTO QUILES LEÓN.
COORDINADOR DEL SAS.

DE: ING. URCELAY GALMICHE GARCIA
JEFE DEL DEPTO. DE CONTROL Y CALIDAD DEL AGUA

Asunto: Transparencia

En respuesta a la **Circular COTAIP/011/2018**, de fecha 27 de febrero del presente año, relativo al expediente número **COTAIP/007/2018** para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información bajo el número de folio INFOMEX – Tabasco **00003318**, y el expediente del recurso de revisión: **RR/DAI/072/2018-PIII**, que hizo valer quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN,** la cual consiste en:

"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en materia"

Al respecto me permito informarle que después de haber realizado el procedimiento de **BÚSQUEDA EXHAUSTIVA** en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman este Departamento; hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen del Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en este Departamento a mi cargo.

Sin otro asunto que tratar me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.c.p.- Lic. Arley Morales Lara - Titular de la Unidad Jurídica de SAS - Para su conocimiento
C.c.p.- Archivo/minutario.
l'ECMB/l'CFB/ l'erc

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

No. Memorándum: SAS/UCSRP/0123/2018.
VILLAHERMOSA, TABASCO; A 27 MARZO DE 2018.

ASUNTO: Respuesta de Requerimiento de Información.

RECIBIDO
28 MAR. 2018
UNIDAD JURIDICA
DEL SAS

ING.BENJAMIN ADALBERTO QUILES LEON
COORDINADOR DE SAS
P R E S E N T E.

En respuesta a la circular COTAIP/011/2018, de fecha 27 de Marzo del presente año, relativo al expediente número COTAIP/007/2018 para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información que hizo valer quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAM**, la cual consiste en:

"EN BASE A QUE LA REVALIDACION DE LA LICENCIA 697/2015 NO DEBIO PROCEDER SIN EL CUMPLIMIENTO PREVIO DE LAS CONDICIONANTES DEL DICTAMEN DE IMPACTO URBANO SOTOP/SDUOT/EIU/002/16, SOLICITO LA EVIDENCIA DOCUMENTAL EN DONDE SE INCORPOREN MEDICIONES, FOTOGRAFIAS Y TODOS LOS ELEMENTOS TECNICOS QUE DEMUESTREN EL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES NORMATIVAS Y REGLAMENTARIAS"

Al respecto me permito informarle que después de haber realizado el procedimiento de BUSQUEDA EXHAUSTIVA en todos los espacios físicos, digitales y electrónicos de todas y cada una de las áreas de la unidad de Comunicación Social y Relaciones Públicas a mi cargo, hago de su conocimiento que NO se encontró información con respecto a lo solicitado; Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta unidad a mi cargo.

Por su atención, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

L.C.C. MARIO SERGIO PULIDO CAMPOS
TITULAR

C.C.P. UNIDAD JURIDICA DEL SAS. PRESENTE
C.c.p. Archivo

MEMORANDUM No.: SAS/UI/034/2018
ASUNTO: Solicitud de Búsqueda Exhaustiva de Transparencia

Villahermosa Tabasco; a 27 de Marzo de 2018

ING. BENJAMÍN ADALBERTO QUILES LEÓN
COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO
PRESENTE

En atención al Circular Número COTAIP/011/2018, de fecha 27 de Marzo, del presente año, respecto al número de expediente de control interno COTAIP/007/2017 de folio 00003318, me permito informarle que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos y la documentación, físicos y digitales, en todas las Áreas de esta Unidad a mi cargo, **no existe** la información solicitada sobre:

"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se Incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".

Sin otro particular, quedo de usted para cualquier aclaración y me es grato saludarlo cordialmente.

ATENTAMENTE

LIC. EDGAR ZAPATA GARRIDO
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMATICA

RECIBIDO
27 MAR. 2018
UNIDAD JURÍDICA
DEL SAS
7:41

C.c.p. Lic. Arley Morales Lara. Titular de la Unidad Jurídica del SAS. Presente.
C.c.p. Archivo

MEMORANDUM No.: SAS/UT/0329/2018
ASUNTO: Respuesta a solicitud de transparencia.

Villahermosa, Tab., a 27 de marzo de 2018

ING. BENJAMÍN ADALBERTO QUILES LEÓN
COORDINADOR DEL SAS.
P R E S E N T E

En atención a su circular No. CSAS/UJ/002/2018 y con relación al recurso de revisión RR/DAI/072/2018-PII solicitado a través de la circular No. COTAIP/011/2018 de fecha 27 de marzo del año en curso, firmada por la Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública (COTAIP), referente a la solicitud de información por quien dijo llamarse José de Jesús Hernández Olazarán, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio 00003318 y expediente COTAIP/007/2018:

> "En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"...(SIC).

Al respecto, me permito informarle que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos de esta Unida Técnica, **NO** se encontró información con respecto a lo solicitado. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta área a mi cargo.

Sin otro particular, le saludo cordialmente.

ATENTAMENTE

ING. JOSÉ ENRIQUE JIMÉNEZ LÓPEZ
TITULAR

RECIBIDO
28 MAR 2018
UNIDAD JURÍDICA
DEL SAS
8:14

C.c.p. Lic. Arley Morales Lara. Titular de la Unidad Jurídica del SAS.
C.c.p. Archivo
l'JEJL/l'JCPL/l'ejas

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro somos todos

SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

SUBCOORDINACION COMERCIAL

"2018, Año V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco"

No. Memorándum: SAS/SCC/0206/2018.
VILLAHERMOSA, TABASCO; A 28 DE MARZO DE 2018.

ASUNTO: Respuesta de Requerimiento de Información.

RECIBIDO
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO
28 MAR. 2018
UNIDAD JURÍDICA DEL SAS
12:21 p.m.

ING. BENJAMIN A. QUILES LEON.
COORDINADOR DE SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO.
P R E S E N T E.

En respuesta a su circular COTAIP/011/2018 de fecha 27 de Marzo del presente año, con expediente número COTAIP/007/2018 y número de folio 00003318, que hizo valer quien dijo llamarse **José de Jesús Hernández Olazaran**, el cual consiste en:

> "En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16(Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".

Referente al recurso de revisión mencionado, dando cumplimiento a lo establecido en los articulos 45 fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Publica 4,6, 17, 47, 50 fracción III, 130, 131,147 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, me permito informarle que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman esta Subcoordinación Comercial ; Hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto al Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta Subcoordinación a mi cargo.

Por su atención, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo

A T E N T A M E N T E

LIC. NELLY DEL CARMEN PRATS VILA
SUBCOORDINADOR COMERCIAL

"2018, Año V Centenario del Encuentro
de Dos mundos en Tabasco"

C.c.p. Lic. Arley Morales Lara - Titular de la Unidad Jurídica – para su conocimiento
C.c.p. Archivo/Minutario.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro somos todos

SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

SUBCOORDINACION COMERCIAL

"2018, Año V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco"

No. Memorándum: SAS/SCC/0207/2018.
VILLAHERMOSA, TABASCO; A 28 DE MARZO DE 2018.

ASUNTO: Respuesta de Requerimiento de Información.

CIBIC
28 MAR. 2018
UNIDAD JURÍDICA
DEL SAS
12:21 P.M.

ING. BENJAMIN A. QUILES LEON.
COORDINADOR DE SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO.
P R E S E N T E.

En respuesta a su circular COTAIP/011/2018 de fecha 27 de Marzo del presente año, con expediente número COTAIP/007/2018 y número de folio 00003318, que hizo valer quien dijo llamarse **José de Jesús Hernández Olazaran,** el cual consiste en:

> "En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16(Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".

Referente al recurso de revisión mencionado, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos 45 fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Publica 4,6, 17, 47, 50 fracción III, 130, 131,147 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, me permito informarle que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman esta Subcoordinación Comercial ; Hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto al Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en este Departamento a mi cargo.

Por su atención, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSE AQUILINO PEREZ VILLEGAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMATICA

"2018, Año V Centenario del Encuentro
de Dos mundos en Tabasco"

C.c.p. Lic. Arley Morales Lara - Titular de la Unidad Jurídica – para su conocimiento
C.c.p. Archivo/Minutario.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2015-2018

SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

SUBCOORDINACION COMERCIAL

"2018, Año V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco"

No. Memorándum: SAS/SCC/0208/2018.
VILLAHERMOSA, TABASCO; A 28 DE MARZO DE 2018.

ASUNTO: Respuesta de Requerimiento de Información.

RECIBIDO
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO
28 MAR. 2018
UNIDAD JURÍDICA DEL SAS
12:21

ING. BENJAMIN A. QUILES LEON.
COORDINADOR DE SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO.
P R E S E N T E.

En respuesta a su circular COTAIP/011/2018 de fecha 27 de Marzo del presente año, con expediente número COTAIP/007/2018 y número de folio 00003318, que hizo valer quien dijo llamarse **José de Jesús Hernández Olazaran,** el cual consiste en:

> "En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16(Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".

Referente al recurso de revisión mencionado, dando cumplimiento a lo establecido en los articulos: 45 fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Publica 4,6, 17, 47, 50 fracción III, 130, 131,147 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, me permito informarle que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman esta Subcoordinación Comercial ; Hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto al Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en este Departamento a mi cargo.

Por su atención, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

C.P. JUVENCIO ALCUDIA SOSA
JEFE DEL DEPTO. DE INGRESOS

"2018, Año V Centenario del Encuentro
de Dos mundos en Tabasco"

C.c.p. Lic. Arley Morales Lara - Titular de la Unidad Juridica – para su conocimiento
C.c.p. Archivo/Minutario.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro somos todos

SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

SUBCOORDINACION COMERCIAL

"2018, Año V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco"

No. Memorándum: SAS/SCC/0209/2018.
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 28 DE MARZO DE 2018.

ASUNTO: Respuesta de Requerimiento de Información.

RECIBIDO
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO
28 MAR. 2018
UNIDAD JURÍDICA DEL SAS
12:21 PM

ING. BENJAMIN A. QUILES LEON.
COORDINADOR DE SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO.
P R E S E N T E.

En respuesta a su circular COTAIP/011/2018 de fecha 27 de Marzo del presente año, con expediente número COTAIP/007/2018 y número de folio 00003318, que hizo valer quien dijo llamarse **José de Jesús Hernández Olazaran,** el cual consiste en.

"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16(Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".

Referente al recurso de revisión mencionado, dando cumplimiento a lo establecido en los articulos: 45 fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Publica 4,6, 17, 47, 50 fracción III, 130, 131,147 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, me permito informarle que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman esta Subcoordinación Comercial ; Hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto al Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en este Departamento a mi cargo

Por su atención, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

p.a

ING. SONIA PANCARDO GARCIA
JEFE DEL DEPTO. DE TOMAS ESPECIALES

Calle Benito Juárez # 102, Colonia Reforma, C P. 86080,
Tel. 3-15-12-26 y 27 Villahermosa, Tabasco

"2018, Año V Centenario del Encuentro
de Dos mundos en Tabasco"

C.c.p. Lic. Arley Morales Lara - Titular de la Unidad Juridica – para su conocimiento
C.c.p. Archivo/Minutario.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro Somos Todos

SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

SUBCOORDINACION COMERCIAL

"2018, Año V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco"

No. Memorándum: SAS/SCC/0210/2018.
VILLAHERMOSA, TABASCO; A 28 DE MARZO DE 2018.

ASUNTO: Respuesta de Requerimiento de Información.

RECIBIDO
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO
28 MAR. 2018
UNIDAD JURÍDICA DEL SAS
12:21 pm

ING. BENJAMIN A. QUILES LEON.
COORDINADOR DE SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO.
P R E S E N T E.

En respuesta a su circular COTAIP/011/2018 de fecha 27 de Marzo del presente año, con expediente número COTAIP/007/2018 y número de folio 00003318, que hizo valer quien dijo llamarse **José de Jesús Hernández Olazaran,** el cual consiste en:

> "En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16(Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografias y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".

Referente al recurso de revisión mencionado, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos: 45 fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Publica 4,6, 17, 47, 50 fracción III, 130, 131,147 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, me permito informarle que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman esta Subcoordinación Comercial ; Hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto al Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en este Departamento a mi cargo

Por su atención, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

TEC.FRANCISCO JAVIER MIJANGOS OSUNA
JEFE DEL DEPTO. DE TOMAS DOMICILIARIAS

Calle Benito Juárez # 102, Colonia Reforma, C.P. 86080,
Tel. 3-15-12-26 y 27, Villahermosa, Tabasco

"2018, Año V Centenario del Encuentro
de Dos mundos en Tabasco"

C.c.p. Lic. Arley Morales Lara - Titular de la Unidad Jurídica – para su conocimiento
C.c.p. Archivo/Minutario.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2015-2018

SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

SUBCOORDINACION COMERCIAL

"2018, Año V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco"

No. Memorándum: SAS/SCC/0211/2018.
VILLAHERMOSA, TABASCO; A 28 DE MARZO DE 2018.

ASUNTO: Respuesta de Requerimiento de Información.

ECBR
28 MAR. 2018
UNIDAD JURIDICA
DEL SAS
12:21 PM

ING. BENJAMIN A. QUILES LEON.
COORDINADOR DE SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO.
P R E S E N T E.

En respuesta a su circular COTAIP/011/2018 de fecha 27 de Marzo del presente año, con expediente número COTAIP/007/2018 y número de folio 00003318, que hizo valer quien dijo llamarse **José de Jesús Hernández Olazaran**, el cual consiste en:

> "En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16(Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".

Referente al recurso de revisión mencionado, dando cumplimiento a lo establecido en los articulos: 45 fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Publica 4,6, 17, 47, 50 fracción III, 130, 131,147 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, me permito informarle que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos fisicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman esta Subcoordinación Comercial ; Hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto al Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en este Departamento a mi cargo.

Por su atención, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

TSU. CARLOS MARIO NADAL GUZMAN
JEFE DEL DEPTO. DE ZONA RURAL

"2018, Año V Centenario del Encuentro
de Dos mundos en Tabasco"

C.c.p. Lic. Arley Morales Lara - Titular de la Unidad Juridica – para su conocimiento
C.c.p. Archivo/Minutario.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro somos todos

SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

SUBCOORDINACION COMERCIAL

"2018, Año V Centenario del Encuentro de Dos mundos en Tabasco"

No. **Memorándum:** SAS/SCC/0212/2018.
VILLAHERMOSA, TABASCO, A 28 DE MARZO DE 2018.

ASUNTO: Respuesta de Requerimiento de Información.

RECIBIDO
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO
28 MAR. 2018
UNIDAD JURÍDICA DEL SAS
12:21

ING. BENJAMIN A. QUILES LEON.
COORDINADOR DE SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO.
P R E S E N T E.

En respuesta a su circular COTAIP/011/2018 de fecha 27 de Marzo del presente año, con expediente número COTAIP/007/2018 y número de folio 00003318, que hizo valer quien dijo llamarse **José de Jesús Hernández Olazaran**, el cual consiste en:

> "En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16(Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".

Referente al recurso de revisión mencionado, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos. 45 fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Publica 4,6, 17, 47, 50 fracción III, 130, 131,147 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, me permito informarle que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman esta Subcoordinación Comercial ; Hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto al Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16. Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en este Departamento a mi cargo.

Por su atención, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

TEC. ADRIAN ALBERTO ALONSO FLORENCIA
JEFE DEL DEPTO. DE ENLACE ADMINISTRATIVO

"2018, Año V Centenario del Encuentro
de Dos mundos en Tabasco"

C.c.p. Lic. Arley Morales Lara - Titular de la Unidad Jurídica – para su conocimiento
C.c.p. Archivo/Minutario.

"2018, Año del quinto centenario del encuentro de dos mundos en Tabasco"

MEMORANDUM No.: SCA/TM/029/2018

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION

Villahermosa, Tab., a 27 de Marzo de 2018

RECIBIDO
28 MAR. 2018
UNIDAD JURÍDICA DEL SAS
12:31 p.m.

PARA: ING. BENJAMIEN ADALBERTO QUILES LEON
COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

DE: ALBERTO JORGE ASENCIO REYES
ENCARGADO DE DEPTO. DE TALLER MECANICO

En respuesta a su circular CSAS/UJ/002/2018 en alcance al oficio COTAIP/011/2018, de fecha 27 de Marzo del presente año, relativo al expediente número COTAIP/007/2018 para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información bajo los número de folio INFOMEX: 00003318, que hizo valer quien dijo llamarse **JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ OLAZARAN,** la cual consisten en:

> ***"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen De Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERADO TERCERO y el CONSIDERADO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"****.... (Sic.)***

Al respecto me permito informarle que después de haber realizado el procedimiento de BUSQUEDA EXHAUSTIVA en todos los espacios físicos, digitales y electrónicos de todas de esta área a mi cargo, **no se encontraron** datos o documentos respecto a lo solicitado por el C. **JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ OLAZARAN.**

Sin más que agregar, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE

C.C.P. Lic. Arley Morales Lara.- Titular de la Unidad Juridica de SAS
C.C.P. Archivo.
LCP'JJBF/ L'EGP

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro somos todos

SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

Subcoordinación Administrativa

"2018, Año del quinto centenario del encuentro de dos mundos en Tabasco"

MEMORANDUM No.: SG/039/2018

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION

Villahermosa, Tab., a 27 de Marzo de 2018

RECIBIDO
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO
28 MAR. 2018
UNIDAD JURÍDICA DEL SAS
12:31 pm

PARA: ING. BENJAMIEN ADALBERTO QUILES LEON
COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

DE: C. SERGIO GUZMAN PEREZ
ENCARGADO DEL AREA DE SERVICIOS GENERALES DE SAS

En respuesta a su circular CSAS/UJ/002/2018 en alcance al oficio COTAIP/011/2018, de fecha 27 de Marzo del presente año, relativo al expediente número COTAIP/007/2018 para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información bajo los número de folio INFOMEX: 00003318, que hizo valer quien dijo llamarse **JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ OLAZARAN,** la cual consisten en:

> ***"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen De Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERADO TERCERO y el CONSIDERADO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"****.... (Sic.)***

Al respecto me permito informarle que después de haber realizado el procedimiento de BUSQUEDA EXHAUSTIVA en todos los espacios físicos, digitales y electrónicos de todas de esta área a mi cargo, **no se encontraron** datos o documentos respecto a lo solicitado por el C. **JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ OLAZARAN.**

Sin más que agregar, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE

C.C.P. Lic. Arley Morales Lara.- Titular de la Unidad Jurídica de SAS
C.C.P. Archivo.
LCP'JJBF/ L'EGP

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro somos todos

SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

Subcoordinación Administrativa

"2018, Año del quinto centenario del encuentro de dos mundos en Tabasco"

MEMORANDUM No.: CSAS-SCA-DREB/020/2018

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION

Villahermosa, Tab., a 27 de Marzo de 2018

28 MAR. 2018
UNIDAD JURÍDICA
DEL SAS
12:31

PARA: ING. BENJAMIEN ADALBERTO QUILES LEON
COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

DE: ING. ARTURO VILLALPANDO FIERRO
ENCARGADO DEL DEPTO. DE REPARACION
DE EQUIPOS DE BOMBEO DE SAS

En respuesta a su circular CSAS/UJ/002/2018 en alcance al oficio COTAIP/011/2018, de fecha 27 de Marzo del presente año, relativo al expediente número COTAIP/007/2018 para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información bajo los número de folio INFOMEX: 00003318, que hizo valer quien dijo llamarse **JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ OLAZARAN**, la cual consisten en:

> ***"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen De Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERADO TERCERO y el CONSIDERADO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"****.... (Sic.)***

Al respecto me permito informarle que después de haber realizado el procedimiento de BUSQUEDA EXHAUSTIVA en todos los espacios físicos, digitales y electrónicos de todas de esta área a mi cargo, **no se encontraron** datos o documentos respecto a lo solicitado por el C. **JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ OLAZARAN.**

Sin más que agregar, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE

C.C.P. Lic. Arley Morales Lara.- Titular de la Unidad Jurídica de SAS
C.C.P. Archivo.
LCP'JJBF/ L'EGP

MEMORANDUM No.: SAS/SCA/DRH/015/2018
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION

Villahermosa, Tab., a 27 de Marzo de 2018

RECIBIDO
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO
28 MAR. 2018
UNIDAD JURÍDICA DEL SAS
12:31 p.m.

PARA: ING. BENJAMIEN ADALBERTO QUILES LEON
COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

DE: LIC. VICTOR MANUEL MARTINEZ HERRERA
ENCARGADO DEL DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
DE LA SUBCOORDINACION ADMINISTRATIVA DEL SAS

En respuesta a su circular CSAS/UJ/002/2018 en alcance al oficio COTAIP/011/2018, de fecha 27 de Marzo del presente año, relativo al expediente número COTAIP/007/2018 para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información bajo los número de folio INFOMEX: 00003318, que hizo valer quien dijo llamarse **JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ OLAZARAN**, la cual consisten en:

> ***"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen De Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERADO TERCERO y el CONSIDERADO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"***.... *(Sic.)*

Al respecto me permito informarle que después de haber realizado el procedimiento de BUSQUEDA EXHAUSTIVA en todos los espacios físicos, digitales y electrónicos de todas de esta área a mi cargo, **no se encontraron** datos o documentos respecto a lo solicitado por el C. **JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ OLARZAN**

Sin más que agregar, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2018-2018
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CENTRO
SUBCOORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS

C.C.P. Lic. Arley Morales Lara.- Titular de la Unidad Jurídica del SAS
C.C.P. Archivo.
LCP'JJBF/ L'EGP

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro somos todos

SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

Subcoordinación Administrativa

"2018, Año del quinto centenario del encuentro de dos mundos en Tabasco"

MEMORANDUM No.: CSAS/SCA/DRM/009/2018

ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION

Villahermosa, Tab., a 27 de Marzo de 2018

PARA: ING. BENJAMIEN ADALBERTO QUILES LEON
COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

DE: LA ROSA MARIA LEON GARCIA
JEFA DEL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES
DE LA SUBCOORDINACION ADMINISTRATIVA DEL SAS

RECIBIDO
28 MAR. 2018
UNIDAD JURIDICA
DEL SAS
12:31 hrs

En respuesta a su circular CSAS/UJ/002/2018 en alcance al oficio COTAIP/011/2018, de fecha 27 de Marzo del presente año, relativo al expediente número COTAIP/007/2018 para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información bajo los número de folio INFOMEX: 00003318, que hizo valer quien dijo llamarse **JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ OLAZARAN**, la cual consisten en:

> ***"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen De Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERADO TERCERO y el CONSIDERADO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"***.... *(Sic.)*

Al respecto me permito informarle que después de haber realizado el procedimiento de BUSQUEDA EXHAUSTIVA en todos los espacios físicos, digitales y electrónicos de todas de esta área a mi cargo, **no se encontraron** datos o documentos respecto a lo solicitado por el C. **JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ OLARZAN**

Sin más que agregar, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE

C.C.P. Lic. Arley Morales Lara.- Titular de la Unidad Jurídica de SAS
C.C.P. Archivo.
LCP'JJBF/ L'EGP

MEMORANDUM No.: SAS/SCA/RF/014/2018
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION

Villahermosa, Tab., a 27 de Marzo de 2018

PARA: ING. BENJAMIEN ADALBERTO QUILES LEON
COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

DE: LIC. ELISA GONZALEZ PEREZ
ENCARGADA DEL DEPTO. DE RECURSOS FINANCIEROS
DE LA SUBCOORDINACION ADMINISTRATIVA DEL SAS

RECIBIDO 28 MAR. 2018 UNIDAD JURÍDICA DEL SAS 12:31 pm

En respuesta a su circular CSAS/UJ/002/2018 en alcance al oficio COTAIP/011/2018, de fecha 27 de Marzo del presente año, relativo al expediente número COTAIP/007/2018 para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información bajo los número de folio INFOMEX: 00003318, que hizo valer quien dijo llamarse **JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ OLAZARAN**, la cual consisten en:

> ***"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen De Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERADO TERCERO y el CONSIDERADO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"*** *.... (Sic.)*

Al respecto me permito informarle que después de haber realizado el procedimiento de BUSQUEDA EXHAUSTIVA en todos los espacios físicos, digitales y electrónicos de todas de esta área a mi cargo, no se **encontraron** datos o documentos respecto a lo solicitado por el C. **JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ OLAZARAN.**

Sin más que agregar, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE

C.C.P. Lic. Arley Morales Lara.- Titular de la Unidad Jurídica de SAS
C.C.P. Archivo.
LCP'JJBF/ L'EGP

"2018, Año del quinto centenario del encuentro de dos mundos en Tabasco"

MEMORANDUM No.: SAS/SCA/199/2018
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION

Villahermosa, Tab., a 27 de Marzo de 2018

RECIBIDO
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO
28 MAR. 2018
UNIDAD JURÍDICA DEL SAS
12:31

PARA: ING. BENJAMIEN ADALBERTO QUILES LEON
COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

DE: L.C.P. JOSE JOAQUÍN BARRAGÁN FARÍAS
SUBCOORDINADOR ADMINISTRATIVO

En respuesta a su circular CSAS/UJ/002/2018 en alcance al oficio COTAIP/011/2018, de fecha 27 de Marzo del presente año, relativo al expediente número COTAIP/007/2018 para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información bajo los número de folio INFOMEX: 00003318, que hizo valer quien dijo llamarse **JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ OLAZARAN,** la cual consisten en:

> ***"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen De Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERADO TERCERO y el CONSIDERADO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"****.... (Sic.)***

Al respecto me permito informarle que después de haber realizado el procedimiento de BUSQUEDA EXHAUSTIVA en todos los espacios físicos, digitales y electrónicos de todas de esta área a mi cargo, **no se encontraron** datos o documentos respecto a lo solicitado por el C. **JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ OLAZARAN.**

Sin más que agregar, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE

C.C.P. Lic. Arley Morales Lara.- Titular de la Unidad Juridica de SAS
C.C.P. Archivo.
LCP'JJBF/ L'EGP

MEMORANDUM No.: ALM/015/2018
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION

Villahermosa, Tab., a 27 de Marzo de 2018

PARA: ING. BENJAMIEN ADALBERTO QUILES LEON
COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

DE: LIC. WALTER MIGUEL FRANCO ROMERO
ENCARGADO DE ALMACEN GRAL DE SAS

En respuesta a su circular CSAS/UJ/002/2018 en alcance al oficio COTAIP/011/2018, de fecha 27 de Marzo del presente año, relativo al expediente número COTAIP/007/2018 para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información bajo los número de folio INFOMEX: 00003318, que hizo valer quien dijo llamarse **JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ OLAZARAN,** la cual consisten en:

> ***"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen De Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERADO TERCERO y el CONSIDERADO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"****.... (Sic.)***

Al respecto me permito informarle que después de haber realizado el procedimiento de BUSQUEDA EXHAUSTIVA en todos los espacios físicos, digitales y electrónicos de todas de esta área a mi cargo, **no se encontraron** datos o documentos respecto a lo solicitado por el C. **JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ OLAZARAN.**

Sin más que agregar, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE

C.C.P. Lic. Arley Morales Lara.- Titular de la Unidad Jurídica de SAS
C.C.P. Archivo.
LCP'JJBF/ L'EGP

MEMORANDUM No.: SAS/SCA/DI/028/2018
ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION

Villahermosa, Tab., a 27 de Marzo de 2018

RECIBIDO
28 MAR. 2018
UNIDAD JURÍDICA DEL SAS
12:31

PARA: ING. BENJAMIEN ADALBERTO QUILES LEON
COORDINADOR DEL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO

DE: GUSTAVO CARMITO PEDRAZA LOPEZ
ENCARGADO DEL DEPTO. DE INVENTARIOS
DE LA SUBCOORDINACION ADMINISTRATIVA DEL SAS

En respuesta a su circular CSAS/UJ/002/2018 en alcance al oficio COTAIP/011/2018, de fecha 27 de Marzo del presente año, relativo al expediente número COTAIP/007/2018 para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información bajo los número de folio INFOMEX: 00003318, que hizo valer quien dijo llamarse **JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ OLAZARAN,** la cual consisten en:

> ***"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen De Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERADO TERCERO y el CONSIDERADO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"****…. (Sic.)***

Al respecto me permito informarle que después de haber realizado el procedimiento de BUSQUEDA EXHAUSTIVA en todos los espacios físicos, digitales y electrónicos de todas de esta área a mi cargo, **no se encontraron** datos o documentos respecto a lo solicitado por el C. **JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ OLAZARAN.**

Sin más que agregar, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo cordial.

ATENTAMENTE

C.C.P. Lic. Arley Morales Lara.- Titular de la Unidad Jurídica de SAS
C.C.P. Archivo.
LCP'JJBF/ L'EGP

No. Memorándum: SAS/SCEYP/0208/2018.
VILLAHERMOSA, TABASCO; A 28 DE MARZO DE 2018.

ASUNTO: Búsqueda Exhaustiva.

ING. BENJAMIN ADALBERTO QUILES LEON.
Coordinador de Sistema de Agua y
Saneamiento.
P R E S E N T E.

En respuesta a su circular CSAS/UJ/002/2018, de fecha 27 de Marzo del presente año, relativo al recurso de revisión RR/DAI/072/2018-PII, del expediente número COTAIP/007/2018 para efectos de dar cumplimiento a la solicitud de información bajo el número de folio INFOMEX – Tabasco: 00003318 que hizo valer quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN,** la cual consiste en:

> "En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EEIU/002/2016 (Anexo copia a esta solicitud), solicito evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y I CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia" (Sic).

Referente al recurso de revisión mencionado, dando cumplimiento a lo establecido en los artículos: 45 fracción II, 122, 124 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Publica 4,6, 17, 47, 50 fracción III, 130, 131,147 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, me permito informarle que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman esta Subcoordinación a mi cargo; Hago de su conocimiento que **NO se encontró información** con respecto a lo solicitado por el C. **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN.** Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta Subcoordinación.

Por su atención, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CENTRO
28 MAR 2018
COORDINACIÓN GENERAL

ING. JOSE GABRIEL CORNELIO LOPEZ
SUBCOORDINADOR

C.C.P.- ING. JOSE ENRIQUE JIMENEZ LOPEZ - TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA DEL "SAS"
C.c.p. Archivo/Minutario.

MEMORÁNDUM

SUBCOORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
DEPTO. DE SUPERVISIÓN DE OBRA

MEMORÁNDUM: CSAS/SCI-SO/002/2018
ASUNTO: Información para transparencia.
Villahermosa, Tabasco, a 28 de marzo de 2017.

PARA: ING. BENJAMÍN ADALBERTO QUILES LEÓN
COORDINADOR DEL SAS

DE: ING. HERNÁN PÉREZ DE LA CRUZ
JEFE DEL DEPTO. DE SUPERVISIÓN DE OBRA DEL SAS

En respuesta a su circular **CSAS/UJ/002/2018**, de fecha 27 de marzo de 2018, y en atención la circular **COTAIP/011/2018**, de fecha 27 de marzo de 2018, relativo al expediente número **COTAIP/007/2018**, para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión **RR/DAI/072/2018-PII**, en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ OLAZARAN**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio PNT: **00003318**.

> **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".**

Al respecto me permito informarle que, después de haber realizado el procedimiento de **BUSQUEDA EXHAUSTIVA** en todos los archivos físicos y electrónicos, de todas y cada una de las áreas que conforman la unidad administrativa a mi cargo, hago de su conocimiento, que no se encontró información con respecto a lo solicitado por **JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ OLAZARAN.**

Por tal motivo, se declara la inexistencia de dicha información en esta unidad administrativa a mi cargo.

Sin otro particular, me es grato saludarlo.

ATENTAMENTE

RECIBIDO
SAS
28 MAR. 2018
UNIDAD JURÍDICA
DEL SAS
12:45 p.m.

C.c.p.- Lic. Arley Morales Lara.- Titular de Unidad Jurídica del SAS.- Para su conocimiento.
C.c.p.- Ing. Victoria Arévalo Zenteno.- Subcoordinadora de Infraestructura.- Para su conocimiento.
C.c.p.- Ing. Jesús Contreras Rivera.- Jefe del Depto. de CSO del SAS.- Para su conocimiento.
Archivo/minutario
I'BAQL/I'VAZ/I'JCR/ASG

Calle Benito Juárez # 102, Colonia Reforma, C.P. 86080,
Tel. 3-15-12-26 y 27, Villahermosa, Tabasco. México.

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en tabasco"

MEMORÁNDUM

SUBCOORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
DEPTO. DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA

MEMORÁNDUM: CSAS/SCI-CSO/002/2018
ASUNTO: Información para transparencia.
Villahermosa, Tabasco, a 28 de marzo de 2017.

PARA: ING. BENJAMÍN ADALBERTO QUILES LEÓN
COORDINADOR DEL SAS

DE: ING. JESÚS CONTRERAS RIVERA
JEFE DEL DEPTO. DE C.S.O. DEL SAS

En respuesta a su circular **CSAS/UJ/002/2018**, de fecha 27 de marzo de 2018, y en atención la circular **COTAIP/011/2018**, de fecha 27 de marzo de 2018, relativo al expediente número **COTAIP/007/2018**, para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión **RR/DAI/072/2018-PIII**, en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ OLAZARAN**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio PNT: **00003318**.

> **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".**

Al respecto me permito informarle que, después de haber realizado el procedimiento de **BUSQUEDA EXHAUSTIVA** en todos los archivos físicos y electrónicos, de todas y cada una de las áreas que conforman la unidad administrativa a mi cargo, hago de su conocimiento, que no se encontró información con respecto a lo solicitado por **JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ OLAZARAN.**

Por tal motivo, se declara la inexistencia de dicha información en esta unidad administrativa a mi cargo.

Sin otro particular, me es grato saludarlo.

ATENTAMENTE

RECIBIDO
28 MAR. 2018
UNIDAD JURÍDICA
DEL SAS
12:45

C.c.p. Lic. Arleg Morales Lara.- Titular de Unidad Jurídica del SAS.- Para su conocimiento.
C.c.p.- Ing. Victoria Arévalo Zenteno.- Subcoordinadora de Infraestructura.- Para su conocimiento
Archivo/minutario.
I'SAQL/I'VAZ/I'JCR/ASG.

Calle Benito Juárez # 102, Colonia Reforma, C.P. 86080,
Tel. 3-15-12-26 y 27, Villahermosa, Tabasco. México.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
SOMOS TODOS

SUBCOORDINACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en tabasco"

MEMORÁNDUM: CSAS/SCI/0174/2018
ASUNTO: Información para transparencia.
Villahermosa, Tabasco, a 28 de marzo de 2017.

PARA: ING. BENJAMÍN ADALBERTO QUILES LEÓN
COORDINADOR DEL SAS

DE: ING. VICTORIA ARÉVALO ZENTENO
SUBCOORDINADORA DE INFRAESTRUCTURA DEL SAS

En respuesta a su circular **CSAS/UJ/002/2018**, de fecha 27 de marzo de 2018, y en atención la circular **COTAIP/011/2018**, de fecha 27 de marzo de 2018, relativo al expediente número **COTAIP/007/2018**, para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión **RR/DAI/072/2018-PIII**, en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ OLAZARAN**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio PNT: **00003318**.

> "En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".

Al respecto me permito informarle que, después de haber realizado el procedimiento de **BUSQUEDA EXHAUSTIVA** en todos los archivos físicos y electrónicos, de todas y cada una de las áreas que conforman la unidad administrativa a mi cargo, hago de su conocimiento, que no se encontró información con respecto a lo solicitado por **JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ OLAZARAN.**

Por tal motivo, se declara la inexistencia de dicha información en esta unidad administrativa a mi cargo.

Sin otro particular, me es grato saludarlo.

ATENTAMENTE

RECIBIDO
28 MAR. 2018
UNIDAD JURÍDICA
DEL SAS
12:49 hrs

C.c.p.- Lic. Arley Morales Lara.- Titular de Unidad Jurídica del SAS.- Para su conocimiento.
C.c.p.- Ing. Jesús Contreras Rivera.- Jefe del Depto. de CSO del SAS.- Para su conocimiento.
Archivo/minutario.
I'BAQL/I'VAZ/I'JCR/ASG

Calle Benito Juárez # 102, Colonia Reforma, C.P. 86080,
Tel. 3-15-12-26 y 27, Villahermosa, Tabasco. México.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MEX.

Centro
Somos todos

Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Calle José María Morelos y Pavón # 151, Esquina Progreso
Fol. Atasta de Serra C.P. 86100, Villahermosa, Tabasco.
Tel. Directo 316 61 24
www.villahermosa.gob.mx

CIRCULAR CSAS/UT/002/2018
27/MARZO/2018

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tab., a 27 de marzo de 2018
Exp. COTAIP/007/2018
Circular: COTAIP/011/2018

C.C. REGIDORES, SECRETARIOS, DIRECTORES Y COORDINADORES
H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
PRESENTE

Con fundamento legal en los artículos 45 fracción II, 46, 122, 123, 124 y 131, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III, 52, 130, 131 y 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; con relación a la resolución dictada por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria **CT/046/2018**, de fecha 26 de marzo de 2018, **para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DAI/072/2018-PIII**, en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio **00003318** y número de expediente de control interno **COTAIP/007/2018**, le solicito de acuerdo a sus atribuciones previstas en el Reglamento de la Administración Pública Municipal, realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la Dependencia a su cargo, respecto del documento: **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"**, considerando todas y cada una de las áreas que integran su estructura orgánica, de la información interés de la solicitante, e informe el resultado del mismo, adjuntando los documentos que acrediten que se efectuó dicho procedimiento (oficios, escritos o memorándums) en los que se pronuncien respecto de la instrucción de búsqueda que recibieron de su superior jerárquico, pues son estas documentales las que material y jurídicamente avalan y sustentan una declaratoria de inexistencia, lo anterior, en un término improrrogable que no deberá exceder de veinticuatro (24) horas contadas a partir de la recepción del presente, es decir, a más tardar a las 14:00 horas del día miércoles 28 de marzo de 2018.

Cabe resaltar que el Procedimiento de Búsqueda Exhaustiva que realice la Dirección de Administración, también deberá incluir el archivo (bodega) general o Almacén Municipal; por cuanto hace a la Secretaría del Ayuntamiento, ésta deberá señalar en que actas realizó la búsqueda de la información interés del solicitante.

No omito manifestarle, que el no entregar la información pública solicitada, en la forma, términos y plazo establecidos, es causa de responsabilidad en términos de lo previsto en el Título Noveno, Capítulo II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y acorde a los artículos 181, 182, 183 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO Centro somos todos 27 MAR. 2018 14:38 PM RECIBIDO DEPARTAMENTO DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE OBRA SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CENTRO

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2018 TRANSPARENCIA ACCESO A LA INFORMACIÓN DE CENTRO

MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO SAS Centro 27 MAR 2018 01:53 pm COORDINACIÓN GENERAL SISTEMA DE AGUA Y SANEAMIENTO DE CENTRO

C.c.p. C. Casilda Ruiz Agustín. - Presidenta Municipal de Centro. Para superior conocimiento.

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tabasco; 28 de marzo de 2018

OFICIO NÚM: COTAIP/0842/2018

CC. INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
M.D. ULISES CHÁVEZ VÉLEZ
PRESIDENTE
LIC. RICARDO A. URRUTIA DÍAZ
SECRETARIO
PRESENTES.

En atención al Recurso de Revisión RR/DAI/072/2018-PIII, del expediente **COTAIP/007/2018** y folio INFOMEX **00003318** presentada por el interesado **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN**, esta Coordinación a mi cargo, giro la Circular COTAIP/011/2018 a todas y cada una de las Regidurias y dependencias que integran la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento a fin de realizar el proceso relativo a la búsqueda exhaustiva y personalizada de los archivos o cualquier otro lugar de sus áreas de adscripción respecto a lo siguiente:

"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"... (Sic).

Respecto a la Coordinación a mi cargo, me permito informarle, que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de los espacios físicos de la Coordinación a mi cargo, así como el Departamento de Difusión no se encontró información alguna relacionada con la solicitud antes descrita.

Cabe aclarar que si bien es cierto que el Reglamento de Archivo y Administración de Documentos del Municipio Centro, contempla el Archivo Municipal, también lo es que dicha área a la fecha no cuenta con una estructura orgánica, ni se encuentra en operación; sin embargo la administración de los archivo están a cargo de cada una de las unidades administrativas y áreas que integran la estructura orgánica municipal y que se encuentra plasmada en el catálogo de archivo, publicado en el

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Portal de Transparencia de este H. Ayuntamiento, mismo que fue revisado exhaustivamente y del cual resulto la inexistencia de la información solicitada. Por lo cual se declara la inexistencia de la información.

Adjunto los oficios de búsqueda de los departamentos de esta Coordinación.

Agradeciendo su atención y quedando a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2016-2018
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DE CENTRO

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRIGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

C.c.p Archivo y Minutario.

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Acuse de recibo de la CIRCULAR COTAIP/011/2018
Coordinación de Transparencia y Acceso
a la Información Pública

ÁREA	FIRMA
M.D.F. MARINA MONSERRATT SÁNCHEZ CONTRERAS DEPARTAMENTO JURÍDICO	
M.D. MOISÉS ACOSTA GARCÍA DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO	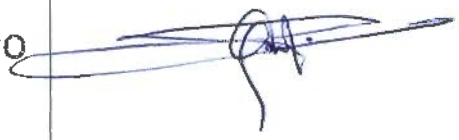
LIC. KARINA DEL CARMEN QUIJANO ESPINOSA DEPARTAMENTO DE ARCHIVO, ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tabasco; 28 de marzo de 2018

OFICIO NÚM: COTAIP/DJ/0839/2018

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E

En atención a su circular **COTAIP/011/2018** con fecha de 27 de marzo del presente año, en relación al Recurso de Revisión RR/DAI/072/2018-PIII, del expediente **COTAIP/007/2018** y folio INFOMEX **00003318** presentada por el interesado **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN**, relativo a la búsqueda exhaustiva y personalizada de los archivos o cualquier otro lugar de su área de adscripción respecto a lo siguiente:

"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"... (Sic).

Me permito informarle, que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de los espacios físicos del departamento a mi cargo, no se encontró información alguna relacionada con la solicitud antes descrita.

Agradeciendo su atención y quedando a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

M.D.F. MARINA MONSERRATT SÁNCHEZ CONTRERAS
DEPARTAMENTO JURÍDICO

C.c.p Archivo y Minutario.

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tabasco; 28 de marzo de 2018

OFICIO NÚM: COTAIP/AP/0840/2018

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E

En atención a su circular **COTAIP/011/2018** con fecha de 27 de marzo del presente año, en relación al Recurso de Revisión RR/DAI/072/2018-PIII, del expediente **COTAIP/007/2018** y folio INFOMEX **00003318** presentada por el interesado **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN**, relativo a la búsqueda exhaustiva y personalizada de los archivos o cualquier otro lugar de su área de adscripción respecto a lo siguiente:

"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"... (Sic).

Me permito informarle, que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de los espacios físicos del departamento a mi cargo, no se encontró información alguna relacionada con la solicitud antes descrita.

Agradeciendo su atención y quedando a sus órdenes.

ATENTAMENTE

M.D. MOISÉS ACOSTA GARCÍA
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

C.c.p Archivo y Minutario.

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tabasco; 28 de marzo de 2018

OFICIO NÚM: COTAIP/AEI/0841/2018

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E

En atención a su circular **COTAIP/011/2018** con fecha de 27 de marzo del presente año, en relación al Recurso de Revisión RR/DAI/072/2018-PIII, del expediente **COTAIP/007/2018** y folio INFOMEX **00003318** presentada por el interesado **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN**, relativo a la búsqueda exhaustiva y personalizada de los archivos o cualquier otro lugar de su área de adscripción respecto a lo siguiente:

"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"... (Sic).

Me permito informarle, que después de haber realizado la búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de los espacios físicos del departamento a mi cargo, no se encontró información alguna relacionada con la solicitud antes descrita.

Agradeciendo su atención y quedando a sus órdenes.

A T E N T A M E N T E

LIC. KARINA DEL CARMEN QUIJANO ESPINOSA
DEPARTAMENTO DE ARCHIVO, ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

C.c.p. Archivo y Minutario.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Segunda Regiduría
Primer Síndico de Hacienda

NÚMERO DE OFICIO: SH/0006/2018
ASUNTO: El que se indica
Villahermosa, Tabasco; a 27 de marzo de 2018

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E:

En atención a la circular número COTAIP/011/2018, de fecha 27 de marzo del año en curso, deducida del expediente de control interno número COTAIP/007/2018, mediante la cual se solicita se realice una búsqueda exhaustiva y razonable en las áreas que integran la estructura de la dependencia a mi cargo, hago del conocimiento a esta Coordinación lo siguiente:

De conformidad con los artículos 10 y 25 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, informo que se instauró una **búsqueda exhaustiva y razonable** en todos y cada uno de los espacios físicos y electrónicos de la regiduría, ***no encontrando*** ningún tipo de documentos, por lo cual estamos imposibilitados enviar documento o informe relacionado con la información requerida.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted reiterándole mi sincera consideración.

ATENTAMENTE

C. FRANCISCA GONZÁLEZ CARDOZA
SEGUNDA REGIDORA

Centro
H. Ayuntamiento 2016-2018
28 MAR. 2018
13:49
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

CCP. ARCHIVO*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Tercera Regiduría

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 28 de Marzo de 2018
No. De Oficio: SE/015/2018
Asunto: Respuesta Circular

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E.

En cumplimiento a la circular COTAIP/011/2018, derivado de la solicitud presentada por el C. José de Jesús Hernández Olazarán, relativa a **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDEUOT/EIU/002/16, solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"**, al respecto me permito informarle lo siguiente:

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable en los archivos físicos y electrónicos de esta Regiduría, hago de su conocimiento que no se encontró información relativa a lo que solicitan, por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta área a mi cargo.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
28 MAR 2018
Manbel Hora: 14:43 hrs
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

A T E N T A M E N T E

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
LIC. CONSTANTINO ALÓNSO PÉREZ MARÍ
TERCERA REGIDURÍA
EGRESOS

LIC. CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARÍ
TERCER REGIDOR, SEGUNDO SÍNDICO DE HACIENDA

C.c.p. C. CASILDA RUIZ AGUSTIN.- Presidenta Municipal del Centro
C c.p. ARCHIVO.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Cuarta Regidora
M.D Rocío del C. Priego Mondragón

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a 27 de marzo de 2017

Asunto: El que se indica

CR/026/2018

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA.
P R E S E N T E

En atención, a su Circular **COTAIP/011/2018** con número de expediente **COTAIP/007/2018, folio PNT-TABASCO 00003318** me permito hacer de su conocimiento y con fundamento en el artículo 47 bis, de la ley de Trasparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y 47 de su reglamento, donde me solicita Respecto al **documento "En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del dictamen de Impacto Urbano SOTO/SDUOT/EIU/002/2016, solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERADO TERCERO y CONSIDERADO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia. Solicitada por quien dijo llamarse JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN,** hago de su conocimiento que **previa búsqueda exhaustiva y razonada**, por la encargada del archivo de esta Regiduría a mi cargo la C. Alejandra Sobrino Hilerio, informo a Usted, que no existe en los registros o en cualquier otro espacio físico de esta Regiduría, ningún dato que guarde relación al respecto.

Sin otro particular, me despido de usted enviándole un cordial saludo.

Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
28 MAR 2017
12:33
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO DEL CENTRO

A t e n t a m e n t e

M.D ROCIO DEL CARMEN PRIEGO MONDRAGON
CUARTA REGIDORA

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
Lic. Rocío del Carmen Priego Mondragón
Cuarta Regiduría

c.c.p - Archivo
M.D.RCPM/ash*

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco

Villahermosa, Tabasco; 28 de Marzo del 2018
No. de Oficio: HA/RPRD/011/18
Asunto: el que se indica

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y
Acceso a la Información Pública
P r e s e n t e.

En respuesta a su circular COTAIP/011/2018 de fecha 27 de Marzo del presente año, en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN** a través de la plataforma nacional de transparencia y/o sistema infomex, con el folio 00003318 y su número de expediente de control interno COTAIP/007/2018, me permito informarle: que Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en todos y cada uno de los archivos que están a mí cargo; no se encontró ninguna información ni documentación evidencial, con respecto de la revalidación de la licencia 697/2015, por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en mi área a cargo.

Sin otro asunto en particular, me despido con un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Luis Alonso Palomeque Reyes
Quinto Regidor del Centro
Cel. 9932 890002

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2015-2018
L.A. Luis Alonso Palomeque R.
Quinto Regidor

RECIBIDO
Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
03 ABR 2018
14:35
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

C.C.p - Archivo.
L'LAPR/mvm*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Sexta Regiduría

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 28 DE MARZO DEL 2018
NO. DE OFICIO: REG06- 016/2018.

ASUNTO: RESPUESTA CIRCULAR COTAIP/011/2018

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
DE CENTRO, TABASCO.
P R E S E N T E.

Por medio de la presente y en respuesta a la **circular COTAIP/011/2018** y en relación a la solicitud realizada por **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN** con número de **folio 00003318** y con número de expediente de control interno **COTAIP/007/2018**, después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman esta dependencia; hago de su conocimiento que no se encontró información respecto a lo solicitado "**en base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del dictamen de impacto urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16, solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del considerando tercero y el considerando cuarto, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia**". Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta unidad administrativa a mi cargo.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

VIOLETA CABALLERO POTENCIANO
SEXTA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO
DE CENTRO, TABASCO.

Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
ING. VIOLETA CABALLERO POTENCIANO
SEXTO REGIDOR

Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
28 MAR 2018
11:50
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

C. c. p. Archivo/ Minutario

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Séptima Regiduría

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, a 28 de Marzo de 2018
No. de Oficio: **SPR/020/2018**
Asunto: **El que se indica.**

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia
y Acceso a la Información Pública
Presente

En respuesta a la circular número COTAIP/011/2018, en la que para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DAI/072/2018-PIII, en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN**, con número de folio 00003318 y número de expediente de control interno COTAIP/007/2018, solicita se realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de esta Séptima Regiduría, respecto del documento: _**"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERNADO TERCERO y EL CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"**; le comunico que se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de esta Séptima Regiduría, y **no se encontró la evidencia documental solicitada.**

Sin otro asunto en particular, le envío un cordial saludo.

SÉPTIMA REGIDURÍA
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2015-2018
Arq. Ricardo Díaz Leal Aldana
Séptimo Regidor

ATENTAMENTE

ARQ. RICARDO DIAZ LEAL ALDANA
SÉPTIMO REGIDOR

C.c.p. Archivo

Recibido
Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2015-2018
03 ABR 2018
9:09
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

ASUNTO: CONTESTACION CIRCULAR COTAIP/007/2018
No. DE OFICIO: OR/083/2018
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO

Villahermosa, Tabasco a 28 de Marzo de 2018.

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE.

En relación a la Circular número COTAIP/011/2018, de fecha 27 de marzo de 2018, con relación a la resolución dictada por el Comité de Transparencia en Sesión Extraordinaria **CT/046/2018**, de fecha 26 de marzo de 2018, **para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión RR/DAI/072/2018-PIII,** en relación con la solicitud de información presentada por quien dijo llamarse **JOSÉ DE JESÚS HERNÁNDEZ OLAZARAN**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, con número de folio 00003318 y número de expediente de control interno **COTAIP/007/2018**, donde se solicitó de acuerdo a sus atribuciones previstas en el Reglamento de la Administración Pública municipal, realice el procedimiento de búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electrónicos de la Dependencia a su cargo, respecto del documento: **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16, donde se solicita la evidencia documental donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarías descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".**

DICHO LO ANTERIOR, DESPUES DE HABER REALIZADO UNA BUSQUEDA EXHAUSTIVA, HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE NO SE CUENTA CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA, ASÍ COMO NINGÚN DATO QUE GUARDE EN RELACIÓN AL RESPECTO, por no ser del ámbito de competencia de esta Regiduría a mi cargo, de conformidad por el Artículo 35 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Así mismo dando cumplimiento a la forma, tiempo y plazo establecido de acuerdo a los artículos 181, 182 y 183 de la Ley.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018

Lic. Elda Alejandra Mier y Concha Soto.

ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO
OCTAVA REGIDURÍA

OCTAVA REGIDORA DEL H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO

Centro
28 MAR 2018
12:42
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL CENTRO

COPIA. C. Casilda Ruiz Agustín.-Presidenta Municipal de Centro.- Para su superior conocimiento.
Archivo / Minutario.
Lic. EAMyCS/ Lic. AHH.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Noveno Regidor
Roberto Romero del Valle

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco."

Villahermosa Tabasco, 28 de Marzo de 2018
OFICIO No: REG09/0010/2018
ASUNTO: Respuesta.

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E.

Por este conducto en forma atenta y respetuosa, me dirijo a usted y en atención a circular número COTAIP/011/2018 de fecha 27 de marzo de 2018, mediante el cual requiere a Regidores, Secretarios, Directores y Coordinadores, de este H. Ayuntamiento de Centro, instauren el procedimiento de búsqueda exhaustiva y personalizada en los archivos correspondientes a esta área a mi cargo.

Informo que después de haber efectuado una búsqueda exhaustiva en cada uno de los archivos de esta Regiduría, le informo que no se encontró la información solicitada.

Sin otro asunto que tratar aprovecho la ocasión, para enviarle un afectuoso saludo.

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
NOVENO
REGIDOR

A T E N T A M E N T E

C. ROBERTO ROMERO DEL VALLE
NOVENO REGIDOR

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
28 MAR 2018
12:19
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO

C.c.p. C. Casilda Ruiz Agustín, Presidenta Municipal-para su conocimiento.
C.c.p. M.D. Ulises Chávez Vélez, Secretario del Ayuntamiento- para su conocimiento.
C.c.p. Archivo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
Somos todos

Décima Regiduría

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.
NO. DE OFICIO: 0100/DMORGR/2018
H.AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO

Villahermosa, Tab, 28 de Marzo del 2018

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO.
P R E S E N T E:

Por medio de la presente le envió un cordial saludo esperando se encuentre bien de salud. A través del mismo me permito dar contestación a la circular número: COTAIP/011/2018 donde solicitan **"Respecto del documento "en base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento 'previo de las condiciones del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16, solicito documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por la dependencias normativas en la materia".**

En virtud a la información solicitada me permito informarle(s), que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman esta dependencia; hago de su conocimiento que **no se encontró información Respecto del documento "en base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento 'previo de las condiciones del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16, solicito documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por la dependencias normativas en la materia.** Por tal motivo se declara la inexistencia de dicha información en esta unidad administrativa que se encuentra a mi digno cargo, lo que me **imposibilita enviar documentos y/o información en relación a lo solicitado.**

Sin otra particular queda a sus órdenes su amiga y servidora.

"TODO EL PODER AL PUEBLO"

ATENTAMENTE:

28 14:48

TEC. BIO. JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ.
DECIMA REGIDORA.

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
Centro
somos todos
TEC. BIO. Janet Hernández de la Cruz
Décima Regiduría

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB.MÉX.

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Décima
Primera Regiduría

OFICIO No. DPR/058/2018
Villahermosa, Tabasco, a 28 de Marzo de 2018

LIC. MARY CARMEN ALAMILLA RODRIGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE.

Por medio del presente y en alcance a su Circular COTAIP/11/2018, de fecha 27 de marzo de 2018 y recibida en el mismo mes y del año, a través de la cual solicita la información relativa derivada del expediente número COTAIP/007/2018, por medio del cual el C. José de Jesús Hernández Olazaran, solicito información "En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del Dictamen de impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/2016, solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del considerando tercero y el considerando cuarto, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condiciones establecidas por las dependencias normativas en la materia" , hago del conocimiento a esa Coordinación, lo siguiente:

De conformidad a los artículos 10 y 25 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, informo que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable en todos y cada uno de los espacios físicos y electrónicos de esta Regiduría, no se encontró ningún tipo de documento, por lo cual estamos imposibilitados a enviar documentos o informes relacionados con la información requerida. Lo anterior para continuar con los trámites administrativos correspondientes.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo.
Quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE

C.JOSÉ LUIS MONTOYA LÓPEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO
Centro
Somos todos
C. JOSÉ LUIS
MONTOYA LÓPEZ
DÉCIMA PRIMER
REGIDURÍA

C.C.P. ARCHIVO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

28 MAR 2018

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
PUBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

Centro somos todos

Decima Segunda
Regiduría

2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco.

Villahermosa, Tabasco a 28 de marzo de 2018

No. De Oficio: DSR/021/2018
Expediente número: COTAIP/007/2018

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
PRESENTE.

En cumplimiento a la circular COTAIP/011/2018, de fecha 27 de marzo del presente año, deducido del expediente de control interno COTAIP/007/2018, derivado de la solicitud del **C. JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN**, relativa a: "***En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (anexo copia a esta Solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotográficas y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia.***", al respecto me permito informarle lo siguiente:

Hago de su conocimiento que previa búsqueda exhaustiva y personalizada, dicha información ***no existe en los registros o archivos de esta Regiduría a mi cargo***, así como ningún dato que guarde relación al respecto.

Sin otro particular, reciban un cordial y respetuoso saludo.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2016-2018
C. Lorenza Aldasoro Roblez
Décimo Segundo Regidor

A T E N T A M E N T E

C. LORENZA ALDASORO ROBLES
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA DEL H. CABILDO

C.C.P - C. Casilda Ruiz Agustín. - Presidente Municipal - Para su Superior Conocimiento

Archivo/Minutario.

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro
somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Décima Tercer Regiduría

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

OFICIO: R13/019/2018
ASUNTO: RESPUESTA A CIRCULAR

VILLAHERMOSA, TABASCO A 28 DE MARZO DE 2018

LIC. MARY CARMEN ALAMINA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E

En atención al Circular **COTAIP/011/2018** de fecha 27 de marzo del presente año, en el que se solicita se realice búsqueda exhaustiva y razonable en todos los espacios físicos y electronícos de la Dependencia a mi cargo; respecto del documento: ***"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUO/EIU/002/16, solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERARO TERCERO y el CONSIDERADO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimientode las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia",*** con el fin de dar respuesta a quien dice llamarse José de Jesús Hernández Olazaran.

Al respecto informo a Usted que después de haber realizado búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y electrónicos, en todas y cada una de las áreas que conforman esta dependencia; hago de su conocimiento que no se encontró información con respecto de la solicitud del antes mencionado. Por tal motivo se declara de inexistencia de dicha información en esta regiduría a mi cargo.

Sin otro particular, le reitero mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018
28 MAR 2018
13:00
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DEL CENTRO

Centro somos todos H. Ayuntamiento 2016-2018
LIC. FRANCISCO CELORIO CACEP
DÉCIMA TERCERA REGIDURÍA

M.A. FRANCISCO CELORIO CACEP
DÉCIMO TERCER REGIDOR

C.C.P.- ARCHIVO
L'FCC/llsc*

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018

Décima Cuarta Regiduría

Villahermosa, Tabasco a 28 de marzo de 2018.
No. de Oficio: DCR/022/2018.

LIC. MARY CARMEN ALAMILLA RODRÍGUEZ
COORDINADORA DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PRESENTE.

Por medio del presente y en alcance a su Circular COTAIP/011/2018, de fecha 27 de marzo de 2018 y recibida el mismo del mismo mes y del año, a través de la cual solicita la información relativa derivada del expediente número COTAIP/007/2018, por medio del cual el C. José de Jesús Hernández Olazaran, solicito información **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condiciones del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/2016, solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condiciones normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del considerando tercero y el considerando cuarto, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condiciones establecidas por las dependencias normativas en la materia"**, hago del conocimiento a esa Coordinación, lo siguiente:

De conformidad a los artículos 10 y 25 fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, informo que después de haber realizado una búsqueda exhaustiva y razonable en todos y cada uno de los espacios físicos y electrónicos de esta Regiduría, no se encontró ningún tipo de documento, por lo cual estamos imposibilitados a enviar documentos o informes relacionados con la información requerida. Lo anterior para continuar con los trámites administrativos correspondientes.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo. Quedo a sus órdenes.

Atentamente

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO 2015-2018
Mtro. Luis Andrés Pampillón Ponce
Décima Cuarta Regiduría

DR. LUIS ANDRÉS PAMPILLÓN PONCE
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

C.c.p. C. Casilda Ruiz Agustín. Presidente Municipal
C.c.p. Archivo.
L'SJTJ

Centro somos todos
H. Ayuntamiento 2016-2018
28 MAR 2018
12:20
COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA

CT/050/2018

Folio PNT y/o Sistema INFOMEX: 00003318

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las trece horas del día cuatro de abril de dos mil dieciocho, reunidos en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco 2000; los **CC. Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López**, Director de Asuntos Jurídicos, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Contralor Municipal y **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de resolver en términos de lo establecido en los artículos 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracción II, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, respecto de la **inexistencia** de la **información** derivada de la solicitud de acceso a la información a través del Sistema Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN**, mediante folios **00003318**, radicado bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/007/2018**, y para efectos de dar cumplimiento a la resolución dictada por los Comisionados integrantes del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en autos del recurso de revisión **RR/DAI/072/2018-PIII**, bajo el siguiente: ----------

Orden del día

1. **Pase de lista a los asistentes.**
2. **Análisis y valoración de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco.**
3. **Asuntos generales.**
4. **Clausura.**

Desahogo del orden del día

1.- Pase de lista a los asistentes.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes los **CC. Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López**, Presidente, **Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz**, Secretario y **Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez**, Vocal del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro.----------

2. Análisis y valoración de las documentales presentadas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Centro, Tabasco. - En desahogo del segundo punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de

las documentales presentadas por la Coordinadora de transparencia y Acceso a la Información Pública. ----------

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN,** por presentando solicitud de información, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y /o Sistema Infomex, con número de folio 00003318, misma que fue radicada bajo el número de expediente COTAIP/007/2018, relativa a: **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia.** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic).** ----------

SEGUNDO.- Con fecha 16 de enero de 2018, se dictó Acuerdo COTAIP/038-00003318, mediante el cual se proporcionó respuesta al solicitante; inconforme presentó recurso de revisión **RR/DAI/072/2018-PIII,** en el que expresó como hechos en que funda su impugnación: **"En relación a que mi solicitud de información me fue entregada por el H. Ayuntamiento, estoy solicitando respetuosamente al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la información Pública a que se registre mi petición de recurso de revisión de la solicitud de información"...(Sic).** ----------

TERCERO.- Con fecha 20 de febrero de 2018, se rindió el informe correspondiente al Órgano Garante, quien con fecha 09 de marzo de 2018 dictó resolución y ordenó proceder en los siguientes términos: ----------

- ✓ **"Requiera de nueva cuenta a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, para los efectos que se pronuncie respecto al requerimiento informativo del particular, consistente en: "... En base a que la revalidación de la licencio 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del**

cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia..." (sic)

- ✓ En el caso que la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, emita pronunciamiento en el sentido de no contar con la información requerida (inexistente), en este caso, el titular de la Unidad de Transparencia, deberá convocar a su Comité de Transparencia, para los efectos que este Cuerpo Colegiado, ordene el procedimiento exhaustivo de búsqueda de la información, y para tal efecto, la búsqueda se realice en todas las áreas que conforman la estructura orgánica del ente demandado, ello con la finalidad que no quede lugar a dudas del carácter exhaustivo de búsqueda de la documentación; no obstante, si después de agotado dicho procedimiento, persiste su inexistencia, en tal caso, deberá darle vista al Comité de Transparencia para que se pronuncie respecto a la inexistencia de la documentación y decrete de manera formal la declaratoria de inexistencia, para lo cual las actuaciones que al efecto se realicen deberán ceñirse a lo previsto en el artículo 144 de la ley en comento.

- ✓ Lo actuado en este sentido se comunicará al solicitante mediante el correspondiente acuerdo de disponibilidad parcial, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia, al cual deberá adjuntarse el acta de aprobación de clasificación que, en su caso suscriban sus inteqrantes donde igualmente se autorice la expedición de la versión pública, así como el acuerdo de confidencialidad que también deberá estar firmado por ellos; o en su defecto, se transcribirá en su contenido la parte conducente de esos documentos.

En todo momento, el Sujeto Obligado deberá conducirse conforme a los argumentos de hecho y derecho planteados en este considerando."

CUARTO. – Con fecha 15 de marzo de 2018, se solicitó a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se pronunciara al respecto, lo cual realizó mediante oficio DOOTSM/1713/2018, recibido con fecha 23 de marzo de 2018, mediante el cual señala: "En estas circunstancias y atendiendo a lo establecido en la resolución que se cumplimenta, se procedió a solicitar las evidencias que solicita el particular, por lo que se giró atento memorándum a la Subdirección de Regulación y Gestión Urbana de esta Dirección, en el que se solicita lo peticionado por el particular, dando contestación mediante memorándum número DOOTSM/SRYGU/0262/2018 de fecha 21 de marzo de 2018 -se anexa copia- en el sentido de que se buscó en el expediente administrativo y no existe más indicios que acrediten lo peticionado, expresando razones y justificando las situaciones por los cuales no existen las pretendidas evidencias que se solicitan, por lo que a mejor ilustración me permito transcribir: "En relación al inciso B del CONSIDERANDO TERCERO establecidos en el Dictamen de

Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 de fecha 26 de enero de 2016, con respecto al Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) y Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) se manifiesta que esta condicionante podrá ser sustituida por la solución propuesta en el TERMINO TERCERO del Resolutivo de Impacto Ambiental emitido por la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Centro, mediante oficio No. DPADS/SPA/DPADS/SPA/0503/2015/2014 de fecha 02 de octubre de 2015, donde se indica que derivado de la ocupación total del suelo, el promovente deberá compensar estos servicios ambientales con la donación de un terreno de una superficie igual a 284.12 m2, totalmente reforestado dentro del Distrito Urbano VI, el cual pertenece el proyecto y será destinado a Arboretum. La donación al Ayuntamiento deberá hacerla al término del 40 % de la construcción de la obra. Esta condicionante no se ha cumplido, debido a que el proyecto aún no tiene un avance del 40 %. Sin embargo, el particular representante ha tenido acercamiento a la autoridad para acordar lo conducente, en cuanto se tenga el porcentaje para proceder. En cuanto al inciso C del CONSIDERANDO TERCERO, referente a las alturas máximas de edificación, le informo que en el Acuerdo No. 3526 del Periódico Oficial del 4 de marzo de 2015, se establece que el desarrollo en altura se orienta al aprovechamiento de la imagen urbana aledaña que propicie una plusvalía del proyecto. Por lo que no existe ninguna evidencia documental que pudiera considerarse como idónea para cumplir con lo señalado en el citado considerando, únicamente el Periódico Oficial (Anexo copia del periódico oficial) Con respecto al CONSIDERANDO CUARTO, referente a que la autorización de proyectos arquitectónicos de edificios públicos y privados con acceso al público, deberán contener la infraestructura necesaria que permita el libre desplazamiento de los discapacitados y de las personas adultas mayores en interiores y exteriores, le informo que el proyecto modificado autorizado en la licencia de construcción, cumplió con dicho CONSIDERANDO y en virtud de que el promovente a través del Representante Legal de la empresa suscribe el documento mediante el cual no autoriza la divulgación de la documentación e información relacionada con el proyecto referido y solicita expresa Confidencialidad y Reserva de los mismos, nos imposibilita proporcionar la información al respecto (Anexo copia de la solicitud de Confidencialidad y Reserva). Por lo anterior, se concluye que en el expediente administrativo que obra en esta Dirección, no existe mayores indicios para proporcionar, de conformidad con el interés del promovente de la solicitud vía transparencia. En efecto, anexan copia del escrito libre de fecha 20 de octubre de 2017, suscrito por la representación legal de Roscón, S. de R.L. de C.V. en el que solicita a esta Dirección, no dar a conocer las documentales privadas que entregaron como requisito parta el trámite y autorización del proyecto de obra privada, porque fueron entregados bajo la promesa de reserva. No obstante, se recuerda que en dos ocasiones, fueron reservadas dichas documentales, pero fueron revocados por sendas sentencias de los integrantes del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que en su momento, le fue entregado a esa Coordinación, el proyecto de Clasificación en la

modalidad de Confidencialidad, del que no se tiene respuesta de la determinación tomada por el Comité. Así mismo, se recibió y se entrega, copia del "Acuerdo mediante el cual, se somete a la aprobación del H. Cabildo, el cambio de uso de suelo de "Habitacional Unifamiliar Densidad Media" a uso de suelo "Mixto Central, Intensidad Máxima" del Predio ubicado en calle 1, fraccionamiento Bonanza, Tabasco 2000, del municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 1,420.80 m2, para el proyecto denominado Edificio Departamental, propiedad del C. Javier Rosique Palavicini", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en su edición de 04 de marzo de 2015, páginas 13, 14 y 15, que al ser documento público, hace prueba plena y no requiere de ninguna clasificación para dar a conocer; expresando en el Considerando Sexto, numeral 17, In fine, que expresa: "... el desarrollo en altura se orienta al aprovechamiento de la imagen urbana aledaña que propicie una plusvalía del proyecto"; lo que legalmente satisface la interrogante y pretensión del consultante."...(Sic). ----------

QUINTO. - Con fecha 26 de marzo de 2018, mediante oficio COTAIP/0789/2018, se informó al Comité de Transparencia, la respuesta otorgada por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante el cual confirma que "**no existen las pretendidas evidencias que se solicitan**". ----------

SEXTO. - Con fecha 26 de marzo de 2018, el Comité de Transparencia, mediante Sesión Extraordinaria CT/046/2018, resolvió: "**PRIMERO.** - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir la circular correspondiente en la que, de conformidad con la presente resolución se realice la búsqueda exhaustiva y razonable en todas las áreas que conforman la estructura orgánica de este Sujeto Obligado, en un plazo de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la recepción de la circular respectiva, en cuanto al documento denominado: "**En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia**". Las respuestas que proporcionen las Dependencias deberán estar acompañadas de todas y cada una de las constancias (oficios, escritos, memorándums) que den cuenta de la instrucción de búsqueda informativa que recibieron de su superior jerárquico y que avalen la declaratoria de inexistencia respectiva. **SEGUNDO.** Efectuado lo anterior, el resultado de dicha búsqueda deberá comunicarlo a este órgano Colegiado, para efectos de proceder en términos de lo señalado en la resolución del órgano Garante y de lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco." ...(Sic).

SÉPTIMO. - En cumplimiento a lo ordenado por el Comité de Transparencia, de conformidad con el artículo 137 de la Ley de la materia, con fecha 27 de marzo de 2018 mediante circular COTAIP/011/2018 se solicitó la búsqueda de la información referida en todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de este Sujeto Obligado. El resultado de dicha búsqueda fue informado a este Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio COTAIP/0837/2018, la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informa que después de haberse realizado la búsqueda exhaustiva y razonable en todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, respecto del documento denominado: **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"**. se declara su inexistencia, adjuntando las constancias que acreditan dicha búsqueda y solicita a este Órgano colegiado, se proceda de en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. para efectos de que previo análisis y valoración de las documentales derivadas de dicha búsqueda, se pronunciaran sobre el particular. ----------

CONSIDERANDO

I.- Este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver sobre la declaración de inexistencia de la información, de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 44, fracción II y 138 de la ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 48 fracción II y 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Es necesario destacar el contenido del articulo 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que citado textualmente señalada: ----------

> ***Artículo 6.*** *La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.*
>
> *Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.*
>
> *El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.*

Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:

A.- Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. ***Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.***

Asimismo, se prevé en los artículos 3, fracción VII, 129, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 3, fracción VIII, 135, 137, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, lo siguiente:

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

VII. ***Documento:*** *Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus Servidores Públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico;*

Artículo 129. *Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.*

Artículo 138. *Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:*

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y

IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

Artículo 139. *La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.*

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco:

Artículo 3. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

*VIII. **Documento:** Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias o las actividades de los sujetos obligados, sus Servidores Públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico, entre otros;*

***Artículo 135.** Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.*

***Artículo 137.** Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.*

***Artículo 144.** Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:*

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y

IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del Sujeto Obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

***Artículo 145.** La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada, contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.*

II.- Documentales presentadas por la Coordinadora de Transparencia, respecto de la solicitud de información presentada por **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN**, a través de la Plataforma Nacional y/o Sistema Infomex, con número de folio **00003318**, radicada bajo el número de expediente **COTAIP/007/2018,** así como de los oficios y anexos que a continuación se describen: ----------

Documentales correspondientes al folio 00003318

- **Oficio PM/SP/070-A/2018,** signado por Lic. Mario Rafael Bustillos Borges, Secretario Particular, constante de 01 foja y anexo constante de 06 fojas escritas por su anverso.

- **Oficio SA/0822/2018,** signado por el M.D. Ulises Chávez Vélez, Secretario del Ayuntamiento, constante de 01 foja y anexo constante de 08 fojas escritas por su anverso.

- **Oficio ST-178/2018,** signado por el Ing. Emiliano Barceló Monroy, Secretario Técnico, constante de 02 fojas y anexo constante de 08 fojas escritas por su anverso.

- **Oficio CM/SFOP/0716/2018**, signado por el Lic. Ricardo Alberto Urrutia Díaz, Contralor Municipal, constante de 01 foja y anexo constante de 08 fojas escritas por su anverso.

- **Oficio DF/UAJ/0673/2018,** signado por el Lic. Edgar Thomas Barria, Director de Finanzas, constante de 01 foja y anexo constante de 08 fojas escritas por su anverso.

- **Oficio DP/SPP/0536/2018**, signado por el Lic. Alejandro Brown Bocanegra, Director de Programación, constante de 01 foja y anexo constante de 05 fojas escritas por su anverso.

- **Oficio DOOTSM/1843/2018,** signado por el Arq. Adrián Ramsés Sánchez Tenorio, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, constante de 02 fojas y anexo constante de 34 fojas escritas por su anverso.

- **Oficio DA/1297/2018,** signado por el Lic. José Francisco Cunningham Chávez, Director de Administración, constante de 01 foja y anexo constante de 27 fojas escritas por su anverso.

- **Oficio DAJ/SAJ/0227/2018,** signado por el Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López, Director de Asuntos Jurídicos, constante de 01 foja y anexo constante de 16 fojas escritas por su anverso.

- **Oficio DD/0147/2018,** signado por el Lic. Alejandro Aysa Lastra, Director de Desarrollo, constante de 02 fojas y anexo constante de 15 fojas escritas por su anverso.

- **Oficio DECUR/0611/2018**, signado por la Mtra. Aurora Alday Castañeda, Directora de Educación, Cultura y Recreación, constante de 01 foja y anexo constante de 19 fojas escritas por su anverso.

- **Oficio DPADS/315/2018,** signado por el MAPP. Alberto Caso Becerra, Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, constante de 01 foja y anexo constante de 07 fojas escritas por su anverso.

- **Oficio DAC-056-2018,** signado por el Lic. Víctor Gutiérrez Baeza, Director de Atención Ciudadana, constante de 01 foja y anexo constante de 08 fojas escritas por su anverso.

- **Oficio CA/036/2018,** signado por el Mtro. Sergio Augusto Chan Lugo, Coordinador General de Asesores, constante de 01 foja y anexo constante de 04 fojas escritas por su anverso.

- **Oficio CS/313/2018,** signado por el Dr. Elín González Baños, Coordinador de Salud de Centro, constante de 01 foja y anexo constante de 09 fojas escritas por su anverso.

- **Oficio CGIICSYRP/086/2018,** signado por el Lic. en Com. Jorge Arturo Leyva Romero, Coordinador General de Imagen Institucional Comunicación Social y Relaciones Públicas, constante de 01 foja y anexo constante de 14 fojas escritas por su anverso.

- **Oficio CGSM/0350/2018**, signado por el C. Nicolás Mollinedo Bastar, Coordinador General de Servicios Municipales, constante de 02 fojas y anexo constante de 23 fojas escritas por su anverso.

- **Oficio CDP/0066/2018**, signado por la Lic. Blanca Estela Pulido de la Fuente, Coordinadora de Desarrollo Político, constante de 01 foja y anexo constante de 07 fojas escritas por su anverso.

- **Oficio IMPLAN/081/2018,** signado el Ing. Eduardo Arturo Camelo Verduzco, Director del IMPLAN Centro, constante de 01 foja y anexo constante de 14 fojas escritas por su anverso.

- **Oficio CMI/109/2018**, signado por la Arq. María del Rosario Vázquez Yee, Coordinadora de Modernización e Innovación, constante de 01 foja y anexo constante de 04 fojas escritas por su anverso.

- **Oficio DFET/244/2018,** signado por el Ing. Antonio Javier García Linares, Director de Fomento Económico y Turismo, constante de 01 foja y anexo constante de 08 fojas escritas por su anverso.

- **Oficio INMUDEC/088/2018**, signado por el Prof. Miguel Ángel Castillo Hernández, Coordinador del Instituto Municipal del Deporte de Centro, constante de 01 foja y anexo constante de 02 fojas escritas por su anverso.

- **Oficio SMDIF/DIR/0207/2018**, signado por el L.D. Ernesto Enrique Cortes Montalvo, Director de DIF Centro, constante de 01 foja y anexo constante de 08 fojas escritas por su anverso.

- **Oficio DAM/SAyP/221/2018**, signado por la L.C.P. Erika Maritza Palomeras Lamas, Directora de Atención a las Mujeres, constante de 01 foja y anexo constante de 04 fojas escritas por su anverso.

- **Oficio DAI/0034/2018**, signado por el Tec. Richard Gallardo de la Cruz, Director de Asuntos Indígenas, constante de 01 foja escrita por su anverso.

- **Oficio CSAS/UJ/1138/2018,** signado por el Ing. Benjamín Adalberto Quiles León, Coordinador General de Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), constante de 01 foja y anexo constante de 38 fojas escritas por su anverso.

- **Oficio COTAIP/0842/2018**, signado por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, constante de 02 fojas y anexo constante de 04 fojas, escritas por su anverso. ----------

- **Oficio SH/0006/2018**, signado por la C. Francisca González Cardoza, Segunda Regidora, constante de 01 foja, escrita por su anverso. ----------

- **Oficio SE/015/2018**, signado por el Lic. Constantino Alonso Pérez Marí, Tercer Regidor, constante de 01 foja, escrita por su anverso. ----------

- **Oficio CR/026/2018**, signado por la M.D. Rocío del Carmen Priego Mondragón, Cuarta Regidora, constante de 01 foja, escrita por su anverso. ----------

- **Oficio HA/RPRD/011/18**, signado por el Lic. Luis Alonso Palomeque Reyes, Quinto Regidor, constante de 01 foja, escrita por su anverso. ----------

- **Oficio REG06-016/2018**, signado por la C. Violeta Caballero Potenciano, Sexta Regidora, constante de 01 foja, escrita por su anverso. ----------

- **Oficio SPR/020/2018**, signado por el Arq. Ricardo Díaz Leal Aldana, Séptimo Regidor, constante de 01 foja, escrita por su anverso. ----------

- **Oficio OR/083/2018**, signado por la Lic. Elda Alejandra Mier y Concha Soto, Octava Regidora, constante de 01 foja, escrita por su anverso. ----------

- **Oficio REG09/0010/2018**, signado por el C. Roberto Romero del Valle, Noveno Regidor, constante de 01 foja, escrita por su anverso. ----------

- **Oficio 0100/DMORGR/2018**, signado por la Tec. Bio. Janet Hernández de la Cruz, Décima Regidora, constante de 01 foja, escrita por su anverso ----------

- **Oficio DPR/058/2018**, signado por el C. José Luis Montoya López, Décimo Primer Regidor, constante de 01 foja, escrita por su anverso. ----------

- **Oficio DSR/021/2018**, signado por la C. Lorenza Aldasoro Robles, Décima Segunda Regidora, constante de 01 foja, escrita por su anverso. ----------

- **Oficio R13/019/2018**, signado por el M.A. Francisco Celorio Cacep, Décimo Tercer Regidor, constante de 01 foja, escrita por su anverso. ----------

- **Oficio DCR/022/2018**, signado por el Dr. Luis Andrés Pampillón Ponce, Décimo Cuarto Regidor, constante de 01 foja, escrita por su anverso. ----------

III.- Del análisis y valoración realizados a las respuestas otorgadas por los titulares de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de este H. Ayuntamiento, descritos en el considerando II, de la presente Acta, respecto de la solicitud de información presentada por **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN,** mediante folio **00003318,** radicado bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/007/2018,** respectivamente, este Comité advierte que dicho procedimiento de búsqueda exhaustiva, se ajustó a las circunstancias de tiempo lugar y modo previstos en los artículos 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; por lo que es importante resaltar que:----------

1.- De acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la legislación que en materia de transparencia nos aplica, tienen como una de las finalidades primordiales, la de garantizar a toda persona, el acceso a la información en posesión de los Sujetos Obligados.
2.- La información que deben proporcionar los Sujetos Obligados es aquella que documente el ejercicio de sus facultades, competencias y atribuciones.
3.- Los Sujetos Obligados sólo estarán constreñidos a entregar documentos que se encuentren en sus archivos.

4.- En el supuesto de que la información solicitada no se encuentre en los archivos de las unidades administrativas, éstas deben remitir el asunto al Comité de Transparencia, el cual, en su caso, debe confirmar su inexistencia. ----------

Razón por la cual, y con fundamento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a l información Pública del Estado de Tabasco, y para garantizar el derecho de acceso a la información pública la titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, mediante circular **COTAIP/011/2018,** solicitó a todas y cada una de áreas que integran la estructura orgánica de este Sujeto Obligado, localizar la información que es del interés del solicitante. ----------

Del contenido de todas y cada una de las respuestas otorgadas por los titulares de las áreas de este H. Ayuntamiento, y que se encuentran descritas en el considerando II, de la presente acta, puede observarse que dentro de los espacios físicos y electrónicos de todas y cada una de las áreas que conforman la estructura orgánica de las Dependencias que integran el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, **no se encontró** la información correspondiente a: **"En base a que la revalidación de la licencio 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia" (sic)**----------

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracción II, 144 y 145 de la Ley de Transparencia Estatal, **se CONFIRMA** lo señalado por los titulares de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del H, Ayuntamiento de Centro es decir, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Informex, mediante número de folio **00003318,** radicado bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/007/2018,** respectivamente, no existe, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN,** antes mencionada. ----------

Sirve de apoyo el siguiente: ***Criterio 12/10 Propósito de la declaración formal de inexistencia****. Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 43, 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70 de su Reglamento, en los que se prevé el procedimiento a seguir para declarar la inexistencia de la información, el propósito de que los Comités de Información de los sujetos obligados por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental emitan una declaración que confirme, en su caso, la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que efectivamente se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés, y que éstas fueron las adecuadas para atender a la particularidad del caso concreto. En ese sentido, las declaraciones de inexistencia de los Comités de Información deben contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la*

certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de la información solicitada y de que su solicitud fue atendida debidamente; es decir, deben motivar o precisar las razones por las que se buscó la información en determinada(s) unidad (es) administrativa(s), los criterios de búsqueda utilizados, y las demás circunstancias que fueron tomadas en cuenta. ***Expedientes:*** *4386/08 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología – Alonso Gómez-Robledo Verduzco. 4233/09 Secretaría de Energía – Angel Trinidad Zaldívar. 5493/09 Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. – María Elena Pérez-Jaén Zermeño. 5946/09 Fonatur Constructora S.A. de C.V. Sigrid Arzt Colunga. 0274/10 Secretaría de Comunicaciones y Transportes – Jacqueline Peschard Mariscal.* ----------

IV.- En consecuencia, este Comité de Transparencia mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **Acuerda:** ----------

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracción II, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y por las razones expuestas en el Considerando III de esta Acta, este Comité **CONFIRMA**, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Informex, mediante números de folio 00003318, no existe, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN,** consistente en: **"En base a que la revalidación de la licencio 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia..." (sic).** ----------

SEGUNDO. - Emitir **resolución**, la cual deberá ser suscrita por los que integramos este Comité de Transparencia. ----------

TERCERO.- La correspondiente resolución, deberá ser notificada al solicitante por la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, acompañando la presente Acta y las documentales que acreditan que se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva, notificación que deberá realizarse, a través del medio que para tales efectos eligió, adjuntando copia de la presente Acta, y de todas y cada una de las documentales con las cuales se acredita que se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva.----------

CUARTO. - Se instruye a la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emir el Acuerdo correspondiente, a través del cual se entregue al solicitante la información de su interés y que ha quedado analizada en la presente Acta. ----------

3.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. ----------

4.- Clausura. - cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del **Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco**, siendo las catorce horas con treinta minutos de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. ----------

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López,
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente

Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz
Contralor Municipal
Secretario

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Vocal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco."

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Folio PNT y/o Sistema INFOMEX: 00003318

VISTO: En cumplimiento a lo ordenado por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública en la resolución dictada con fecha 09 de marzo de 2018, en autos del recurso de revisión RR/DAI072/2018-PIII, y este Órgano Colegiado, para resolver respecto de la inexistencia de la información solicitada a través del Sistema Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, por **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN**, mediante folio **00003318**, radicado bajo el número de expediente **COTAIP/007/2018, la cual fue confirmada por unanimidad de votos de los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, en Sesión Extraordinaria CT/050/2018.** ----------

VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

A N T E C E D E N T E S

PRIMERO. - Vía electrónica, se tuvo a quien dijo llamarse **JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN**, por presentando solicitud de información, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y /o Sistema Infomex, con número de folio 00003318, misma que fue radicada bajo el número de expediente COTAIP/007/2018, relativa a: **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia.** ¿Cómo desea recibir la información? **Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso la información de la PNT" ... (Sic).** ----------

SEGUNDO.- Con fecha 16 de enero de 2018, se dictó Acuerdo COTAIP/038-00003318, mediante el cual se proporcionó respuesta al solicitante; inconforme presentó recurso de revisión **RR/DAI/072/2018-PIII**, en el que expresó como hechos en que funda su impugnación: **"En relación a que mi solicitud de información me fue entregada por el H. Ayuntamiento, estoy solicitando respetuosamente al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la información Pública a que se registre mi petición de recurso de revisión de la solicitud de información"...(Sic).** ----------

TERCERO.- Con fecha 20 de febrero de 2018, se rindió el informe correspondiente al Órgano Garante, quien con fecha 09 de marzo de 2018 dictó resolución y ordenó proceder en los siguientes términos: ----------

- ✓ **"Requiera de nueva cuenta a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, para los efectos que se pronuncie respecto al**

requerimiento informativo del particular, consistente en: "... En base a que la revalidación de la licencio 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia..." (sic)

- ✓ En el caso que la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, emita pronunciamiento en el sentido de no contar con la información requerida (inexistente), en este caso, el titular de la Unidad de Transparencia, deberá convocar a su Comité de Transparencia, para los efectos que este Cuerpo Colegiado, ordene el procedimiento exhaustivo de búsqueda de la información, y para tal efecto, la búsqueda se realice en todas las áreas que conforman la estructura orgánica del ente demandado, ello con la finalidad que no quede lugar a dudas del carácter exhaustivo de búsqueda de la documentación; no obstante, si después de agotado dicho procedimiento, persiste su inexistencia, en tal caso, deberá darle vista al Comité de Transparencia para que se pronuncie respecto a la inexistencia de la documentación y decrete de manera formal la declaratoria de inexistencia, para lo cual las actuaciones que al efecto se realicen deberán ceñirse a lo previsto en el artículo 144 de la ley en comento.

- ✓ Lo actuado en este sentido se comunicará al solicitante mediante el correspondiente acuerdo de disponibilidad parcial, signado por la Titular de la Unidad de Transparencia, al cual deberá adjuntarse el acta de aprobación de clasificación que, en su caso suscriban sus integrantes donde igualmente se autorice la expedición de la versión pública, asi como el acuerdo de confidencialidad que también deberá estar firmado por ellos; o en su defecto, se transcribirá en su contenido la parte conducente de esos documentos.

En todo momento, el Sujeto Obligado deberá conducirse conforme a los argumentos de hecho y derecho planteados en este considerando.". ----------

CUARTO. – Con fecha 15 de marzo de 2018, se solicitó a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se pronunciara al respecto, lo cual realizó mediante oficio DOOTSM/1713/2018, recibido con fecha 23 de marzo de 2018, mediante el cual señala: "En estas circunstancias y atendiendo a lo establecido en la resolución que se cumplimenta, se procedió a solicitar las evidencias que solicita el particular, por lo que se giró atento memorándum a la Subdirección de Regulación y Gestión Urbana de esta Dirección, en el que se solícita lo peticionado por el particular, dando contestación mediante memorándum número DOOTSM/SRYGU/0262/2018 de fecha 21 de marzo de 2018 -se anexa copia- en el sentido de que se buscó en el expediente administrativo y no existe más indicios que acrediten lo peticionado, expresando

razones y justificando las situaciones por los cuales no existen las pretendidas evidencias que se solicitan, por lo que a mejor ilustración me permito transcribir: "En relación al inciso B del CONSIDERANDO TERCERO establecidos en el Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 de fecha 26 de enero de 2016, con respecto al Coeficiente de Ocupación del Suelo (COS) y Coeficiente de Utilización del Suelo (CUS) se manifiesta que esta condicionante podrá ser sustituida por la solución propuesta en el TERMINO TERCERO del Resolutivo de Impacto Ambiental emitido por la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del H. Ayuntamiento de Centro, mediante oficio No. DPADS/SPA/DPADS/SPA/0503/2015/2014 de fecha 02 de octubre de 2015, donde se indica que derivado de la ocupación total del suelo, el promovente deberá compensar estos servicios ambientales con la donación de un terreno de una superficie igual a 284.12 m2, totalmente reforestado dentro del Distrito Urbano VI, el cual pertenece el proyecto y será destinado a Arboretum. La donación al Ayuntamiento deberá hacerla al término del 40 % de la construcción de la obra. Esta condicionante no se ha cumplido, debido a que el proyecto aún no tiene un avance del 40 %. Sin embargo, el particular representante ha tenido acercamiento a la autoridad para acordar lo conducente, en cuanto se tenga el porcentaje para proceder. En cuanto al inciso C del CONSIDERANDO TERCERO, referente a las alturas máximas de edificación, le informo que en el Acuerdo No. 3526 del Periódico Oficial del 4 de marzo de 2015, se establece que el desarrollo en altura se orienta al aprovechamiento de la imagen urbana aledaña que propicie una plusvalía del proyecto. Por lo que no existe ninguna evidencia documental que pudiera considerarse como idónea para cumplir con lo señalado en el citado considerando, únicamente el Periódico Oficial (Anexo copia del periódico oficial) Con respecto al CONSIDERANDO CUARTO, referente a que la autorización de proyectos arquitectónicos de edificios públicos y privados con acceso al público, deberán contener la infraestructura necesaria que permita el libre desplazamiento de los discapacitados y de las personas adultas mayores en interiores y exteriores, le informo que el proyecto modificado autorizado en la licencia de construcción, cumplió con dicho CONSIDERANDO y en virtud de que el promovente a través del Representante Legal de la empresa suscribe el documento mediante el cual no autoriza la divulgación de la documentación e información relacionada con el proyecto referido y solicita expresa Confidencialidad y Reserva de los mismos, nos imposibilita proporcionar la información al respecto (Anexo copia de la solicitud de Confidencialidad y Reserva). Por lo anterior, se concluye que en el expediente administrativo que obra en esta Dirección, no existe mayores indicios para proporcionar, de conformidad con el interés del promovente de la solicitud vía transparencia. En efecto, anexan copia del escrito libre de fecha 20 de octubre de 2017, suscrito por la representación legal de Roscón, S. de R.L. de C.V. en el que solicita a esta Dirección, no dar a conocer las documentales privadas que entregaron como requisito parta el trámite y autorización del proyecto de obra privada, porque fueron entregados bajo la promesa de reserva. No obstante, se recuerda que en dos ocasiones, fueron reservadas dichas documentales, pero fueron revocados por sendas sentencias de los integrantes del Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que en su momento, le fue entregado a esa Coordinación, el proyecto de Clasificación en la modalidad de Confidencialidad, del que no se tiene respuesta de la determinación tomada por el Comité. Así mismo, se recibió y se entrega, copia del "Acuerdo mediante el cual, se somete a la aprobación del H. Cabildo, el cambio de uso de suelo de "Habitacional Unifamiliar Densidad Media" a uso de suelo "Mixto Central, Intensidad Máxima" del Predio ubicado en calle 1, fraccionamiento Bonanza, Tabasco 2000, del municipio de Centro, Tabasco, con

una superficie de 1,420.80 m2, para el proyecto denominado Edificio Departamental, propiedad del C. Javier Rosique Palavicini", publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, en su edición de 04 de marzo de 2015, páginas 13, 14 y 15, que al ser documento público, hace prueba plena y no requiere de ninguna clasificación para dar a conocer; expresando en el Considerando Sexto, numeral 17, In fine, que expresa: "... el desarrollo en altura se orienta al aprovechamiento de la imagen urbana aledaña que propicie una plusvalía del proyecto"; lo que legalmente satisface la interrogante y pretensión del consultante."...(Sic). ----------

QUINTO. - Con fecha 26 de marzo de 2018, mediante oficio COTAIP/0789/2018, se informó a este Comité de Transparencia, la respuesta otorgada por la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, mediante el cual confirma que "**no existen las pretendidas evidencias que se solicitan**". ----------

SEXTO. - Con fecha 26 de marzo de 2018, el Comité de Transparencia, mediante Sesión Extraordinaria CT/046/2018, resolvió: "**PRIMERO.** - Se instruye a la Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, emitir la circular correspondiente en la que, de conformidad con la presente resolución se realice la búsqueda exhaustiva y razonable en todas las áreas que conforman la estructura orgánica de este Sujeto Obligado, en un plazo de veinticuatro (24) horas, contadas a partir de la recepción de la circular respectiva, en cuanto al documento denominado: **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"**. Las respuestas que proporcionen las Dependencias deberán estar acompañadas de todas y cada una de las constancias (oficios, escritos, memorándums) que den cuenta de la instrucción de búsqueda informativa que recibieron de su superior jerárquico y que avalen la declaratoria de inexistencia respectiva. **SEGUNDO.** – Efectuado lo anterior, el resultado de dicha búsqueda deberá comunicarlo a este órgano Colegiado, para efectos de proceder en términos de lo señalado en la resolución del órgano Garante y de lo establecido en el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco." ...(Sic). ----------

SÉPTIMO. - En cumplimiento a lo ordenado por el Comité de Transparencia, de conformidad con el artículo 137 de la Ley de la materia, con fecha 27 de marzo de 2018 mediante circular COTAIP/011/2018 se solicitó la búsqueda de la información referida en todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica de este Sujeto Obligado. El resultado de dicha búsqueda fue informado a este Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública, mediante oficio COTAIP/0837/2018, la Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informa que después de haberse realizado la búsqueda exhaustiva y razonable en todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, respecto del documento denominado: **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el**

cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia". se declara su inexistencia, adjuntando las constancias que acreditan dicha búsqueda y solicita a este Órgano colegiado, se proceda de en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. para efectos de que previo análisis y valoración de las documentales derivadas de dicha búsqueda, se pronunciaran sobre el particular. ---

OCTAVO. - Documentales correspondientes a la búsqueda de la expresión documental **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"**:----------

- **Oficio PM/SP/070-A/2018,** signado por Lic. Mario Rafael Bustillos Borges, Secretario Particular, constante de 01 foja y anexo constante de 06 fojas escritas por su anverso.
- **Oficio SA/0822/2018,** signado por el M.D. Ulises Chávez Vélez, Secretario del Ayuntamiento, constante de 01 foja y anexo constante de 08 fojas escritas por su anverso.
- **Oficio ST-178/2018,** signado por el Ing. Emiliano Barceló Monroy, Secretario Técnico, constante de 02 fojas y anexo constante de 08 fojas escritas por su anverso
- **Oficio CM/SFOP/0716/2018,** signado por el Lic. Ricardo Alberto Urrutia Díaz, Contralor Municipal, constante de 01 foja y anexo constante de 08 fojas escritas por su anverso
- **Oficio DF/UAJ/0673/2018,** signado por el Lic. Edgar Thomas Barria, Director de Finanzas, constante de 01 foja y anexo constante de 08 fojas escritas por su anverso.
- **Oficio DP/SPP/0536/2018,** signado por el Lic. Alejandro Brown Bocanegra, Director de Programación, constante de 01 foja y anexo constante de 05 fojas escritas por su anverso.
- **Oficio DOOTSM/1843/2018,** signado por el Arq. Adrián Ramsés Sánchez Tenorio, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, constante de 02 fojas y anexo constante de 34 fojas escritas por su anverso.

- **Oficio DA/1297/2018,** signado por el Lic. José Francisco Cunningham Chávez, Director de Administración, constante de 01 foja y anexo constante de 27 fojas escritas por su anverso.
- **Oficio DAJ/SAJ/0227/2018,** signado por el Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López, Director de Asuntos Jurídicos, constante de 01 foja y anexo constante de 16 fojas escritas por su anverso.
- **Oficio DD/0147/2018**, signado por el Lic. Alejandro Aysa Lastra, Director de Desarrollo, constante de 02 fojas y anexo constante de 15 fojas escritas por su anverso.
- **Oficio DECUR/0611/2018,** signado por la Mtra. Aurora Alday Castañeda, Directora de Educación, Cultura y Recreación, constante de 01 foja y anexo constante de 19 fojas escritas por su anverso.
- **Oficio DPADS/315/2018,** signado por el MAPP. Alberto Caso Becerra, Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, constante de 01 foja y anexo constante de 07 fojas escritas por su anverso.
- **Oficio DAC-056-2018,** signado por el Lic. Víctor Gutiérrez Baeza, Director de Atención Ciudadana, constante de 01 foja y anexo constante de 08 fojas escritas por su anverso.

- **Oficio CA/036/2018,** signado por el Mtro. Sergio Augusto Chan Lugo, Coordinador General de Asesores, constante de 01 foja y anexo constante de 04 fojas escritas por su anverso.
- **Oficio CS/313/2018**, signado por el Dr. Elín González Baños, Coordinador de Salud de Centro, constante de 01 foja y anexo constante de 09 fojas escritas por su anverso.
- **Oficio CGIICSYRP/086/2018,** signado por el Lic. en Com. Jorge Arturo Leyva Romero, Coordinador General de Imagen Institucional Comunicación Social y Relaciones Públicas, constante de 01 foja y anexo constante de 14 fojas escritas por su anverso.
- **Oficio CGSM/0350/2018**, signado por el C. Nicolás Mollinedo Bastar, Coordinador General de Servicios Municipales, constante de 02 fojas y anexo constante de 23 fojas escritas por su anverso.
- **Oficio CDP/0066/2018**, signado por la Lic. Blanca Estela Pulido de la Fuente, Coordinadora de Desarrollo Político, constante de 01 foja y anexo constante de 07 fojas escritas por su anverso.
- **Oficio IMPLAN/081/2018**, signado el Ing. Eduardo Arturo Camelo Verduzco, Director del IMPLAN Centro, constante de 01 foja y anexo constante de 14 fojas escritas por su anverso.
- **Oficio CMI/109/2018**, signado por la Arq. María del Rosario Vázquez Yee, Coordinadora de Modernización e Innovación, constante de 01 foja y anexo constante de 04 fojas escritas por su anverso.

- **Oficio DFET/244/2018,** signado por el Ing. Antonio Javier García Linares, Director de Fomento Económico y Turismo, constante de 01 foja y anexo constante de 08 fojas escritas por su anverso.
- **Oficio INMUDEC/088/2018,** signado por el Prof. Miguel Ángel Castillo Hernández, Coordinador del Instituto Municipal del Deporte de Centro, constante de 01 foja y anexo constante de 02 fojas escritas por su anverso.
- **Oficio SMDIF/DIR/0207/2018,** signado por el L.D. Ernesto Enrique Cortes Montalvo, Director de DIF Centro, constante de 01 foja y anexo constante de 08 fojas escritas por su anverso.
- **Oficio DAM/SAyP/221/2018,** signado por la L.C.P. Erika Maritza Palomeras Lamas, Directora de Atención a las Mujeres, constante de 01 foja y anexo constante de 04 fojas escritas por su anverso.
- **Oficio DAI/0034/2018,** signado por el Tec. Richard Gallardo de la Cruz, Director de Asuntos Indígenas, constante de 01 foja escrita por su anverso.
- **Oficio CSAS/UJ/1138/2018,** signado por el Ing. Benjamín Adalberto Quiles León, Coordinador General de Sistema de Agua y Saneamiento (SAS), constante de 01 foja y anexo constante de 38 fojas escritas por su anverso.
- **Oficio COTAIP/0842/2018,** signado por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública, constante de 02 fojas y anexo constante de 04 fojas, escritas por su anverso. ----------
- **Oficio SH/0006/2018,** signado por la C. Francisca González Cardoza, Segunda Regidora, constante de 01 foja, escrita por su anverso. ----------
- **Oficio SE/015/2018,** signado por el Lic. Constantino Alonso Pérez Marí, Tercer Regidor, constante de 01 foja, escrita por su anverso. ----------
- **Oficio CR/026/2018,** signado por la M.D. Rocío del Carmen Priego Mondragón, Cuarta Regidora, constante de 01 foja, escrita por su anverso. ----------
- **Oficio HA/RPRD/011/18,** signado por el Lic. Luis Alonso Palomeque Reyes, Quinto Regidor, constante de 01 foja, escrita por su anverso. ----------
- **Oficio REG06-016/2018,** signado por la C. Violeta Caballero Potenciano, Sexta Regidora, constante de 01 foja, escrita por su anverso. ----------
- **Oficio SPR/020/2018,** signado por el Arq. Ricardo Díaz Leal Aldana, Séptimo Regidor, constante de 01 foja, escrita por su anverso. ----------
- **Oficio OR/083/2018,** signado por la Lic. Elda Alejandra Mier y Concha Soto, Octava Regidora, constante de 01 foja, escrita por su anverso. ----------
- **Oficio REG09/0010/2018,** signado por el C. Roberto Romero del Valle, Noveno Regidor, constante de 01 foja, escrita por su anverso. ----------
- **Oficio 0100/DMORGR/2018,** signado por la Tec. Bio. Janet Hernández de la Cruz, Décima Regidora, constante de 01 foja, escrita por su anverso ----------
- **Oficio DPR/058/2018,** signado por el C. José Luis Montoya López, Décimo Primer Regidor, constante de 01 foja, escrita por su anverso. ----------
- **Oficio DSR/021/2018,** signado por la C. Lorenza Aldasoro Robles, Décima Segunda Regidora, constante de 01 foja, escrita por su anverso. ----------

- **Oficio R13/019/2018**, signado por el M.A. Francisco Celorio Cacep, Décimo Tercer Regidor, constante de 01 foja, escrita por su anverso. ----------
- **Oficio DCR/022/2018**, signado por el Dr. Luis Andrés Pampillón Ponce, Décimo Cuarto Regidor, constante de 01 foja, escrita por su anverso. ----------

NOVENO. - Mediante Sesión Extraordinaria CT/050/2018, celebrada el día 04 de abril de 2018, este Órgano Colegiado, emitió Acuerdo en el que **CONFIRMA**, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Informex, mediante número de folio 00003318, no existe, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN,** consisten en: **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".** ----------

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la resolución del Recurso de Revisión número **RR/DAI/072/2018-PII**, dictada con fecha 09 de marzo de 2018, por los Comisionados del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se procede en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. --

Es necesario destacar el contenido del artículo 6, apartado A, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que citado textualmente señala: ----------

> ***Artículo 6.*** *La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público; el derecho de réplica será ejercido en los términos dispuestos por la ley. El derecho a la información será garantizado por el Estado.*
>
> *Toda persona tiene derecho al libre acceso a información plural y oportuna, así como a buscar, recibir y difundir información e ideas de toda índole por cualquier medio de expresión.*
>
> *El Estado garantizará el derecho de acceso a las tecnologías de la información y comunicación, así como a los servicios de radiodifusión y telecomunicaciones, incluido el de banda ancha e internet. Para tales efectos, el Estado establecerá condiciones de competencia efectiva en la prestación de dichos servicios.*
>
> *Para efectos de lo dispuesto en el presente artículo se observará lo siguiente:*

A.- Para el ejercicio del derecho de acceso a la información, la Federación y las entidades federativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, se regirán por los siguientes principios y bases:

I. Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública y sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad. ***Los sujetos obligados deberán documentar todo acto que derive del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, la ley determinará los supuestos específicos bajo los cuales procederá la declaración de inexistencia de la información.*** ----------

Asimismo, se prevé en los artículos 3, fracción VII, 129, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 3, fracción VIII, 135, 137, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, lo siguiente: ----------

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública:

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

VII. ***Documento:*** *Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias de los sujetos obligados, sus Servidores Públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico;*

Artículo *129. Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.*

Artículo *138. Cuando la información no se encuentre en los archivos del sujeto obligado, el Comité de Transparencia:*

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del Documento;

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y

IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del sujeto obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

Artículo 139. *La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma.*

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco:

Artículo 3. *Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:*

VIII. ***Documento:*** *Los expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas o bien, cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones y competencias o las actividades de los sujetos obligados, sus Servidores Públicos e integrantes, sin importar su fuente o fecha de elaboración. Los documentos podrán estar en cualquier medio, sea escrito, impreso, sonoro, visual, electrónico, informático u holográfico, entre otros;*

Artículo 135. *Los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los Documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones en el formato en que el solicitante manifieste, de entre aquellos formatos existentes, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre así lo permita.*

Artículo 137. *Las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las Áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.*

Artículo 144. *Cuando la información solicitada no se encuentre en los archivos del Sujeto Obligado, el Comité de Transparencia:*

I. Analizará el caso y tomará las medidas necesarias para localizar la información;

II. Expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento;

III. Ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga de forma fundada y motivada, las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, y

IV. Notificará al órgano interno de control o equivalente del Sujeto Obligado quien, en su caso, deberá iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa que corresponda.

Artículo 145. *La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada, contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las*

circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará al servidor público responsable de contar con la misma. ----------

II.- Del análisis y valoración realizados las respuestas otorgadas por los titulares de todas cada una de las áreas que integran la estructura orgánica y Regidurías de este H. Ayuntamiento, sus respectivos anexos, descritos en el Antecedente CINCO de la presente Acta, respecto de la solicitud de información que con número de folio 00003318 presentó JOSE DE JESUS HERNANDEZ OLAZARAN, este Comité advierte que dicho procedimiento de búsqueda exhaustiva, se ajustó las circunstancias de tiempo lugar y modo previstos en los artículos 139 de la Ley General de Transparencia Acceso la Información Pública 145 de la Ley de Transparencia Acceso la Información Pública del Estado de Tabasco; por lo que es importante resaltar que: ----------

1.- De acuerdo a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y la legislación que en materia de transparencia nos aplica, tienen como una de las finalidades primordiales, la de garantizar a toda persona, el acceso a la información en posesión de los Sujetos Obligados.
2.- La información que deben proporcionar los Sujetos Obligados es aquella que documente el ejercicio de sus facultades, competencias y atribuciones.
3.- Los Sujetos Obligados sólo estarán constreñidos a entregar documentos que se encuentren en sus archivos.
4.- En el supuesto de que la información solicitada no se encuentre en los archivos de las unidades administrativas, éstas deben remitir el asunto al Comité de Transparencia, el cual, en su caso, debe confirmar su inexistencia. ----------

En el presente caso, este Sujeto Obligado realizó el procedimiento necesario para localizar la información interés del solicitante. ----------

Por lo anterior, con fundamento en los articules 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia Acceso la Información Pública. 47, 48 fracción II, 144 y 145 de La Ley de Transparencia estatal se Confirma lo señalado por los Titulares de todas y cada una de las áreas que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro y Regidurías, es decir, que la información solicitada través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, mediante número de folio **00003318**, no existe por lo que se DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, consistente en **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia"**. ----------

Por lo anterior, con fundamento en los articules 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia Acceso la Información Pública. 47, 48 fracción II, 144 y 145 de La Ley de Transparencia estatal se Confirma lo señalado por los Titulares de todas y cada

una de las áreas que integran la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro y Regidurías, es decir, que la información solicitada través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, mediante número de folio **00003318**, no existe por lo que se DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN, consistente en **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".** ----------

III.- De conformidad con el numeral 138 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 144 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es procedente dar vista al Órgano de Control Interno de este H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de que en su caso inicie el procedimiento administrativo de responsabilidad correspondiente, mismo que deberá informar a la Titular de la Coordinación de Transparencia para que a su vez lo haga del conocimiento del Órgano garante. ----------

IV.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de las documentales remitidas por la Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información, señaladas en los considerandos de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **RESUELVE:** ----------

PRIMERO. - Con fundamento en los artículos 43, 44 fracción II, 138 y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48 fracción II, 144 y 145 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, y por las razones expuestas en el Considerando II de esta Acta, este Comité, **CONFIRMA**, que la información solicitada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, mediante números de folio **00003318**, no existe, por lo que se **DECLARA LA INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN,** consisten en: **"En base a que la revalidación de la licencia 697/2015 no debió proceder sin el cumplimiento previo de las condicionantes del Dictamen de Impacto Urbano SOTOP/SDUOT/EIU/002/16 (Anexo copia a esta solicitud), solicito la evidencia documental en donde se incorporen mediciones, fotografías y todos los elementos técnicos que demuestren el cumplimiento de las condicionantes normativas y reglamentarias descritas en los incisos B y C del CONSIDERANDO TERCERO y el CONSIDERANDO CUARTO, así como la evidencia documental del cumplimiento de las recomendaciones y condicionantes establecidas por las dependencias normativas en la materia".** ----------

SEGUNDO. – De conformidad con el numeral 138 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 144 fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se ordena dar vista al Órgano de Control Interno de este H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de que en su caso inicie el procedimiento administrativo de responsabilidad correspondiente, mismo que deberá

informar a la Titular de la Coordinación de Transparencia para que a su vez lo haga del conocimiento del Órgano garante. ----------

TERCERO. - Se ordena a la Titular de la Coordinación de Transparencia Acceso la Información Pública, emitir el Acuerdo que corresponda, acompañando la presente resolución y las documentales que acreditan que se realizó el procedimiento de búsqueda exhaustiva, notificación que deberá realizarse al solicitante a través del medio que para tales efectos eligió. ----------

CUARTO. - Publíquese la presente resolución en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. ----------

Integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco.

Dr. Jorge Guadalupe Jiménez López,
Director de Asuntos Jurídicos
Presidente

Lic. Ricardo A. Urrutia Díaz
Contralor Municipal
Secretario

Lic. Mary Carmen Alamina Rodríguez
Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Vocal

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA